



*Bizkaiko Indarkeria
Matxistaren Behatokia
Observatorio de la **Violencia**
Machista en Bizkaia*

INFORME

CIFRAS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

ÁMBITO DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICIAL, JUDICIAL,
SANITARIO, EDUCATIVO

2021



ÍNDICE

	Pág.
Presentación	3
La violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico en el Territorio Histórico de Bizkaia	4
Capítulo 1. Ámbito de Atención Social	5
1.1. Recursos de Acogida	6
1.2. Recursos de Asesoramiento Jurídico	35
1.3. Recursos de Atención Psicológica	53
1.4. Intervención Familiar Especializada en Violencia Contra las Mujeres en el Ámbito Doméstico	81
1.5. Intervención Familiar Especializada en Menores Víctimas de Violencia de Género	89
1.6. Servicio Especializado de Información y Atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género 24 horas	93
1.7. Ayudas Económicas	102
1.8. Ayudas en Materia de Vivienda	110
1.9. Inserción Sociolaboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género	117
1.10. Autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género	122
Capítulo 2. Ámbito Policial	12n
2.1. La violencia contra las mujeres en Bizkaia	125
2.2. La violencia ejercida por la pareja o expareja	132
2.3. La violencia intrafamiliar de género	149
2.4. La violencia sexual contra las mujeres	155
2.5. Distribución temporal de las victimizaciones	160
2.6. Medidas de protección	166
2.7. Órdenes de Protección solicitadas	167
Capítulo 3. Ámbito Judicial	16y
3.1. Procesos judiciales	169
3.2. Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)	190
3.3. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial (PEF)	196
3.4. Servicio de Asistencia a la Víctima	204
3.5. Asistencia letrada del Turno específico en violencia doméstica y/o agresiones sexuales	209
3.6. Atención médica forense	215
Capítulo 4. Ámbito Sanitario	2my
4.1. Atención hospitalaria	220
4.2. Atención primaria (AP)	222
Capítulo 5. Ámbito Educativo	hnp
Capítulo 6. Glosario de términos	22t
Capítulo 7. Fuentes	236
Anexos	24t
Anexo 1. Tablas de datos: Ámbito social, policial, judicial y sanitario	
Anexo 2. Mapas de victimizaciones de violencia contra las mujeres en el THB	
Anexo 3. “La violencia contra las mujeres. Propuestas terminológicas”, Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional	

PRESENTACIÓN

El Observatorio de la Violencia Machista en Bizkaia (anteriormente Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia -OVGB), órgano colegiado de carácter consultivo, tiene como objetivos conocer la realidad de las situaciones de violencia contra las mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia y su evolución, con el fin de analizar los cambios registrados; y formular recomendaciones y propuestas tendentes a promover mejoras en la oferta de servicios y prestaciones que inciden en el ámbito de la violencia de género en Bizkaia.

Anualmente el Observatorio edita el informe correspondiente de esta serie, “Cifras de atención a situaciones de violencia de género en el Territorio Histórico de Bizkaia”, elaborado a partir de datos registrados por los servicios públicos de distintas áreas de intervención, sobre la demanda atendida de mujeres en situación de maltrato en el ámbito doméstico y/o violencia sexual; en consonancia con el marco de coordinación interinstitucional establecido en la CAPV, definido en el *(II) Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual*.

Además de las características de la demanda registrada en el año de referencia y la comparación con el año anterior, cuando su disponibilidad lo permite el documento recoge evolución que los datos presentan, que en muchos casos remite a 2004, año de inicio de actividad del Observatorio.

En la elaboración del informe resulta indispensable la colaboración de las entidades titulares de estos servicios: Ayuntamientos y Mancomunidades del Territorio, Gobierno Vasco, Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia y la propia Diputación Foral, a cuyo Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad se encuentra adscrito el Observatorio.

Por último, al igual que en anteriores ocasiones, hay que subrayar que los datos provenientes de registros de los servicios no pueden tomarse como indicadores de la extensión del fenómeno, medición que precisa de investigaciones basadas en el conjunto de la población. En esta línea, en el caso de Bizkaia, se han llevado a cabo ya dos ediciones del estudio “Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico” (2005 y 2009), a cargo de la entidad foral, que han permitido diagnosticar la situación en el Territorio. Los principales resultados de la última de estas investigaciones se incluyen al comienzo de este informe, como marco de referencia para cualquier acercamiento a la significación de la demanda asistencial registrada.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Según datos de la investigación “La violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Resultados 2009 y comparativa 2005-2009 en el Territorio Histórico de Bizkaia”^{*}:

El **3,3%** del total de mujeres residentes en Bizkaia (en términos absolutos equivale a más de **19.500** mujeres) **manifiesta experimentar o haber experimentado** situaciones de violencia en el ámbito doméstico durante los últimos dos años (Grupo Maltrato Manifestado).

El **22,1%** del total de mujeres residentes en Bizkaia (en términos absolutos equivale a más de **131.000** mujeres) afirma que **en la actualidad**, experimenta **frecuentemente o a veces al menos una** de las catorce situaciones de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico reflejadas en el cuestionario en que se basa la investigación (Grupo Maltrato Técnico).

El **11,2%** del total de mujeres residentes en Bizkaia (en términos absolutos equivale a más de **66.400** mujeres) afirma que **en la actualidad**, experimenta **frecuentemente o a veces al menos una** de las catorce situaciones de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico reflejadas en el cuestionario en que se basa la investigación, **exceptuando las que señalan únicamente la situación “no valora el trabajo que realiza”** (Grupo Maltrato Técnico en Sentido Estricto).

El **19,1%** del total de las mujeres residentes en Bizkaia (en términos absolutos equivale a más de **113.000** mujeres) afirma **tener conocimiento** de situaciones de violencia contra las mujeres en ámbitos domésticos localizados **en su entorno** más cercano.

El **78,5%** del total de las mujeres residentes en Bizkaia (en términos absolutos equivale a más de **465.800** mujeres) afirma **saber qué hacer o dónde acudir** en situaciones de violencia doméstica.

^{*} Los datos referidos en este apartado se refieren al año 2009. El estudio “La violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Resultados 2009 y comparativa 2005-2009 en el Territorio Histórico de Bizkaia”, realizado por la Diputación Foral de Bizkaia, se puede localizar en la siguiente dirección electrónica:
http://www.bizkaia.eus/gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/MacroEncuesta_2009.pdf

Capítulo 1.

ÁMBITO DE ATENCIÓN SOCIAL

El objetivo de este capítulo es ampliar la información sobre las características básicas de las mujeres que sufren violencia (maltrato en el ámbito doméstico y/o violencia sexual) y acceden a los servicios públicos ofrecidos en el ámbito de la atención social, a fin de dar respuesta a interrogantes como los siguientes: ¿se incrementa la demanda de ayuda institucional? ¿Qué características presentan las mujeres que hacen uso de los servicios y cómo varían a lo largo del tiempo? ¿Cómo acceden a los recursos? ¿Se observan diferencias por municipio de residencia en el acceso a los recursos forales o autonómicos? ¿Qué número de menores reciben atención a través de este tipo de recursos?

Junto con los datos correspondientes al año 2021, se ofrece el recorrido temporal de las variables hasta donde permite el acervo de datos del Observatorio desde el inicio de su actividad en 2004 y que, con las consideraciones a que obliga su alcance, resulte hábil para vislumbrar ciertos movimientos tendenciales en la incidencia de estos casos en los registros de los servicios públicos.

En las siguientes páginas se recoge información concerniente a casos registrados en recursos de acogida específicos, asesoramiento jurídico y atención psicológica, intervención familiar especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e intervención especializada en menores víctimas de violencia de género. Asimismo, se presentan los datos de mujeres de Bizkaia atendidas en los recursos de ámbito autonómico en materia de ayudas económicas (art. 27 Ley Integral), vivienda y atención telefónica (**900 840 111**). También se incluye información sobre los casos de mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo y de las perceptoras de RGI, facilitados por Lanbide.

Cierra el capítulo la información elaborada a partir de los datos de autorizaciones de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

1.1. RECURSOS DE ACOGIDA

Marco y situación general

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** dicta en su artículo n.º 19, de derecho a la asistencia social integral de las víctimas de violencia de género¹, el derecho de éstas a “*servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral*”.

A su vez, la **Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— establece que “*las administraciones que integran el Sistema Vasco de Servicios Sociales (...) han de garantizar a todas las víctimas de violencia machista contra las mujeres la prestación de los servicios incluidos en el catálogo y en la cartera de prestaciones y servicios de dicho sistema, en función de sus necesidades y con carácter inmediato, independientemente de su situación administrativa (...)*”, servicios entre los que se incluye la acogida, a corto, medio y largo plazo (art. 56).

Dicha Cartera queda regulada por el **Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales**, al igual que los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Entre estos se cuentan los pisos de acogida para mujeres víctimas de violencia doméstica, los servicios de acogida inmediata y los centros de acogida de media estancia.

En su Disposición adicional primera, la normativa mantiene la vigencia del **Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico**, que establece reglamentariamente los criterios y condiciones mínimas de calidad y funcionamiento de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico, situados en la CAPV, cualquiera que sea su titularidad.

Este Decreto establece la siguiente clasificación de los recursos de acogida:

- **Servicios de acogida inmediata:** recursos de corta estancia, accesibles durante las 24 horas del día, todos los días del año, que acogen a las mujeres víctimas de maltrato doméstico con inmediatez y durante el periodo necesario para la valoración de sus necesidades con carácter previo a la derivación al recurso más idóneo.

¹ En 2015 se reconoce a los y las menores como víctimas de la violencia de género. De acuerdo a la LO 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015) se modifica el artículo 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, incluyendo a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas igualmente de esta violencia.

- **Pisos de acogida, de media o larga estancia:** recursos destinados a atender demandas de protección y alojamiento temporal de mujeres víctimas de maltrato doméstico.
- **Centros de acogida, de media o larga estancia:** recursos destinados a atender demandas de protección y alojamiento temporal de mujeres víctimas de maltrato doméstico que precisen una intervención especializada integral.

Dentro del Territorio Histórico de Bizkaia, tanto la Diputación Foral como diversos municipios y mancomunidades ostentan la titularidad de servicios de acogida. Se trata de recursos con décadas de existencia en algunos casos, y de reciente creación en otros. La entidad foral gestiona un servicio de acogida inmediata que da cobertura a todo el Territorio, y ofrece también centros para dar respuesta a las necesidades de media estancia, así como pisos de inserción; a lo que se suman pisos de acogida y centros de atención integral en algún caso, gestionados por municipios y mancomunidades.

La siguiente tabla recoge los datos generales de utilización de estos recursos en el último año.



Tabla 1.1. Acogida a mujeres víctimas de violencia en el THB: recursos específicos (pisos, centros), demanda atendida y características de las mujeres acogidas. 2021

ENTIDAD	RECURSOS		PERSONAS ACOGIDAS						CARACTERÍSTICAS MUJERES			
	N.º RECURSOS	N.º PLAZAS	N.º TOTAL PERSONAS ACOGIDAS	MUJERES	N.º HIJOS E HIJAS ⁽¹⁾	HIJAS	HIJOS	N.º PERSONAS DEPENDIENTES	VIOLENCIA PAREJA/ EXPAREJA	OTROS CASOS VIOLENCIA (intrafam. etc.)	NACIDAS EN PAÍSES EXTRANJEROS	CON DISCAPACIDAD
DFB Acog. Inmediata ⁽²⁾	1	24	228	131	96^	50^	46^	1	73	6	52	8
DFB A. Media Estancia ⁽³⁾	1	26	42	25	17	9	8	0	17	8	19	0
DFB Pisos Inserción ⁽³⁾	1	16	18	8	10^	3^	7^	0	8	0	8	0
ABANTO Y CIÉRV.- ABANTO ZIERBENA	1	5	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-
AMOREBIETA-ETXANO	1	4	3	1	2	0	2	0	1	0	1	0
ARRIGORRIAGA	2	10	4	1	1^	1^	0	2	1	0	0	0
BARAKALDO	1	16	36	21	15^	8^	7^	0	16	5	10	3
BASAURI	1	4	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-
BILBAO	9	45	56	27	29^	15^	14^	0	27	2	20	0
DURANGO	1	3	4	2	2	1	1	0	2	0	2	0
ERMUA	1	4	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-
GALDAKAO	1	5	3	1	2^	2^	0	0	1	0	0	0
LEIOA	1	5	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTURTZI	1	4	4	2	2	1	1	0	2	0	1	1
SESTAO	1	6	6	3	3^	2^	1	0	2	1	3	0
M. BUSTURIALDEA	1	5	3	2	1	1	0	0	(')	(')	(')	(')
M. ENCARTACIONES	1	3	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-
M. LEA-ARTIBAI	1	3	2	1	1	0	1	0	1	0	1	0
M. MUNGIALDE	1	6	5	2	3	0	3	0	2	0	1	0

⁽¹⁾ Casi en su totalidad se trata de menores de edad. El símbolo ^ junto a la cifra indica que se cuenta algún hijo o hija mayor de edad.

⁽²⁾ Los datos de *Características de las mujeres* corresponden sólo al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021.

⁽³⁾ Datos sobre *casos nuevos*. En Acogida de Media Estancia, ha habido un total de 94 personas (51 mujeres con 43 hijos/as); y en Pisos de Inserción, 27 personas (13 mujeres con 14 hijos/as).

(') Dato no disponible.

Fuentes: Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad DFB (datos recursos forales). Ayuntamientos y mancomunidades del THB (resto de datos). Elaboración propia.

1.1.1. Recursos de la Diputación Foral de Bizkaia

1.1.1.1. Acogida Inmediata

Características del Servicio

El Servicio de Acogida Inmediata de la Diputación Foral de Bizkaia proporciona alojamiento a mujeres que han sido objeto de malos tratos por parte de su pareja o expareja, y a sus hijos e hijas y otras personas adultas dependientes de ellas.

Cuenta con personal de acompañamiento las 24 horas del día, un equipo interdisciplinar que en 2021 se halla formado por 14 profesionales (en Dirección y Coordinación, y personal de Trabajo Social, Psicología y Educación Social).

En 2021 se aumenta el número de plazas de este recurso de 15 a 24 a fin de dar respuesta adecuadamente a la demanda registrada en el año.

Demanda atendida

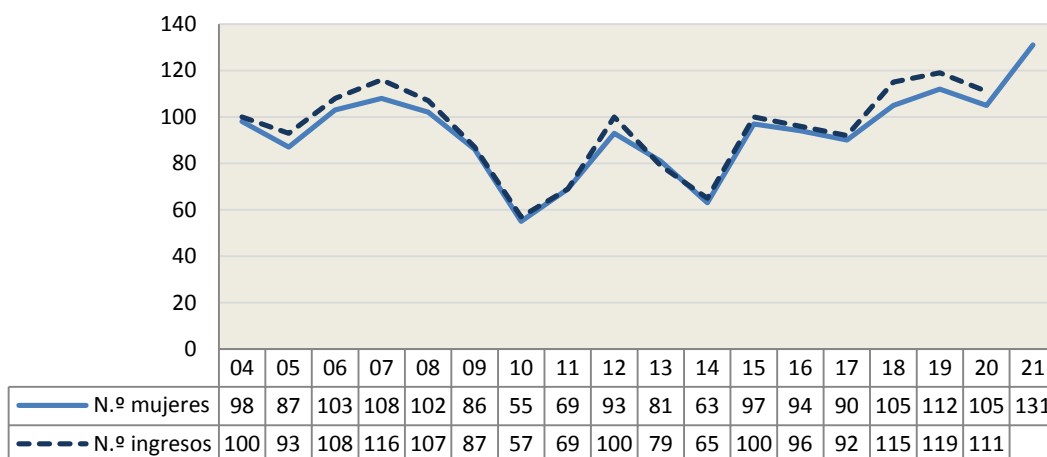
Durante 2021 el Servicio de Acogida Inmediata se ha prestado en distintos momentos del año a través diferentes entidades. En los datos que se ofrecen a continuación sólo corresponden al año completo los relativos al volumen de personas (mujeres, hijos e hijas y personas adultas dependientes) atendidas en el recurso; el resto de información comprende exclusivamente el periodo de 1 de enero a 16 de agosto.

A lo largo del año se atienden en el Servicio de Acogida Inmediata **228 personas: 131 mujeres** junto con 96 hijos e hijas y una persona adulta dependiente.

Tanto el número de mujeres como el total de personas constituyen **las cifras más altas** de sus respectivas series.

Evolutivamente la demanda de este servicio se caracteriza por un **volumen fluctuante de casos**, con subidas y bajadas. Como media, en torno a 95 mujeres precisan ingresar cada año en el recurso.

Gráfico 1.1. Número de mujeres e ingresos en el Servicio de Acogida Inmediata DFB. 2004-2021



Nota: El número de mujeres incluye a las usuarias que permanecen en el recurso durante el año de referencia, bien se encontraran ya a 1 de enero de ese año en el recurso, bien ingresaran a lo largo de dicho año. El número de ingresos se refiere a los ingresos registrados durante el año de referencia, por ambos tipos de usuarias (dato desconocido para 2021).

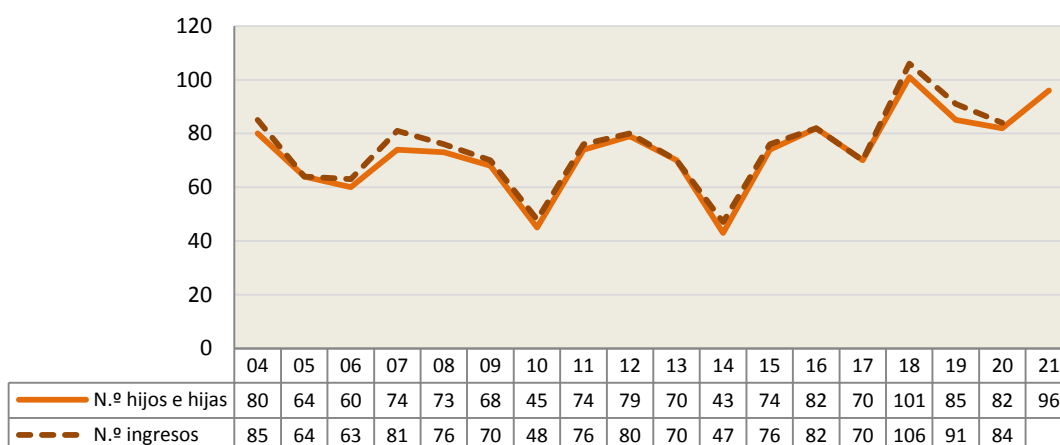
Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Junto con las usuarias permanecen a lo largo del año en el recurso **96 hijos e hijas** de quienes son menores 94, prácticamente la totalidad: 49 niñas y 45 niños.

La edad media es de siete años. La mayoría (79%) no pasa de los 11 años y es destacable que **casi seis de diez (58%) se ubican en la primera infancia (0-5 años).**

Los datos del periodo ponen de manifiesto que, como media cada año en Bizkaia, en torno a **75 hijos e hijas** de distintas edades (mayoritariamente menores) viven una situación que les obliga a abandonar su domicilio y permanecer en el servicio de acogida inmediata foral junto a sus madres.

Gráfico 1.2. Número de hijos e hijas e ingresos en el Servicio de Acogida Inmediata DFB. 2004-2021



Nota: Hijos e hijas de mujeres acogidas en el Servicio de Acogida Inmediata que ingresan junto a sus madres.
Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Tomando en consideración el número de personas (mujeres, hijos e hijas y otras personas dependientes), podemos hablar de una media de 170 personas atendidas al año. El cómputo desde 2004 revela que **más de 3.000 personas** han pasado por este recurso que da cobertura a las situaciones de urgencia producidas en el Territorio; la cifra de 2021 supone que en los últimos 18 años casi 1.700 mujeres han precisado hacer uso de este recurso en Bizkaia.

Tabla 1.2. Personas que ingresan en el Servicio de Acogida Inmediata (DFB). 2004-2021

	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	TOTAL
Mujeres	98	87	103	108	102	86	55	69	93	81	63	97	94	90	105	112	105	131	1.679
Hijos/as	80	64	60	74	73	68	45	74	79	70	43	74	82	70	100	85	82	96	1.320
Otras.Dep	*	*	*	*	*	*	1	0	1	0	1	0	0	2	3	1	4	1	14
TOTAL	178	151	163	182	175	154	101	143	173	151	107	171	176	162	208	198	191	228	3.013

Nota: El dato de otras personas dependientes que ingresan junto a las mujeres en el recurso comienza a recogerse en 2010. Sobre los datos totales del periodo, hay que considerar que la misma mujer puede haber ingresado en el recurso en años diferentes.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

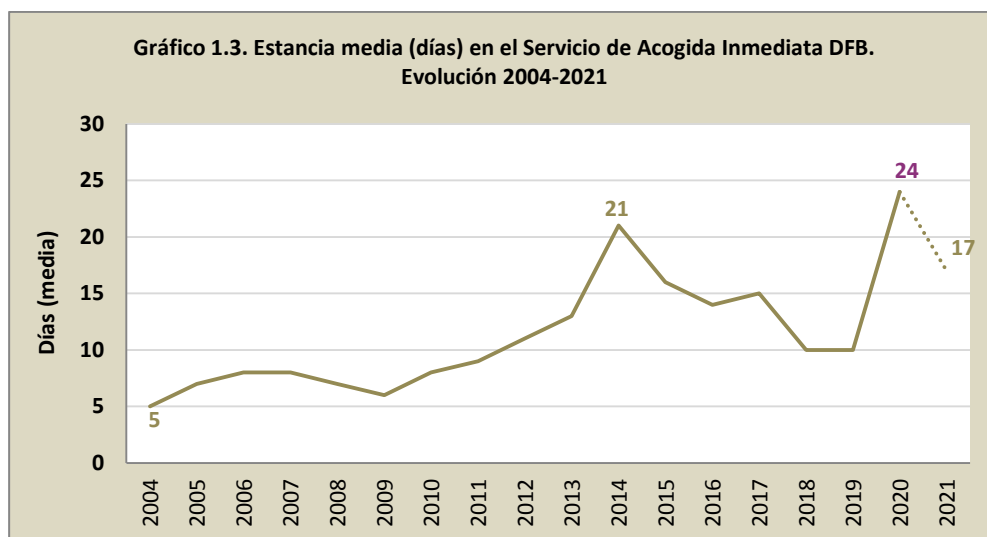
Los datos que se ofrecen en los siguientes apartados corresponden en exclusiva al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de agosto de 2021 (N mujeres=80).

Duración de la estancia

Según datos disponibles, para el periodo de referencia la duración media de la estancia en el recurso ha sido de **17 días**, disminuyendo en siete días con respecto al año anterior que registró el volumen más alto desde 2004.

La estancia media en el recurso experimenta una **evolución ascendente** durante la década 2004-2014, pasando de cinco días el primer año a 21 días en 2014. Durante los años siguientes desciende paulatinamente hasta situarse en una media de diez días, dato que señala una mejoría con respecto a 2014 al tiempo que confirma la prolongación del tiempo de estancia desde el inicio del periodo.

La trayectoria del indicador resulta indicativa de la creciente **complejidad de los casos** que llegan a este recurso, con incidencia de más problemáticas asociadas a la situación de maltrato; así como de **dificultades del sistema de atención** para dar continuidad con agilidad a la necesidad de acogida en recursos residenciales competencia de otras instituciones o de otras áreas de atención. A este contexto, en 2020 se suma la situación de emergencia sanitaria y las medidas aplicadas en respuesta a la misma, con la consiguiente alteración de las dinámicas habituales de funcionamiento y coordinación, que propician el incremento del tiempo de estancia reflejado en el gráfico.



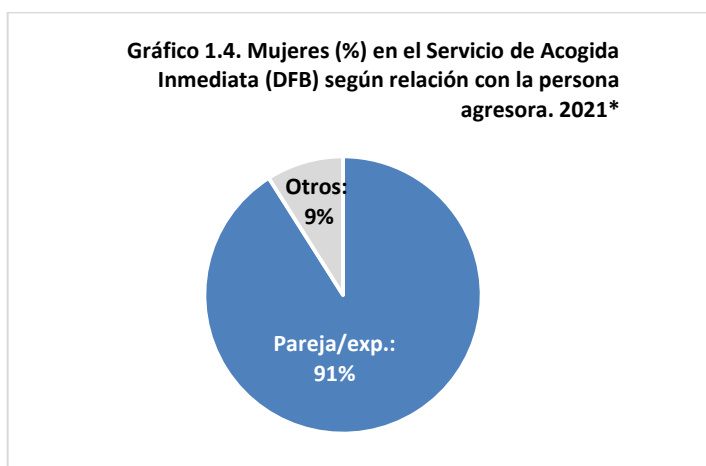
Nota: La duración media de la estancia se calcula sobre las altas en el año. Los datos de 2021 corresponden sólo al periodo 01/01 a 16/08, por lo que se señala en trazo discontinuo.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Relación con la persona agresora

Prevalecen los casos de violencia ejercida por la **pareja o expareja (91%)**.

Mayoritariamente el agresor es la **pareja actual (78%)**, y el 22% expareja.



*Datos exclusivamente de 01/01 a 16/08.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, I. Social e Igualdad

Municipios de residencia

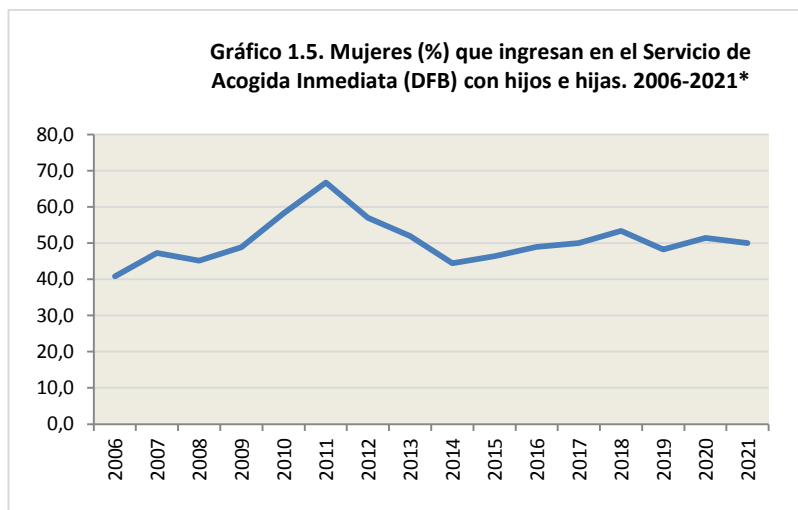
Cerca de tres cuartas partes de las mujeres que han requerido acogida inmediata (73%) residen en alguno de los diez municipios de más de 25.000 habitantes de Bizkaia (casi la mitad en Bilbao), si bien es importante observar que los datos sobre las localidades de residencia de las usuarias reflejan una procedencia muy variada.

Esa variabilidad tiene que ver tanto con el tamaño poblacional (municipios de menos de 5.000 habitantes hasta más de 50.000) como con su ubicación dentro del Territorio, características que se repiten en la demanda atendida cada año.

Ingreso individual o familiar

La mitad de las usuarias llegan al recurso con sus hijos e hijas. Como se apunta en apartados anteriores, casi en su totalidad se trata de **menores**, cuya presencia está directamente relacionada con la edad y ciclo vital de éstas puesto que en su mayoría son mujeres no pasan de 40 años (76%).

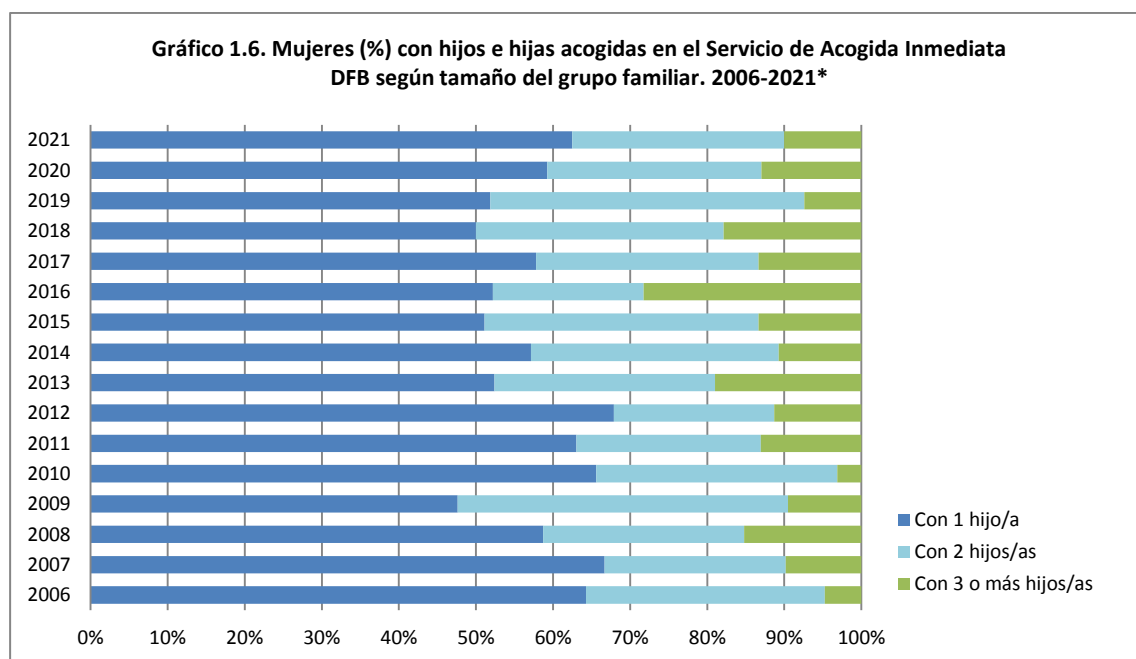
Durante el periodo el peso relativo de este tipo de *ingreso familiar* frente al individual crece casi ininterrumpidamente hasta 2011 cuando alcanza el máximo nivel: dos terceras partes de las usuarias ingresan en el recurso con hijos e hijas. A partir de ese año la proporción desciende hasta 2014, momento a partir del cual recupera una suave línea ascendente situándose los últimos años en torno a la mitad de los casos.



*Datos exclusivamente de 01/01 a 16/08.

Fuente: Elaborado a partir de datos DFB. Dpto. Empleo, I. Social e Igualdad

Con respecto al tamaño de la familia, las usuarias permanecen en el recurso con un hijo o hija (62,5%); con dos (27,5%); o con tres o más (10%). Esta última configuración de familia numerosa está presente en el recurso todos los años, habitualmente por encima del 10%. En la serie destaca 2016 con un porcentaje cercano al 30%.



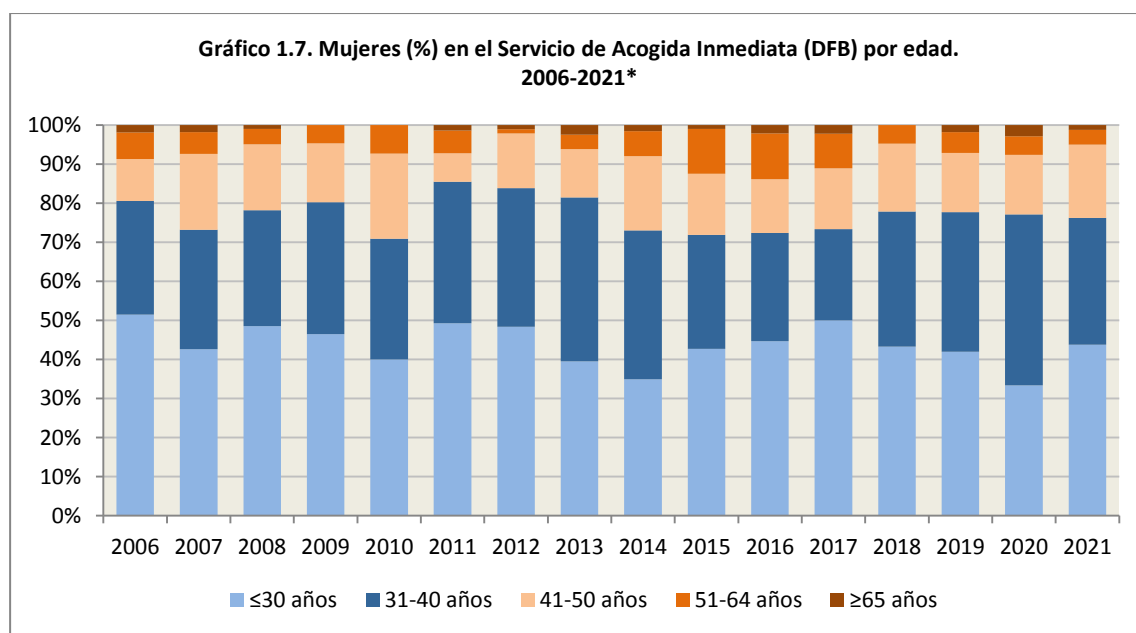
*Datos exclusivamente de 01/01 a 16/08. Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Características de las usuarias

Edad

Siguiendo la pauta habitual en este servicio, también en 2021 los grupos etarios prevalentes son los que se ubican **por debajo de los 40 años (adultas jóvenes)**: casi ocho de diez usuarias presentan estas edades (76%).

A lo largo de toda la serie histórica su porcentaje se mantiene de manera continuada por encima del 70%.



*Datos exclusivamente de 01/01 a 16/08

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

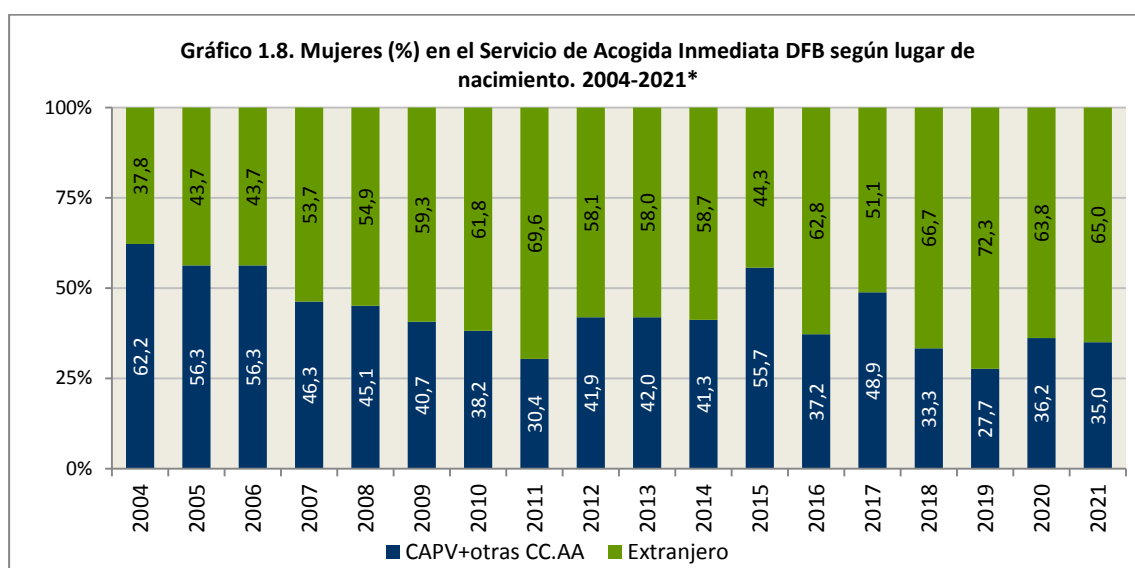
La edad media del grupo es de 33 años. Este es un indicador muy estable, que se sitúa entre los 32 y los 35 años durante todo el periodo.

De la misma manera que otros años, el rango de edad es amplio: en esta ocasión, entre los 18 y los 70 años.

Lugar de nacimiento

El 65% de las mujeres que reciben atención en este recurso son nacidas en países extranjeros y el 35% en la CAPV y otras Comunidades Autónomas.

Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, desde el año 2004 la distribución del **perfil de las usuarias se ha modificado en lo que respecta al lugar de nacimiento**. El volumen de mujeres nacidas en países extranjeros ha aumentado en valores absolutos y relativos, coincidiendo con el declive de la demanda de autóctonas. En el año 2007 su porcentaje supera por primera vez al de autóctonas y desde entonces –a excepción de un año- se ha mantenido en niveles superiores.



Nota: Los datos de 2004 y 2005 corresponden a "nacionalidad"; 2006 y posteriores a "lugar de nacimiento".

*Datos exclusivamente de 01/01 a 16/08

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

La consolidación de la demanda de este recurso evidencia la necesidad de poder acceder de manera inmediata a un recurso de acogida ante una situación de emergencia a las que da cobertura el servicio.

Con respecto a la procedencia de las mujeres nacidas en países extranjeros atendidas en 2021:

- Los casos analizados (periodo comprendido entre el 01/01 y el 16/08) suman un total de **17 países** de África, América, Asia y Europa.
- Según continentes, el grupo más numeroso corresponde a mujeres procedentes del continente africano (48,1%). A continuación, un 40% de las extranjeras proceden de países americanos; el 9,6% de países europeos; y el porcentaje restante, de Asia (1,5%).
- Por áreas geográficas, la mayor representación corresponde a países del **Magreb** (42,3%) y en segundo lugar a **Latinoamérica** (40%).
- Por países, el más numeroso es **Marruecos, con un tercio de los casos** (32,7%).

De manera habitual, la distribución de países de nacimiento de las usuarias de este Servicio no se corresponde en todos los casos de forma proporcional con los datos del Padrón, fuente que, por otra parte, no incluye a la población sin empadronar que reside en Bizkaia, y que hace uso de los recursos.

Este **comportamiento diferencial frente a la demanda y utilización de los recursos** por parte de los distintos grupos de procedencia refleja la **heterogeneidad** existente en cuanto a factores culturales, vivencia y afrontamiento de la situación de maltrato, posible conocimiento de la existencia de recursos y de los derechos que asisten a las víctimas, disposición de acercamiento a las instituciones, existencia de redes que puedan facilitar un apoyo constructivo a la mujer que sufre violencia, etc. Estos factores y otros manifiestan una realidad diversa y necesitan ser entendidos para el diseño y desarrollo de una intervención eficaz desde las instituciones.

En este sentido hay que señalar que para evitar que el desconocimiento de la lengua suponga una limitación en el acceso y en la intervención, desde el año 2008 se cuenta con un **servicio de traducción, tanto telefónica como presencial, disponible en más de 50 idiomas**, para solventar las necesidades que surjan en los centros de acogida y/o en la intervención directa que se realice desde el Servicio de Mujer e Intervención Familiar de la Diputación Foral de Bizkaia.

A lo largo de 2021, en este Servicio de Acogida Inmediata se ha requerido interpretación, tanto telefónica como presencial, en **árabe marroquí, francés, portugués y urdu**.

Necesidades específicas

De acuerdo a los datos disponibles, el **15% de las usuarias presenta necesidades específicas derivadas de situaciones de discapacidad y/o adicciones**. Se trata de 12 mujeres: ocho con discapacidad (en cuatro casos concurren también adicciones); y otras cuatro con adicciones.

Todos los años se registran usuarias con uno o varios tipos de discapacidad en este recurso. En el periodo del que se dispone de información, destaca el año 2015 en cifras absolutas y relativas.

Tabla 1.3. Mujeres con discapacidad en el Servicio de Acogida Inmediata (DFB). 2012-2021*.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021*
N.º mujeres con discapacidad	4	3	6	9	18	5	9	8	10	14	8
% s/total usuarias	5,8	3,2	7,4	14,3	18,5	5,3	10,0	7,6	8,9	13,3	10,0

Nota: En algunos casos las usuarias presentan más de un tipo de discapacidad. En algunos casos se combina con adicciones.

*Datos exclusivamente de 01/01 a 16/08.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Hay que destacar que la intervención y el abordaje terapéutico en estos casos se ven condicionados por las necesidades derivadas de la situación de discapacidad y/o adicción. Ya desde la **planificación de los recursos** es preciso contemplar las necesidades particulares de estas mujeres, siendo necesario conocer los obstáculos y patrones diferenciados que presentan estos casos para establecer prácticas o modalidades de servicios que permitan obtener el mejor resultado posible de la intervención.

Paso a recursos de acogida de media estancia

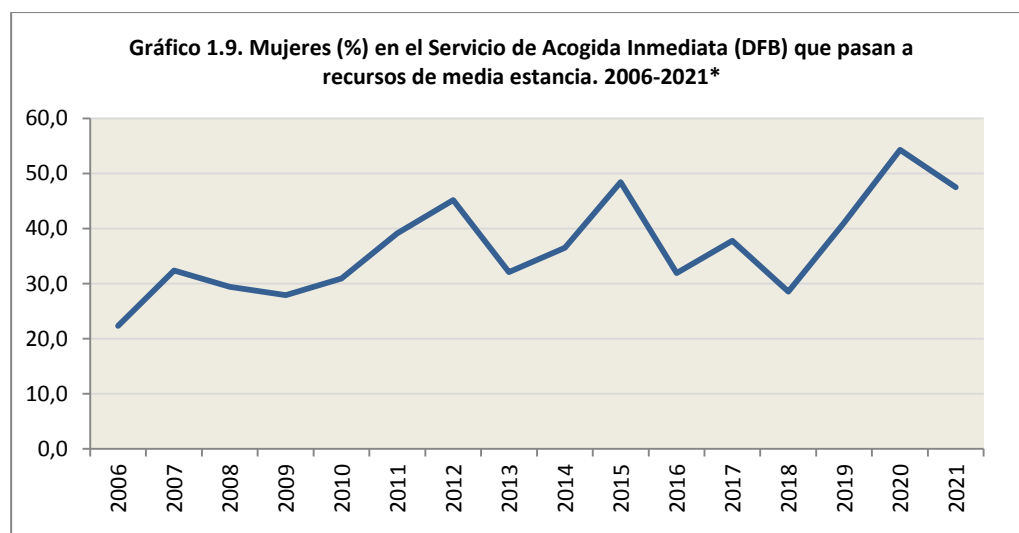
Una vez finalizada la estancia en este recurso, siempre que sea necesario, la acogida se prolonga en recursos de media estancia, destinados a atender demandas de alojamiento temporal. En Bizkaia existen recursos de media estancia de titularidad foral y municipal, estos últimos mantenidos por parte de distintos municipios y mancomunidades del Territorio.

De acuerdo a los datos disponibles para 2021, cerca de la mitad de las usuarias (48%) necesitaron continuar bajo la modalidad de acogida temporal en recursos forales o municipales. Por lo que la situación de alojamiento institucional se prolongó igualmente para más de la mitad de los hijos e hijas (51%) que ingresaron con sus madres en el servicio, casi la totalidad menores.

El 82% de estas usuarias pasa a recursos forales; y el 18% se reubica en recursos municipales, casi la totalidad en los gestionados por el Ayuntamiento de Bilbao. Acorde a la estructura poblacional del Territorio, se trata del lugar de residencia de gran parte de las mujeres que cada año ingresan en el servicio de acogida inmediata foral.

El gráfico muestra la evolución del porcentaje de usuarias que precisan continuar en acogida temporal. En 2006, sólo 2 de cada 10 usuarias (22%) pasaron a recursos de acogida temporal, el valor más reducido de la serie que no ha vuelto a repetirse, ya que a partir de ese año prácticamente no ha bajado del 30% con momentos de subida llegando a duplicar ese valor inicial. En 2020 se alcanza el porcentaje más alto (54%).

Una evolución que evidencia la **necesidad de contar con recursos residenciales adaptados a las necesidades que emergen en las distintas fases del proceso.**



*Datos exclusivamente de 01/01 a 16/08

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

1.1.1.2. Recurso de Acogida de Media Estancia Foral

Características del Servicio

La Diputación Foral de Bizkaia cuenta con un servicio residencial de atención integral dirigido a mujeres solas o acompañadas de personas (hijos e hijas menores o mayores de edad, y otras personas adultas dependientes) que sean víctimas de violencia en el ámbito doméstico.

Este Centro de Acogida de Media Estancia dispone de 26 plazas (a modo de referencia puede tomarse la distribución de 10 plazas para mujeres y 16 plazas para las personas a su cargo). El Centro dispone de un equipo profesional multidisciplinar integrado por 15 profesionales: una responsable supervisora, una coordinadora, una psicopedagoga, una asesora legal, seis educadoras, cuatro auxiliares educativas y una maestra de taller.

La derivación para el ingreso en el recurso se realiza desde el servicio foral de acogida inmediata (la mayoría de las mujeres que ingresan proviene de este servicio) o desde los servicios sociales de base municipales.

Si bien se cuenta con este centro específico de atención integral a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas, en los otros recursos de acogida de la entidad foral un porcentaje importante de las mujeres que ingresan vienen también de vivir situaciones de esta naturaleza. La edad de la mujer, o el momento de su ciclo vital pueden determinar que en la valoración realizada tras su ingreso en el servicio de acogida inmediata se considere más adecuado, por ejemplo, el ingreso en un centro de mujeres jóvenes donde pueda encontrarse con una intervención que, atendiendo siempre a su problemática de maltrato, dé igualmente prioridad a otros aspectos de la intervención más adecuados a su edad, como los académicos y formativos, que requieren de mayor intensidad y duración.

Demanda atendida

A los recursos de media estancia acceden cada año mujeres que precisan alojamiento temporal (casos nuevos), al tiempo que permanecen otras que han ingresado en ejercicios anteriores (casos anteriores); solas o junto con sus hijos e hijas u otras personas adultas que dependan de ellas.

Durante el último año los recursos forales albergaron a **94 personas** bajo esta modalidad de acogida: 51 mujeres y 43 hijos e hijas (41 menores). El año se caracteriza por una elevada demanda ya que las tres cifras constituyen las **más elevadas** de sus respectivas series.

La mitad de las mujeres son casos nuevos (ingresan en el año); un total de 25, la segunda cifra más alta del periodo.

El gráfico muestra la evolución de la llegada de **casos nuevos** a este recurso residencial. En los últimos cuatro años se superan las cuarenta personas entre mujeres y personas dependientes, principalmente menores.

Tabla 1.4. Personas acogidas por maltrato en el ámbito doméstico en Centros de media estancia de la DFB. 2021.

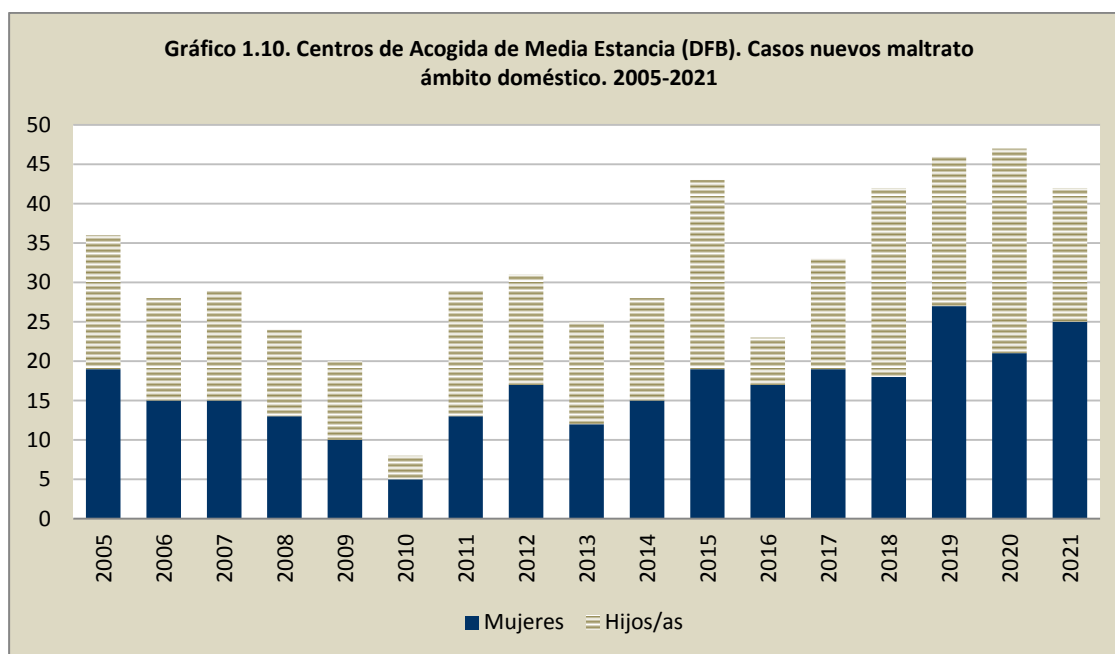
	Total	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	94	42	52
N.º mujeres	51	25	26
N.º hijos e hijas	43*	17**	26
N.º personas dependientes	0	-	-

Casos nuevos: Ingresados en 2021; Casos anteriores: Ingresados antes de 01/01/2021.

*41 menores

**Totalidad menores

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

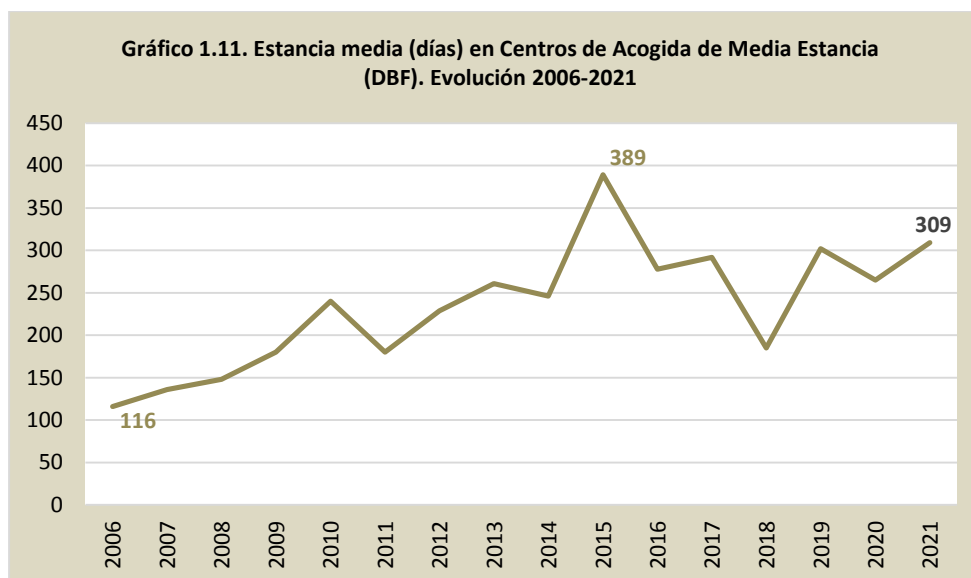
Duración de la estancia

La permanencia de las mujeres en el centro foral, una vez se considere finalizada la intervención específica derivada de la situación de maltrato, está condicionada a que dispongan de ingresos económicos suficientes (bien por rentas de trabajo o por la percepción de ayudas sociales) y a que cuenten con una vivienda que cubra su necesidad de alojamiento. Cabe señalar que la precariedad económica de las mujeres acogidas en los recursos forales es cada vez más extrema, sumándose frecuentemente a la carencia de ingresos la existencia de deudas contraídas a las que deberán hacer frente.

En el caso de las mujeres de origen extranjero, de presencia creciente entre las usuarias de los recursos de acogida, el acceso a recursos económicos y a la vivienda presenta dificultades añadidas derivadas de esta condición, que acentúan la vulnerabilidad de la propia situación de violencia sufrida, y favorecen el incremento en el tiempo de ingreso en los recursos de acogida.

En 2021 la duración media de la estancia se sitúa en **algo más de diez meses (309 días)**.

A lo largo de la década 2006-2015 la estancia media presenta una tendencia al alza hasta alcanzar ese último año el valor máximo del periodo: se supera el año de permanencia (13 meses), frente a los cuatro meses registrados al inicio en 2006. A partir de 2015 la duración de la estancia disminuye, con subidas en años alternos -2017, 2019 y 2021- hasta los diez meses, el segundo valor más alto del periodo.



Nota: El cálculo se realiza sobre los casos que finalizan la estancia en el año.
 Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

A continuación se presentan las características más relevantes de los *casos nuevos de mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico* atendidos a través de esta modalidad de acogida durante 2021.

Vía de acceso

El 64% proceden del servicio foral de acogida inmediata: 16 mujeres, que ingresan en el recurso con 16 menores.

Como media, cerca del 70% de las mujeres que ingresan cada año en el recurso lo hace a través de esta vía.

Relación con la persona agresora

Más de dos tercios de los casos corresponden a violencia ejercida por la pareja (24%) o expareja (44%).

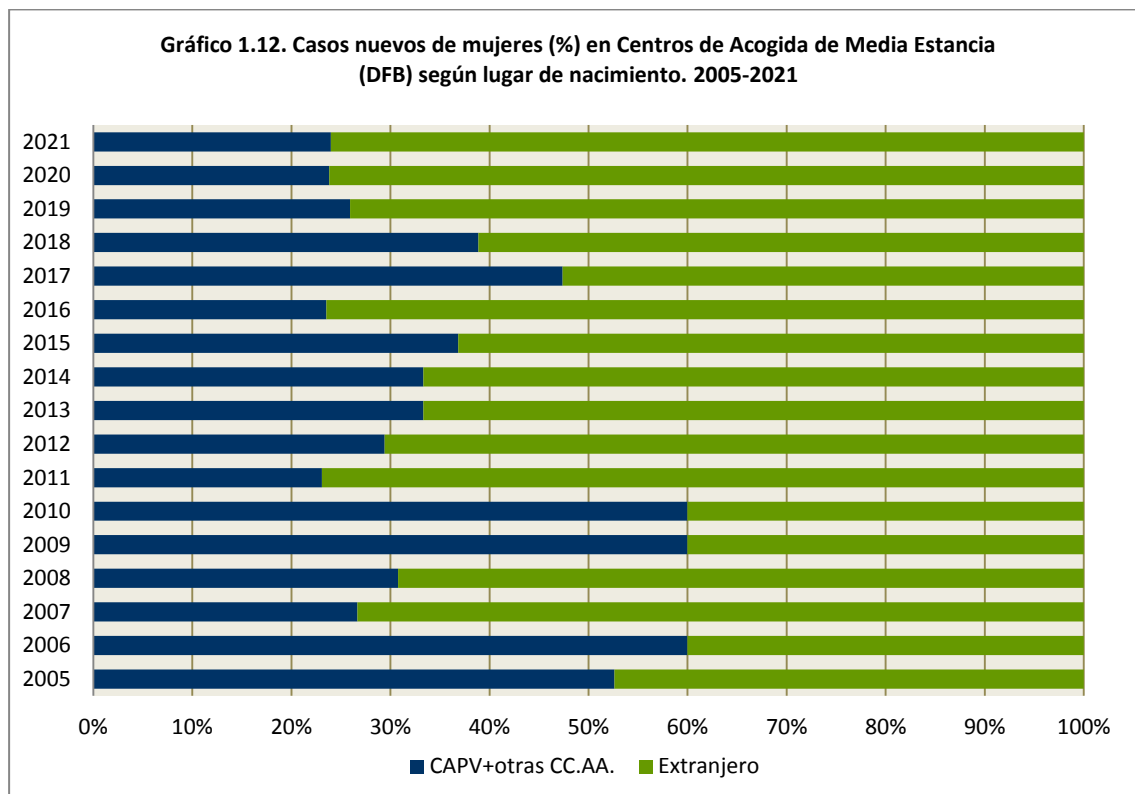
Características de las usuarias

Edad

- El 68% no pasa de 30 años. Prácticamente la totalidad se ubica por debajo de los 40 años (96%).
- La edad media en 2021 se sitúa en 31 años. A lo largo de los años este indicador presenta valores que van de los 24 a los 36 años.
- En el caso de los y las menores que ingresan con sus madres, la edad media es de seis años.

Lugar de nacimiento

De las 25 mujeres que ingresan en el año, 19 son nacidas en países extranjeros (**76%**). Al igual que en el Servicio de Acogida Inmediata, las usuarias de origen extranjero predominan en los recursos de acogida temporal.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

En 2021, el 57,9% de ellas procede de países africanos: Magreb (47,4%) y resto de África (10,5%). El 36,8% de Latinoamérica y el 5,3% de Europa. Por países, Marruecos es el más numeroso (ocho usuarias que representan el 42%).

El **servicio de interpretación**, en sus modalidades telefónica y fundamentalmente presencial, resulta cada vez más necesario para la intervención realizada desde estos recursos residenciales, al aumentar el número de mujeres ingresadas que presentan **barreras idiomáticas**. Estas mujeres acogidas en los centros precisan de la presencia de una intérprete que acuda al centro varios días a la semana para facilitar a través de la traducción la labor desarrollada por el equipo interprofesional del centro. Durante 2021 los servicios de interpretación en este recurso han sido prestados en **árabe, árabe marroquí, bereber marroquí y urdu**.

1.1.1.3. Pisos de Inserción

Características del Servicio

La Diputación Foral de Bizkaia pone en marcha en septiembre de 2013 un nuevo servicio residencial de 16 plazas dirigido a la inserción de mujeres víctimas de malos tratos solas o acompañadas de personas que dependan de ellas (hijos e hijas menores o mayores de edad, otras personas adultas...), cuyo propósito se concreta en los siguientes aspectos:

- Proporcionar un espacio físico adecuado y protegido en el que a través de una intervención educativa se pongan en práctica las habilidades y recursos necesarios para el desarrollo de una vida autónoma.
- Acompañar a las usuarias del recurso residencial en la adquisición de las herramientas, capacidades y competencias necesarias para incorporarse al mercado laboral.
- Promover la calidad del empleo de aquellas mujeres que disponiendo de empleo, están en condiciones precarias o en la economía sumergida.
- Facilitar el acceso al empleo, en unas condiciones laborales dignas, a aquellas mujeres que encontrándose en situación de desempleo tienen la formación y las competencias para poder incorporarse en el mercado laboral.
- Dotar a las mujeres y núcleos familiares residentes en el recurso de un acompañamiento profesional en sus procesos de emancipación, autonomía, convivencia e inserción socio-laboral.

La derivación para el ingreso en el recurso se realiza desde otros programas (residenciales o no residenciales) gestionados por el Servicio de Mujer e Intervención Familiar de la Diputación Foral de Bizkaia.

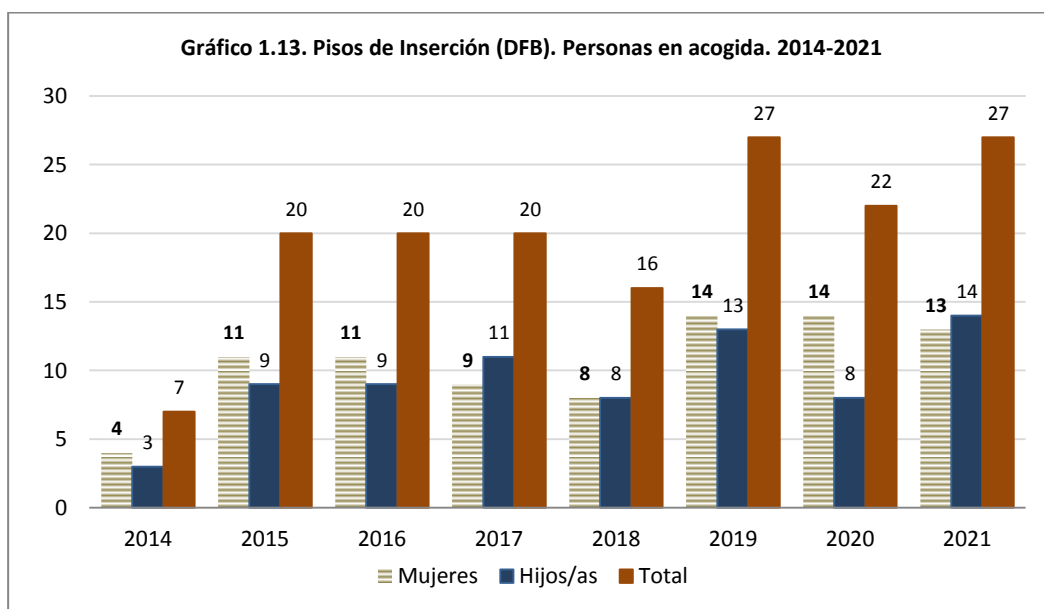
El recurso cuenta con un acompañamiento profesional de media intensidad en el proceso de consecución de empleo y vivienda de cara a recuperar una vida independiente, llevado a cabo por un equipo especializado de tres profesionales (coordinadora, educadora social e intermediadora laboral).

Demanda atendida

En 2021 hacen uso de este recurso foral 13 mujeres, con 14 hijos e hijas menores; un total de 27 personas.

Este total de personas se sitúa al nivel del **valor más elevado del periodo**. El número de mujeres constituye el segundo más alto de su serie, y en el caso del número de hijos e hijas que acompañan a sus madres se trata del más elevado.

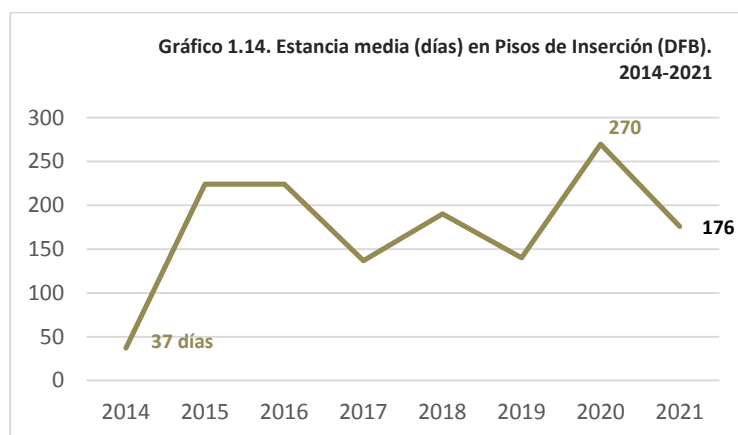
En la trayectoria de este recurso, los primeros casos se registran en 2014: cuatro mujeres con tres menores inauguran el recurso ese año. Al año siguiente el volumen de personas aumenta hasta la veintena, y así se mantiene durante los siguientes. En 2019 se alcanzan las cifras más altas desde la puesta en marcha, que se repiten en el último año 2021.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Duración de la estancia

Durante 2021 la estancia media en este recurso se ha prolongado **casi medio año**, un total de 176 días.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Características de los casos nuevos

De las mujeres acogidas en el recurso durante 2021, **ocho ingresan en el año (casos nuevos), junto con 10 hijos e hijas:**

- Todos los casos corresponden a violencia ejercida por la expareja.
- Proceden del centro de media estancia foral en su totalidad.
- También en su totalidad las nuevas usuarias han nacido en países extranjeros, la mayoría son magrebíes (62,5%). El 25% de Latinoamérica y el resto de Asia.
- La edad media del grupo es de 34 años. Por intervalos, el 50% se ubica entre 21 y 30 años, y el resto se reparte proporcionalmente en las dos franjas siguientes, de 31 a 40 años y de 41 a 50 años. Por lo que el 75% no pasa de 40 años.
- Los 10 hijos e hijas que permanecen con sus madres en el recurso durante el año presentan una edad media de 9 años. Ocho son menores: dos niñas y seis niños.

1.1.2. Recursos de Acogida Específicos en Municipios y Mancomunidades

A. Entidades, recursos y plazas

Además de los recursos gestionados por la Diputación Foral, que dan cobertura a todo el Territorio, diversos municipios y mancomunidades disponen de recursos residenciales específicos para la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y personas dependientes de ellas.

En 2021 se cuentan en el Territorio **25 recursos específicos de acogida**, correspondientes a **16 entidades** (12 municipios y cuatro mancomunidades), que dan cobertura al **71,4%** de la población del Territorio².

Tabla 1.5. Recursos de municipales específicos para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico: n.º y plazas. Bizkaia. 2021.

Entidad Titular	N.º recursos	N.º plazas	Población 2021	Otros municipios a los que da cobertura (N población)
Ayto. Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	5	9.436	
Ayto. Amorebieta-Etxano	1	4	19.576	
Ayto. Arrigorriaga	2	10	12.140	
Ayto. Barakaldo	1	16	100.907	
Ayto. Basauri	1	4	40.535	
Ayto. Bilbao	9	45	346.405	
Ayto. Durango	1	3	29.935	
Ayto. Ermua	1	4	15.791	Mallabia (1.172)
Ayto. Galdakao	1	5	29.404	
Ayto. Leioa	1	5	32.188	
Ayto. Santurtzi	1	4	46.085	
Ayto. Sestao	1	6	27.342	
M. Busturialdea	1	5	29.499	
M. Encartaciones	1	3	32.217	Alonsotegi (2.944)
M. Lea-Artibai	1	3	23.856	
M. Mungialde	1	6	24.424	

Nota: El n.º de plazas de cada recurso responde a la valoración realizada por la entidad titular. Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

² Incluye la población de las entidades titulares de recursos y la de aquéllas que reciben cobertura al constituirse en Áreas de Servicios Sociales según la zonificación del Mapa de servicios sociales de THB.

Según la información facilitada por las entidades titulares, estos recursos de acogida habilitan en conjunto un total de **128 plazas** —prácticamente la mitad corresponden a los recursos de Bilbao (35%) y Barakaldo (13%).

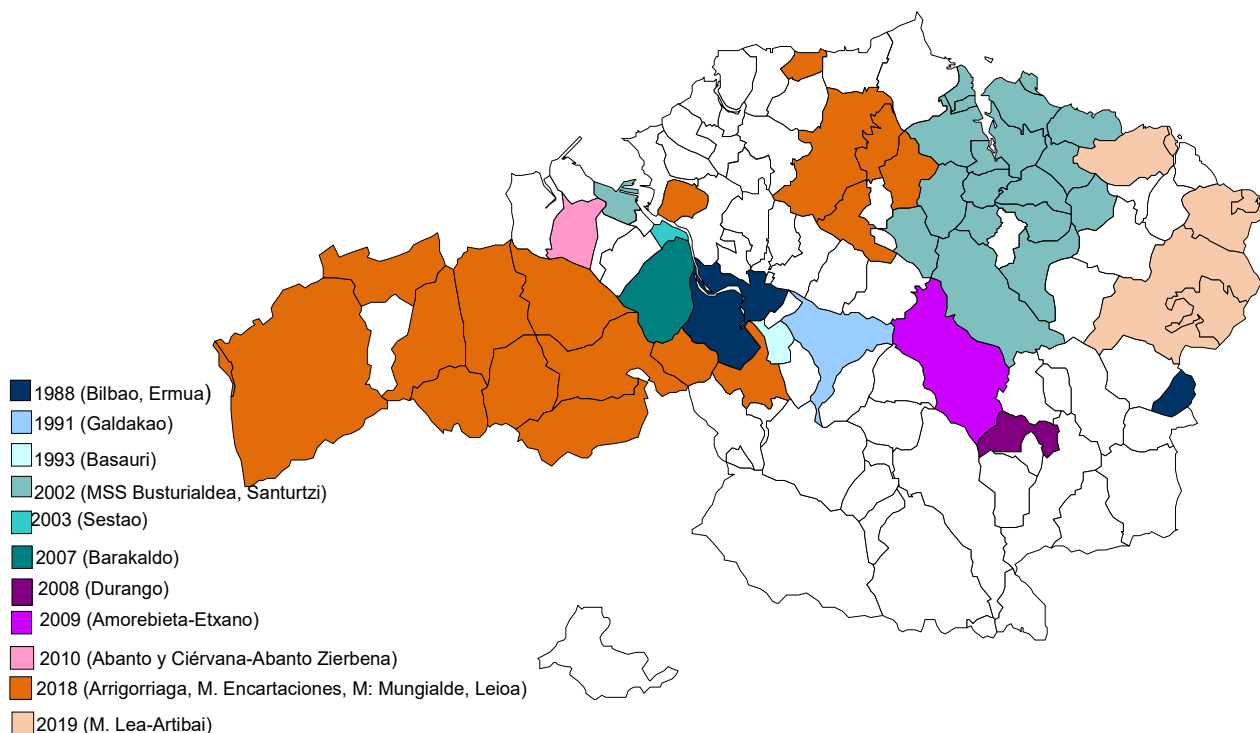
En función de la normativa reguladora de este tipo de recursos en la CAPV³ casi totalidad responden a la modalidad de **pisos de acogida**; únicamente el recurso del Ayuntamiento de Barakaldo consiste en un **centro de acogida y atención integral** con servicio de acogida inmediata y de media-larga estancia.

Evolución

Los primeros pisos del Territorio se ponen en marcha en Bilbao y Ermua (1988). Pocos años más tarde, se suman Galdakao (1991) y Basauri (1993). Tras la firma en 2001 del (I) *Acuerdo Interinstitucional para la mejora y atención a personas víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales* va aumentando paulatinamente el número de recursos de titularidad municipal disponibles, y entre 2002 y 2010 ocho entidades más incluyen en su cartera de servicios esta prestación. A partir de ese año no se registra la apertura de ningún recurso nuevo hasta 2018; ese año se cumplen 30 desde la apertura de los primeros pisos en Bizkaia, y Arrigorriaga, Encartaciones, Leioa y Mungialde suman al mapa territorial cinco recursos nuevos. En 2019 Lea-Artibai se convierte en la cuarta mancomunidad en dotarse de recurso.

³ El Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico (BOPV núm. 187 de 27/09/2007) establece la siguiente clasificación para estos recursos: servicios de acogida inmediata, pisos de acogida de media o larga estancia y centros de acogida de media o larga estancia.

Figura 1.1. Municipios y mancomunidades con recursos de acogida específicos para situaciones de violencia contra las mujeres, por año de creación del primer recurso⁴. Bizkaia. 2021.



Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Como resultado de la puesta en marcha de nuevos recursos podemos hablar de un aumento del número de plazas disponibles en el Territorio a lo largo de los años, si bien cualquier enfoque evolutivo de este aspecto habría de considerar las importantes variaciones en estructura y características de los recursos que introduce la normativa reguladora de los recursos de acogida aprobada en la CAPV en 2007⁴ que, entre otros aspectos, limita las plazas de cada piso o centro (lo que en algunos recursos supuso un descenso en la disponibilidad de plazas sobre las que inicialmente habían sido previstas).

⁴ En el caso de Bilbao, los pisos de acogida se abren en 1988, 1995, 2004, 2005 y 2008. En el caso de Barakaldo, se abre un piso de acogida en 2007, que cesa su actividad en el transcurso de 2009 al ponerse en marcha un centro de atención integral.

B. Demanda atendida

Todos los años la mayoría de estos recursos específicos registran ocupación.

En 2021, **11 de las 16** entidades que cuentan con recurso de acogida han atendido casos y en conjunto han prestado acogida a **126 personas: 63 mujeres con 61 hijos e hijas y 2 personas adultas dependientes**.

**Tabla 1.6. N.º personas en recursos de acogida municipales
específicos para situaciones de violencia contra las mujeres. Bizkaia. 2021.**

Entidad Titular	Mujeres	Hijos/hijas	Personas adultas dep.	Total
Ayto. Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	0	0	0	0
Ayto. Amorebieta-Etxano	1	2	0	3
Ayto. Arrigorriaga	1	1	2	4
Ayto. Barakaldo	21	15	0	36
Ayto. Basauri	0	0	0	0
Ayto. Bilbao	27	29	0	56
Ayto. Durango	2	2	0	4
Ayto. Ermua	0	0	0	0
Ayto. Galdakao	1	2	0	3
Ayto. Leioa	0	0	0	0
Ayto. Santurtzi	2	2	0	4
Ayto. Sestao	3	3	0	6
Mancomunidad Busturialdea	2	1	0	3
Mancomunidad Encartaciones	0	0	0	0
Mancomunidad Lea-Artibai	1	1	0	2
Mancomunidad Mungialde	2	3	0	5

Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

En cuanto al volumen de mujeres, el dato de 2021 se encuentra entre los más altos del periodo, muy próximo al registro más elevado (65 mujeres en 2019).

**Tabla 1.7. N.º personas en recursos de acogida municipales
específicos para situaciones de violencia contra las mujeres. Bizkaia. 2004-2021.**

	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Mujeres	40	44	31	47	55	50	55	53	64	61	37	57	47	51	63	65	63	63
Hijos/as	34	43	27	38	58	50	49	54	70	60	31	52	53	54	83	78	75	61
Otras dep.	*	*	*	*	*	0	5	6	2	1	0	0	0	2	0	0	0	2
TOTAL	74	87	58	85	113	100	109	113	136	122	68	109	100	107	146	143	138	126

Nota: A la hora de interpretar los datos hay que tener en cuenta la apertura de nuevos recursos y el aumento de plazas.

Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Tomando en conjunto los datos facilitados por las entidades locales municipales, los casos atendidos por estos recursos en 2021 presentan las siguientes características:

Mujeres

- Mayoritariamente el maltrato es ejercido por la pareja o expareja (87%).
- Como es habitual, la mayoría de las mujeres (76%) que han hecho uso de estos recursos municipales junto a sus familias, se ubican en los pisos del Ayuntamiento de **Bilbao** (43%) y en el Centro de acogida integral del Ayuntamiento de **Barakaldo** (33%)⁵.
- Seis de cada diez mujeres son nacidas en países extranjeros (62%).
- En idéntica proporción las usuarias de estos recursos municipales **no pasan de 40 años (62%)**. Los dos tramos de este grupo presentan porcentajes similares, en torno al tercio: 32% de 18 a 30 años y 30% de 31 a 40 años.

Menores

- En coherencia con la edad de las madres, el **89%** de los hijos e hijas que ingresan con ellas en los recursos municipales son **menores**.
- En valores absolutos, se trata de 28 niños y 26 niñas, un total de 54.

Por municipio

En primer lugar es necesario señalar que la **propia existencia de los recursos y sus condiciones de acceso** explican en muchos casos la mayor o menor demanda.

Los recursos gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia, y por los Ayuntamientos de Bilbao y de Barakaldo presentan cifras elevadas de ocupación de manera continuada, al contrario que el resto de los recursos residenciales locales de manera que, en conjunto, a nivel territorial la situación en cuanto a la ocupación de este tipo de recursos se define por una cierta bipolaridad. **Estos dos municipios albergan de manera continuada en torno al 80%** de las mujeres que precisan hacer uso de los recursos locales.

⁵ Ambos municipios reúnen en conjunto el 39,3% de la población de mujeres de Bizkaia.

Gráfico 1.15. Recursos de acogida específicos municipales. % usuarias según entidad titular 2004-2021.

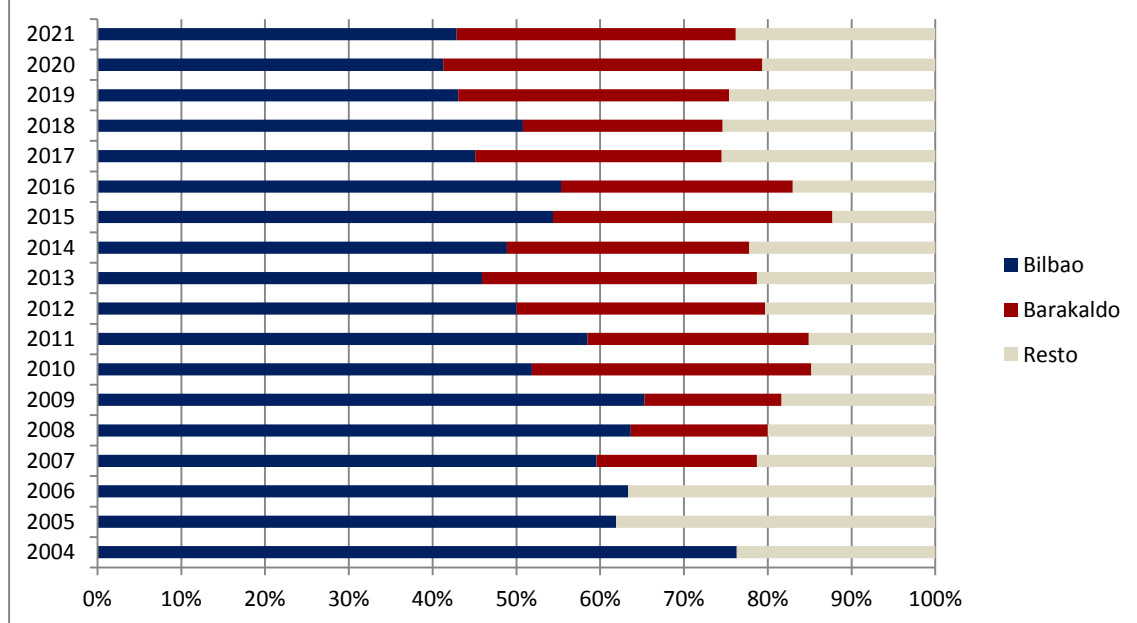


Tabla 1.8. N.º de personas (mujeres y personas a cargo*) acogidas en recursos de acogida específicos de municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2004-2021.

	ABA T (M)	AMO T (M)	ARR T (M)	BAR T (M)	BAS T (M)	BIL T (M)	DUR T (M)	ERM T (M)	GAL T (M)	LEI T (M)	SAN T (M)	SES T (M)	BUS T (M)	ENC T (M)	LEA T (M)	MUN T (M)
2004	-	-	-	-	5 (3)	54 (29)	-	4 (2)	2 (1)	-	0 (0)	2 (1)	4 (2)	-	-	-
2005	-	-	-	-	7 (4)	56 (26)	-	5 (4)	7 (4)	-	0 (0)	2 (1)	7 (3)	-	-	-
2006	-	-	-	-	3 (3)	34 (19)	-	3 (2)	9 (3)	-	1 (1)	4 (1)	3 (1)	-	-	-
2007	-	-	-	13 (9)	11 (5)	56 (28)	-	2 (2)	2 (2)	-	1 (1)	0 (0)	0 (0)	-	-	-
2008	-	-	-	16 (9)	4 (2)	75 (35)	1 (1)	6 (3)	8 (3)	-	1 (1)	0 (0)	2 (1)	-	-	-
2009	-	0 (0)	-	14 (8)	0 (0)	61 (32)	8 (3)	0 (0)	8 (3)	-	4 (2)	2 (1)	0 (0)	-	-	-
2010	0 (0)	3 (1)	-	29 (18)	1 (1)	64 (28)	2 (1)	2 (1)	2 (2)	-	3 (1)	2 (1)	0 (0)	-	-	-
2011	0 (0)	3 (1)	-	27 (14)	0 (0)	67 (31)	5 (2)	3 (2)	0 (0)	-	4 (1)	1 (1)	3 (1)	-	-	-
2012	4 (2)	0 (0)	-	38 (19)	3 (2)	72 (32)	2 (1)	3 (2)	3 (1)	-	8 (3)	3 (2)	0 (0)	-	-	-
2013	4 (2)	0 (0)	-	35 (20)	3 (2)	60 (28)	4 (2)	0 (0)	5 (2)	-	6 (2)	5 (3)	0 (0)	-	-	-
2014	0 (0)	1 (1)	-	25 (13)	0 (0)	27 (14)	4 (4)	7 (3)	0 (0)	-	0 (0)	1 (1)	3 (1)	-	-	-
2015	0 (0)	0 (0)	-	39 (19)	3 (1)	58 (31)	0 (0)	2 (1)	1 (1)	-	4 (2)	2 (2)	0 (0)	-	-	-
2016	2 (1)	0 (0)	-	29 (13)	0 (0)	55 (26)	5 (2)	0 (0)	3 (1)	-	5 (3)	1 (1)	0 (0)	-	-	-
2017	0 (0)	0 (0)	-	26 (15)	2 (1)	50 (23)	4 (2)	3 (1)	3 (2)	-	10 (3)	7 (3)	2 (1)	-	-	-
2018	1 (1)	6 (1)	12 (4)	35 (15)	0 (0)	65 (32)	5 (2)	1 (1)	3 (1)	(')	11 (3)	2 (1)	3 (1)	0 (0)	-	2 (1)
2019	0 (0)	0 (0)	6 (2)	37 (21)	0 (0)	68 (28)	5 (3)	4 (1)	5 (4)	(')	6 (2)	8 (2)	(')	2 (1)	(')	2 (1)
2020	0 (0)	3 (1)	0 (0)	42 (24)	3 (1)	60 (26)	2 (1)	4 (1)	0 (0)	4 (1)	4 (1)	6 (1)	2 (1)	2 (2)	4 (2)	2 (1)
2021	0 (0)	3 (1)	4 (1)	36 (21)	0 (0)	56 (27)	4 (2)	0 (0)	3 (1)	0 (0)	4 (2)	6 (3)	3 (2)	0 (0)	2 (1)	5 (2)

T –Total personas M-Mujeres

(*) De 2004 a 2008 “personas a cargo” incluye sólo *menores*. De 2009-2011 se contabilizan también “*otras personas dependientes*”: en 2009 ninguna entidad registra casos en esta categoría; en 2010 Bilbao registra 5 casos, que pueden incluir hijos/as mayores de edad. A partir de 2012, los datos de todas las entidades incluyen hijos/as menores y mayores de edad y otras personas dependientes.

(-) La entidad no dispone de recurso.

(') No se dispone del dato.

ABA: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	DUR: Durango	BUS: Busturialdea (Mancomunidad)
AMO: Amorebieta-Etxano	ERM: Ermua	ENC: Encartaciones (Mancomunidad)
ARR: Arrigorriaga	GAL: Galdakao	LEA: Lea-Artibai (Mancomunidad)
BAR: Barakaldo	LEI: Leioa	MUN: Mungialde (Mancomunidad)
BAS: Basauri	SAN: Santurtzi	
BIL: Bilbao	SES: Sestao	

Fuente: Elaborado a partir de datos facilitados por municipios y mancomunidades de THB.

Como muestran los datos, algunos de estos municipios, con un volumen alto de población, presentan de manera continuada cifras de baja o nula utilización del recurso de acogida, que no parecen explicarse por falta de demanda del recurso, sino por otras razones que no se restringen a lo técnico.

Así, el 80% de las mujeres que ingresan en 2021 en centros de media estancia forales, residían en municipios/mancomunidades dotados de recursos de acogida específicos para víctimas de malos tratos.

1.2. RECURSOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

Marco y situación general

En el Territorio Histórico de Bizkaia, junto con el Servicio de Atención Jurídica prestado por el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, existen también **servicios gratuitos de asesoramiento jurídico preprocesal** en materia de violencia en el ámbito doméstico y/o sexual en diversos municipios y mancomunidades del Territorio.

A través de estos servicios se pretende dar a conocer a las mujeres sufren violencia de alguno de estos dos tipos las posibilidades que el ordenamiento jurídico les otorga: cuáles son sus derechos, cómo y ante quién denunciar los hechos, cómo acceder a los recursos jurídicos y sociales existentes, etc., así como, llegado el caso, intervenir en el proceso judicial.

1.2.1. Recurso de la Diputación Foral de Bizkaia

Características del Servicio

La Diputación Foral de Bizkaia cuenta con un Servicio de Asesoramiento Jurídico en el que, entre otros aspectos, se informa jurídicamente en materia de Derecho de Familia, así como en supuestos de malos tratos y/o agresiones sexuales con el fin de paliar, en muchos casos, la conflictividad familiar en los supuestos de ruptura matrimonial o de pareja, y todo tipo de violencia en el ámbito familiar.

El servicio es gratuito y se presta de lunes a viernes con una dedicación mínima de 25 horas a la semana.

Demanda registrada

Con motivo de la pandemia vivida durante 2020 el servicio comenzó a prestarse telemáticamente, además de en modalidad presencial. Esta combinación se ha mantenido también en 2021. Los datos relativos a estos dos años únicamente incluyen los casos atendidos de forma presencial.

El Servicio se caracteriza por una demanda proveniente mayoritariamente de mujeres, a pesar de estar dirigido a toda la población; y por un elevado registro de casos iniciados en el año (casos nuevos), ya que por la propia naturaleza de la prestación en la mayoría de las ocasiones se trata de consultas puntuales.

A lo largo de 2021 recibieron asesoramiento jurídico de manera presencial 293 mujeres (98% del total), de quienes 283 eran casos nuevos (97%).

En la línea habitual, el **36%** de estas nuevas usuarias –casi cuatro de cada diez– presentaba una situación relacionada con **violencia hacia las mujeres**:

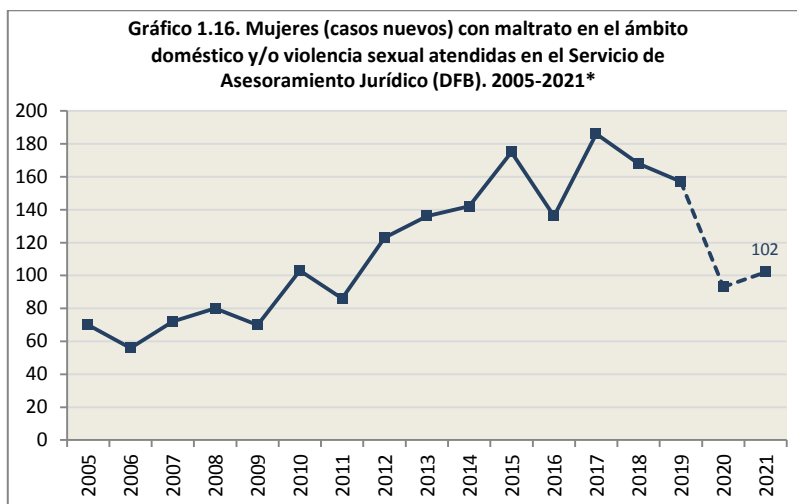
- el 30% recibe asesoramiento por malos tratos en el ámbito doméstico⁶ (85 mujeres);
- y el 6% sobre violencia sexual (17 mujeres).

Con respecto al año anterior 2020, en el que desciende el número de usuarias en el contexto de la pandemia, las cifras de 2021 muestran un aumento del 13% en total de casos y del 10% en los casos de violencia. No obstante, el volumen registrado no alcanza el nivel de los años previos y los datos de 2021 continúan reflejando la repercusión de la pandemia. Por una parte, durante el periodo de confinamiento de 2020 el servicio se prestó telemáticamente y en los meses posteriores un porcentaje importante de personas prefirió seguir optando por esta modalidad, una dinámica que se ha mantenido durante 2021. Los datos de ambos años incluyen ***únicamente los casos atendidos de forma presencial***, por lo que en su lectura hay que considerar esta cuestión de registro. Por otra parte, puede entenderse que los datos también reflejan el panorama de incertidumbre que se genera por la situación vivida en 2020, y que ha actuado como factor de inhibición ante el afrontamiento de procesos de cambio vital como son los relacionados con la prestación que se ofrece desde este recurso.

⁶ Se contabilizan tanto los casos que consultan directamente por una situación de maltrato, como aquellos en los que la consulta se realiza por un asunto diferente, pero en el transcurso de la misma aflora dicha problemática.

Evolutivamente, desde 2005 los casos de violencia contra las mujeres vistos en el Servicio presentan una clara trayectoria ascendente, basada en el aporte creciente de los casos de maltrato.

El máximo del periodo lo marca el año 2017 con 186 casos, equivalente a 16 usuarias nuevas al mes.



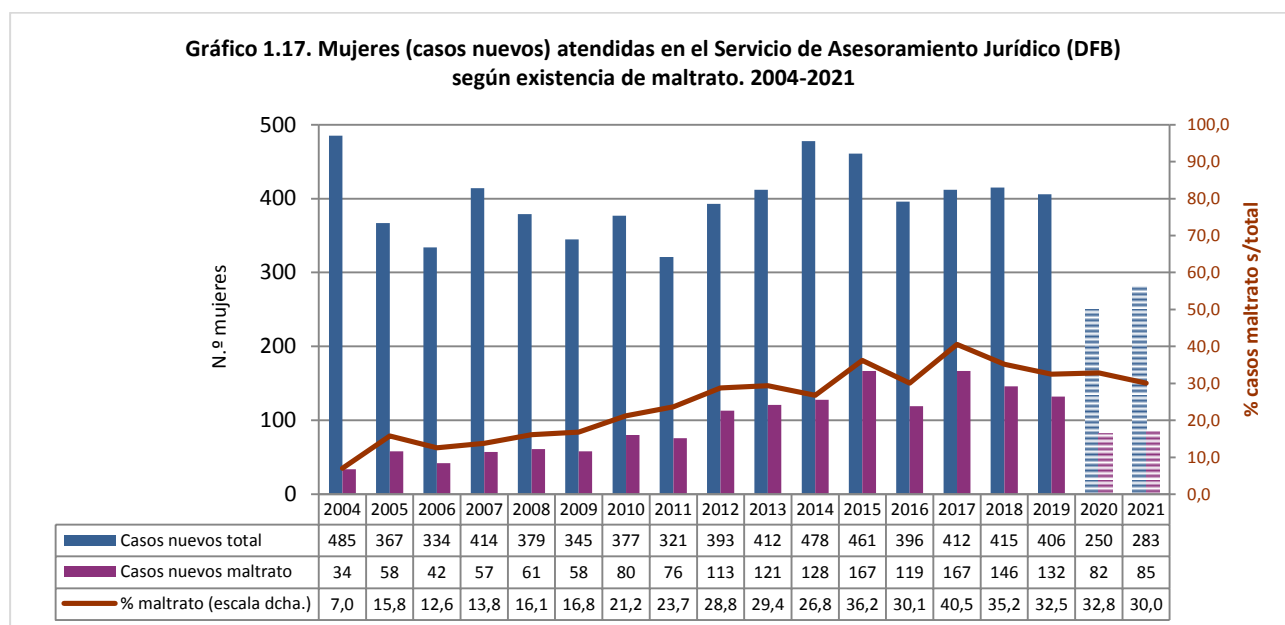
***Nota:** Los datos de 2020 y 2021 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

A. Maltrato en el ámbito doméstico

Entre las nuevas usuarias **atendidas presencialmente**, **85** reciben asesoramiento jurídico por **maltrato** lo que representa el 30%, un porcentaje en la línea de los años anteriores.

Considerando la globalidad del periodo, el siguiente gráfico muestra **la trayectoria al alza de la incidencia de esta problemática entre las mujeres que hacen uso del servicio**, es decir de *casos nuevos de maltrato registrados entre las usuarias que acuden al recurso durante el año*. Independientemente de las oscilaciones del volumen total de usuarias atendidas, la casuística de maltrato presenta un ascenso regular casi ininterrumpido.

Al inicio del periodo (2004) los casos de maltrato suponían el 7% de mujeres atendidas en el Servicio; la proporción de estos casos crece a lo largo de los años, llegando a alcanzar el 40% en 2017.



***Nota:** Los datos de 2020 y 2021 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática.
Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

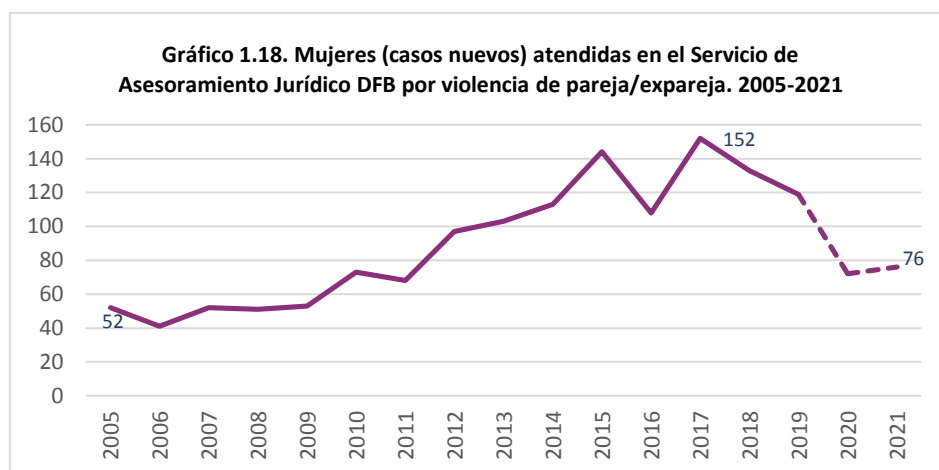
A continuación se presentan las características más relevantes de las usuarias de 2021 (casos nuevos) así como de la evolución de las variables a lo largo del periodo.

Relación con la persona agresora

El **89%** de los casos de maltrato corresponden a violencia ejercida por la **pareja o expareja**, afecta a 76 mujeres.

El 11% restante tiene que ver con ascendientes, descendientes u otras personas de la familia (9 mujeres).

Desde 2005 la **violencia de pareja o expareja aumenta progresivamente** en este servicio foral*. La disminución de los dos últimos años responde a las razones expuestas con anterioridad.



***Nota:** Los datos de 2020 y 2021 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Denuncia y Orden de Protección (OP)

Cuatro de cada diez usuarias habían interpuesto denuncia de manera previa a su paso por el Servicio (42%).

Del total de mujeres que habían denunciado, más de la mitad (58%) contaba con Orden de Protección a su favor.

Ambos datos se encuentran en línea con los valores medios del periodo: 44% en el caso de las usuarias con denuncia previa y, entre ellas, 58% con OP.

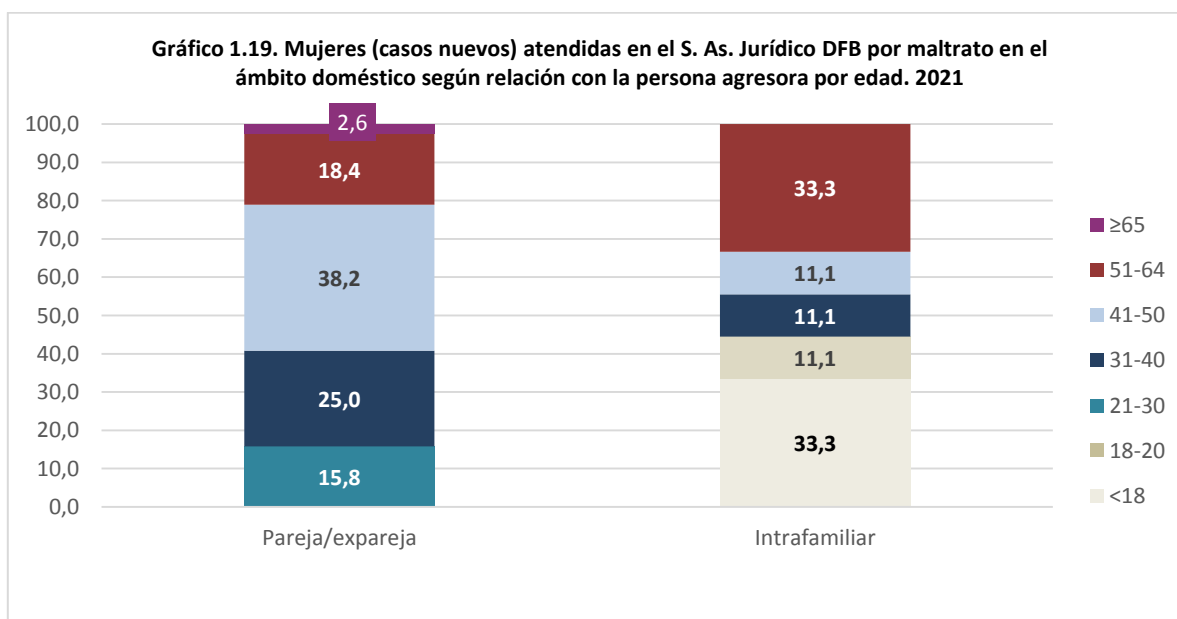
Edad

Acorde a la edad, la distribución de casos presenta diferencias en función de la **relación con la persona agresora**, y así se aprecia también en 2021:

- En el caso de la violencia de pareja/pareja, de manera continuada las edades centrales son las que cuentan con mayor presencia en el recurso: **algo más de seis de diez usuarias (63,2%) se localizan entre los 31 y los 50 años**. La frecuencia más alta se observa en el estrato de 31 a 40 años (38,2%).

En 2021 ninguna usuaria menor de edad ha consultado en el Servicio. En general el registro de menores de edad en este recurso es escaso.

- La violencia intrafamiliar muestra habitualmente las mayores frecuencias entre las mayores de 50 años y las menores de edad; en 2021, cada franja reúne un tercio.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

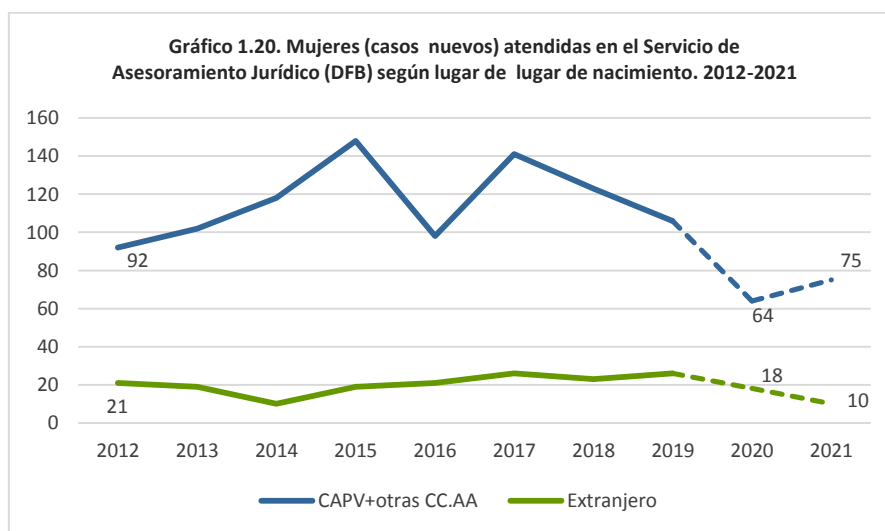
Lugar de nacimiento

De manera similar a años anteriores, las usuarias de este servicio son mayoritariamente mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas: un 88%, frente al 12% de mujeres nacidas en países extranjeros.

Estas últimas suman 10 casos y proceden de nueve países de Europa, África y, mayoritariamente, América; el 80% son oriundas de Latinoamérica. Con respecto a la relación con la persona agresora, a excepción de un caso, presentan situaciones de violencia de pareja/expareja (no es habitual recibir consultas de usuarias de origen extranjero en materia de violencia intrafamiliar).

En comparación al año anterior 2020, el aumento que registra el Servicio corresponde a mujeres nacidas en la CAPV y otras CC.AA, ya que la cifra de nacidas en países extranjeros disminuye y el dato de 2021 baja al nivel del **volumen más reducido** de la serie registrado en 2014.

Evolutivamente el grueso de la demanda de este Servicio reside en mujeres autóctonas. A lo largo del periodo la cifra de nacidas en países extranjeros se sitúa en torno a la veintena.



***Nota:** Los datos de 2020 y 2021 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Municipio de residencia

El Servicio, ubicado en Bilbao, atiende en 2021 a mujeres que residen en **28 municipios** de Bizkaia.

A lo largo del periodo, la demanda de acuerdo a esta variable se ha diversificado: frente a los 16 municipios registrados en 2005, el año 2015 presentó la mayor amplitud con usuarias procedentes de 39 localidades.

Como en años anteriores, también en 2021 un alto porcentaje de estos municipios cuentan con **recursos propios** de asesoramiento jurídico, y agrupan a la mayoría de las nuevas usuarias atendidas en el recurso foral (87%).

Esta circunstancia resulta habitual en el programa y cada año se registra un porcentaje significativo de usuarias que residen en municipios o mancomunidades que cuentan con un servicio propio de asesoramiento jurídico (un tipo de recurso bastante extendido entre las entidades locales del Territorio).

La explicación podría hallarse en el anonimato que supone recurrir a un servicio ubicado fuera del propio entorno vital, interpretable como una medida de protección, de salvaguarda de su identificación como víctimas por parte de su entorno. Otra posible justificación se hallaría en que se trate de personas que realicen varias consultas para contrastar la información que se les facilita

por parte de profesionales, recurriendo a todos los recursos de asesoramiento jurídico puestos a su disposición. En cualquier caso, son datos que **avalan la necesidad de mantener una oferta plural y accesible de recursos**, para facilitar el acercamiento al sistema de atención.

Tabla 1.9. S. Asesoramiento Jurídico DFB. % Mujeres (casos nuevos) con maltrato en el ámbito doméstico residentes en municipios o mancomunidades de Bizkaia con recursos propios de atención. 2021.

	%
Amorebieta-Etxano	1,2
Balmaseda	1,2
Barakaldo	3,5
Basauri	4,7
Bilbao	41,2
Erandio	1,2
Etxebarri	5,9
Galdakao	2,4
Getxo	4,7
Leioa	1,2
Muskiz	1,2
Portugalete	1,2
Santurtzi	4,7
Sestao	4,7
Ugao-Miraballes	2,4
M.M. Durango	2,4
M. Mungialde	2,4
M. Uribe Kosta	1,2
Total entidades THB con recurso	87,1
Resto entidades THB sin recurso	12,9

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Necesidades específicas

Entre las mujeres que reciben asesoramiento jurídico relacionado con situaciones de maltrato en este programa foral, el **7,1% presenta una situación de discapacidad**.

Se trata de seis mujeres, todas ellas sufren una situación de violencia ejercida por su pareja o expareja.

Cada año desde que se recoge este dato se registran casos con discapacidad. El año 2017 ofrece los valores más altos, tanto absolutos como relativos.

Tabla 1.10. Mujeres con discapacidad (casos nuevos) atendidas en el Servicio de Asesoramiento Jurídico (DFB) con maltrato en el ámbito doméstico. 2012-2021

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º mujeres con discapacidad	8	11	7	14	12	23	10	16	11	6
% s/total usuarias	7,1	9,1	5,5	8,4	9,8	13,8	6,8	12,1	13,4	7,1

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

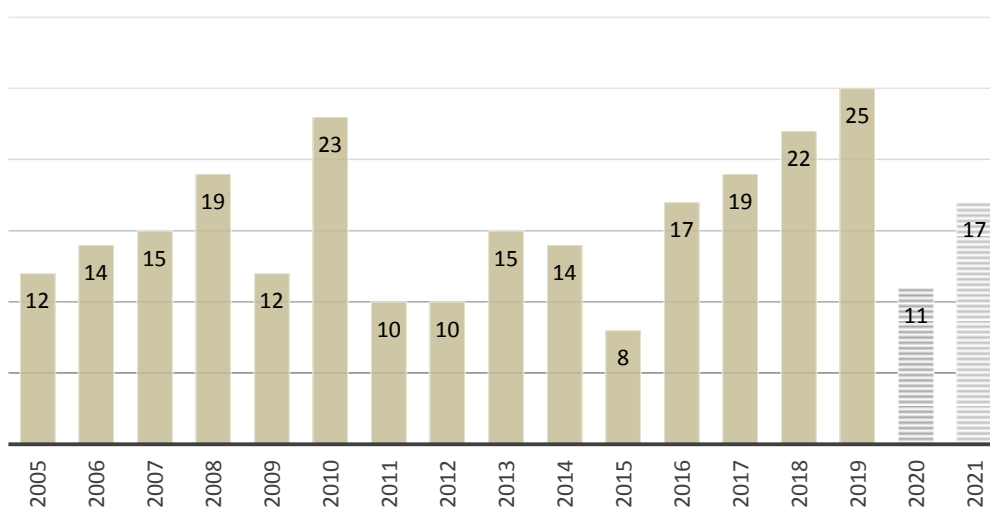
B. Violencia sexual

Al igual que en el apartado anterior, las cifras expuestas a continuación recogen únicamente la atención prestada presencialmente durante 2021

A lo largo de 2021, el servicio foral asesora jurídicamente en consulta presencial a **17 mujeres** por violencia sexual (casos nuevos).

En el periodo considerado, el volumen más alto por este tipo de violencia se registra en 2019: 25 mujeres.

Gráfico 1.21. Mujeres (casos nuevos) atendidas en el Servicio de Asesoramiento Jurídico (DFB) por violencia sexual. 2005-2021



***Nota:** Los datos de 2020 y 2021 incluyen sólo los casos atendidos de forma presencial, si bien se atiende también de manera telemática. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Las nuevas usuarias de 2021 presentan las siguientes características:

- **Edad:** La distribución por edades se ajusta a la habitual en este tipo de violencia y se concentra en las edades jóvenes ya que el 65% no pasa de 30 años. **Casi cuatro de diez son menores de edad.**
- **Lugar de nacimiento:** Cuatro de las mujeres que realizan las consultas por violencia sexual son nacidas en países extranjeros (23,5%).
- **Discapacidad:** No se registra ningún caso este año.
- **Municipio:** Residen en 11 municipios de Bizkaia, el 41,2% en Bilbao.

1.2.2. Recursos dependientes de municipios y mancomunidades

Recursos disponibles

En 2021 se cuentan en el Territorio **27 entidades locales municipales** con servicio de asesoramiento jurídico preprocesal: 21 municipios y 6 mancomunidades. Ofrecen una amplia cobertura poblacional, ya que en conjunto agrupan al 90% de la población de Bizkaia.

Se trata de servicios gestionados desde las áreas de bienestar social o de igualdad, dirigidos específicamente a mujeres (46%) o a toda la población (54%).

En mayo de 2021 recupera la actividad el recurso de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, que había cesado en junio de 2019.

Características

La disponibilidad de los recursos no implica necesariamente una plena cobertura de las necesidades en esta materia, ya que como se verá más adelante la intensidad horaria del servicio que ofrecen algunas entidades puede resultar no suficiente.

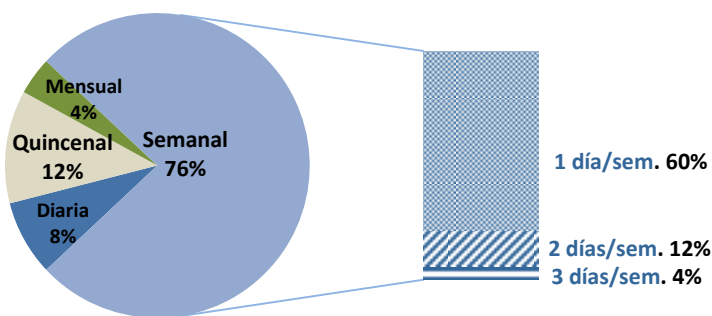
Los servicios ofrecidos por los municipios y mancomunidades resultan **homogéneos en cuanto al contenido** de la prestación⁷, destacando como objetivo fundamental el asesoramiento jurídico en materia de Derecho de Familia y en supuestos de malos tratos y/o agresiones sexuales.

Sin embargo, el **nivel de accesibilidad** al recurso en términos de amplitud horaria resulta muy variable en un rango que oscila entre dos horas y 355 horas al mes; la mayoría de las entidades (74%) presta el servicio con una dedicación inferior a cinco horas semanales.

Sobre la **frecuencia** con la que se ofrece la atención, la mayoría de las entidades disponen de atención semanal que se ofrece generalmente sólo un día a la semana (60%). Si consideramos los que tienen una frecuencia inferior (quincenal o mensual), se observa que la mayoría de estos recursos municipales **(76%) sólo están disponibles 1 día a la semana o menos**, con las dificultades de acceso a la atención que ello supone.

⁷ Para ampliar información se puede consultar el documento anual del Observatorio: "Recursos forales y de municipios y mancomunidades en materia de violencia contra las mujeres THB". Disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://web.bizkaia.eus/es/ovm/actuaciones>

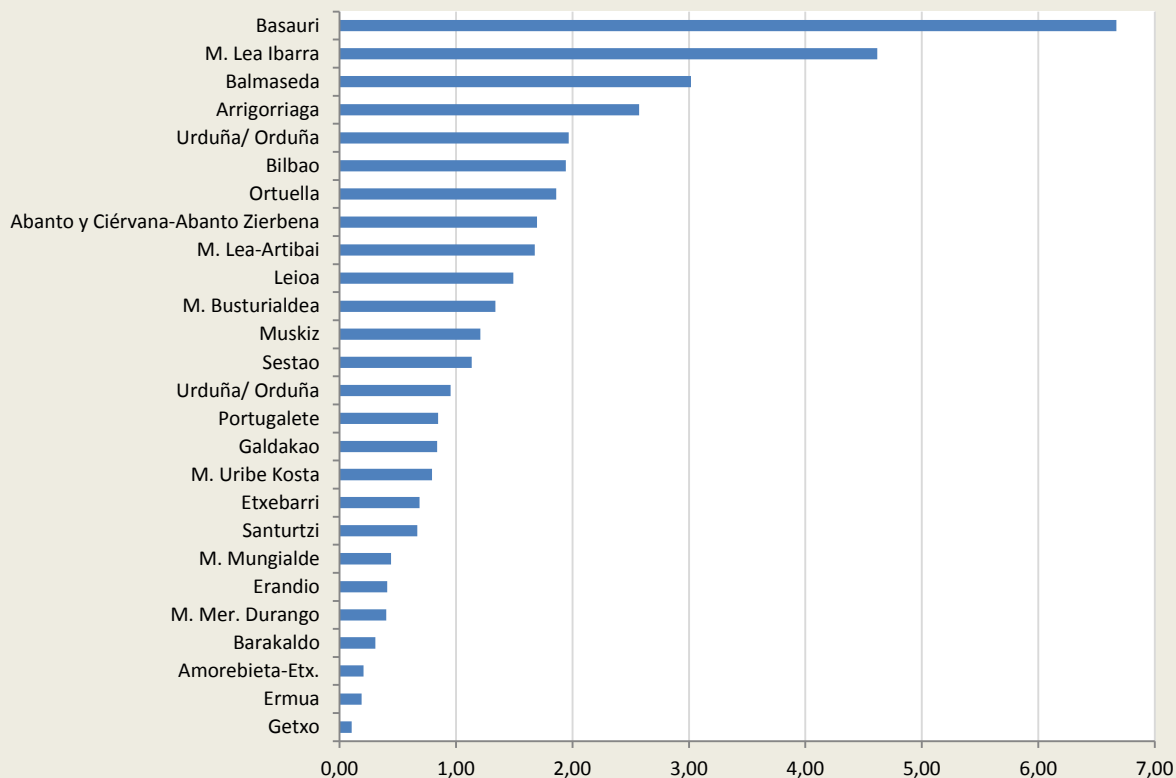
Gráfico 1.22. Frecuencia atención recursos de Asesoramiento Jurídico de municipios y mancomunidades. 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Las diferencias en cuanto a las horas disponibles que ofrecen las distintas entidades no responden exclusivamente a criterios de volumen poblacional. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, si ponemos en relación el número de horas de atención disponibles y el volumen de población de cada localidad (población total o sólo mujeres, en función del colectivo al que se dirige cada programa) el índice teórico resultante muestra que Basauri se mantiene con el recurso más potente en cuanto a accesibilidad horaria para dar cobertura a las necesidades de atención.

Gráfico 1.23. Recursos de Asesoramiento Jurídico en municipios y mancomunidades THB. Índice de cobertura horaria por volumen de población. 2021



Nota: Índice= N horas mensuales/ N población destinataria*1.000

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Tabla 1.11. Horas mensuales de apertura de recursos de municipios y mancomunidades en materia de asesoramiento jurídico. Bizkaia. 2006-2021.

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Municipios	Abanto y C./Ab.-Zie.	16	20	16	16	8	8	8	16	8	8	8	16	16	/	16
	Amorebieta-Etxano	AD	AD	8	8	8	8	8	4	4	4	4	4	4	4	4
	Arrigorriaga	16	14	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	Balmaseda	16	16	16	12	12	/	/	/	12	12	12	12	12	12	12
	Barakaldo	32	32	32	32	32	32	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	Basauri	80-112	136	144	144	144	144	144	136	136	136	136	136	136	80	140
	Bermeo	16	16	12	12	12	12	16	16	/	/	/	/	/	/	/
	Bilbao	AD	284	284	204	204	204	204	196	196	196	196	196	196	203	203
	Erandio	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	10	10	10	10	10
	Ermua	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3,5	3	3	3,5	3	3
	Etxebarri	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	Galdakao	28	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	17	12,5	12,5	12,5
	Getxo	6	6	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	Leioa	14	20	20	16	12	12	12	12	12	12	48	48	48	56	48
	Muskiz	10	8	12	12	12	12	12	12	6*	6*	8	8	8	8	9
	Ortuella	16	16	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	Portugalete	/	/	/	12	12	12	12	12	12	12	12	20	20	20	20
	Santurtzi	160	160-32	32	32	32	32	40	32	32	32	32	32	32	32	16
	Sestao	/	/	/	16	16	16	16	16	16	16	24	24	24	24	16
	Ugao-Miraballes	/	/	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Urduña/Orduña	8	8	12	8	8	8	8	16	4	4	4	4	4	4	4
	V. Trápaga-Trapag.	/	/	9	9	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Zalla	16	16	16	16	16	16	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	7**
Mancomunidades	M. Busturialdea	16	16	16	16	16	16	16	20	20	20	20	20	20	20	20
	M. Encartaciones	/	/	/	/	/	/	16	16	16	16	16	/	/	/	/
	M. Lea-Artibai	36	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
	M. Lea Ibarra	2	3	3	3	3	1	1	2	4	4	4	8	10	8	10
	M. Mer. Durango	/	28	28	28	28	38	38	38	38	38	38	38	38	24	24
	M. Mungialde	4	4	4	4	4	4	4	4	6	6	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
	M. Uribe-Kosta	12-15	12	12	12	16	16	16	16	16	16	16	16	16	12	16

AD: A Demanda.

Notas:

-Bilbao: Las 203 horas de 2020 se distribuyen en los tres Módulos Psicosociales: 152 h/mes en Auzolan (dos asesoras simultáneamente); 32 h/mes en Deusto; 19 h/mes (mínimo) en Rekalde.

-Balmaseda: Cesa la actividad en enero de 2010 y recupera en 2015.

-Bermeo: Cesa la actividad en enero de 2014.

-Valle de Trápaga-Trapagaran: Cesa la actividad en mayo de 2009.

-M. Encartaciones: Cesa la actividad en enero de 2018.

-Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena: Cesa la actividad el 30/06/19 y la recupera en mayo de 2021.

*Más otras seis horas al mes para coordinación y supervisión.

**Horas presupuestadas, que pueden no coincidir con las horas de atención reales dependientes de la demanda.

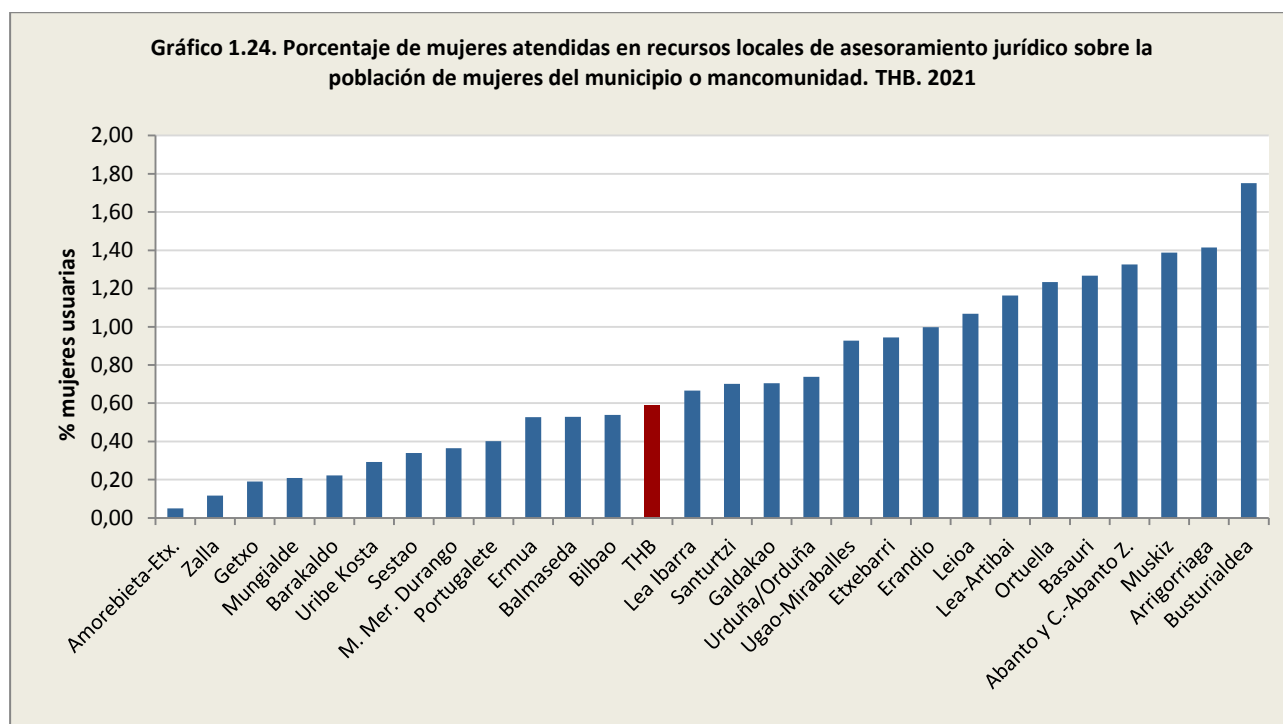
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Población usuaria en general

Los datos facilitados por municipios y mancomunidades muestran que, como sucede en el servicio foral de asesoramiento jurídico, la mayoría de las personas que realizan alguna consulta en estos recursos locales son mujeres, aunque en algunos casos se trate de recursos dirigidos al conjunto de la población.

De manera general, el volumen de mujeres que se dirige a este tipo de recurso no supera el 2% de la población de mujeres de la localidad correspondiente (siguiente gráfico).

En 2021 la Mancomunidad de Busturialdea se sitúa como la entidad que ha dado servicio al porcentaje más elevado de mujeres comparativamente a otros municipios o mancomunidades de Bizkaia. La mayoría de las entidades que aparecen por encima de la media territorial ofrecen habitualmente registros similares; en general la gradación en este gráfico presenta **pocas variaciones año a año**.



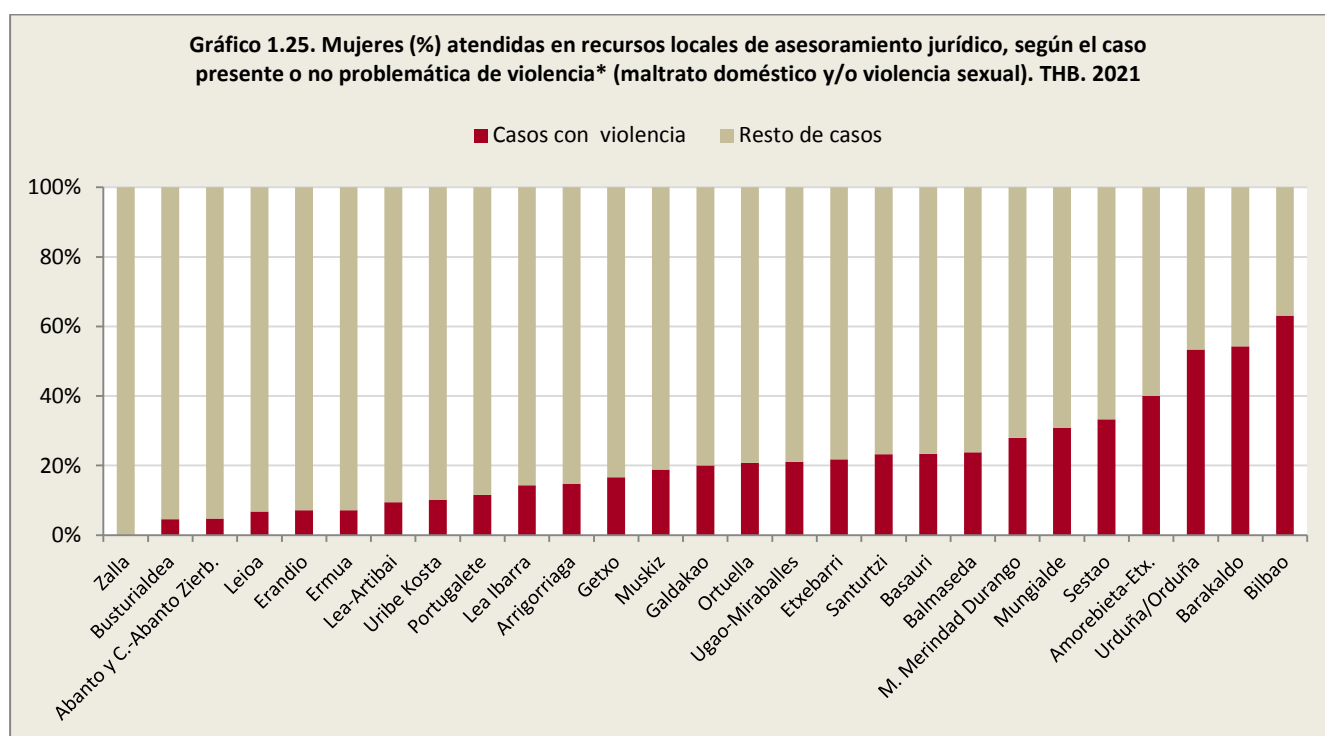
Nota: El recurso de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena se activa en mayo, por lo que los datos comprenden el periodo de mayo a diciembre.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Son diversos los factores que pueden explicar las **diferencias intermunicipales en el grado de utilización los respectivos recursos**. Además de la disponibilidad horaria, otros factores influyentes pueden encontrarse en la ubicación del recurso dentro del municipio, el nivel de utilización en general de los servicios sociales municipales (condicionado a su vez por aspectos como el conocimiento del servicio –directo o indirecto- por parte de la población, así como de los programas que ofertan), el reconocimiento a los servicios públicos en la comunidad, el acudir al servicio foral, la existencia en la zona de otros recursos alternativos fuera de lo institucional, etc.

Casos de violencia hacia las mujeres: maltrato en el ámbito doméstico y/o violencia sexual

Durante el año 2021 **todas las entidades a excepción de una han atendido casos de maltrato** en el ámbito doméstico; y 12 han registrado también casos de **violencia sexual**.

Como muestra el siguiente gráfico, en la mayoría de las entidades el porcentaje de casos de violencia entre las mujeres atendidas en el año se sitúa por debajo o en torno al 20%.



*Casos con violencia: Mujeres atendidas en cuya problemática concurren maltrato doméstico y/o violencia sexual, aunque éste no hubiera sido el motivo de la consulta.

Notas:

1. En Uribe Kosta sólo se registran en el cómputo los casos en los que la violencia ha sido motivo de consulta y no aquellos en los que se ha detectado en el transcurso de una intervención originada por otra demanda.
2. El recurso de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena se activa en mayo, por lo que los datos comprenden el periodo de mayo a diciembre.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Al igual que en años anteriores, dentro del Territorio el porcentaje más alto lo presenta el recurso del Ayuntamiento de **Bilbao**, el programa más arraigado cronológicamente, que en 2021 identifica **alguno de estos dos tipos de violencia en el 63% de las mujeres atendidas**. La prestación de este servicio se lleva a cabo por los tres Módulos de atención psicosocial: Auzolan, Rekalde y Deusto-San Ignacio.

A este respecto, no hay que olvidar que el anonimato que ofrecen las ciudades de mayor tamaño puede facilitar el acceso a los recursos, por lo que sería deseable comprobar en qué grado personas que no acuden a aquellos habilitados en sus municipios de residencia por razones de esta índole, buscan atención en otras localidades -si bien factores como una escasa disponibilidad horaria, problemas de movilidad o la dependencia de transportes públicos poco frecuentes... pueden dificultar el acceso a otros recursos alejados del domicilio.

Por otra parte, aunque es innegable el importante esfuerzo que en el ámbito institucional viene realizándose para mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia, tampoco pueden obviarse en este punto las diferencias entre entidades en cuanto a sensibilización y formación en la materia, que en niveles insuficientes resultan un obstáculo que afecta a la *detección y reconocimiento* de casos. Por lo que en la valoración de las cifras también habrá que considerar **posibles sesgos por infraidentificación de casos**.

Principales características de los casos atendidos

▪ **Maltrato en el ámbito doméstico**

Como se ha señalado con anterioridad, en 2021 todas las entidades excepto una han atendido a mujeres con problemática de maltrato.

De manera similar a otros ejercicios, los Módulos Psicosociales que prestan el servicio en Bilbao (y especialmente el Módulo Auzolan) **registran la mayor parte** de los casos de maltrato atendidos en los recursos locales de Bizkaia (62%).

También como resulta habitual, **siete de cada diez** mujeres que realizan alguna consulta en 2021 en los recursos locales son *casos nuevos* (iniciados en el año), que presentan en conjunto las siguientes características:

- Mayoritariamente la persona agresora es la **pareja o expareja (92,2%)**.
- En gran parte de las entidades (78,3%) se cuentan casos de mujeres nacidas en países extranjeros. Tomando en conjunto los datos de los diferentes programas municipales, el porcentaje de mujeres de **origen extranjero** se sitúa en **30,3%**.

Desde que se dispone de este dato (2009) el porcentaje oscila entre el 27% registrado en 2011 y el 40,7% de 2013.

- Por edad, cerca de la mitad (**47,5%**) se ubica entre los 31 y los 50 años, repartiéndose homogéneamente entre las dos franjas: un 25,3% tiene entre 31 y 40 años, y el 22,2% entre 41 y 50.

Comparativamente a otros años, cabe detenerse en el número de menores de edad que realizan alguna consulta en estos programas municipales: **20 menores** reciben asesoramiento jurídico en recursos locales. Los casos corresponden a cuatro entidades, si bien el 80% se concentran en Bilbao.

En valores absolutos el dato de 2021 es la más alto de la serie (habitualmente por debajo de diez casos). Representa el 3% del total de usuarias del año*. En general la demanda de estos recursos locales se caracteriza por una escasa presencia de jóvenes menores de edad, que no pasa del 2% del total.

- En 2021, cuatro entidades locales han atendido a mujeres con discapacidad, en conjunto señalan cinco casos (apenas el 1% de las usuarias con maltrato que reciben asesoramiento jurídico municipal).

▪ Violencia sexual

Según los datos disponibles, los recursos locales han prestado asesoramiento jurídico por violencia sexual a 61 mujeres a lo largo de 2021 (19 mujeres más que en 2020).

Los casos se reparten en 12 municipios y mancomunidades. La mitad se han atendido en el recurso del Ayuntamiento de Bilbao (49,2%).

Se registran 42 casos nuevos. Tomando los datos de estos casos en conjunto, las usuarias presentan las siguientes características:

- Cinco son **menores de edad (12%)**.
- En las dos franjas siguientes se localiza el número más alto de casos: 13 mujeres entre 18 y 30 años, y 12 entre 31 y 40 años; representan un 31% y un 29% respectivamente.
- Consecuentemente entre las mujeres atendidas por violencia sexual en los recursos locales siete de cada diez no pasan de 40 años (72%).
- Diez mujeres han **nacido en países extranjeros, representan el 24%**.

* En 2021 el porcentaje de mujeres en THB entre 12 y 17 años es de 5,3%.

Tabla 1.12. Mujeres atendidas en los recursos de Asesoramiento Jurídico de municipios y mancomunidades. THB. 2021.

	Mujeres TOTAL	Casos Violencia (maltrato + v. sexual)	Maltrato		Violencia sexual		
			Total	Casos nuevos	Total	Casos nuevos	
Municipios	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierb. (a)	63	3	3	3	0	-
	Amorebieta-Etxano	5	2	2	2	0	-
	Arrigorriaga	88	13	12	8	1	1
	Balmaseda	21	5	5	5	0	-
	Barakaldo	116	63	58	58	5	5
	Basauri	266	62	52	37	10	7
	Bilbao	984	621	591	370	30	16
	Erandio	126	9	9	9	0	-
	Ermua	42	3	3	3	0	-
	Etxebarri	55	12	12	9	0	-
	Galdakao	105	21	20	11	1	-
	Getxo	78	13	12	9	1	1
	Leioa	176	12	12	12	0	-
	Muskiz	53	10	10	10	0	-
	Ortuella	53	11	11	7	0	-
	Portugalete	95	11	11	11	0	-
	Santurtzi	168	39	35	29	4	4
	Sestao	48	16	13	13	3	3
	Ugao-Miraballes	19	4	4	0	0	-
	Urduña/ Orduña	15	8	7	3	1	0
Zalla	5	0	-	-	-	-	
Mancomunidades	M. Busturialdea	262	12	12	(')	0	-
	M. Merindad Durango	111	31	31	27	0	-
	M. Lea-Artibai	138	13	11	9	2	2
	M. Lea Ibarra	7	1	0	0	1	1
	M. Mungialde	26	8	6	6	2	2
	M. Uribe-Kosta (b)	59	6	6	6	0	-

a. El recurso de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena se activa en mayo, por lo que los datos comprenden el periodo de mayo a diciembre.

b. Sólo se registran en el cómputo los casos en los que la violencia ha sido motivo de consulta y no aquellos en los que se ha detectado en el transcurso de una intervención originada por otra demanda.

(') Dato no disponible.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

1.3. RECURSOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Marco y situación general

La LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género enumera en su Título II los **derechos de las víctimas (mujeres y menores) de violencia de género**⁸, donde recoge en el artículo n.º 19 el derecho a la **asistencia social integral**, que implica, entre otros aspectos, la **atención psicológica**, y señala que los servicios que se organicen pertinentemente habrán de responder a principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Por su parte, en el ámbito de la CAPV, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— señala que “*las administraciones que integran el Sistema Vasco de Servicios Sociales (...) han de garantizar a todas las víctimas de violencia machista contra las mujeres la prestación de los servicios incluidos en el catálogo y en la cartera de prestaciones y servicios de dicho sistema, en función de sus necesidades y con carácter inmediato, independientemente de su situación administrativa (...)*”, servicios entre los que se incluye la atención psicosocial y psicológica, así como medidas para la seguridad y apoyo social y psicológico de familiares y amistades de su entorno íntimo (art. 56).

Dicha Cartera queda regulada por el **Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales**, al igual que los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Entre estos se cuentan los servicios de atención sociojurídica y psicosocial de las situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales a mujeres, estableciendo dentro de las prestaciones de salud la **Asistencia psicológica (terapia psicológica)**, contemplando dos tipos de servicios: para víctimas de maltrato o de actos contra la libertad sexual; y para personas agresoras, autoras de estos actos.

En Bizkaia, la Diputación Foral presta desde 1992 un servicio especializado de atención psicológica de intervención familiar en supuestos de maltrato y agresiones sexuales, descentralizado desde 2006.

A su vez, diversos municipios y mancomunidades gestionan programas de atención psicológica, que en su mayoría son de carácter general y no se orientan específicamente a violencia contra las mujeres; en algunos casos dirigidos a toda la población, en otros sólo a mujeres.

⁸ En 2015 se reconoce a los y las menores como víctimas de la violencia de género. De acuerdo a la LO 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015) se modifica el artículo 1 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, incluyendo a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas de violencia de género como víctimas igualmente de esta violencia.

1.3.1. Recurso de la Diputación Foral de Bizkaia

Características del recurso: contenido y estructura

El **Servicio de atención psicológica de intervención familiar en supuestos de maltrato y agresiones sexuales** que presta la Diputación Foral de Bizkaia, se desarrolla en diferentes programas en función de los colectivos y problemáticas a las que da cobertura:

- **Programa clínico para la violencia familiar y para víctimas de agresiones sexuales adultas:** dirigido a la superación de las consecuencias psicológicas que presentan las víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales; y por otra, en una intervención específica dirigida a las personas que infligen maltrato con el objetivo prioritario (entre otros) de controlar sus impulsos para la desaparición de dichos comportamientos.
- **Programa clínico para menores víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extra familiares:** dirigido a la consecución de la catarsis emocional, la reevaluación cognitiva y la dotación de estrategias específicas de afrontamiento para la superación de secuelas psicológicas padecidas por las y los menores.

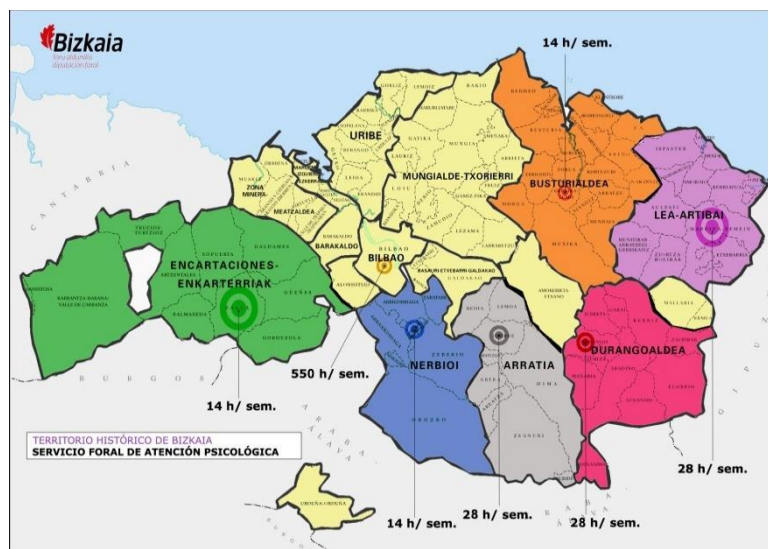
El Servicio se ofrece de manera centralizada en Bilbao hasta 2006, fecha a partir de la cual comienza un proceso de descentralización que tras diez años de avance presenta un mapa con **siete puntos de atención** en el Territorio, mejorando significativamente el acceso de la población a esta atención psicológica especializada.

Así, al primer punto de atención ubicado en Bilbao se suma en 2006 uno en Markina-Xemein, a fin de paliar las dificultades de desplazamiento de la población residente en la comarca de Lea-Artibai. En 2009 la cobertura comarcal se extiende a la Comarca de las Encartaciones –incluyendo los municipios de la entonces Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones y Balmaseda-. En junio de 2013 la medida se hace efectiva en la Comarca del Nervión. Durante 2014 se establecen dos nuevas localizaciones: en Durango, para dar cobertura a la Mancomunidad de la Merindad de Durango y al municipio de Berriz (actualmente incluido en la dicha mancomunidad); y en Gernika-Lumo, para atender a la población de la Comarca de Busturialdea. Por último, en junio de 2015 el servicio se descentraliza a la Mancomunidad de Arratia.

Esta reforma en la estructura del programa se ha sustentado en sucesivos **aumentos en las horas de prestación**, a fin de responder adecuadamente a una **demanda creciente año a año**, como constata la evolución de las cifras que se recogen en los siguientes apartados.

Figura 1.2. Distribución Servicio de Atención Psicológica DFB. 2021

En 2021 se mantiene el reparto del año anterior, con un total de **676 horas/semana** de prestación del servicio distribuidas de la siguiente manera: 550 horas en Bilbao; 28 en la Mancomunidad de Lea-Artibai; 14 en la Mancomunidad de municipios de Las Encartaciones; 14 en la Comarca del Nervión; 28 en la Mancomunidad de la Merindad de Durango; 14 en la Mancomunidad de Busturialdea; y 28 en la Mancomunidad de Arratia.



Asimismo el número de profesionales que prestan el servicio también se ha incrementado a lo largo del periodo. En 2021 el equipo se mantiene integrado por **19 psicoterapeutas**.

Población usuaria: aspectos generales

A lo largo de 2021 un total de **1.621 personas** (91,4% mujeres) reciben atención a través de este servicio especializado.

En ese total se cuentan **1.481 mujeres adultas y niñas atendidas como víctimas** de los tipos de violencia que aborda el programa.

Del total de personas atendidas, 707 son casos nuevos que inician un tratamiento en el año (incluye apertura o reapertura de expedientes). Suponen el **44%** de los casos.

La siguiente tabla recoge la distribución de personas atendidas durante el año –adultas y menores– en función de los programas que configuran el servicio.

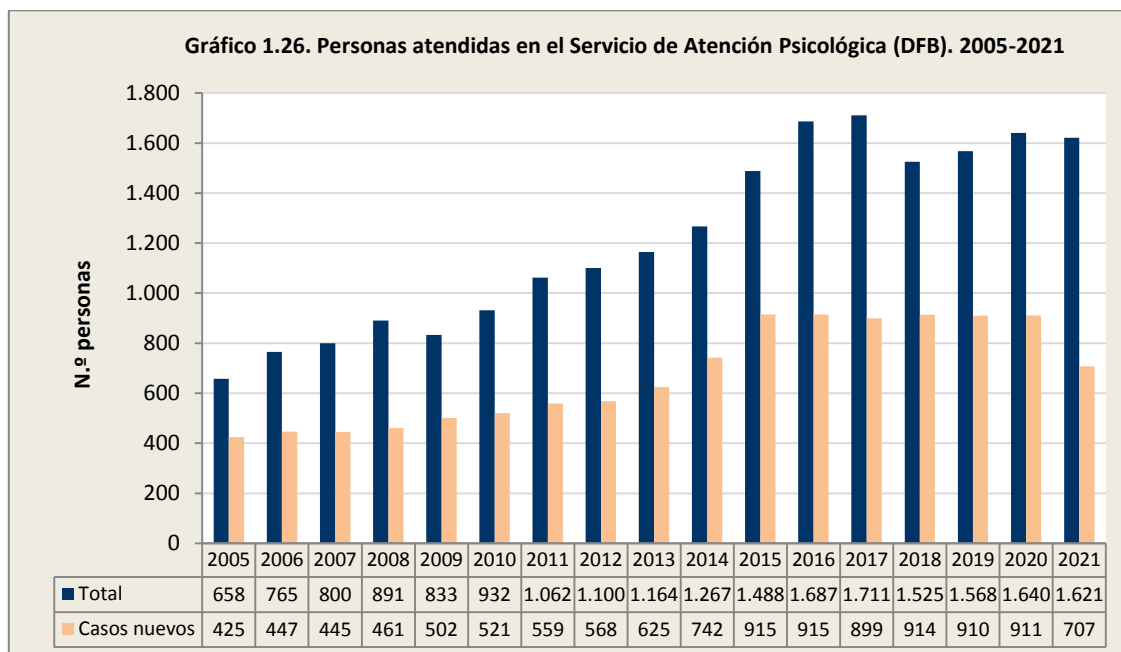
Tabla 1.13. Personas atendidas en el Servicio de Atención Psicológica. 2021.

	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
PERSONAS ADULTAS	1.480	1.386	94
+ Víctimas de malos tratos en el ámbito familiar	1.177	1.148	29
+ Víctimas de agresiones sexuales	145	136	9
+ Víctimas indirectas	95	84	11
+ Personas agresoras	63	18	45
MENORES	141	113	28
+ Víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extra familiares	141	113	28
+ Personas agresoras	0	0	0
TOTAL	1.621	1.499	122

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

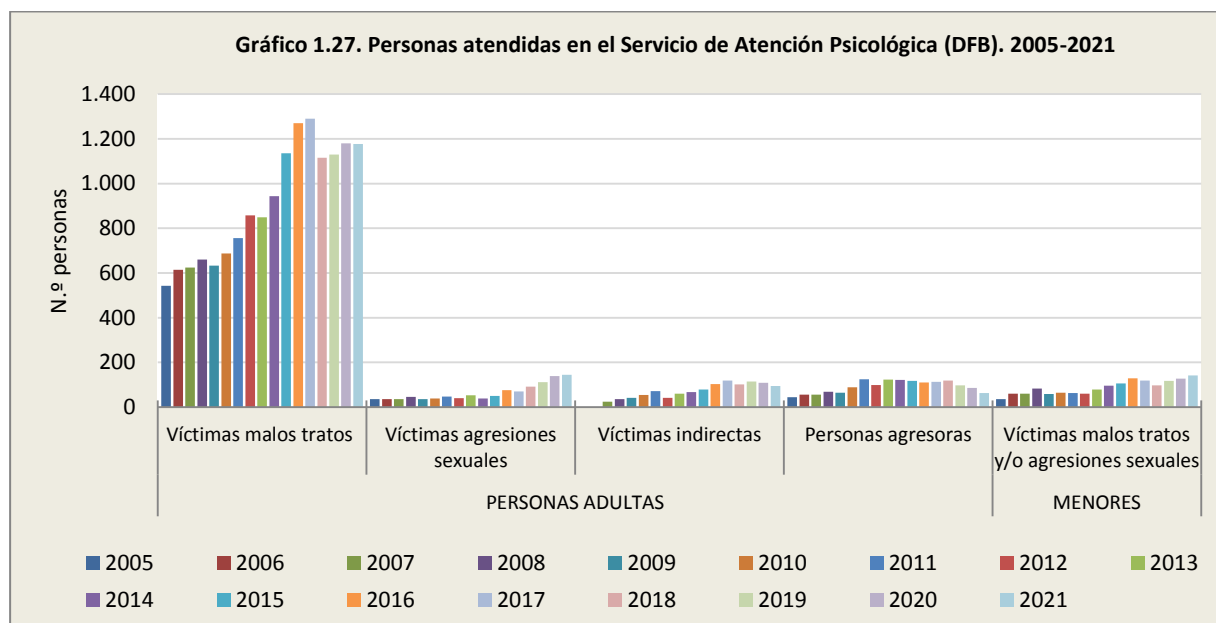
El volumen total de personas atendidas en 2021 resulta **similar al del año anterior (-1,2%)**.

Desde una perspectiva evolutiva, la demanda atendida en este Servicio se caracteriza por una **trayectoria ascendente continuada** con apenas ligeros momentos de descenso. Entre 2005 y 2021 el volumen se multiplica cerca de 2,5 veces.



Nota: A partir de 2007 se incluyen en el cómputo general los datos de *víctimas indirectas*, que no se cuentan los dos años anteriores. **Fuente:** Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Considerando los diferentes colectivos atendidos en el Servicio, con respecto al año anterior 2020 apenas hay variación en cuanto a víctimas de malos tratos (-0,3%). Aumentan tanto las víctimas de agresiones sexuales como las víctimas menores de edad; y se observa descenso en el volumen de personas agresoras y de víctimas indirectas.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

En los siguientes apartados se presentan los principales datos de cada uno de estos colectivos, de acuerdo al volumen de las personas usuarias y sus características más relevantes, tanto en lo que respecta al año 2021 como a la evolución desde 2005.

1.3.1.1. PROGRAMA CLÍNICO PARA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y PARA VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES ADULTAS

Dentro de este programa de intervención psicológica se presta atención a víctimas de violencia familiar y de agresiones sexuales, tanto víctimas directas como víctimas indirectas -personas que tienen una relación directa con la víctima y en quienes la situación de sufrimiento de ésta genera un fuerte impacto emocional-.

Asimismo, en el programa se presta también atención a personas agresoras que infligen maltrato.

A. INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS

A.1. VIOLENCIA FAMILIAR

A lo largo del año **1.148 mujeres recibieron tratamiento** para superar las consecuencias psicológicas derivadas de una situación de violencia dentro del ámbito familiar, en la mayoría de los casos, de carácter crónico y grave. Suponen el 98% del total de personas atendidas por este tipo de violencia en el programa (1.177 personas).

Con respecto al año anterior, el volumen resulta muy similar (sube un 1,1%).

Ampliando la perspectiva a todo el periodo, el dato de 2021 constituye **uno de los más altos de la serie histórica**, donde las cifras muestran un **crecimiento continuado de la demanda** a lo largo del tiempo. En 2015 se sobrepasa por primera vez el millar de mujeres atendidas por esta violencia y desde entonces se ha mantenido por encima de esa cifra.

Tabla 1.14. Variación (%) de mujeres víctimas de violencia doméstica atendidas en el Servicio de Atención Psicológica DFB, 2005-2021.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º Mujeres	534	596	607	646	624	670	731	828	817	917	1.105	1.238	1.254	1.076	1.088	1.135	1.148
% var. s/05	-	12%	14%	21%	17%	25%	37%	55%	53%	72%	107%	132%	135%	101%	104%	113%	115%
% var. interanual	-	12%	2%	6%	-3%	7%	9%	13%	-1%	12%	21%	12%	1,3%	-14%	1,1%	4%	1,1%

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

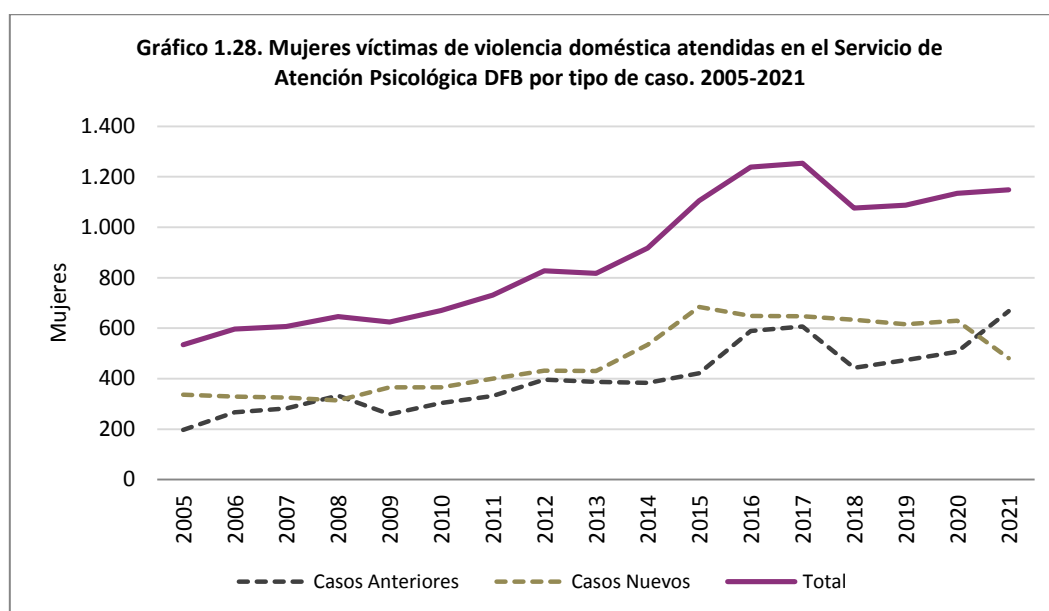
Tipo de caso: nuevo o anterior

El programa de intervención tiene una duración de entre **tres y cuatro meses aproximadamente y un periodo de seguimiento de un año**, por lo que en cada ejercicio coexisten altas (casos nuevos, que incluyen apertura o reapertura de expedientes) y pacientes cuyo tratamiento se inició en años anteriores. Consecuentemente, la cifra de *casos totales* en el año es un agregado de ambas magnitudes, donde las *altas* (casos nuevos) registradas un año repercutirán en la cifra de *casos anteriores* a lo largo del siguiente año o de los dos años posteriores al año de inicio, si la paciente no abandona el programa.

El patrón en la distribución de ambos tipos de casos resulta bastante consistente durante el periodo, en torno a una media de 55% casos nuevos y 45% casos anteriores.

En 2021 las mujeres atendidas por violencia doméstica a través de este programa se concretan en **481 casos nuevos** (42%) y **667 casos anteriores** (58%).

Desde una perspectiva evolutiva es interesante considerar que entre 2013 y 2015 se **dinamiza la descentralización del programa** con la apertura de cuatro nuevos puntos de atención, lo que se refleja en las cifras de casos nuevos registrados, que presentan sucesivos incrementos interanuales en ese trienio. En 2015 se superan los 600 casos nuevos de mujeres atendidas por este tipo de violencia y desde entonces el volumen se había mantenido en torno a esa cifra.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

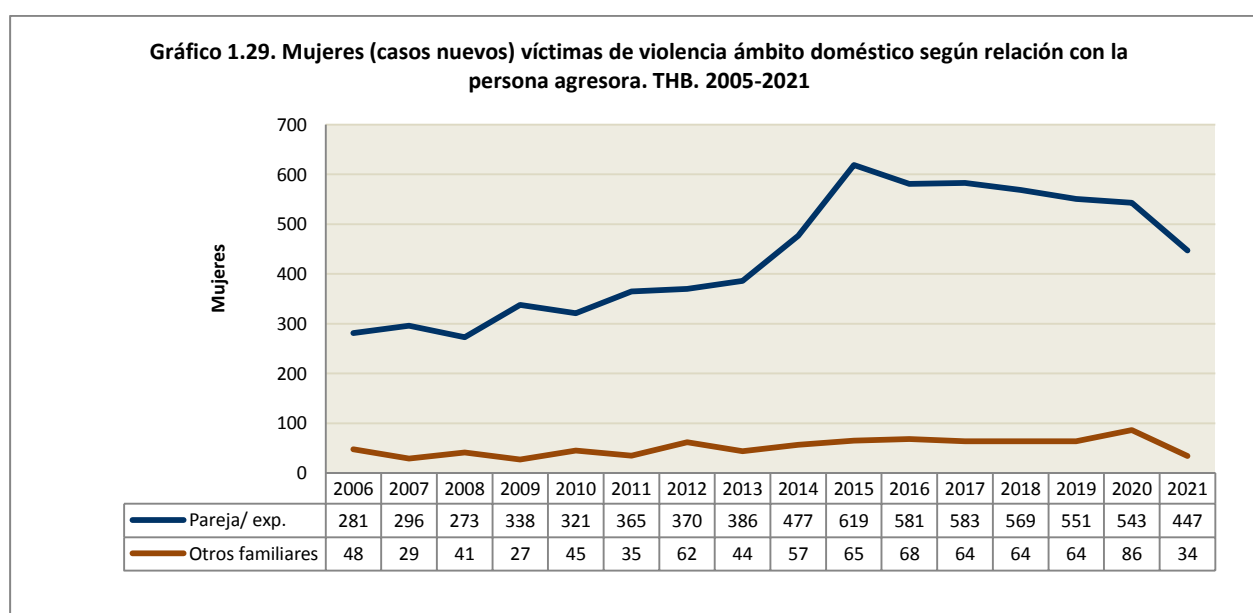
Relación con la persona agresora

Centrándonos en los casos nuevos, como es habitual la mayor parte corresponde a maltrato ejercido por la **pareja o expareja**: 447 mujeres, que representan el **93%**. La violencia ejercida por otras personas del ámbito familiar se sitúa en 34 casos (7%).

Comparativamente al año anterior, estas cifras suponen que ambos tipos descienden: un 17,7% los casos de violencia de pareja/expareja (96 casos menos); y un 60,5% los de violencia intrafamiliar (52 casos menos). En el acusado descenso de ésta última hay que considerar que 2020 registró el volumen más alto hasta el momento de este tipo de violencia; otros servicios de atención en materia de VCM registran también ese año un aumento de casos, en el contexto condicionado por la pandemia y las medidas aplicadas para su abordaje (confinamiento, restricciones de movilidad...).

En la totalidad del periodo, la violencia de pareja/expareja se caracteriza por un **ascenso progresivo**, en paralelo al avance de la descentralización del Servicio así como su ampliación horaria. Los mayores incrementos interanuales se registran en torno a los momentos en que se hace efectiva la expansión del Servicio, donde destaca la subida del año 2015 coincidiendo con el último ejercicio de descentralización, como se ha explicado en el apartado anterior. Ese año se alcanza el valor máximo de la serie, cuando más de 600 mujeres comienzan terapia por violencia de pareja o expareja.

El dato de 2021 supone que **cada mes 37 mujeres inician una terapia en el programa por violencia de pareja/expareja**. Al inicio del periodo (2006), este indicador ofrecía un resultado de 23 casos mensuales y alcanza el máximo en 2015 con el registro de 52 casos al mes. Datos que ponen de manifiesto el notable incremento de la demanda atendida a consecuencia de este tipo de violencia.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.



**Tabla 1.15. Variación (%) de mujeres atendidas por violencia de pareja/expareja (casos nuevos)
en el Servicio de Atención Psicológica DFB, 2006-2021.**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º Mujeres	281	296	273	338	321	365	370	386	477	619	581	583	569	551	543	447
% var. s/ 2006	-	5,3	-2,8	20,3	14,2	29,9	31,7	37,4	69,8	120,3	106,8	107,5	102,5	96,1	93,2	59,1
% var. Interan.	-	5,3	-7,8	23,8	-5,0	13,7	1,4	4,3	23,6	29,8	-6,1	0,3	-2,4	-3,2	-1,5	-17,7

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

A.1.1. VIOLENCIA DE PAREJA/EXPAREJA

A continuación se señalan las principales características que presentan los **447 casos nuevos de violencia ejercida por la pareja o expareja**, la más extensa en el programa.

Edad

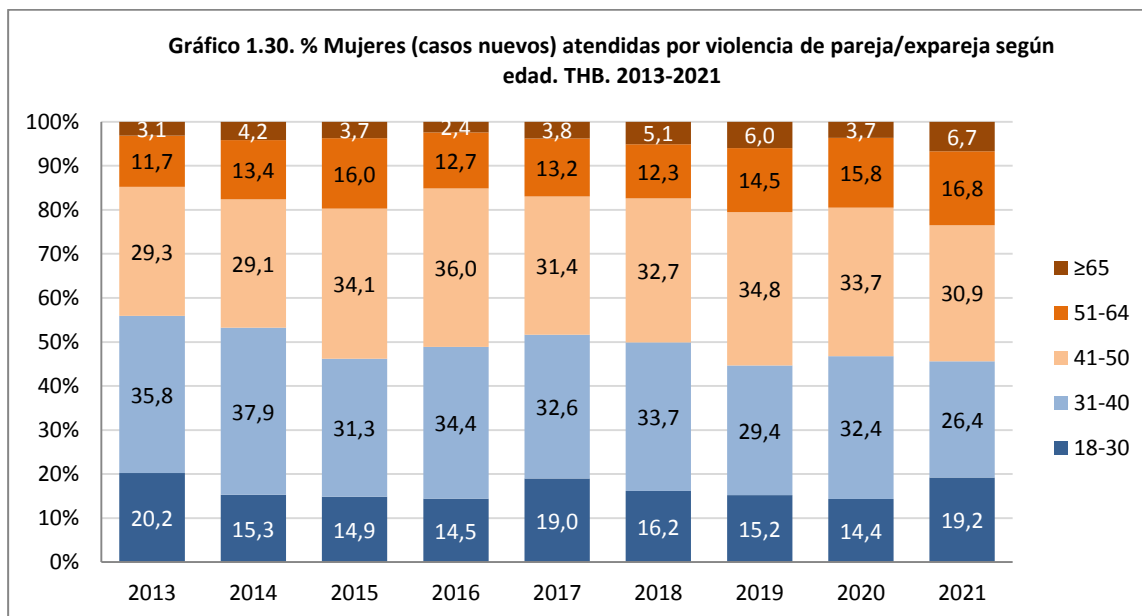
La edad media de las mujeres atendidas en 2021 es de 41 años. Se trata de un indicador cuyo valor se mantiene entre los 39 y los 42 años durante todo el periodo.

Por intervalos, **casi seis de cada diez (57,3%) se ubican en las edades centrales**: el 30,9% se halla entre los 41 y los 50 años, y el 26,4% entre 31 y 40 años.

En comparación al año anterior, sólo aumentan los intervalos de los extremos: un 10% las menores de 30 y un 50% las mayores de 65.

Desde que se dispone del dato, la demanda de atención muestra una estructura por edades bastante estable:

- Alrededor de dos tercios tienen entre 31 y 50 años. Es el grupo predominante.
- Las usuarias de hasta 40 años suponen entre el 45% y el 50%.
- Las mayores de 50 años y las menores de 30 se mantienen entre el 15% y el 20% de los casos.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Lugar de nacimiento

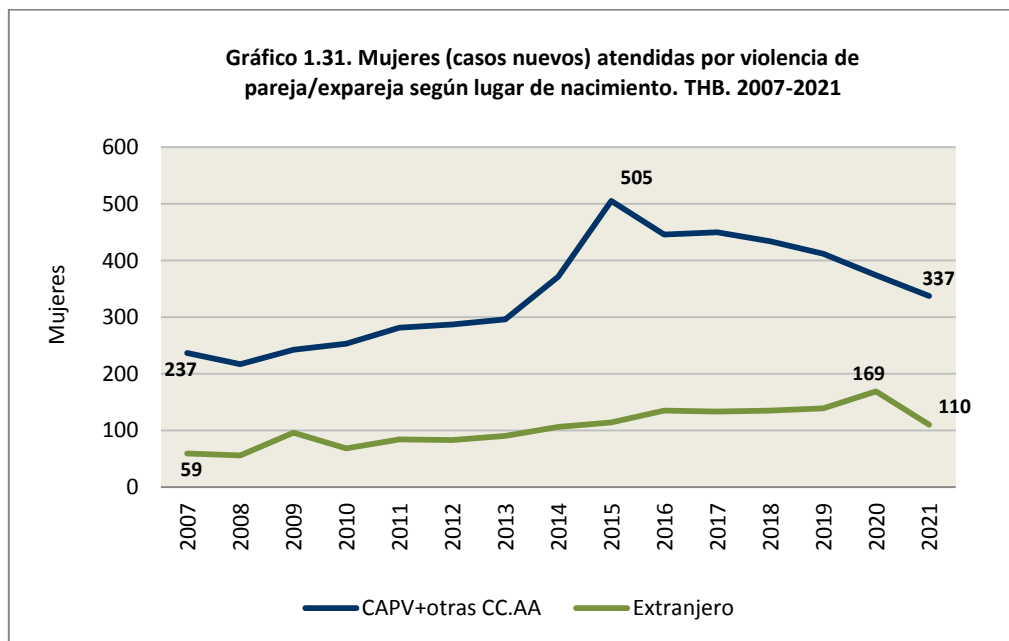
El 75,4% son mujeres nacidas en la CAPV u otras Comunidades Autónomas (337 mujeres) y el 24,6% han nacido en países extranjeros (110 mujeres).

Con respecto al año anterior, ambos grupos decrecen: un 9,9% las primeras y un 34,9% las segundas. En el caso de las extranjeras, el descenso se produce tras haber alcanzado en 2020 el máximo de la serie (169 mujeres).

En la línea habitual, los datos de 2021 muestran una diversidad de origen amplia entre las usuarias de origen extranjero. Proceden de un total de 26 países (la mayor variedad se cifra en 33 países):

- Por continentes, como es habitual, predominan las nacidas en el continente americano, especialmente **Latinoamérica: 71%**. El resto se divide entre países de África (16,4%), Europa (10,9%) y Asia (0,9%).
- Por países, Brasil y Colombia presentan el mayor número de casos (13% cada uno), seguidos por Bolivia (11%) y Marruecos (9%).

La línea de evolución de cada grupo plasma cómo el aumento de casos que registra el programa a lo largo del periodo, y especialmente en los años en que aumenta la descentralización, reside básicamente en mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas. El número de mujeres de origen extranjero, que solo a partir de 2014 supera la centena de casos, presenta un avance comedido si bien constante.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Sin embargo, teniendo en cuenta las cifras generales de población de mujeres de 14 y más años de cada grupo, es importante destacar que la **tasa de mujeres víctimas es sensiblemente más alta entre las nacidas en países extranjeros**. Así mientras las nacidas en la CAPV y otras CC.AA presentan una tasa de 7,3 por 10.000 mujeres, ésta aumenta a 17,9 en el caso de las mujeres de origen extranjero, es decir *más de dos veces superior* en estas últimas. Una lectura que, de manera similar en otros recursos y ámbitos de intervención, en este caso avala la necesidad de intensificar el esfuerzo para **facilitar el acceso de las mujeres nacidas en países extranjeros a este recurso especializado de atención psicológica, eliminando las barreras que puedan dificultarlo**.

Discapacidad

Entre las mujeres atendidas por violencia de pareja/expareja, el Servicio identifica 11 casos con algún tipo de **discapacidad (2,5%)**.

Según el tipo, la mayoría corresponde a discapacidad psíquica (63,6%) y física (27,3%); y el 9,1%, sensorial.

Hijas e hijos a cargo

El **80,3%** de las nuevas pacientes por violencia de pareja/expareja tienen hijos e hijas a su cargo, víctimas igualmente de esta violencia. Se trata de un total de **359 mujeres**.

Habitualmente este porcentaje oscila entre el 70% y el 85% del total, en buena medida relacionado con la edad mayoritaria de las mujeres que acceden al recurso.

Municipio de residencia

La distribución territorial de la demanda del programa es muy amplia, lo que se ve favorecido por la progresiva descentralización acometida y la consecuente **mejora de la accesibilidad geográfica**.

Concretamente en 2021 las usuarias (casos nuevos) proceden de un total de **70 municipios**, que agrupan al 95,4% de la población de mujeres del Territorio. Supone **la mayor diversidad de municipios registrada hasta el momento** y ésta se refleja tanto en el tamaño como en la localización geográfica.

Siguiendo la clasificación del INE en cuanto al hábitat⁹, algo más de la mitad de estas usuarias **residen en municipios urbanos de más de 10.000 habitantes (56,2%)**. En el otro extremo, el 12% son mujeres de zonas rurales (de 2.000 o menos habitantes). El porcentaje restante, cerca de un tercio, vive en localidades de tamaño intermedio (31%).

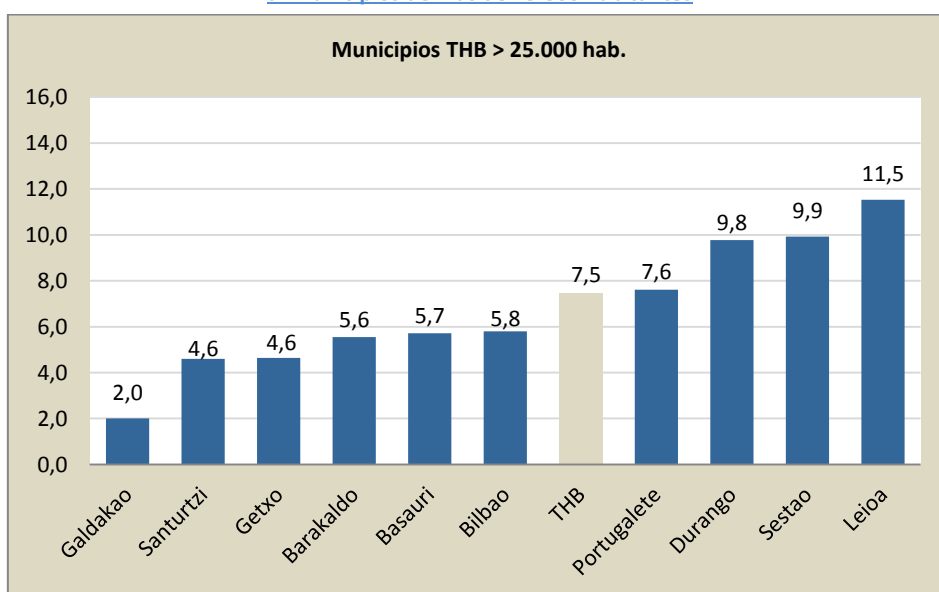
⁹ Municipio urbano: por encima de 10.000 habitantes; Tamaño intermedio: 2.000-10.000 hab.; municipios pequeños o rurales: hasta 2.000 habitantes. <http://www.ine.es>

En términos relativos (tasa por 10.000 mujeres), si nos centrándonos en el grupo de los diez municipios más grandes del Territorio, en 2021 **Leioa** presenta la tasa más alta de mujeres víctimas de violencia de pareja/expareja; es el municipio que más casos aporta al Servicio por índice de población, en esta ocasión seguido de Sestao y Durango. Al igual que el año anterior Galdakao registra la tasa más baja.

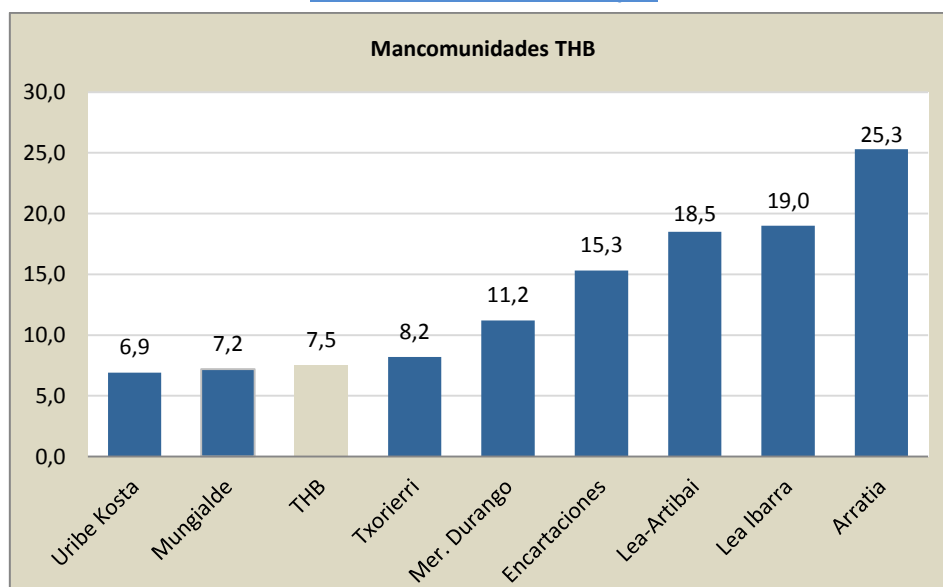
Por mancomunidades, que agrupan mayoritariamente a municipios pequeños, también como en ejercicios precedentes, **Arratia** destaca con la tasa más alta, seguida de Encartaciones y Lea-Artibai; en los tres casos se trata de áreas donde se halla descentralizado el programa.

Gráfico 1.32. Tasa de mujeres atendidas por violencia de pareja/expareja en el Servicio de Atención Psicológica DFB. THB. 2021

a. Municipios de más de 25.000 habitantes



b. Mancomunidades de municipios



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

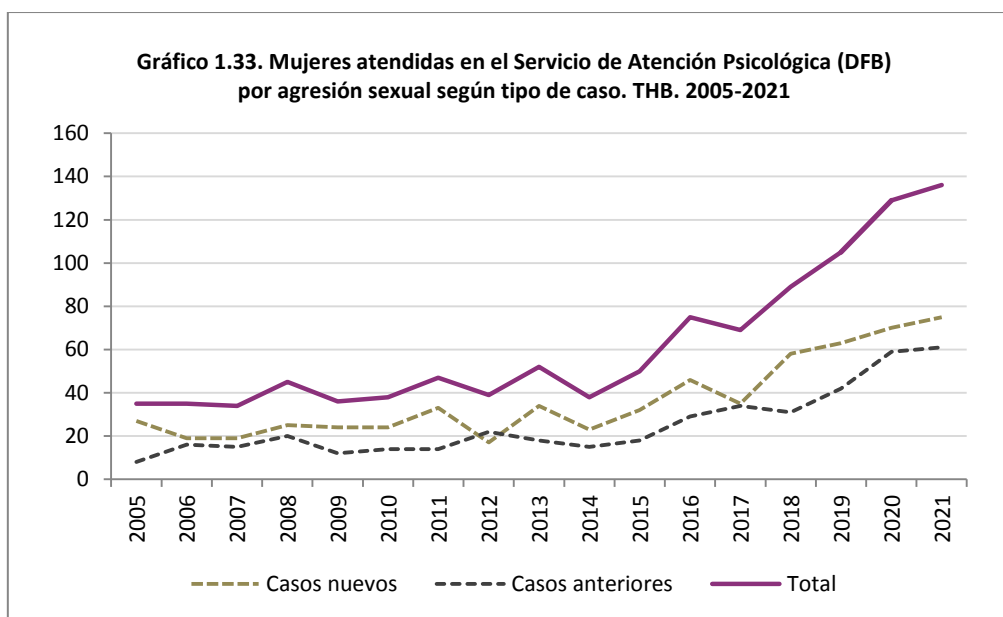
A.2. AGRESIONES SEXUALES

El Servicio de Atención Psicológica ofrece tratamiento a víctimas adultas de agresiones sexuales, recientes y no recientes, a fin de superar las consecuencias psicológicas que presentan —estrés postraumático y síntomas psicopatológicos asociados—.

Durante 2021 reciben asistencia psicológica por agresión sexual en este servicio un total de 136 mujeres, el **volumen más alto del periodo**.

El 55% son casos nuevos: un total de 75 mujeres, también el valor más elevado de su serie. Con respecto al año anterior aumenta un 7%.

El dato de 2021 multiplica casi por seis veces el volumen de casos nuevos de 2005. El indicador presenta una trayectoria al alza evidenciada tras la última fase de descentralización del Servicio (2015), como se ha señalado en apartados anteriores.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

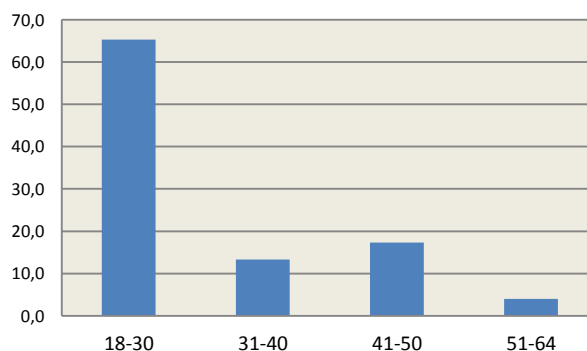
Características de las mujeres atendidas (casos nuevos)

Edad

De los 75 casos nuevos de mujeres adultas atendidas por violencia sexual, la máxima frecuencia corresponde al grupo de **18 a 30 años**: 49 casos que representan casi dos tercios del total (65,3%).

A partir de esa edad se produce una disminución abrupta de casos.

Gráfico 1.34. % mujeres (casos nuevos) atendidas por agresión sexual según edad. 2021

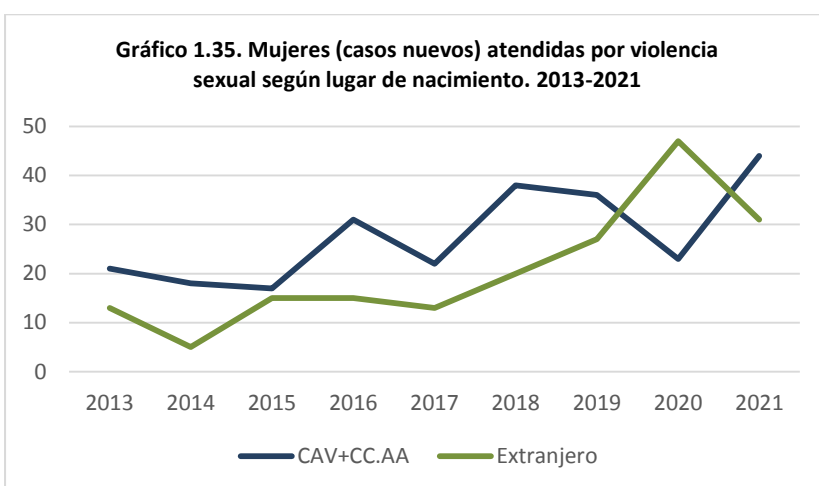


Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Lugar de nacimiento

El **58,7%** son mujeres nacidas en la CAPV y otras Comunidades Autónomas (44 mujeres), y el 41,3% son mujeres nacidas países extranjeros (31 mujeres). En comparación al año anterior, las primeras casi duplican su número y **alcanzan el valor más elevado de su serie**, mientras que las segundas disminuyen un 34% (en 2020 se había registrado el volumen más alto de extranjeras).

La procedencia de éstas últimas corresponde mayoritariamente a países latinoamericanos (84%). Europa (10%) y África (6%) completan el resto.



La línea de evolución de mujeres nacidas en países extranjeros que reciben terapia por violencia sexual en el Servicio muestra una tendencia bastante regular al alza, con escasos momentos de descenso (uno de ellos, 2021).

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Discapacidad

Según datos del Servicio, se cuentan dos mujeres con **discapacidad** entre los casos nuevos recibidos en el año (2,7%).

Municipio de residencia

Las mujeres atendidas residen en **25 municipios** de Bizkaia, un número muy cercano a la mayor diversidad alcanzada (27 municipios).

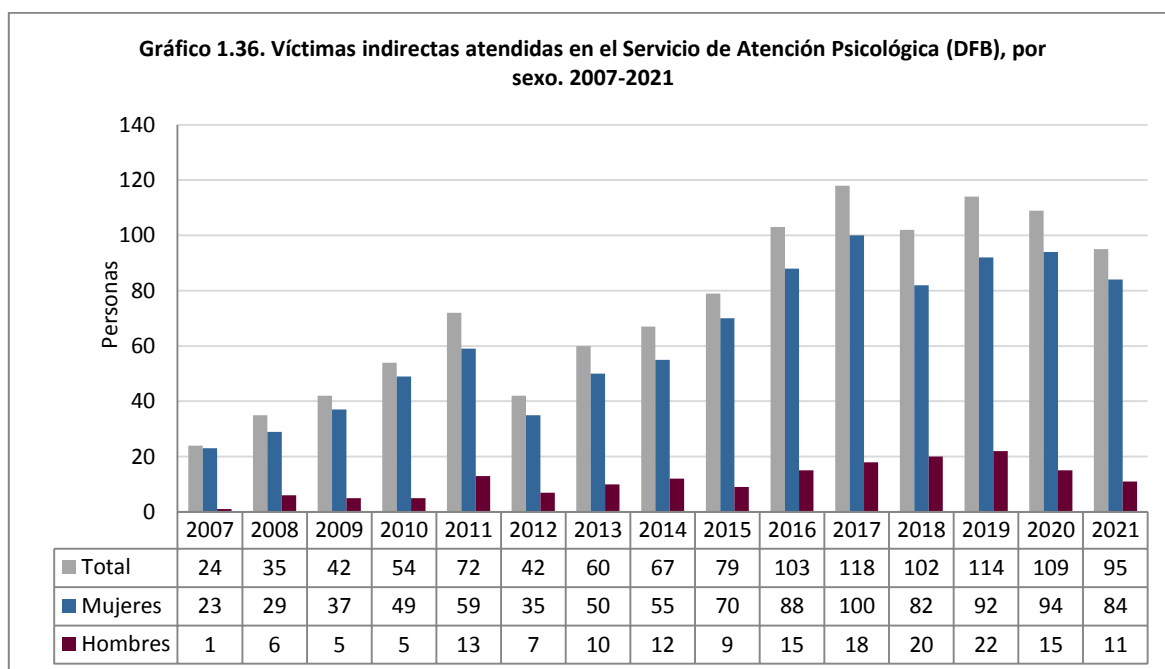
Yendo al detalle de los municipios, más de un tercio residen en Bilbao (37,3%) seguido a distancia por Ondarroa (6,7%) y Leioa (5,3%).

A.3. VÍCTIMAS INDIRECTAS

El servicio de atención psicológica foral presta también atención a las personas que, perteneciendo al entorno de una víctima de violencia doméstica o de agresión sexual, se ven afectadas psicológicamente por la situación experimentada por ésta. Se trata fundamentalmente de familiares (madres, padres, hermanas/os...) y en algunos casos de amistades con una estrecha relación con la víctima.

Durante 2021 se han atendido un total de **95 personas víctimas indirectas**. Siguiendo el patrón habitual, se trata mayoritariamente de **mujeres: 88,4%**.

Evolutivamente, y en paralelo a la trayectoria global del programa, el número de víctimas indirectas también presenta tendencia al alza, con pocos momentos de descenso a lo largo de los años considerados.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Tabla 1.16. Víctimas indirectas en el Servicio de Atención Psicológica (DFB) por tipo de caso. 2007/2021

	07		09		11		13		15		17		19		21	
	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M
Total	24	23	42	37	72	59	60	50	79	70	118	100	114	92	95	84
CN	11	11	31	28	40	30	37	32	56	51	61	49	71	56	50	45

T- Total/ M – Mujer / CN- Casos Nuevos

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Características de las personas atendidas (casos nuevos)

- **Sexo**

De las 50 víctimas indirectas que inician terapia en el año, 45 son mujeres (90%) y 5 hombres (10%).

- **Precipitante de la atención (tipo de violencia sufrido por la víctima directa)**

Atendiendo al tipo de violencia sufrida por la víctima directa, **el 80% de las mujeres y el 100% de los hombres víctimas indirectas** tienen que ver con casos de **agresión sexual**. Los casos restantes, con maltrato.

- **Lugar de nacimiento**

En 2021 todos los hombres y el 67% de las mujeres víctimas indirectas son personas nacidas en la CAPV y otras CC.AA.

B. INTERVENCIÓN CON PERSONAS AGRESORAS

La intervención dirigida a personas agresoras que desarrolla el Servicio de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia se entiende complementaria al programa de atención psicológica a mujeres víctimas de maltrato doméstico, siendo pionera a nivel estatal. Su objetivo es asegurar el bienestar psicológico de las mujeres, bien porque continúen conviviendo con el agresor, bien porque en caso de separación éste pueda reincidir en el futuro con otra mujer, así como para impedir la extensión del maltrato a las hijas e hijos.

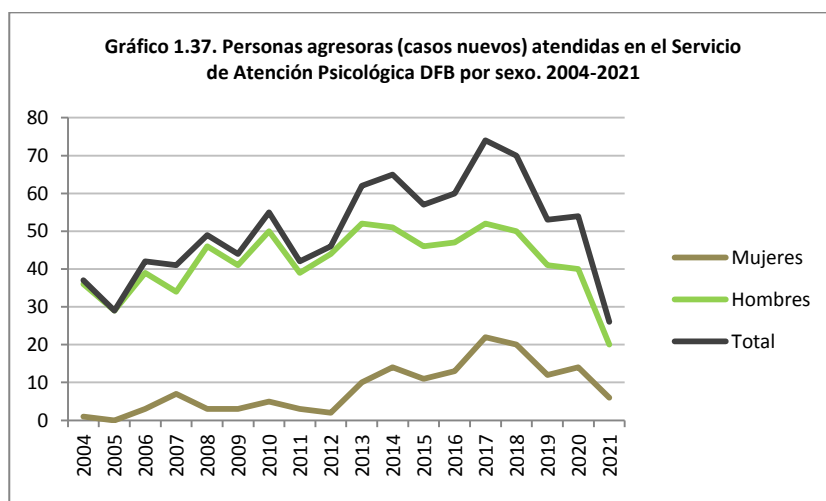
El programa tiene una duración aproximada de cinco meses con un seguimiento intenso de un año.

A lo largo de 2021, reciben atención en el programa **45 hombres** (71,4% del total de personas agresoras atendidas).

De ellos, 20 son casos nuevos, **el volumen más bajo desde 2004** y a bastante distancia del valor medio, ya que como media del periodo sin tener en cuenta el último año, 44 hombres al año iniciaban o reiniciaban terapia en el programa por infligir maltrato.

Sobre los casos nuevos de 2021:

- En todos los casos excepto uno se encuentran en el programa por ejercer **violencia hacia su pareja o expareja**.
- El 75% son nacidos en la CAPV u otras CC.AA y el 25% en países extranjeros.



En el gráfico se puede observar la evolución del número de personas agresoras (casos nuevos) en los últimos años. Desde 2017, que alcanza el máximo del periodo, se encadenan **cuatro años de descenso de casos**.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

1.3.1.2. PROGRAMA CLÍNICO PARA MENORES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y/O AGRESIONES SEXUALES INTRA Y EXTRA FAMILIARES

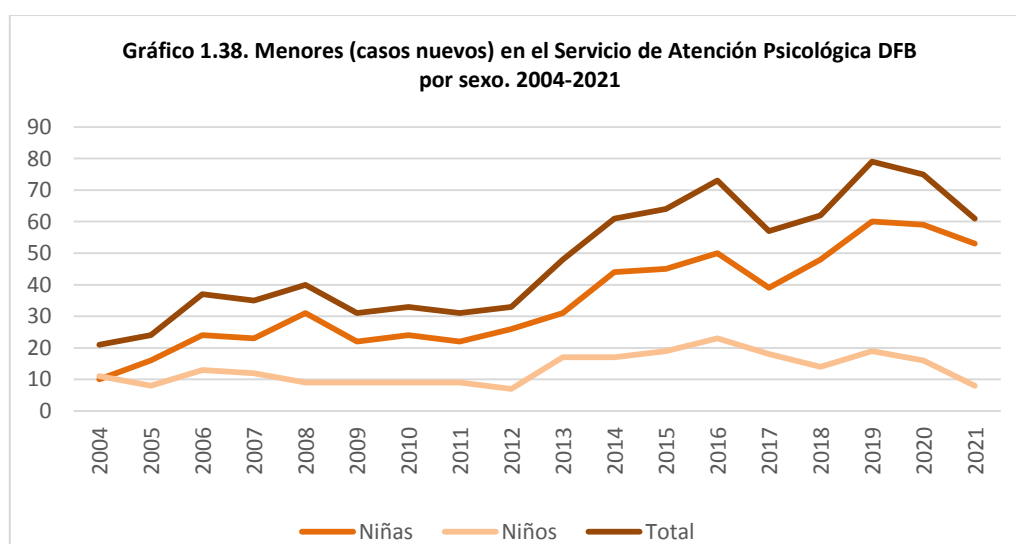
Este programa se dirige a la consecución de la catarsis emocional, la reevaluación cognitiva y a la dotación de estrategias específicas de afrontamiento, para la superación de las secuelas psicológicas padecidas como resultado de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extra familiares.

A lo largo de 2021 se atienden un total de **141 menores víctimas**: 113 niñas (80%) y 28 niños (20%). El total de menores marca el **máximo registrado hasta el momento** y el número de niñas también es el más elevado de la serie histórica.

Con respecto a 2020, el número total de menores aumenta un 11% como resultado del incremento de las niñas (13%) ya que entre los niños sólo se registra un caso más.

Por tipo de caso, el 56,7% corresponde a casos anteriores y el 43,3% son casos nuevos en el programa.

El gráfico muestra la evolución de los **casos nuevos** que reciben atención en el programa. La tendencia ascendente se sustenta claramente en el **registro progresivo de casos de niñas** que sufren alguno de estos tipos de violencia; la cifra de 2021 multiplica por cinco la de 2004. Como sucede con el resto de colectivos atendidos en el Servicio, también en este caso el aumento registrado evidencia el efecto de la descentralización y el aumento de horas de atención que facilita el acceso al programa.



Nota: A partir de 2013 se incluyen en el cómputo los casos de menores víctimas de violencia de pareja/expareja.
 Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Entre 2004 y 2021 se han abierto o reabierto **864 expedientes** de nuevos tratamientos de menores víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales intra y extra familiares, **la mayoría correspondiente a niñas (72,5%)**. En el conjunto del periodo, la presencia de las niñas predomina tanto en las

atenciones efectuadas por maltrato en el ámbito familiar (60%), como especialmente en el caso de la terapia por agresión sexual (87,2%); y totalizan los casos atendidos por violencia de pareja o expareja*.

Características de los y las menores víctimas (casos nuevos)

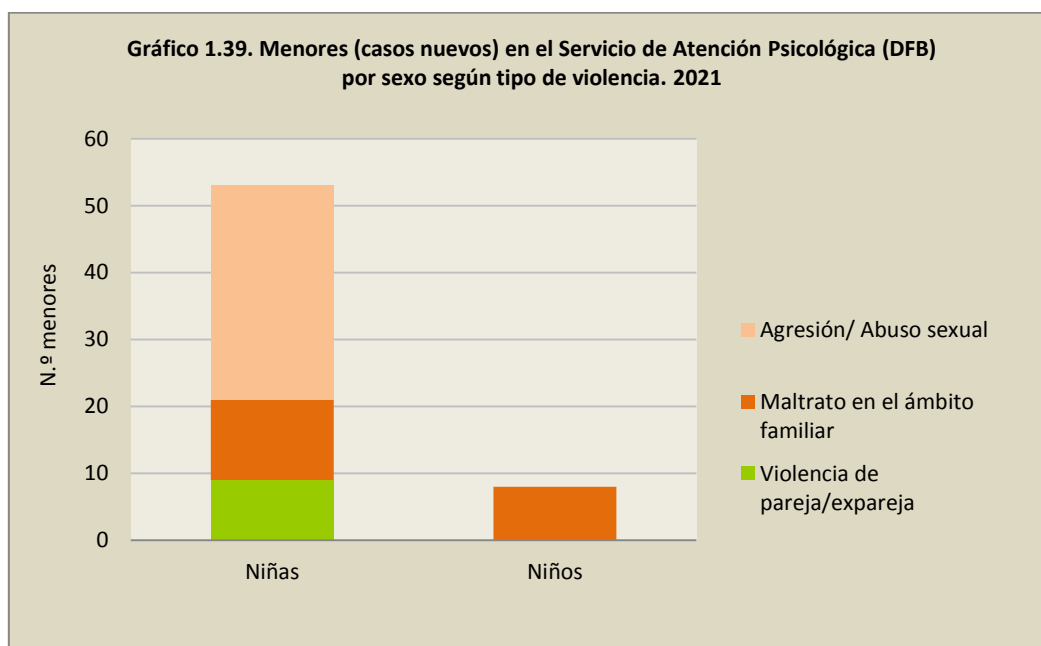
▪ Sexo

De los 61 casos nuevos de menores que reciben atención en 2021 el **87% son niñas y el 13% niños**.

▪ Tipo de violencia

Con respecto al tipo de violencia, al igual que en años anteriores, los datos muestran una distribución diferente en función del sexo:

- La mayoría de las niñas atendidas en el programa (60,4%) han sufrido agresión/abuso sexual, tanto intra como extrafamiliar (41% y 59% respectivamente). La situación de maltrato en el ámbito doméstico está presente en el 22,6%; y el 17% son casos de violencia hacia la menor por parte de su pareja o expareja.
- En el caso de los niños, este año la totalidad responden a vivencias de maltrato en el ámbito doméstico.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFA. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

* Datos incluidos en el cómputo desde 2013.

▪ **Edad**

El recorrido de edades de los casos atendidos en el Servicio en 2021 abarca desde los seis hasta los 17 años, si bien **mayoritariamente se trata de adolescentes** con edades comprendidas entre los 12 y los 17 años (84%).

Tabla 1.17. Menores (casos nuevos) que reciben atención en el Servicio de Atención Psicológica (DFB), por sexo y edad. 2021

	Niñas	%	Niños	%	TOTAL
De 0 a 5	0	-	0	-	0
De 6 a 7	0	-	3	37,5	3
De 8 a 9	2	3,8	0	0,0	2
De 10 a 11	3	5,7	2	25,0	5
De 12 a 13	11	20,8	2	25,0	13
De 14 a 15	15	28,3	0	-	15
De 16 a 17	22	41,5	1	12,5	23
Total	53	100,0	8	100,0	61

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia.
Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Al analizar de forma individualizada los **tipos de violencia** en función de la edad, se observan los siguientes aspectos:

- La violencia en el ámbito familiar afecta a menores de todas las edades.
- Los casos de violencia sexual en 2021 se localizan sólo en niñas, y a partir de los 8 años.
- La violencia ejercida por la pareja o expareja, exclusivamente en niñas, se registra este año a desde los 13 años.

La **violencia infligida a las menores de edad es una manifestación más de la violencia contra las mujeres**, con necesidad de estudio y difusión¹⁰. Los niveles de violencia contra las mujeres en la sociedad no ofrecen dudas sobre la **mayor exposición de las niñas y adolescentes** frente a sus homólogos en edad a sufrir violencia en la familia, en la comunidad, etc.

“... que los Estados aseguren que las políticas y los programas contra la violencia se elaboran y aplican con una perspectiva de género, teniendo en cuenta los diferentes factores de riesgo a que se enfrentan las niñas y los niños por lo que respecta la violencia; los Estados deberían promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas y hacer frente a todas las formas de discriminación de género como parte de una estrategia amplia de prevención de la violencia”.

(Punto 10. Abordar la dimensión de género de la violencia contra niños y niñas Recomendación 6)
Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, Naciones Unidas, 2006¹¹

¹⁰ Amnistía Internacional, Una vida sin violencia para mujeres y niñas, 2009. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.es.amnesty.org/index.php>

¹¹ Naciones Unidas, Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, 2006. Disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.un.org>

1.3.2. Recursos dependientes de municipios y mancomunidades

Como se apunta al inicio de este capítulo, además del programa foral especializado de atención psicológica a mujeres víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales, diversos municipios y mancomunidades del Territorio cuentan con recursos propios de atención psicológica. Se trata de **programas heterogéneos, mayoritariamente no especializados**, dirigidos en ocasiones al conjunto de la población y no específicamente a víctimas¹². En este sentido cabe reseñar que en muchos casos cuando se detecta la incidencia de una problemática específica de malos tratos o de agresión sexual, las pacientes son derivadas al programa foral especializado en atención a las víctimas.

En el caso de estos programas, resulta complejo establecer comparaciones entre las distintas entidades y correlaciones entre unos recursos y otros o incluso en el análisis de series temporales a lo largo del tiempo. Entre otras cuestiones, la diversidad en la procedencia de los datos conlleva dificultades de armonización de los mismos. La recogida de información por parte de las entidades responde en ocasiones a criterios divergentes, la mayoría de los servicios no son de carácter especializado para la materia que nos ocupa sino compartidos con otros problemas psicológicos, las categorías establecidas para el cómputo de datos no son siempre homogéneas. Todas estas cuestiones imponen cautela a la hora de valorar los datos obtenidos y avanzar conclusiones sobre los mismos.

La mayor parte de estos recursos se ponen en marcha a partir de la firma del (I) *Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales* en 2001. Con anterioridad a esa fecha solo cuatro entidades locales contaban con servicios de atención psicológica: Bilbao¹³, desde 1982; Leioa, desde 1985; y Galdakao y el entonces Consorcio Mungialde, desde 2000.

A la finalización de 2021, un total de 18 entidades¹⁴ (15 municipios y tres mancomunidades) disponen de recursos propios donde se presta atención psicológica a víctimas. En términos poblacionales, estas entidades suman en conjunto 296.064 mujeres, **49,6%** de la población de mujeres del Territorio. La progresiva descentralización del recurso foral en el Territorio ha introducido diferencias en el mapa de recursos locales, en la medida que los casos detectados con esta problemática en estos recursos municipales son derivados a la atención foral especializada.

¹² Para ampliar información se puede consultar el documento del OVMB: “Recursos forales y de municipios y mancomunidades en materia de violencia contra las mujeres”. Acceso en: <https://web.bizkaia.eus/es/ovm/actuaciones>

¹³ En la actualidad las mujeres víctimas de maltrato en Bilbao que precisan atención psicológica son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; no obstante existe un convenio del Servicio Municipal de la Mujer con los Módulos Psicosociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera. Excepcionalmente el Ayuntamiento podría valorar la conveniencia de derivar algún caso a los citados, aunque no existiera demora en la atención prestada por el programa foral.

¹⁴ No se incluye en este cómputo al municipio de Bilbao, por la cuestión anteriormente explicada.

Tabla 1.18. Municipios y mancomunidades con recursos propios de atención psicológica que atienden casos de violencia contra las mujeres (maltrato ámbito doméstico/violencia sexual). THB. 2006-2021

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
MUNICIPIOS																
Amorebieta-E.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Barakaldo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Basauri	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Berriz	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-
Bilbao (a.)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Erandio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓
Ermua	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Galdakao	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gernika-L. (b.)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Getxo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Leioa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Muskiz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Orozko	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓
Portugalete	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Santurtzi	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sestao	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Urduña/ Orduña	-	✓	✓	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-
Zalla (c.)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zierbena	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MANC.																
M. M. Durango (d.)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	-	-
M. Encartaciones	-	-	-	-	-	-	-	✓	-	-	-	-	-	-	-	-
M. Mungialde	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
M. Txorierri	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓
M. Uribe Kosta	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Nota:

(a.)(*) El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de malos tratos y/o agresiones sexuales al programa de Atención Psicológica de la DFB y únicamente en caso de que no se pudieran atender con rapidez el Ayto. los remitiría a los Módulos Psicosociales, con quienes dispone de un convenio. Excepcionalmente podría valorar la conveniencia de derivar algún caso a los citados Módulos, aunque no existiera demora en la atención prestada por el programa foral.

(b.) Desde 2001 a junio de 2017, el municipio disponía de un recurso que daba cobertura al resto de municipios de la Comarca de Busturialdea. En septiembre de 2018 se pone de nuevo en marcha la prestación, pero en esta ocasión se dirige exclusivamente a mujeres de Gernika-Lumo.

(c.) Daba cobertura al resto de municipios de la Mancomunidad de Las Encartaciones.

(d.) Funciona hasta 1 de abril de 2014, al hacerse efectiva la descentralización del recurso foral en la zona.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

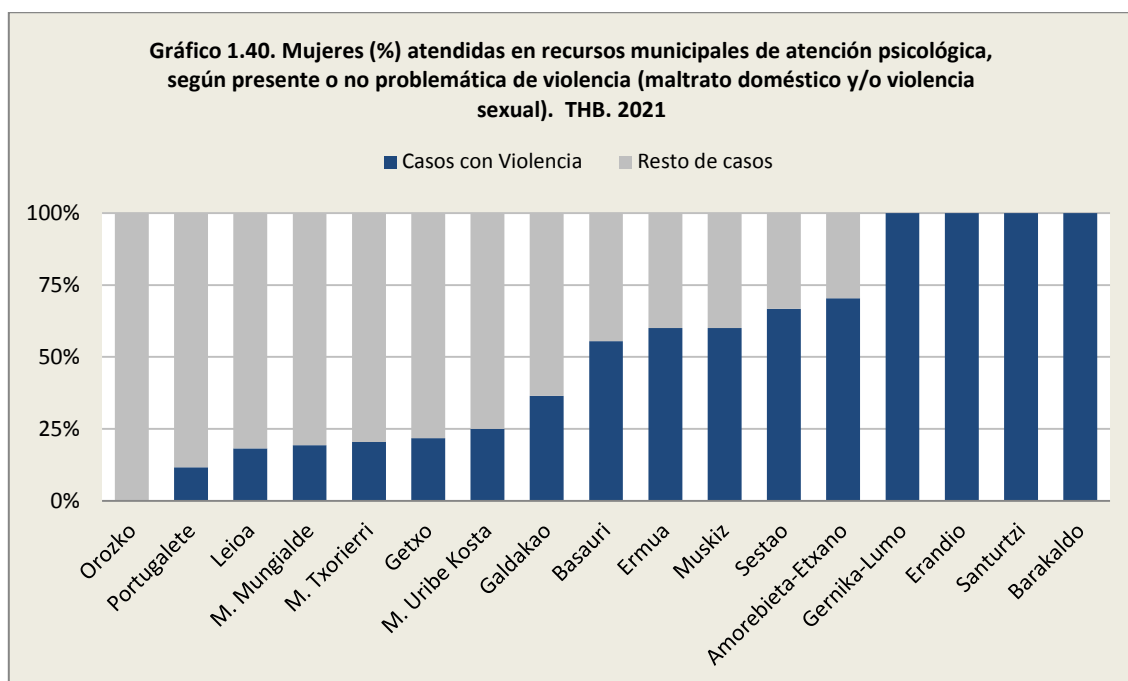
Población usuaria

Con la cautela advertida anteriormente acerca del cómputo procedente de estos recursos de ámbito local, a continuación presentamos una breve descripción sobre los datos aportados por las entidades titulares.

En general se trata de recursos con un volumen moderado de personas usuarias. Según los datos disponibles de 2021, el registro más alto se sitúa en 170 personas y el menor en nueve personas.

El siguiente gráfico muestra la gradación de las entidades en función de la magnitud de casos de violencia entre la totalidad de usuarias atendidas en el año. Santurtzi y Barakaldo son las únicas entidades del Territorio que disponen de programas dirigidos específicamente a mujeres que sufren violencia de género. Este año también, de manera extraordinaria, Gernika-Lumo y Erandio presentan el 100% de casos de violencia en las consultas de atención psicológica.

En la misma línea que se apunta en el capítulo anterior, sobre los recursos locales de asesoramiento jurídico, a la hora de valorar las diferencias entre entidades, además de cuestiones inherentes al distinto nivel de utilización de los recursos públicos, no pueden descartarse, entre otras razones, posibles **sesgos por infraidentificación** de casos habida cuenta de las desigualdades entre entidades en materia de sensibilización y formación sobre violencia contra las mujeres, que en niveles insuficientes resultan un obstáculo para la *detección y reconocimiento* de casos.



Nota: Solo se incluyen las entidades sobre las que se dispone de datos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

Casos de violencia hacia las mujeres: maltrato en el ámbito doméstico y/o violencia sexual

En la valoración de las cifras registradas en los programas de las entidades locales municipales hay que tener en cuenta, entre otros aspectos, la cobertura progresiva de estos recursos, propiciada por la puesta en marcha de nuevos dispositivos y la consiguiente detección de casos; así como la descentralización del servicio especializado foral a las distintas zonas del Territorio, con la consiguiente derivación de los casos detectados desde los recursos municipales.

Como es habitual, también en 2021 **Barakaldo** registra el volumen más elevado de casos de violencia: 106 mujeres.

Remarcamos que los datos deben ser tomados con precaución por los motivos apuntados al inicio de este apartado; además de por la ausencia de datos del ejercicio completo en algunas ocasiones, como se detalla en las notas.

Tabla 1.19. N.º de mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico y/o violencia sexual atendidas en los recursos de Atención Psicológica de municipios y mancomunidades. THB 2004-2021.

	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Amorebieta-E.	/	20	52	13	5	11	11	9	12	8	17	14	10	9	11	7	8	19
Barakaldo (a.)	/	21	30	28	73	69	79	23	73	90	81	65	68	73	74	91	115	106
Basauri	20	26	22	26	13	19	19	16	21	18	17	17	25	33	43	45	49	56
Berriz	/	/	/	/	/	/	(')	(')	3	5	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Erandio	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	(')	22	(')	41
Ermua	12	7	12	14	13	14	7	11	20	15	13	14	11	6	16	27	26	27
Galdakao	33	21	34	34	28	32	45	14	63	43	45	32	59	64	42	59	57	62
Gernika-Lumo (b.)		22	7	7	11	14	14	17	9	10	18	15	14	(')	1	9	3	9
Getxo	31	1	21	23	26	15	(")	12	9	4	16	14	13	13	10	16	15	15
Leioa	7	4	6	5	13	16	23	14	12	20	11	14	7	9	9	(')	10	8
Muskiz	4	0	1	1	0	4	11	11	9	5	5	5	4	4	3	4	(')	9
Orozko	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	(')	(')	(')	(')	0
Portugalete	/	2	12	14	7	14	7	11	18	18	33	15	16	23	19	20	31	11
Santurtzi	/	0	36	52	37	48	59	69	60	72	74	71	53	61	72	68	56	47
Sestao	/	(-)	(-)	(-)	(-)	8	3	10	26	32	27	17	17	17	22	21	12	26
Urduña/Orduña	/	/	(')	3	0	(')	/	/	/	/	0	0	0	(')	/	/	/	/
Zalla (c.)	11	5	1	15	9	(-)	(-)	8 (-)	9	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Zierbena	/	/	/	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')
M. Mer. Durango	/	/	6	17	31	40	53	45	28	27	8	/	/	/	/	/	/	/
M. Encart.	/	/	/	/	/	/	/	/	/	6	(-)	/	/	/	/	/	/	/
M. Mungialde	13	10	6	9	4	3	27	26	12	10	7	6	9	11	(')	5	10	12
M. Txorierri	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	11	2	15	9
M. Uribe Kosta	/	/	/	/	/	/	21	10	10	5	5	3	5	4	8	(')	17	11

/ La entidad no dispone de recurso.

(-) Los casos de violencia se derivan al Programa de Atención Psicológica especializado de la DFB, descentralizado en la zona.

(') Dato no disponible.

(a.) El dato de 2018 corresponde exclusivamente al periodo de 15 de noviembre a 31 de diciembre de 2011, por no disponer la entidad de otra información.

(b.) Hasta 2017 el recurso daba cobertura al resto de municipios de la Comarca de Busturialdea. A partir de 2018 únicamente se dirige a mujeres de Gernika-Lumo. El dato de 2018 corresponde al periodo junio-diciembre.

(c.) El recurso daba cobertura al resto de municipios de la Mancomunidad de Encartaciones

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de municipios y mancomunidades del THB.

A. MALTRATO

Según los datos disponibles, **todas las entidades** con recurso de atención psicológica en Bizkaia, a excepción de una, han atendido en 2021 a mujeres que sufren este tipo de violencia.

De ellas, casi la totalidad han recibido casos nuevos. Agrupando los datos del conjunto de entidades, suponen la mitad de las mujeres atendidas, y sobre ellas:

- Predominan claramente los casos de **violencia ejercida por la pareja o expareja (90%)** frente a otras relaciones dentro del ámbito familiar.
- Un tercio son nacidas en países extranjeros, en sintonía con las proporciones habituales (entre el 21% y el 39%).
- Con respecto a la edad, el intervalo con mayor presencia es el de 41 a 50 años (26%) y a continuación la franja de 31 a 40 años (24%), por lo que las edades centrales reúnen a la mitad de las usuarias.

En 2021 se registran 11 jóvenes menores de edad como demandantes de atención en seis de estos recursos locales (5,2%). Desde que se dispone del dato (2009) es el número más elevado de casos.

En el otro extremo, las mujeres de 65 y más años alcanzan el 6,1% de los casos atendidos (13 mujeres) y se reparten en siete entidades. Desde que se dispone del dato (2012) el porcentaje de este grupo de edad supone en torno al 6%.

- Se atienden 11 mujeres con discapacidad (repartidas en tres entidades), que representan el 5,2% de las mujeres que reciben atención psicológica municipal.

B. VIOLENCIA SEXUAL

De las 18 entidades que disponen de recurso de atención psicológica, 10 han registrado casos de violencia sexual durante el año.

Un total de 44 mujeres han recibido atención psicológica por este motivo en los recursos locales (39 en 2020).

El 50% de los casos corresponden a nuevas usuarias (22 mujeres), sus principales indicadores son:

- Sobre la edad, el grueso se ubica por debajo de los 40 años (73%). El grupo más numeroso corresponde al intervalo de 18 a 30 años donde se ubica el 50% de todos los casos.
Se registra el caso de una menor de edad.
- El 59% son nacidas en países extranjeros (13 mujeres).
- Cuatro mujeres presentan algún tipo de discapacidad (18,2%).



1.4. INTERVENCIÓN FAMILIAR ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Marco y situación general

La Diputación Foral de Bizkaia pone en marcha en mayo de 2006 un Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las Mujeres en el ámbito doméstico “... *ante la percepción de falta de programas de valoración, atención, seguimiento y apoyo psicosocial a mujeres que siendo víctimas de violencia de género deciden permanecer o regresar al domicilio conyugal donde reside la persona maltratadora, así como a los y las menores que conviven en estas familias*”¹⁵.

Este programa permite afrontar las situaciones de crisis que pudieran suceder y dota de habilidades y recursos a las personas a las que va dirigido, con el fin de lograr una solución adecuada a la situación.

Pueden ser personas beneficiarias del programa:

1. Mujeres víctimas de malos tratos, con o sin menores a cargo, que tras un ingreso en centro de acogida, **vuelven al hogar familiar donde se encuentra el agresor.**
2. Mujeres y/o menores a su cargo víctimas de malos tratos, **que convivan con el agresor y no hayan interpuesto denuncia.**
3. Mujeres que, **tras interponer y retirar de forma reiterada denuncias, vuelvan al domicilio conyugal**, con o sin menores.
4. Mujeres víctimas de malos tratos, con o sin menores a cargo, que aunque no conviven con el agresor se aprecia que existe un **alto riesgo de que reanuden la convivencia** con el mismo, volviendo por lo tanto a la situación anterior de maltrato.
5. **Los y las menores** a cargo de las mujeres víctimas de malos tratos recogidos en los supuestos anteriores.

En el programa, al que se puede acceder a través de diversas fuentes de derivación, se realizan dos tipos de intervención:

- **Individual**, mediante el diseño de una trayectoria personal y flexible para cada mujer y cada menor, en la que se abordan las áreas que integran el proyecto de intervención; y
- **Grupal**, tanto con las mujeres como con las y los menores, de desarrollo personal, ideologización y autoayuda.

¹⁵ Decreto Foral 232/2007, de 10 de diciembre de 2007, por el que se regula el programa de intervención familiar especializado en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico del Departamento de Acción Social (BOB n.º 249 de 24/12/2007).

El programa consta de distintas fases con una duración aproximada de **12 meses prorrogables** en función de las características y evolución de cada caso.

La capacidad de atención del programa se sitúa en **75 casos al mes** (máximo), manteniéndose el nivel alcanzado en 2015, cuando se amplía de 65 a 75 casos.

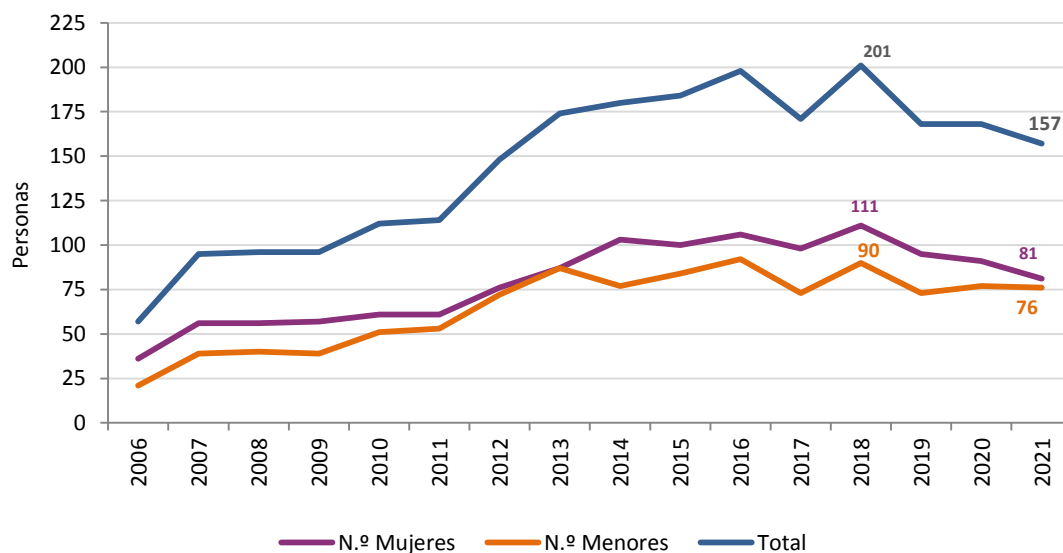
Población usuaria 2021: aspectos generales

Durante 2021 participan en este programa especializado 81 mujeres y 76 menores, un total de **157 personas**. De manera continuada, más de la mitad de las mujeres atendidas cada año son madres y tienen hijos e hijas a su cargo, en su mayoría menores.

El 35% de las mujeres atendidas se incorporan al programa el mismo año (28 casos nuevos).

Desde su implantación, el programa se caracteriza por **sucesivos incrementos interanuales** en la cifra de personas atendidas. Hasta el descenso del último año, sólo había bajado en dos ocasiones más. El año 2018 marca el registro más alto del periodo.

Gráfico 1.41. Personas atendidas en el Programa de Intervención Familiar Especializado en VCM (DFB). 2006-2021



Nota: El programa se pone en marcha en mayo de 2006, el volumen de casos atendidos es proporcional a los meses de actividad.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Tabla 1.20. Variación de mujeres atendidas en el Programa de Intervención Familiar Especializado en VCM (DFB). 2006-2021

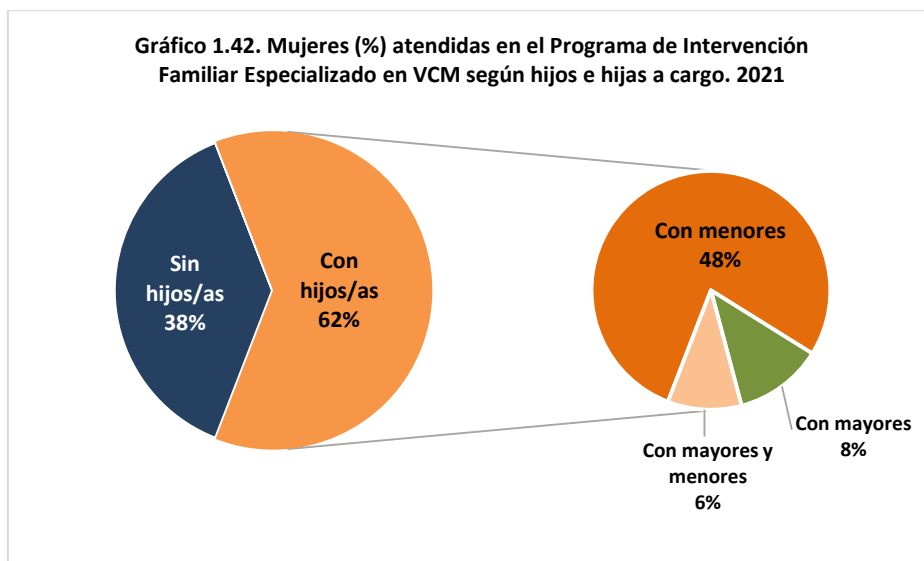
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º Mujeres	36	56	56	57	61	61	76	87	103	100	106	98	111	95	91	81
% var. s/2006*	-	55,6	55,6	58,3	69,4	69,4	111,1	141,7	186,1	177,8	194,4	172,2	208,3	163,9	152,8	125,0
% var. Interan.	-	55,6	0	1,8	7,0	0	24,6	14,5	18,4	-2,9	6,0	-7,5	13,3	-14,4	-4,2	-11,0

* Nota: El programa se pone en marcha en mayo de 2006, el volumen de casos atendidos es proporcional a los meses de actividad.
 Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Configuración familiar

En 2021 el 62% de las mujeres atendidas en el programa tienen a su cargo **hijos e hijas**, mayoritariamente menores, lo que explica su elevado número en el programa:

- Concretamente 44 mujeres tienen hijos e hijas menores, con quienes en todos los casos se realiza una intervención indirecta a través de sus madres. Cinco de ellas tienen también hijos e hijas mayores de edad no independientes.
- Además, otras seis usuarias tienen a su cargo hijos e hijas mayores de edad no independientes.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Características de las usuarias

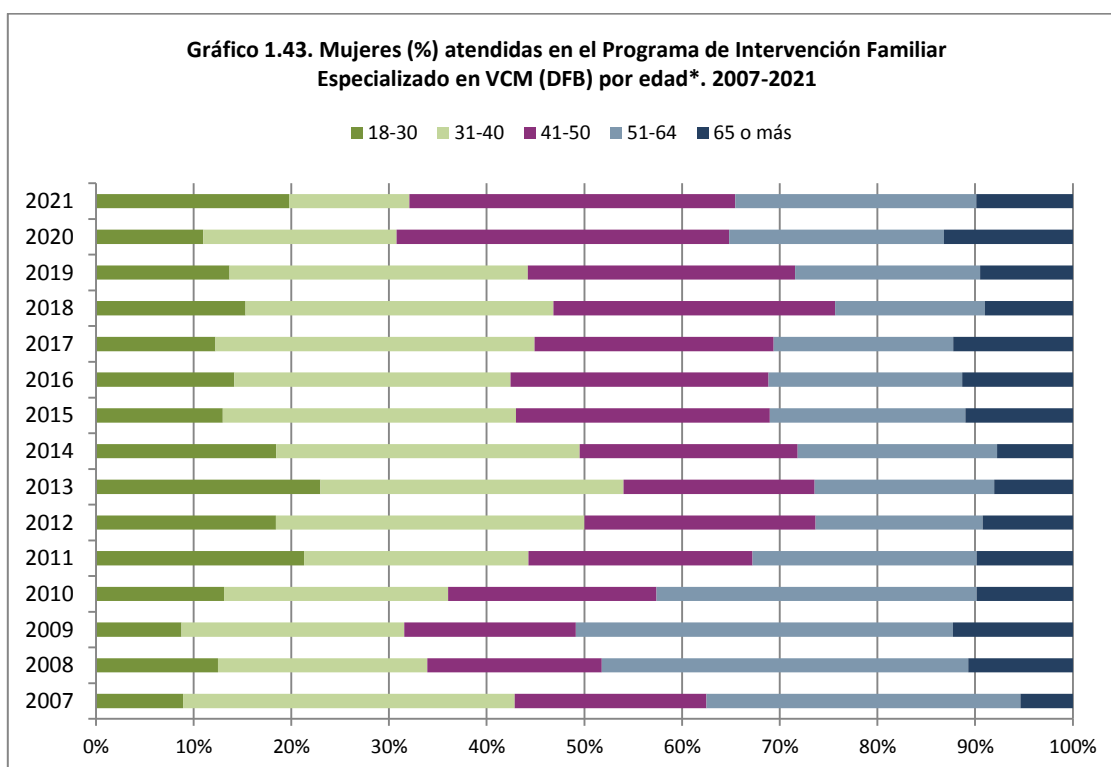
Edad

Las usuarias del año presentan una edad media de **46 años** (a lo largo del periodo el indicador oscila entre los 41 y los 48 años).

Por intervalos, siguiendo la línea habitual, el **58% se ubica entre los 41 y los 64 años**: un tercio en la franja de 41 a 50 años; y un 25% entre 50 y 64 años.

Un año más el programa muestra este aspecto diferencial en el perfil etario de las usuarias comparativamente a otros programas o áreas de intervención donde la curva de edades se acentúa en franjas más jóvenes.

El siguiente gráfico muestra la distribución por edades de las mujeres atendidas en este programa de intervención familiar a lo largo del periodo.



*Nota: En 2015 se modifican ligeramente los intervalos de agrupación por edades; anteriormente (de 2007 a 2014) los datos se agrupan en: 18-29 años, 30-39 años, 40-49 años, 50-64 años, 65 o más.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Como puede apreciarse en el gráfico, en los primeros años es destacable el peso relativo de las usuarias de **50 y más años** (segmentos azules en el gráfico), que en 2009 llega a representar el 50%. Se trata de un **aspecto significativo del alcance del programa**, dado que la presencia de

mujeres de estos grupos de edad no se registra habitualmente con esta envergadura en los servicios de atención.

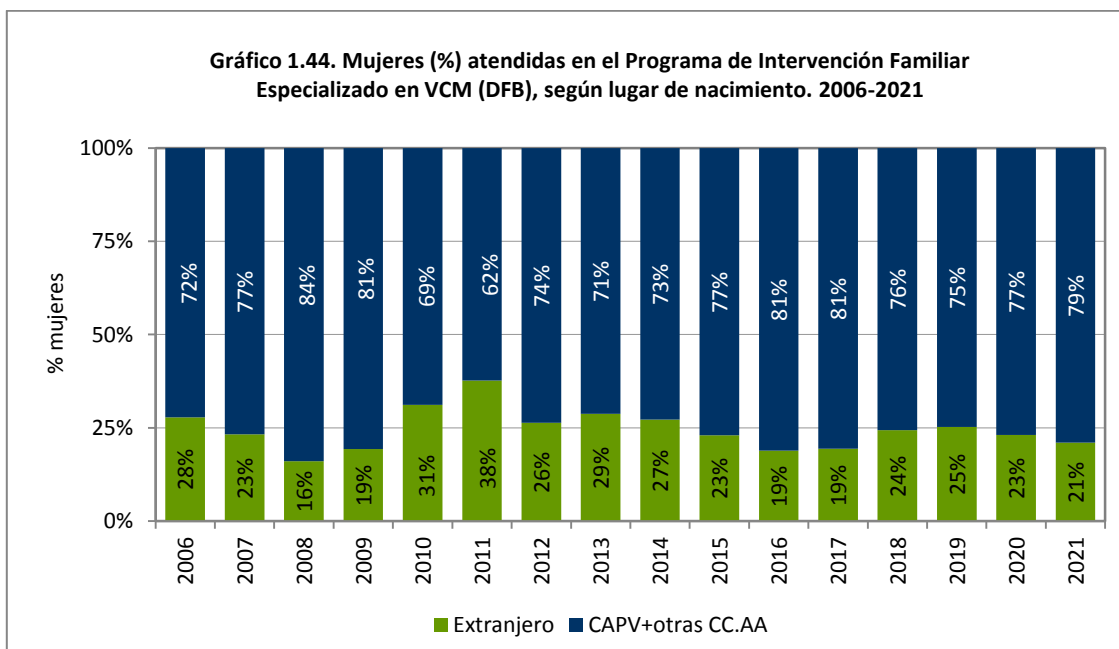
A partir de 2011 una progresiva llegada al programa de mujeres más jóvenes retrae este porcentaje paulatinamente y durante unos años lo sitúa en torno a la cuarta parte de las usuarias, si bien los valores absolutos continúan mostrando cada año entre 20 y 29 mujeres de esas edades. A partir de 2015 este grupo registra un leve aumento, manteniéndose la treintena de usuarias y representando en tono al 30% de los casos. El porcentaje de 2021 es, junto al del año anterior, el más elevado de la última década (35%).

Lugar de nacimiento

El 79% de las mujeres que participan en el programa en 2021 son nacidas en la CAPV u otras Comunidades Autónomas (64 mujeres); y el 21% en países extranjeros (17 mujeres).

Entre estas últimas, cinco son casos nuevos en el programa; dividen su procedencia entre países latinoamericanos (60%), Magreb (20%) y Europa (20%).

Desde el inicio del programa la proporción de extranjeras, como media, se sitúa en torno a una cuarta parte de los casos. En 2008 se registra la proporción más baja (16%), y en 2011 la más alta (38%) que no ha vuelto a repetirse.



Nota: Hasta 2015 los datos corresponden a "nacionalidad"; a partir de ese año a "lugar de nacimiento"

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Necesidades específicas

Entre las mujeres atendidas en el año se cuentan cinco casos con discapacidad, de distinto tipo (física, sensorial y psicológica).

Desde que se dispone de este dato, todos los años se registran usuarias con algún tipo de discapacidad, que habitualmente representan entre el 5% y el 10%.

Tabla 1.21. Mujeres con discapacidad en el Programa de Intervención Familiar Especializado en VCM (DFB). 2011-2021

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º mujeres	3	4	9	7	7	9	8	6	4	1	5
% s/total	4,9	5,3	10,3	6,8	7,0	8,5	8,2	5,4	4,2	1,1	6,2

Nota: En algunos casos las usuarias presentan más de un tipo de discapacidad.

Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Municipio de residencia

Las usuarias atendidas en 2021 residen de **20 municipios** de Bizkaia. Los casos nuevos corresponden a 11 localidades; este año las de mayor frecuencia son Bilbao (43%), Sestao (14%) y Portugalete (11%).

Progresivamente el programa ha ido experimentando una ampliación en el conjunto de municipios de procedencia de las usuarias, una evolución que puede tomarse como indicativa del conocimiento del mismo por parte de entidades potencialmente derivantes.

Tipo de maltrato sufrido

En función de la naturaleza o manifestación de los actos de violencia se distinguen distintos tipos maltrato. Estos tipos no son excluyentes entre sí y habitualmente se presentan superpuestos. El siguiente cuadro recoge la definición establecida en el documento “*La violencia contra las mujeres. Propuestas Terminológicas*” consensuado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a las mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstica y de violencia sexual en la CAPV:

Violencia Física:

Cualquier conducta o acto no accidental que produzca o pueda producir daño físico hacia la mujer (empujar, pegar, quemar, lanzar objetos, uso de armas, mutilaciones, etc.).

Violencia Sexual:

Cualquier conducta o acto no accidental de carácter sexual realizado en contra de la voluntad de la mujer.

Violencia Económica:

Cualquier conducta o acto no accidental que impida el acceso a la información o al manejo del dinero por parte de la mujer, que determine un control sobre los gastos realizados, así como a la realización de un uso indebido del mismo (derroche) en detrimento de las necesidades de la relación y/o unidad de convivencia.

Violencia Psicológica:

Cualquier conducta o acto no accidental, de tipo verbal o no verbal, de carácter intencionado y coercitivo, orientada hacia el menosprecio de la identidad individual de la mujer (insultos, amenazas, desvalorización de sus acciones, creencias y opiniones, etc.) que producen daño psicológico, desvalorización o sufrimiento.

Violencia Social:

Cualquier conducta o acto no accidental de carácter verbal o no verbal orientada hacia la desvalorización en público de la identidad individual de la mujer, así como hacia el aislamiento y/o la privación de su autonomía personal en el desarrollo de distintas relaciones sociales: familiares, amistosas, vecinales o asociativas e incluso laborales.

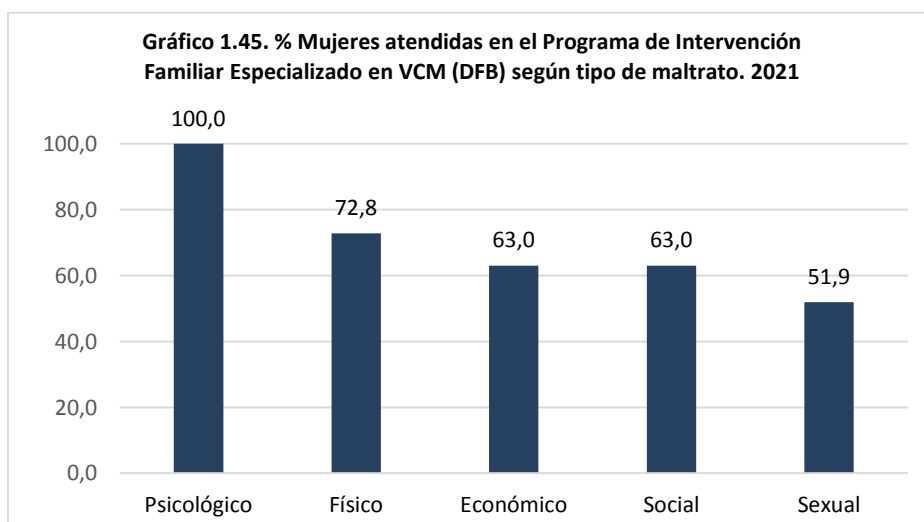
“La violencia contra las mujeres. Propuestas terminológicas”. Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional

Tomando como referencia estos cinco tipos, las distintas manifestaciones de violencia que se identifican en las usuarias de este programa presentan una distribución similar año a año.

Concretamente en 2021, y al igual que en años anteriores, se identifica **violencia psicológica** en la totalidad las nuevas usuarias, si bien de manera **exclusiva en el 27%**. Este tipo de violencia no se puede separar del resto, puesto que cuando otra clase de actos violentos suceden **siempre llevan aparejado un daño psicológico**.

Esto supone que en la **mayoría de los casos (73%) se superponen** distintos tipos de violencia:

- en todos ellos se acusa violencia física a la vez que psicológica;
- el maltrato económico se identifica en un 63% de las usuarias;
- en idéntico porcentaje (63%) se observa violencia social;
- y en un 51,9%, violencia sexual.



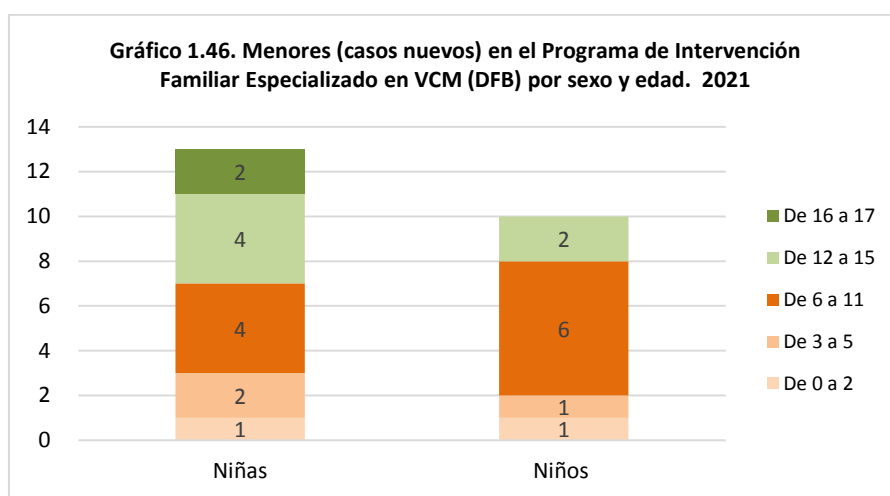
Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad

Características de los y las menores

A lo largo del año **76 menores** reciben atención a través de este programa.

El 30% son casos nuevos, sus madres inician tratamiento en 2021. Se trata de **23 menores**, que presentan las siguientes características:

- El 57% son niñas (13) y el 43% niños (10).
- La edad media es de nueve años.
- Por intervalos de edad, la mayoría no superan los once años (54% de las niñas y 80% de los niños). El 22% son **menores de 5 años, el grupo más vulnerable**.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la DFB. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

1.5. INTERVENCIÓN FAMILIAR ESPECIALIZADA EN MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Marco y situación general

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— señala que *“las administraciones que integran el Sistema Vasco de Servicios Sociales (...) han de garantizar la existencia de Servicios de atención especializada a las niñas y adolescentes que sufren en primera persona la violencia machista contra las mujeres, así como a las niñas, niños y adolescentes y otras personas a su cargo que estén expuestas a un entorno en que se ejerce dicha violencia. Se reforzará el apoyo y la asistencia a hijas e hijos de víctimas mortales, debido a su especial situación de vulnerabilidad, y se adoptarán y aplicarán protocolos para estos casos”* (art. 56.3).

En Bizkaia, la Diputación Foral pone en marcha en el último trimestre de 2016 un programa, pionero en la CAPV, de **Intervención Familiar Especializado en menores víctimas de violencia de género**, como un dispositivo específico para atender de manera especializada a menores que han vivido en contextos de violencia de género. Tiene como objetivos generales la valoración del daño en los y las menores y en el vínculo materno filial, la planificación y programación de la intervención a desarrollar, la evaluación continua y la coordinación y cooperación con agentes sociales.

Pueden ser personas beneficiarias del programa:

1. Niños, niñas y adolescentes que han vivido en contextos de violencia de género (a partir de 3 años).
2. Sus madres (víctimas de violencia de género) cuando convivan, o persona cuidadora de referencia.
3. Sus padres cuando no sean los agresores, o familiares convivientes o a quienes afecte la situación.
4. Sus padres cuando sean los agresores pero mantengan contacto, soliciten la intervención y muestren disposición a tomar parte en la misma, y siempre que la intervención no les coloque —o a su madre— en riesgo.
5. Niños, niñas y adolescentes cuyas madres han fallecido a manos de sus parejas y las personas con ellas convivientes.

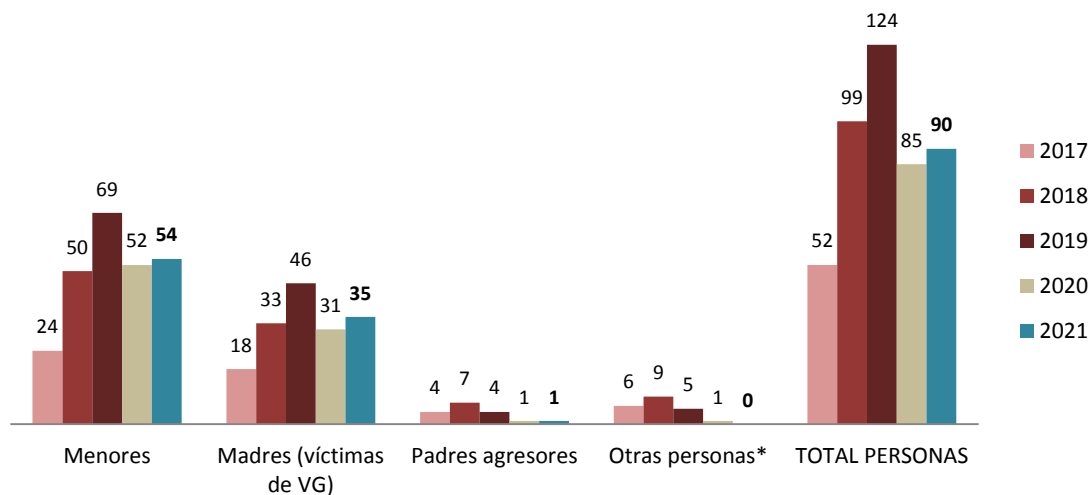
El programa, al que se puede acceder a través de diversas fuentes de derivación, ofrece una **intervención personalizada** centrada en el bienestar del o la menor. La intervención, que podrá ser **psicoterapéutica** o **psicoterapéutica y socioeducativa conjuntamente**, se realiza sobre el impacto psicológico y sobre las secuelas que la violencia haya ocasionado en los y las menores así como en el vínculo materno filial, potenciando los factores de protección.

Población usuaria 2021: aspectos generales

Durante 2021 reciben atención en el programa un total de **90 personas: 54 menores, 35 mujeres** (sus madres, víctimas de violencia de género) **y un padre agresor**.

Entre 2017, primer año completo de funcionamiento del programa, y 2018 se duplica el número de menores y de familias que reciben atención. En 2019 la demanda del programa continúa creciendo: se realiza intervención con 13 familias más que el año anterior y el número de menores se incrementa un 38%. Ese año marca el máximo hasta el momento, ya que en 2020 el número desciende (17 menores menos) y en 2021 sólo se registran dos casos más.

Gráfico 1.47. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de VG (DFB). Personas atendidas. 2017-2021



*Otras personas: padres no agresores y familiares convivientes

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Las personas atendidas corresponden a **36 familias** de Bizkaia (31 en 2020).

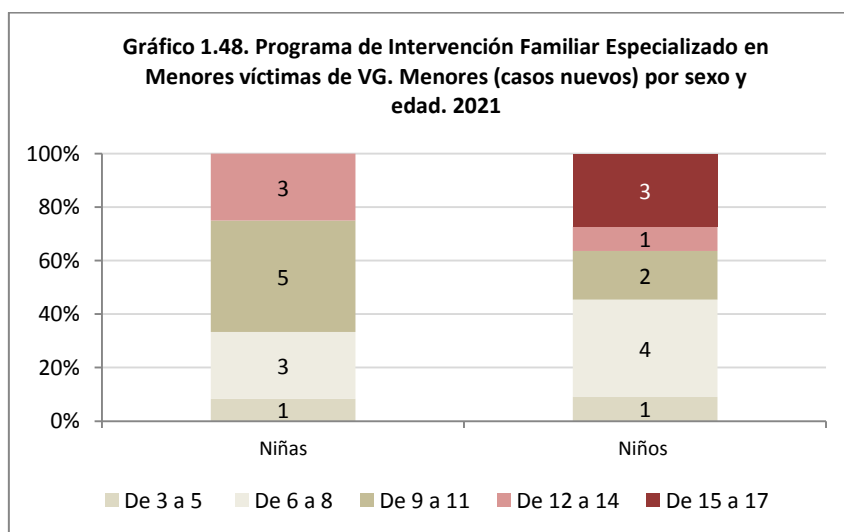
Atendiendo al número de hijos e hijas en la familia, al igual que los años previos, el tipo más frecuente entre las que inician intervención en el programa son las que tienen 1 ó 2 (81%), el resto corresponde a familias con 3 o más (19%).

Características de los casos nuevos

Menores

El 43% de los casos abordados en 2021 son **casos nuevos** y corresponden a **23 menores**, que presentan las siguientes características:

- Se trata de 11 niños (47,8%) y 12 niñas (52,2%). En los primeros años del programa 2017 y 2018 se apreciaba un posible sesgo en la derivación/detección al representar los niños el 79% y el 63,3% respectivamente de los casos que accedían al programa. A partir de 2019 se equilibra la distribución.
- Tanto en niñas como en niños se registran casos desde los tres años. La edad media es de **10 años**. Por intervalos, el 70% no pasa de los 11 años: 75% de las niñas y 64% de los niños.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la DFB

En el desglose por sexo y edad un año más se repiten las diferencias de niños y niñas con relación al último intervalo. Entre los niños se registran casos de 15 a 17 años a diferencia del grupo de niñas, sin presencia de estas edades como es habitual. Ya que desde la puesta en marcha del programa, el **88% de los casos de adolescentes de 15 a 17 años** que han pasado por el mismo corresponde a niños.

- En 2021 cuatro menores cuentan con una Orden de Protección hacia su padre (17%).

- Los casos que se incorporan al programa en 2021 residen en **ocho municipios** de Bizkaia: Bilbao (52,2%); Santurtzi (13%); Amorebieta-Etxano y Muskiz (8,7% cada uno); y Arrigorriaga, Bakio, Bermeo y Mungia (4,3% cada uno).

Se trata de municipios de perfil heterogéneo en cuanto a tamaño, densidad o actividad lo que puede resultar indicativo de un desigual conocimiento del programa en las entidades potencialmente derivantes.

- En 2021 se registra la mayor diversidad de ámbitos derivantes. Hasta el momento los servicios sociales municipales y Osakidetza remitían más de dos tercios de los casos. En esta ocasión las derivaciones procedentes de ambas áreas suponen poco más de un tercio (34%) y, entre otros, se reciben casos del juzgado (17%), asociaciones (22%)...

Mujeres (madres víctimas de violencia de género)

Con respecto a las madres, los casos nuevos en 2021 suman 16 y suponen el 45,5% de los casos atendidos:

- La edad media es de 40 años, de manera similar a años anteriores. Por intervalos, el 62,5% se ubica entre los 41 y los 50 años, y el 25% en la franja anterior, por lo que las **edades centrales (de 31 a 50 años) representan el 87,5%**.
- Seis son nacidas en países extranjeros (de África y Latinoamérica), suponen el 37,5%.
- **El 75% tienen o han tenido una Orden de Protección** dictada a su favor (12 mujeres). Un porcentaje en consonancia con los datos más repetidos del periodo, ya que únicamente el año 2020 presenta un valor más bajo (36%).

1.6. SERVICIO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (900 840 111) A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 24 HORAS

Marco y situación general

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** recoge en su artículo 18, de derecho a la información, que *“las mujeres víctimas de violencia de género, tienen derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal”* comprendiendo dicha información *“las medidas contempladas en esta Ley relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de los servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral”*.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el actual **Servicio especializado de información y atención telefónica (900 840 111) a mujeres víctimas de violencia de género 24h**¹⁶ se pone en marcha en 2006. En 2021, la gestión de este servicio ha correspondido al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco¹⁷.

Se trata de un servicio telefónico de ámbito autonómico, gratuito y de atención las 24 horas del día los 365 días del año, cuyo fin último es ayudar a la mujer a salir de esa situación de maltrato. Oferta de forma ininterrumpida asistencia psicológica, información y orientación a las mujeres que padecen situaciones de violencia que las sitúan en una posición de vulnerabilidad. Atiende llamadas en 51 idiomas y a personas con discapacidad auditiva y/o del habla.

¹⁶ Inicialmente, gestionado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco hasta 2008. Entre 2009 y finales 2012 la gestión correspondió a Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, pasando a continuación a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. En diciembre de 2013 este servicio se reasigna al área competente en Política Social del Gobierno Vasco.

¹⁷ Con la publicación, el 10 de diciembre de 2013, del Decreto 34/2013, de 2 de diciembre, del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (BOPV, 10/12/2013), se reasigna este Servicio al área competente en Política Social del Gobierno Vasco.

Entre sus funciones destacan:

- Proporcionar a las destinatarias del Servicio una escucha activa que facilite la contención emocional y la gestión de los diferentes procesos de atención y ayuda.
- Informar y asesorar individualmente en los diferentes procesos de intervención.
- Poner a las víctimas de todo tipo de violencia de género en contacto con los servicios de atención y ayuda que proceda en función de sus necesidades y demandas, derivándolos a estos.
- Colaborar con los y las profesionales de los diferentes dispositivos y recursos comunitarios públicos y privados de atención.
- Gestionar la información relativa a la intervención con objeto de mejorar el conocimiento de la situación de las víctimas de todo tipo de violencia de género.

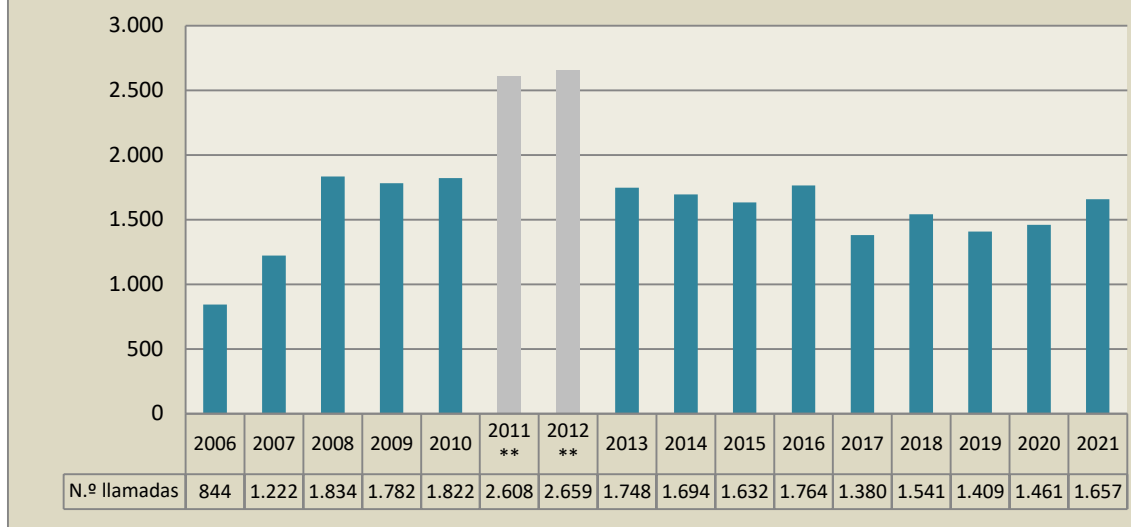
Llamadas recibidas en el Servicio

De acuerdo a los datos facilitados por el Servicio, a lo largo de 2021 se reciben un total de **1.657 llamadas procedentes de Bizkaia**, dato que se traduce en 138 llamadas al mes. Las llamadas realizadas desde Bizkaia representan el 56% del total de la CAPV (2.957 llamadas).

La trayectoria del uso de este servicio en Bizkaia se refleja en el siguiente gráfico. Tras incrementos progresivos durante los tres primeros años de vida del servicio (2006-2008), favorecidos por el progresivo conocimiento de la población¹⁸, el volumen de llamadas ha permanecido después relativamente estable, en torno a las 1.700 llamadas anuales. En 2017 el volumen vuelve a descender, situándose en los últimos años alrededor de las 1.500 llamadas. En 2021 el volumen de llamadas aumenta un 13,4% en comparación al ejercicio anterior, concretamente se registran 196 llamadas más.

¹⁸ En febrero de 2008 se firma un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud del cual se garantiza la transferencia al Servicio autonómico de las llamadas relacionadas con violencia de género recibidas y atendidas en el 016, número de prestación del Servicio telefónico de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género de ámbito estatal, cuando se informe de que se producen desde la CAPV. Entre otros aspectos, el convenio contempla también la difusión del servicio autonómico en las campañas que se lleven a cabo en la CAPV, haciendo constar junto al servicio telefónico 016, el servicio telefónico 900 840 111. A ello se suman las actividades de divulgación del recurso llevadas a cabo desde la Administración autonómica. En este caso, cabe destacar la ausencia de difusión desde 2012 y 2013, hecho que ha repercutido en el conocimiento del servicio y, por tanto, en la demanda recibida.

Gráfico 1.49. N.º de llamadas pertinentes* procedentes de Bizkaia. Evolución 2006-2021.



(*) Llamadas pertinentes: Exclusivamente aquellas que guardan relación con la violencia contra las mujeres.

(**) Un cambio en la base de datos en el Servicio generó un desajuste en el registro de los datos referentes a 2011 y 2012, por lo que no es posible compararlos con los del resto de años del periodo de referencia para obtener una perspectiva de evolución.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: 2007 y 2008, Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales; 2009-2011, Dpto. de Interior a través de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género; 2012, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer; desde 2013, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Atendiendo a los municipios de procedencia de las llamadas, al igual que en los ejercicios anteriores, Bilbao muestra el valor más elevado, agrupando el 38% de las llamadas. Con porcentajes más pequeños le siguen Barakaldo (12,2%) y Getxo (6,3%). Parece que el volumen de las llamadas no responde únicamente a cuestiones poblacionales, ya que en algunos casos municipios de alta población registran valores similares o menores que municipios más pequeños.

Según el tipo de violencia que precipita el contacto con este Servicio, en 2021 la mayoría (92%) han sido llamadas relacionadas con situaciones de violencia ejercida por la pareja o expareja. El 4,6% son relativas a la violencia intrafamiliar de género y el 3,4% a la violencia sexual.

Tabla 1.22. Llamadas pertinentes según tipo de violencia.

	N.º llamadas	%
- Pareja/ expareja	1.524	92,0
- Intrafamiliar de género	76	4,6
- Violencia sexual	57	3,4
Total	1.657	100,0

Nota: en violencia intrafamiliar de género se consideran solo los casos en que la persona agresora es un hombre.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Tomando como referencia el **ciclo de la violencia** ejercida en el seno de la pareja o expareja¹⁹, las llamadas al Servicio se producen en un porcentaje muy elevado de los casos (66,3%) en momentos de aumento de la tensión. Le siguen las llamadas realizadas durante incidentes agudos o explosión de la violencia (15,6%) y las que se realizan cuando la mujer usuaria se encuentra ya fuera del ciclo de la violencia pero tiene secuelas psicológicas (13,7%). El 4,4% restante en momentos de arrepentimiento y reconciliación. El conocimiento del momento del ciclo en el que se encuentra la mujer que pide ayuda es muy útil de cara a la forma de intervenir. Según el Servicio, en los casos en los que las mujeres llaman en la fase de acumulación de tensión, generalmente movidas por el temor ante otra posible agresión, es muy importante incrementar el grado de conciencia del maltrato sufrido y la puesta en conocimiento de medidas de autodefensa y de los servicios a su alcance. En las llamadas inmediatamente posteriores al incidente agudo o explosión de la violencia, menos habituales, la intervención más habitual es la derivación a recursos de emergencia (policiales, judiciales, de acogida...) lo más rápidamente posible, potenciando la información relativa a procedimientos judiciales relacionados con la interposición de la denuncia.

El Servicio analiza, además, el **grado de conciencia** sobre la violencia sufrida de las mujeres usuarias víctimas de su pareja o expareja de cara a orientar la intervención. Así, ante una ausencia total de conciencia la orientación profesional buscará mecanismos para incrementar esta toma de conciencia, mientras que en situaciones donde ya se da conciencia clara y se solicita información precisa se facilitará información y escucha activa, así como se potenciará la confianza en los recursos personales y asistenciales. En 2021, desde el Servicio se valora que en la mayoría de las llamadas realizadas por mujeres en esta situación de violencia (69,2%), existe un grado de conciencia medio (36,9%) o alto (32,3%).

¹⁹ Definido por Leonor Walker en 1979 ("The battered woman"), el ciclo de la violencia se compone de tres fases que se repiten de forma circular: acumulación de tensión, incidente agudo o explosión de la violencia y arrepentimiento y reconciliación.

Motivos de llamada e intervenciones realizadas

Desde el Servicio se registran los motivos que dan lugar a las llamadas recibidas, que pueden ser uno o varios para la misma llamada. En el año de referencia de este informe, el 56,5% de las llamadas realizadas (936) han tenido un único motivo, entre los que destacan solicitar información (36,9%), el acompañamiento y seguimiento telefónico (32,8%) y la orientación (27,9%).

Estos tres motivos han sido también los más señalados en las llamadas con más de un motivo (721 llamadas, 43,5% del total). En el 95,1% de las mismas se solicitaba información, en el 93,5% uno de los motivos ha sido la orientación y en el 11,2% ha estado presente la necesidad de acompañamiento y seguimiento telefónico.

Además, el Servicio registra también el número y el tipo de intervenciones realizadas en cada llamada. En la mayoría de las llamadas recibidas en 2021 (84,9%), se ha realizado más de un tipo de intervención. En la siguiente tabla se presentan las intervenciones que se han llevado a cabo y en qué proporción.

Tabla 1.23. Intervenciones realizadas en las llamadas con más de una intervención

	N	%
-Contención emocional	1.166	82,9
-Orientación	1.069	76,0
-Información	920	65,4
-Acompañamiento y seguimiento telefónico	285	20,3
-Atención en crisis	33	2,3
-Coordinación con otros servicios	11	0,8
-Urgencia	6	0,4
-Informe de derivación	2	0,1

Nota: la atención de urgencia requiere una intervención desde el 112 y la atención en crisis puede ser una contención emocional en un momento de angustia vital sin la necesidad de intervención de urgencia policial ni sanitaria.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Los motivos de llamada se corresponden, como es lógico, con las intervenciones realizadas por el Servicio. Así, en un alto porcentaje de llamadas²⁰ una de las intervenciones realizadas es la orientación (76%), la información (65,4%) o el acompañamiento y seguimiento telefónico (20,3%). Además, aparece un tipo de intervención que no se registra como motivo de llamada

²⁰ Llamadas con más de una intervención. Entre las llamadas con una sola intervención (251, el 15,1%), las intervenciones mayoritarias son la información (44,2%) y el acompañamiento y seguimiento telefónico (35,1%).

pero que se hace necesaria en la intervención en el 82,9% de llamadas: la contención emocional.

Fuentes de remisión y derivación

Del total de llamadas recibidas en 2021, el 40,7% son remitidas por el Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género de ámbito estatal (016)²¹. Este servicio ha recibido 1.394 llamadas procedentes de Bizkaia de las cuales un 48,4% han sido derivadas al servicio autonómico, concretamente 675 llamadas.

Por otro lado, el 25,2% de las llamadas proceden de la remisión interna²², ya que desde el propio Servicio se les anima a continuar con un acompañamiento que facilite seguir adelante en la resolución de su situación, y el 20,3% se refiere a personas que se ponen en contacto con el servicio por iniciativa propia.

En comparación al ejercicio anterior, el volumen de llamadas recibidas a través del 016, las realizadas por iniciativa propia y por remisión interna se ve incrementado: en las primeras se cuentan 112 llamadas más; en el caso de las llamadas realizadas por iniciativa propia se registran 54 más; y en las recibidas por remisión interna 51 más. Por otra parte, destaca también el incremento registrado en las llamadas remitidas por familiares: frente a las seis llamadas registradas en 2020, en 2021 se registran 22, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado.

Siendo uno de los objetivos del Servicio poner a las víctimas en contacto con los servicios de atención y ayuda que proceda en función de sus necesidades y demandas, en algunas llamadas se realizan derivaciones a otros servicios. En 2021, se ha realizado alguna derivación en el 49,4% de las llamadas, destacando la derivación al Servicio de Atención a la Víctima (SAV) que ha tenido lugar en el 15,6% de las mismas. En proporciones menores, le siguen las derivaciones realizadas a los Servicios Sociales (6,6%), a otros servicios jurídicos (6,4%) y a los Servicios de Igualdad (6,1%).

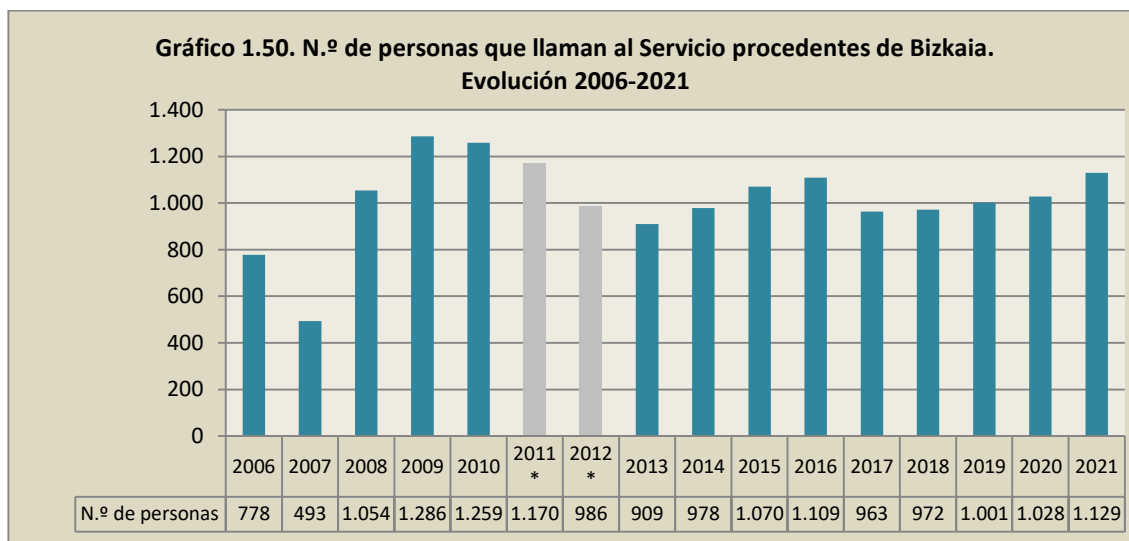
²¹ En febrero de 2008 se firma un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud del cual se garantiza la transferencia al Servicio autonómico de las llamadas relacionadas con violencia de género recibidas y atendidas en el 016, número de prestación del Servicio telefónico de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género de ámbito estatal, cuando se informe de que se producen desde la CAPV.

²² El propio servicio propone en la llamada anterior que vuelva a llamar cuando lo necesite.

Personas que realizan las llamadas

Dado que en ocasiones la misma persona realiza varias llamadas al Servicio, las 1.657 llamadas registradas en 2021 corresponden a un total de **1.129 personas**. Respecto al ejercicio anterior, se contabilizan 101 personas más entre las usuarias.

El siguiente gráfico muestra la evolución del número de personas que hacen uso de este servicio en el periodo de tiempo analizado (2006-2020): en 2008 aumenta significativamente el volumen de personas atendidas situándose a partir de entonces en torno al millar (en 2009 se registra la cifra más alta: 1.286 personas).



(*) Un cambio en la base de datos en el Servicio generó un desajuste en el registro de los datos referentes a 2011 y 2012, por lo que no es posible compararlos con los del resto de años del periodo de referencia para obtener una perspectiva de evolución.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: 2007 y 2008, Dpto. de Vivienda y Asuntos Sociales; 2009-2011, Dpto. de Interior a través de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género; 2012, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.; desde 2013, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Nueve de cada diez personas que contactan en 2021 son mujeres, tal y como lleva ocurriendo desde que el Servicio se pusiera en marcha en 2006.

Los hombres que realizan alguna llamada suman 70 en 2021 y representan el 6,2% (porcentaje muy similar al que presentan los datos a lo largo del periodo analizado). Dado que se trata de un servicio 24 horas que facilita un acceso inmediato a las personas usuarias, las cifras analizadas ponen de manifiesto la necesidad de persistir en las medidas de sensibilización hacia la ciudadanía y, quizás, de valorar la posibilidad de orientar las campañas de difusión del recurso de manera específica.

Perfiles de las personas que realizan las llamadas

Se identifican **tres perfiles** según las características de las personas que hacen uso de este servicio:

- Mujeres que sufren una situación de violencia;
- Personas allegadas o familiares de una mujer que sufre violencia;
- Profesionales que pueden tener o no tener relación con una víctima.

En 2021 de las personas que han realizado alguna consulta **805 son mujeres víctimas de violencia (71,3%)**; 274 son personas allegadas o familiares de mujeres víctimas (24,3%); y 50 son profesionales (4,4%). De estas últimas, 43 son profesionales en relación con la víctima y 7 profesionales sin relación con la víctima. El Servicio entiende que el bajo valor absoluto que muestran los datos referidos a este perfil puede explicarse por la creciente formación especializada entre los y las profesionales que atienden a mujeres víctimas.

El **ratio de llamadas por persona** se mantiene, para los tres perfiles, igual que en 2020: dos llamadas por persona entre las mujeres víctimas (ratio que descendió de tres a dos llamadas por persona en 2013); y una llamada por persona en los otros dos grupos.

En comparación al ejercicio anterior, el número de mujeres que contacta con el Servicio aumenta un 12,1%, lo que en valores absolutos supone 87 mujeres víctimas más. Los datos reflejan que en el volumen de personas allegadas o familiares que contacta con el Servicio también se observa un incremento, en este caso del 25,1%: frente a las 219 personas de 2020, en 2021 se registran 274. Por otro lado, en el caso de las y los profesionales, las cifras recogidas muestran un descenso del 45,1% respecto al ejercicio anterior. Concretamente 50 profesionales hacen uso de este servicio (una de los registros más bajos del periodo de tiempo considerado), 41 personas menos que en 2020.

A lo largo de los doce años de funcionamiento de este Servicio destaca el significativo incremento del colectivo de personas allegadas o familiares: pasan de representar el 13,2% de quienes realizaron alguna llamada en 2006, al actual 24,3%; en términos absolutos, el dato de 2021 (274) supera el doble del registrado en 2006 (103). Estas cifras reflejan una **mayor implicación de las personas cercanas** a las mujeres que sufren violencia.

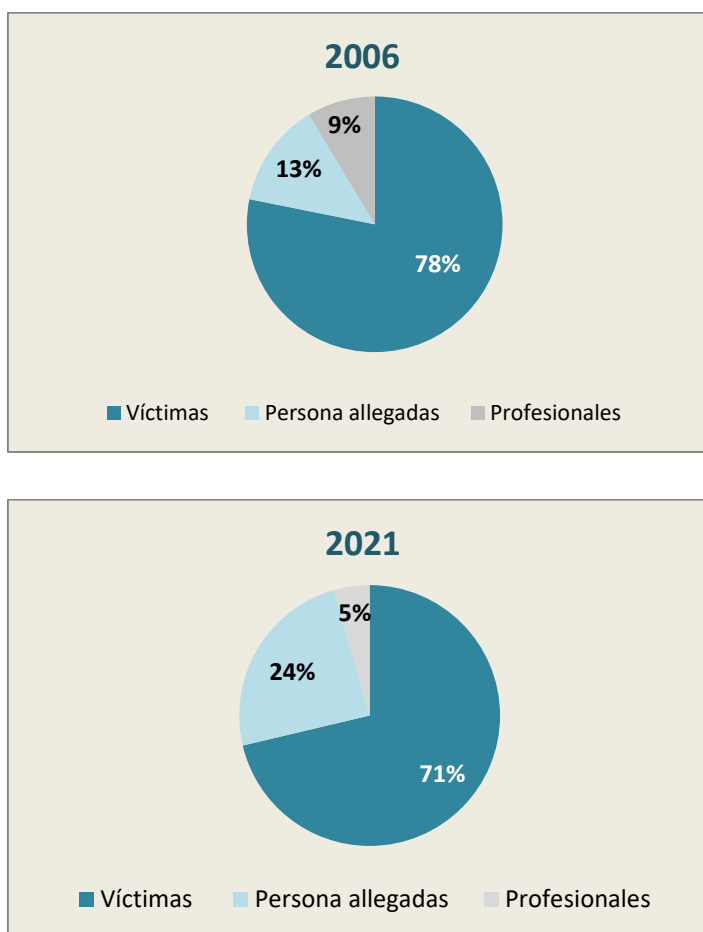
En el caso de las mujeres víctimas, el aumento es de un 32,4% (en 2021 se contabilizan 197 usuarias más que en 2006).

Frente a las 67 personas usuarias registradas en 2006 en la categoría que hace referencia a las y los profesionales, en 2021 se cuentan 50. A lo largo del periodo, la media del grupo se sitúa en torno a 63 personas, acotado por 37 profesionales en 2013 y 91 en 2020.

Gráfico 1.51. Distribución (%) de las personas usuarias del Servicio de Atención Telefónica según perfil. Comparativa 2006-2020

(N= 778)

(N= 1.129)



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: datos 2006, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales; datos 2021 Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Mujeres víctimas que llaman al Servicio

De las 805 mujeres víctimas que hacen uso del Servicio, la mayoría (91,6%) sufren violencia por parte de su **pareja/expareja**, y el **65,9% ha sufrido más de una forma de maltrato** en una misma situación de violencia.

El **maltrato psicológico** se manifiesta en todos los casos, ya sea entre las que han recibido una forma de maltrato o varias formas de maltrato. Entre las que han recibido *varias formas*, además del maltrato psicológico que se da en el 100% de los casos, destaca el maltrato físico, que ha tenido lugar en el 73,5% de los casos. En el 48,6% de los casos una de las formas de maltrato que concurre es maltrato económico; y en el 14,4%, sexual.

El 56,6% del total de mujeres víctimas usuarias en 2021 **tienen hijos e hijas menores a cargo**. Se trata de 456 mujeres, de ellas el 57,9% tiene un hijo o hija; y el 42,1%, dos o más.

1.7. AYUDAS ECONÓMICAS

Marco y situación general

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ²³ establece en su artículo 27, dentro del capítulo sobre los **derechos económicos de las víctimas**, unas ayudas sociales que faciliten a éstas recursos mínimos de subsistencia que les permitan independizarse del agresor. La situación de víctima de violencia de género se acreditará mediante la Orden de Protección, sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima y excepcionalmente el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección ²⁴.

El apoyo económico consiste en una ayuda de pago único, para mujeres que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo ²⁵, que hayan finalizado definitivamente la relación con éste y que presenten credencial de víctima protegida en vigor y con una antigüedad inferior a un año. Además, deben tener al menos seis meses de empadronamiento y residencia efectiva en la CAPV y no pueden haber percibido esta ayuda con anterioridad ²⁶.

Estas ayudas son compatibles con la percepción de cualquier otra prestación económica, siempre y cuando no sea requisito para su obtención ser víctima de violencia de género (Renta de Garantía de Ingresos, Prestación del Complemento de Vivienda, Ayudas de Emergencia Social, etc.). Por consiguiente, no las podrán recibir las mujeres perceptoras de la Renta Activa de Inserción por violencia de género ²⁷.

La financiación de la ayuda corre a cargo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y es también la Administración de la CAPV la encargada de la concesión y el abono de la misma.

²³ Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE, 29/12/2004).

²⁴ Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOPV n.º 221 de 19/11/2014).

²⁵ Sobre el primer requisito, la víctima ha de carecer de rentas superiores al 75% del salario mínimo interprofesional vigente – excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Si la solicitante de la ayuda tuviera responsabilidades familiares, “se entenderá que cumple el requisito de carencia de rentas cuando la renta mensual del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, no supera el 75% del salario mínimo interprofesional” (Artículo 4, Orden de 30 de mayo de 2011). Sobre el segundo requisito, las especiales dificultades para obtener un empleo, por circunstancias personales y sociales, se acreditarán a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (Artículo 2, Orden de 30 de mayo de 2011).

²⁶ A partir de la Orden de 30 de mayo de 2011, se establece “la compatibilidad de estas ayudas con la percepción de cualquier otra otorgada por administraciones públicas o cualquiera de sus organismos (como por ejemplo la Renta de Garantía de Ingresos), entes o sociedades, así como por entidades privadas, siempre y cuando no sea requisito para su obtención ser víctima de violencia de género” (introducción de la Orden de 30 de mayo de 2011).

²⁷ Ayuda regulada por Real Decreto 1369/06, de 24 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE nº 290 de 5 de diciembre de 2006).

En la CAPV, durante 2021, corresponde a la Dirección de Servicios Sociales del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de Gobierno Vasco la tramitación y resolución de la concesión y pago de estas ayudas económicas²⁸.

Dado el volumen de las solicitudes recibidas y las necesidades de las posibles beneficiarias, en 2021 el importe destinado inicialmente a las ayudas a conceder se ha visto incrementado a lo largo del ejercicio, alcanzando el presupuesto adjudicado a tal fin la suma final de 1.750.000 €²⁹ (1.673.196 € gastados). En comparación al año anterior, el presupuesto presenta un incremento del 34,6%.

Solicitudes y resolución

Según los datos disponibles, a lo largo de 2021 se atienden **260 solicitudes**³⁰ de ayudas económicas procedentes de Bizkaia (55% del total de la CAPV). En comparación al ejercicio anterior, se atienden 54 solicitudes más, de forma que se registra la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado.

El análisis evolutivo muestra un incremento importante en el número de estas solicitudes tanto en el caso de Bizkaia como en el conjunto de la CAPV: respecto a 2009, la cifra de Bizkaia en 2021 multiplica por once la de aquel año; en la CAPV, se multiplica por seis.

En cuanto a la resolución de las solicitudes, de las 260 atendidas en Bizkaia, **se conceden 154 (59,2%) y se deniegan 75 (28,8%), quedando 9 desistidas (3,5%)**. Al finalizar el ejercicio permanecen **sin resolver 22 solicitudes (8,5%)**.

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el periodo de tiempo analizado, en 2021 se vuelve a registrar la cifra más elevada de solicitudes concedidas. Respecto al ejercicio anterior, el volumen de ayudas concedidas se ve incrementado en un 27,3%. Por su parte, las solicitudes denegadas y desistidas aumentan un 58,5% y las pendientes, en cambio, disminuyen un 31,3% en comparación a los datos registrados en 2020.

²⁸ Desde la entrada en vigor (10/12/2013) del Decreto 34/2013, de 2 de diciembre.

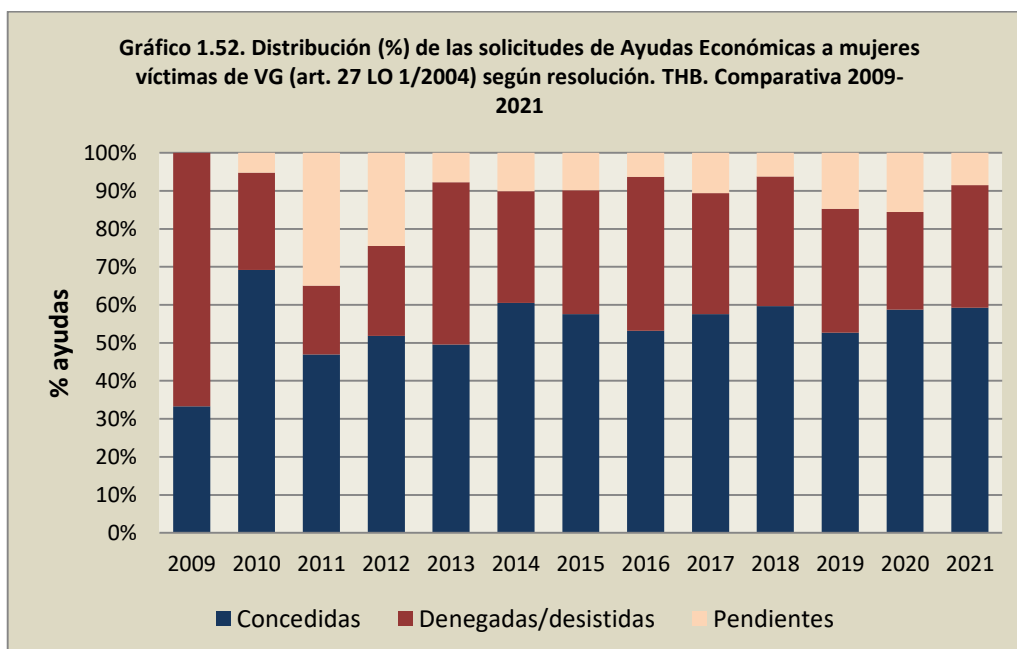
²⁹ Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se hace pública la dotación asignada para la ayuda prevista en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se da publicidad a la ampliación del crédito de 2021 destinada a las ayudas previstas en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

³⁰ De ellas 226 son solicitudes presentadas en 2021 y el resto son solicitudes pendientes de 2020 que se tramitan en 2021.

Tabla 1.24. Solicitudes de ayuda económicas a mujeres víctimas de violencia de género previstas en el art. 27 de la LO 1/2004, según resolución. THB. 2009-2021

	Total N	Concedidas N (%)	Denegadas y desistidas N (%)	Pendientes N (%)
2009	24	8 (33,3)	16 (66,7)	0 (-)
2010	39	27 (69,2)	10 (25,6)	2 (5,2)
2011	83	39 (47,0)	15 (18,1)	29 (34,9)
2012	139	72 (51,8)	33 (23,7)	34 (24,5)
2013	117	58 (49,6)	50 (42,7)	9 (7,7)
2014	119	72 (60,5)	35 (29,4)	12 (10,1)
2015	132	76 (57,6)	43 (32,6)	13 (9,8)
2016	126	67 (53,2)	51 (40,5)	8 (6,3)
2017	132	76 (57,6)	42 (31,8)	14 (10,6)
2018	161	96 (59,6)	55 (34,2)	10 (6,2)
2019	224	118 (52,7)	73 (32,6)	33 (14,7)
2020	206	121 (58,7)	53 (25,7)	32 (15,5)
2021	260	154 (59,2)	84 (32,3)	22 (8,5)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno Vasco: 2009-2011, Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Dpto. Interior; 2012, Emakunde; desde 2013, Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Gobierno Vasco: 2009-2011, Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, Dpto. Interior; 2012, Emakunde; desde 2013, Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Según datos facilitados por el Departamento gestor, los motivos de las denegaciones son los siguientes:

- haber percibido ayudas incompatibles o haber recibido esta ayuda anteriormente (25,3%, 19 casos);
- no tener especiales dificultades para obtener empleo (22,7%, 17 casos);
- tener ingresos superiores a lo establecido (17,3%, 13 casos);
- no acreditar la situación de violencia de género en la forma prevista (17,3%, 13 casos);
- no cumplir más de un requisito (9,3%, 7 casos);
- otros motivos (8%, 6 casos)

Nueve solicitudes han sido desistidas, es decir, denegadas por falta de subsanación de la documentación requerida.

Cuantía de las ayudas y características de las beneficiarias

Con carácter general el importe de la ayuda equivale a seis meses de subsidio por desempleo, y se incrementa a doce, dieciocho o veinticuatro meses en función de dos variables: las **responsabilidades familiares** de la víctima (número de hijas y/o hijos o familiares a cargo) y el grado de **discapacidad** (igual o superior al 33%), tanto de la propia víctima como de las personas a cargo.

El siguiente cuadro recoge la clasificación de las ayudas en función del grado de vulnerabilidad que pueda imprimir al caso la concurrencia de estas variables:

Figura 1.3. Clasificación de los importes Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (art. 27 LO 1/2004) ³¹



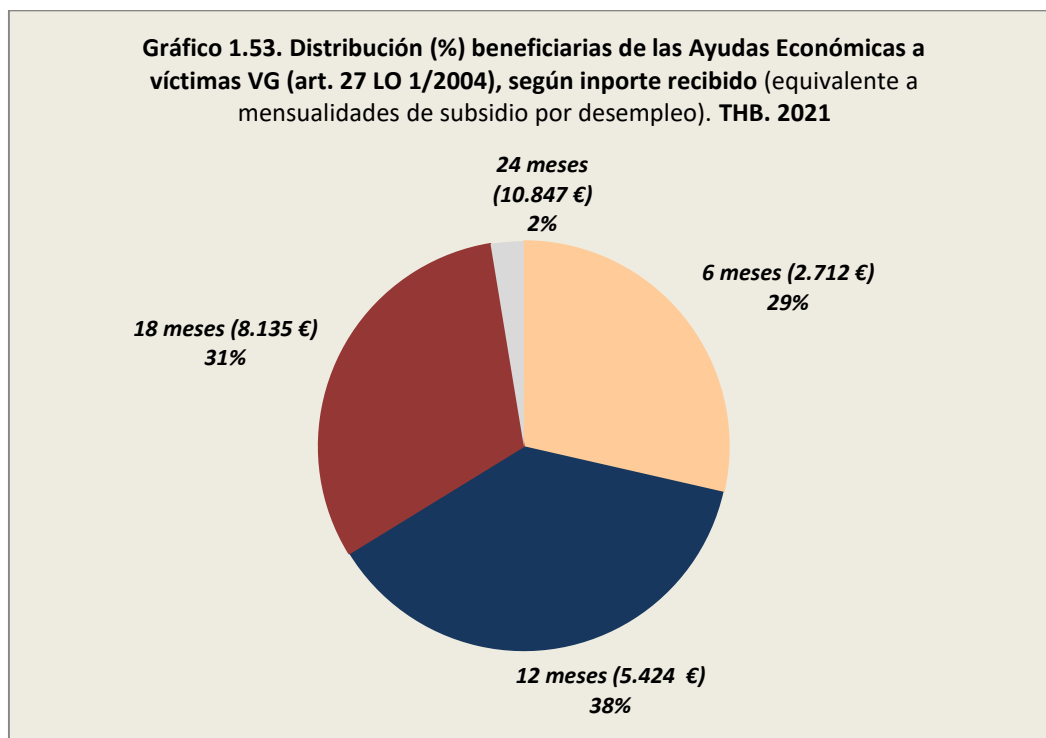
El importe total de las ayudas concedidas en Bizkaia asciende en 2021 a **867.788 € (51,9% de lo gastado en la CAPV)**, cifra que representa un incremento del 32,2% con respecto al importe que sumaron las ayudas concedidas en Bizkaia en 2020 (656.329 euros).

Según la cuantía recibida, la distribución de las beneficiarias de las ayudas presenta en 2021 las siguientes características:

- El **28,6%** recibe el **importe básico**, equivalente a medio año de subsidio por desempleo (2.712 €), y representa a mujeres sin discapacidad reconocida y sin familiares a cargo. En 2021 el porcentaje de mujeres beneficiarias con circunstancias agravantes alcanza el **71,4%**. Si bien desde 2018 el porcentaje ha descendido 15 puntos, **el dato continúa indicando que la cifra de mujeres beneficiarias con situaciones agravantes sigue siendo elevada.**
- El **37,7%** recibe el equivalente a 12 meses (5.424 €); son mujeres con una persona a cargo o que presentan una discapacidad igual o superior al 33%.

³¹ En 2021 se actualizan las cuantías de las ayudas debido a la modificación del subsidio por desempleo.

- El **31,2%** recibe el importe equivalente a 18 meses (8.135 €); se trata por tanto de mujeres con dos o más familiares a cargo, con una persona con una discapacidad igual o superior al 33% a cargo, o bien de una mujer con discapacidad igual o superior al 33% que tiene una persona a cargo.
- El **2,6%** restante recibe el importe equivalente a 24 meses (10.847€), es decir, presenta alguna de las cinco **situaciones de mayor vulnerabilidad** contempladas en el decreto, debido al número de las personas a cargo y al grado de discapacidad de estas y/o de la solicitante.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Los datos analizados reflejan que, **aproximadamente siete de cada diez** mujeres víctimas de violencia de género que reciben esta ayuda económica en 2021 se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- con familiares* a su cargo: el 71,4%, 110 mujeres.
- con dos o más personas a cargo, al menos una con discapacidad igual o superior al 33%: 1,3%, dos mujeres.
- con discapacidad igual o superior al 33% y una persona a cargo: 1,9%, tres mujeres.
- con discapacidad igual o superior al 33% y dos o más personas a cargo: 1,3%, dos mujeres.
- con discapacidad igual o superior al 33%: 0,6%, una mujer.

* En 2021 todas las personas a cargo de las mujeres beneficiarias son hijos e hijas.

En 2021 el **33,8%** de las beneficiarias reciben las **ayudas de mayor cuantía** (equivalentes a 18 y 24 meses). Si bien desde el año 2018 el porcentaje de mujeres que reciben las ayudas de mayor cuantía ha descendido año tras año, en 2021 se mantiene estable en comparación al ejercicio anterior. En valores absolutos, sin embargo, se registra la cifra más elevada del periodo de tiempo analizado. Concretamente un total de 52 mujeres reciben estas ayudas.

La vía de solicitud mayoritaria en 2021 han sido los **Servicios Sociales**, desde donde se han tramitado el 69,5% de las solicitudes que han resultado finalmente concedidas, un total de 107 solicitudes. La segunda vía ha sido el Servicio de Atención a las Víctimas (SAV) del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco con 29 solicitudes concedidas (18,8%). De las mujeres beneficiarias 18 han solicitado la ayuda económica directamente (11,7%).

En cuanto al lugar de nacimiento, en 2021 el **59,1% de las beneficiarias son de origen extranjero**, porcentaje cinco puntos mayor que en 2020. Originarias de 27 países diferentes, la mayor parte procede de países latinoamericanos, un 54,9%. Las mujeres procedentes de países africanos engloban el 29,7% de los casos y las nacidas en países europeos el 15,4%.

Con respecto a la edad, el **64,9%** de las mujeres beneficiarias en 2021 **no supera los 40 años**. En la franja de 18 a 30 años de edad se registran 47 mujeres (30,5%). La que aglutina el mayor número de mujeres es la franja de 31 a 40 años: se cuentan 53 mujeres (34,4%). En el intervalo de 41 a 50 años de edad, también se concentra un número importante de mujeres, concretamente son 46 (29,9%). Las ocho mujeres restantes corresponden a la franja de 51 a 64 años (5,2%).

Se han recibido solicitudes de mujeres residentes en **46 municipios** diferentes del Territorio. Como en otras ocasiones se trata de municipios muy heterogéneos en cuanto a número de habitantes, por lo que la distribución de las solicitudes presentadas no parece responder exclusivamente a criterios poblacionales y podría resultar indicativo del diferente grado de conocimiento sobre la existencia de estas ayudas.

Por su parte, las solicitudes concedidas se reparten entre mujeres de **33 municipios**. **Aproximadamente la mitad de las ayudas concedidas corresponden a mujeres residentes en Bilbao (42,2%) y Barakaldo (6,5%).**

**Tabla 1.25. Solicitudes concedidas según municipio de residencia de la solicitante.
THB. 2021**

	N	%	% concedidas s/ solicitadas*
Abadiño	1	0,6	100,0
Arrigorriaga	3	1,9	75,0
Artzentales	1	0,6	100,0
Barakaldo	10	6,5	40,0
Basauri	3	1,9	33,3
Berango	1	0,6	100,0
Bermeo	4	2,6	50,0
Bilbao	65	42,2	68,4
Derio	1	0,6	100,0
Durango	3	1,9	60,0
Erandio	4	2,6	80,0
Ermua	1	0,6	100,0
Galdakao	2	1,3	50,0
Gernika-Lumo	1	0,6	25,0
Getxo	7	4,5	41,2
Igorre	1	0,6	50,0
Leioa	4	2,6	100,0
Lemoa	3	1,9	75,0
Lezama	1	0,6	100,0
Markina-Xemein	1	0,6	100,0
Mungia	1	0,6	100,0
Ondarroa	1	0,6	100,0
Ortuella	5	3,2	83,3
Portugalete	8	5,2	80,0
Santurtzi	8	5,2	66,7
Sestao	7	4,5	87,5
Sopuerta	1	0,6	50,0
Urduña/Orduña	1	0,6	100,0
Zaldibar	1	0,6	100,0
Zalla	1	0,6	25,0
Zaratamo	1	0,6	100,0
Zeanuri	1	0,6	100,0
Zeberio	1	0,6	100,0
TOTAL THB	154	100,0	59,2

* Sobre las solicitudes provenientes de mujeres de ese municipio.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

1.8. AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA

Marco y situación general

La LO 1/2004 de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género ³² recoge en su artículo 28, de *Acceso a la vivienda y residencias públicas para mayores*: “*Las mujeres víctimas de violencia de género serán consideradas objetivos prioritarios en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores en los términos que determine la legislación aplicable*”.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres –**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo– dicta en su artículo 58, apartado 1: “*Las administraciones públicas vascas han de garantizar que en el acceso a las viviendas financiadas con fondos públicos se dará prioridad a las mujeres que sufren cualquier tipo de manifestación de violencia machista contra las mujeres y estén en situación de precariedad económica debido a la violencia o cuando el acceso a una vivienda sea requisito necesario para su recuperación*”.

El Plan de actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género, aprobado en 2004, se plasmó en primera instancia en la Orden de 4 de octubre de 2006³³, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género, a través de la cual se implantaban las siguientes medidas:

- La adjudicación directa a las mujeres víctimas de violencia de género de una vivienda procedente del Programa de Vivienda Vacía, en régimen de alquiler. Esta medida se dirige a usuarias de pisos y centros de acogida municipales o forales, una vez cubierto el tiempo de estancia en ellos, y habiendo buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo. La solicitud debe estar suscrita por la concejalía responsable en la materia o por la alcaldía del municipio de residencia de la solicitante o por la Diputación Foral correspondiente, y acompañarse de un informe técnico de los servicios sociales.
- La inclusión de las mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, dentro del cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo.

³² 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE, 28/12/2004)

³³ Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género (BOPV, 11/10/2006)

La **Orden de 15 de octubre de 2012³⁴**, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico, modifica la orden anterior haciendo desaparecer los sorteos de Vivienda de Protección oficial en régimen de alquiler y, por consiguiente, la asignación en el cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo de las mujeres víctimas de violencia de género.

En lugar de esta medida, se establece una baremación en base a criterios, uno de los cuales es la pertenencia a un colectivo con especial necesidad de vivienda, entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género. Se establece el otorgamiento de 10 puntos por acreditar la condición de víctimas en la baremación para las promociones de Vivienda de Protección Oficial en régimen de alquiler.

Así, actualmente se establecen dos medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género:

- La **asignación directa de vivienda en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, en función de haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida municipales o forales**, una vez cubierto el tiempo de estancia en ellos y habiendo buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo. La solicitud debe estar suscrita por la concejalía responsable en la materia o por la alcaldía del municipio de residencia de la solicitante o por la Diputación Foral correspondiente, y acompañarse de un informe técnico de los servicios sociales.
- El **otorgamiento de 10 puntos en la baremación para promociones de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler**.

³⁴ Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico (BOPV, 31/10/2012)

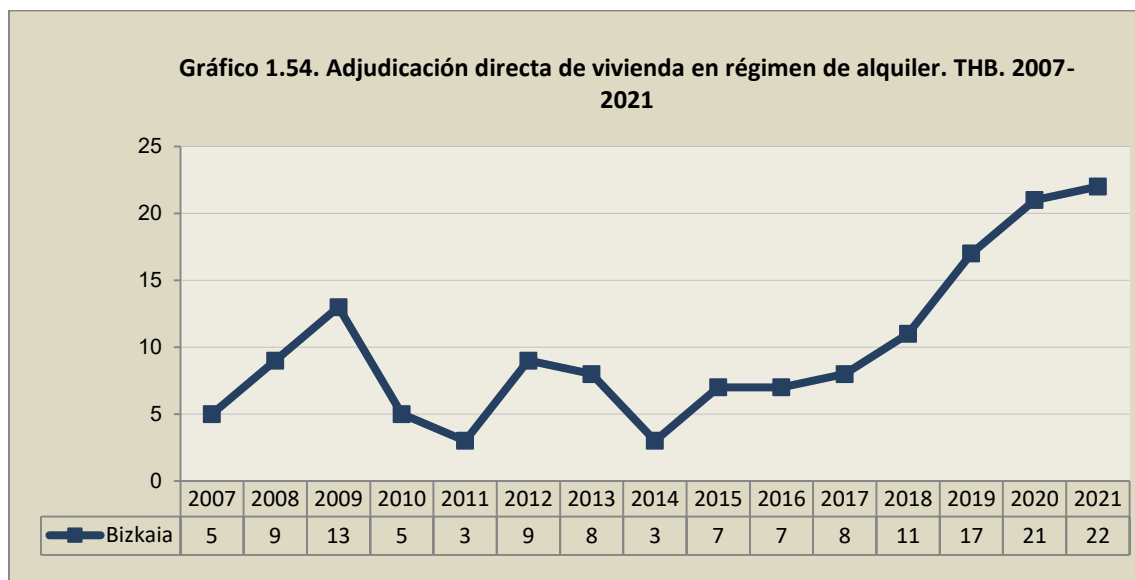
Aplicación de las medidas

1. Asignación directa de vivienda en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, en función de haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida, municipales o forales.

En 2021 se han tramitado en la CAPV **63 solicitudes** para la opción de adjudicación directa de vivienda de alquiler a mujeres víctimas de violencia de género (tres solicitudes más que en el ejercicio anterior). De estas, se han resuelto 54, de las cuales 53 han sido concedidas (98,1%) y una denegada (1,9%). Por otro lado, nueve solicitudes han quedado sin resolver al terminar el año.

De las solicitudes concedidas en la CAPV **22 adjudicaciones** han correspondido a Bizkaia (41,5%). Se trata de solicitudes provenientes de la Diputación Foral de Bizkaia (11), los ayuntamientos de Bilbao (6), Durango (2), Amorebieta-Etxano (1), Markina-Xemein (1) y la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta (1). Por otra parte, al finalizar el año han quedado **pendientes** de resolución cuatro solicitudes. En conjunto se han registrado 26 solicitudes en 2021 en Bizkaia: 21 presentadas en el año y cinco pendientes de 2020.

La evolución de los datos recogidos, muestra que, tanto en el conjunto de la CAPV como en Bizkaia, en 2021 se registra la cifra más elevada de solicitudes concedidas.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco: 2007 y 2008, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales; 2009-2011, Departamento de Interior a través de la Dirección de Atención a las víctimas de la Violencia de Género; 2012, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer; desde 2013, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Características de las beneficiarias

- Respecto a la **edad**, la distribución de las mujeres beneficiarias es más homogénea a lo observado en ocasiones anteriores: el 22,7% de las solicitudes corresponden a mujeres de 30 años o menores de 30; en la franja de 31 a 40 años es donde se concentra el mayor número de solicitudes concedidas, un 36,4%; las mujeres de 41 a 50 años de edad engloban el 18,2% de los casos; y las mayores de 50 el 22,7%. En comparación al ejercicio anterior destaca el aumento de la proporción de las mujeres de mayor edad (cuyo porcentaje se ve incrementado en 18 puntos) y el descenso de las mujeres beneficiarias de 31 a 40 años (la proporción desciende 35 puntos).
- En función de la **procedencia**, de las 22 solicitudes, el 77,3% (17 solicitudes) corresponden a mujeres nacidas en países extranjeros, porcentaje que desciende 13 puntos en comparación con el ejercicio anterior.
- Por **tamaño de la unidad de convivencia (UC)**, se registran seis casos de familias unipersonales. El resto pertenecen a familias de dos, tres, cuatro y cinco personas.

2. Otorgamiento de puntos extra en la baremación para las promociones de VPO en régimen de alquiler.

La segunda de las medidas de ayuda para el acceso a vivienda dirigidas a mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género que regula la Orden de 15 de octubre de 2012, se refiere al otorgamiento de 10 puntos en la baremación para promociones de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler. Como se ha señalado, esta medida viene a reemplazar la inclusión de las mujeres víctimas de violencia de género, dentro del cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler que hasta la irrupción de la Orden citada se venía llevando a cabo.

Con relación a esta medida, según datos a 31 de diciembre de 2021, el **número de expedientes activos en Etxebide** (Servicio Vasco de Vivienda) **de mujeres que acreditan su condición de víctimas de violencia de género** asciende a **601** en Bizkaia. Desde la puesta en marcha de esta medida, el número de expedientes activos ha crecido significativamente. En comparación al dato registrado en 2013, se observa un incremento del 94,5%.

A lo largo del año se computan **87 altas**. En comparación al ejercicio anterior, tanto los expedientes activos como las altas se mantienen estables: concretamente en 2021 se registran seis expedientes activos menos y tres altas menos.

Por su parte, el número de adjudicaciones de vivienda asciende un 85,4%: frente a las 41 adjudicaciones del ejercicio anterior, en 2021 **resultan adjudicatarias** de vivienda en régimen de alquiler a través de esta medida 76 mujeres en Bizkaia, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado.

A continuación, se recogen las principales características de las mujeres víctimas de violencia de género con expedientes activos en Etxebide (datos a fecha concreta de 31 de diciembre de 2021); así como de las altas registradas durante el año y de las mujeres a quienes se ha adjudicado una vivienda en régimen de alquiler, también a lo largo de 2021 (en ambos casos se trata de datos del año completo).

Configuración de la unidad de convivencia (UC)

- La mayoría de los **expedientes activos** corresponden a mujeres con UC de dos o tres miembros (39,6% y 21,8% respectivamente). El 26,8% corresponde a familias unipersonales.

Las **relaciones de parentesco** que configuran estos grupos familiares son diversas e incluyen, con respecto a la mujer que acredita su situación de víctima de violencia de género: cónyuges o parejas; descendientes (hijos e hijas; nietos y nietas); ascendientes (madres y padres) y otras relaciones familiares. Destaca el número de hijos e hijas: en el conjunto de los expedientes figuran 715.

Según los datos a 31 de diciembre de 2021, podemos considerar que esta medida de ayuda para el acceso a vivienda a mujeres víctimas de violencia de género, presenta un impacto potencial en 1.339 personas, entre mujeres titulares de los expedientes y personas emparentadas (que figuran en su unidad de convivencia).

- De las 76 **adjudicaciones** de vivienda realizadas en el año, el 90,8% **corresponde a mujeres con personas emparentadas**: hijos e hijas, nietos y/o actual cónyuge o pareja.

Realizando la misma consideración que en el apartado anterior, las adjudicaciones de vivienda realizadas a las 76 mujeres, además han repercutido directamente en otras 158 personas, implicadas en la situación de violencia de género.

En cuanto al número de miembros de estos grupos familiares, las proporciones más altas se refieren a UC con tres (32,9%) y cuatro miembros (26,3%). El 22,4% de las solicitudes corresponden a las unidades de convivencia de dos miembros y las familias compuestas por cinco y seis miembros agrupan, respectivamente, el 5,3% y el 3,9% de las solicitudes. Por otro lado, el 9,2% de las adjudicaciones son relativas a familias unipersonales (una de las proporciones más bajas del periodo de tiempo analizado).

- En el caso de los **nuevos registros** (87 altas), el 31% corresponde a mujeres sin personas emparentadas y el 69% a mujeres con quienes conviven familiares o cónyuges o parejas. Las unidades de convivencia de dos (35,6%) y tres personas (25,3%) agrupan el mayor número de registros. Las familias compuestas por cuatro personas reúnen el 5,7% de los expedientes; y las de cinco miembros el 2,3%.

Empadronamiento

- Al igual que en el ejercicio anterior, en 2021 más de la mitad de los **expedientes activos** en Etxebide pertenecen a mujeres empadronadas en Bilbao (43,4%), en Barakaldo (8,3%) y en Santurtzi (6,8%). En total se registran solicitudes relativas a mujeres empadronadas en 51 municipios.
- Las **adjudicaciones** de vivienda registradas a lo largo del año se reparten entre mujeres de 22 municipios. El 64,5% se concentra en Bilbao (35,5%), Barakaldo (13,2%), Lezama (7,9%) y Ortuella (7,9%).
- Las 87 **altas** registradas en 2021 corresponden, también, a mujeres empadronadas en 22 municipios. Al igual que en ejercicios anteriores Bilbao es el municipio que agrupa el mayor número de mujeres (42,5%) seguido, en porcentajes significativamente menores, por Basauri (6,9%) y Lezama (5,7%).

Edad

- Los **expedientes activos** registrados durante el año, presentan la mayor frecuencia en mujeres de **31 a 50 años** (68,7%). La franja de 31 a 40 años agrupa al 35,9% de los expedientes y la de 41 a 50 años de edad el 32,8%.
- El 77,6% de las **adjudicaciones** son relativas a mujeres que se concentran en la franja de 31 a 50 años de edad, siendo el más numeroso el intervalo de 31 a 40 años (42,1%). Las mujeres de 18 a 30 años agrupan el 13,2% de los casos y el restante 9,1% corresponde a mujeres mayores de 50 años.

- En cuanto a los **nuevos registros**, al igual que en los casos anteriores, la mayor parte (67,8%) se distribuye entre las mujeres de 31 a 40 años de edad (41,4%) y las mujeres de 41 a 50 años (26,4%).

Nacionalidad

- De los **expedientes activos**, un total de 214 corresponden a mujeres extranjeras (35,6%), con 31 nacionalidades diferentes. La distribución de estos expedientes es muy similar a la que mostraban los datos en 2020: el 53,3% de los expedientes de extranjeras corresponden a nacionalidades de países latinoamericanos. Los países africanos engloban el 22,4% de los expedientes. Al igual que en los ejercicios anteriores, aquí se localiza el país más importante numéricamente, Marruecos, que aglutina el 15% de los expedientes de extranjeras. Los países europeos reúnen un 14,5% de los expedientes y los asiáticos un 1,9%.
- Entre las mujeres que resultan **adjudicatarias** de vivienda en 2021, el porcentaje de extranjeras supone un 39,5% del total. El 56,7% son mujeres procedentes de Latinoamérica; el 33,3 % de África; el 6,7% de Europa; y el 3,3% de Asia.
- Con respecto a las **altas**, un 34,5% de los nuevos registros pertenecen a mujeres extranjeras, con una procedencia diversa entre nacionalidades latinoamericanas (30%), africanas (20%), europeas (16,7%) y asiáticas (3,3%)

Discapacidad

- Del total de los expedientes **activos** un 4,2% (25 expedientes) corresponden a mujeres con discapacidad. Este porcentaje se sitúa en un 5,6% (cuatro expedientes) en el caso de las **adjudicaciones** y en un 7,4% (seis expedientes) en los **nuevos registros**.

1.9. INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé un conjunto de medidas entre las que se incluyen las dirigidas a las víctimas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo.

Dando cumplimiento al artículo 22³⁵ de la LO 1/2004, el **Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, aprueba un programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo**, que incluye un conjunto de medidas de políticas activas de empleo: orientación individualizada por parte de personal técnico especializado, programas formativos específicos, incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia e incentivos para las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género, entre otras³⁶. El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, también identifica al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género como colectivo prioritario en el acceso a acciones formativas para personas desempleadas.

Por su parte, la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, prevé el desarrollo de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad, entre las que se contempla, dentro del ámbito laboral que los programas de inserción sociolaboral activa se destinen prioritariamente a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las mujeres víctimas de violencia de género³⁷.

Además, en la CAPV, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres —**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo— establece que las víctimas de violencia machista contra las mujeres tendrán prioridad en el “acceso a los cursos de formación para el empleo que se ajusten a su perfil y que se financien total o parcialmente con fondos de las administraciones públicas vascas”³⁸.

³⁵ Artículo 22 de La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: “en el marco del Plan de Empleo del Reino de España, se incluirá un programa de acción específico para las víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo”.

³⁶ La gestión de estas ayudas corresponderá al Servicio Público de Empleo Estatal y a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de gestión de las políticas activas de empleo como la CAPV (Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).

³⁷ Artículo 42, apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

³⁸ Artículo 58, apartado 2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

Por otro lado, entre los recursos disponibles dirigidos a la inserción sociolaboral se encuentra la Renta de Garantía de Ingresos: “prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una unidad de convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas como a los gastos derivados de un proceso de inclusión social”³⁹. En este sentido, el **Decreto 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de ingresos** recoge varias excepciones que permiten flexibilizar los requisitos de acceso a la prestación a mujeres víctimas de violencia de género (un año de empadronamiento frente a los tres exigidos, no se exige un año de convivencia independiente, la edad mínima son los 18 años frente a los 23 exigidos con carácter general, etc.).

Mujeres víctimas de violencia de género demandantes de empleo

En 2021, en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, 1.084 mujeres víctimas de violencia de género figuraban como demandantes de empleo en Bizkaia, volumen que representa el 53,5% de las mujeres víctimas registradas en la CAPV (2.027). Una parte importante de las mujeres inscritas como demandantes de empleo en Bizkaia son perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos (66%).

Nuevos registros 2021 (altas)

En comparación al ejercicio anterior, en 2021 el volumen de altas aumenta un 29% en Bizkaia, de forma que se cuentan 329 nuevos registros. Cabe mencionar que más de la mitad de ellos (179) son relativos a mujeres perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos.

Tanto en el conjunto de la CAPV como en Bizkaia, la mayor parte de los nuevos registros son relativos a mujeres que se encuentran en situación de desempleo (90,7% y 90,9% respectivamente).

Tabla. 1.26. N.º de altas de mujeres víctimas de violencia de género demandantes de empleo en Lanbide. 2021

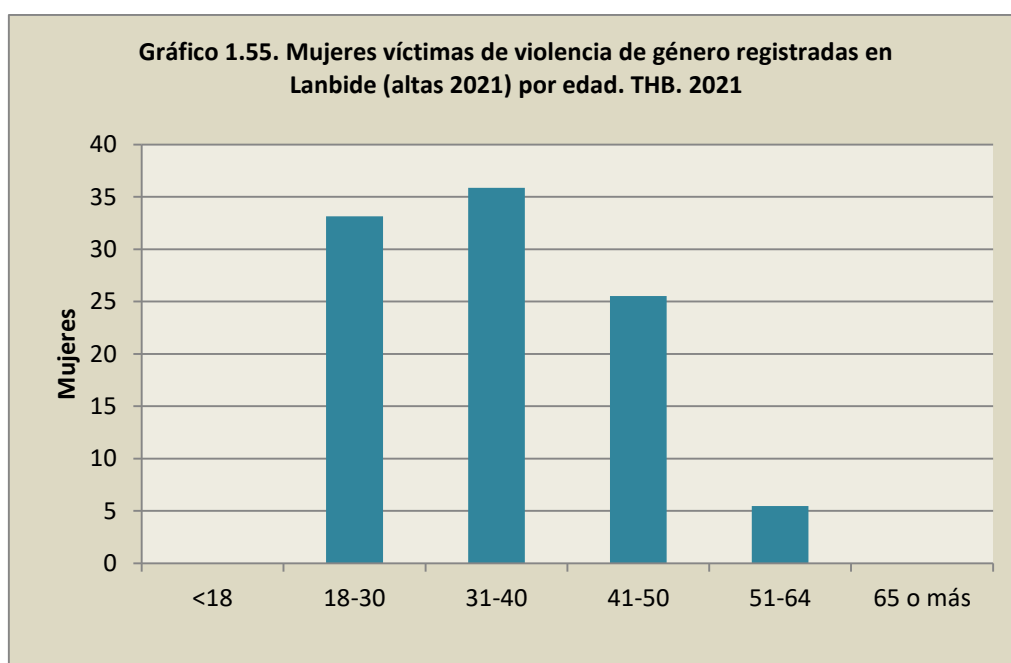
	Total	En desempleo	%
Bizkaia	329	299	90,9
CAPV	591	536	90,7
<i>% Bizkaia s/ CAPV</i>	<i>55,7</i>	<i>55,8</i>	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

³⁹ Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión social.

En cuanto al **país de nacimiento**, el 45,6% corresponde a mujeres procedentes de países extranjeros. En 2021 destacan las mujeres nacidas en países latinoamericanos, cuya proporción engloba el 54% de los casos. Le siguen las procedentes de países africanos con un 30% de los registros y entre las que predominan las mujeres de origen magrebí (24,7%) y más concretamente las procedentes de Marruecos, que reúne el mayor número de registros en comparación al resto de países y, por lo tanto, la mayor proporción (20%). Las mujeres originarias de países europeos engloban el 15,3% y las procedentes de países asiáticos el 0,7% restante. En total suman 27 países de procedencia diferentes.

Respecto a la **edad** de las mujeres, en 2021, el 69% no supera los 40 años de edad. Tal y como se observa en el siguiente gráfico, las franjas de 18 a 30 (33,1%) y de 31 a 40 (35,9%) son las que agrupan el mayor volumen de casos; el 25,5% de los casos corresponde a mujeres de 41 a 50 años de edad; el 5,5% restante trata de mujeres de 51 a 64 años.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dpto. Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

Por lo que se refiere a los municipios de residencia, los nuevos registros de mujeres víctimas de violencia de género se reparten entre 45 municipios. Destacan las que tienen el domicilio de residencia en Bilbao (45,3%). Santurtzi y Barakaldo agrupan, respectivamente, el 7% y el 6,7% de los casos. El resto de los municipios muestran porcentajes que se sitúan por debajo del 5%.

Por último, de las 329 altas registradas en Lanbide en 2021 el 4% corresponde a mujeres que presentan algún tipo de discapacidad, de las cuales el 38,5% son perceptoras de la RGI.

Aplicación de medidas de políticas activas de empleo

La gestión y aplicación de las medidas de políticas activas de empleo en la CAPV, como Comunidad Autónoma con competencias en esta materia, corresponde a Lanbide, Servicio Vasco de Empleo⁴⁰.

Entre estas políticas, destacan, por un lado, las encaminadas a favorecer la formación de las mujeres víctimas de violencia de género, priorizando su acceso a acciones formativas dirigidas a personas sin empleo⁴¹, y aquellas que intentan fomentar la contratación de las mismas mediante acciones positivas como las bonificaciones a las empresas contratantes.

Los datos facilitados por Lanbide para el conjunto de Bizkaia indican que en 2021 había registradas 1.084 mujeres como víctimas de violencia de género (tal y como hemos señalado antes). De ellas, 38 (un 3,5%), participaron en acciones formativas dirigidas a personas desempleadas.

Además, a lo largo de ese año, se registraron 568 contratos de trabajo a mujeres víctimas de violencia de género residentes en Bizkaia. Estos contratos fueron formalizados por 258 empresas y 222 mujeres (el 20,5% del total) fueron contratadas.

Según la información facilitada por el Servicio Vasco de Empleo, en 2021 no se suscribió ningún convenio de colaboración con empresas para facilitar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género en la CAPV.

Además de las políticas mencionadas, es importante señalar el procedimiento de atención del Servicio a las mujeres víctimas de VG, que posibilita que sean atendidas por un/a tutor/a (persona especializada en violencia de género)⁴², quien realizará un seguimiento individualizado del caso y se encargará de informarle de todas las medidas de acción positiva a su alcance, en el espacio más seguro e íntimo posible dadas las condiciones físicas de cada oficina de empleo. Como parte de este procedimiento, las mujeres son informadas de que pueden solicitar la ocultación de sus datos mediante un indicador de confidencialidad que se activa y desactiva en la base de datos del Servicio cuando la mujer lo estima oportuno. En

⁴⁰ En la CAPV Lanbide-Servicio Vasco de Empleo es el organismo competente en materia de políticas activas de empleo. Según el Artículo 36 del Título III, Capítulo II del Real Decreto 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo "se entiende por políticas activas de empleo el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo".

⁴¹ En la CAPV no existen programas formativos específicos para mujeres víctimas de VG, pero conforman uno de los colectivos prioritarios en los criterios de selección de alumnado para acciones formativas dirigidas preferentemente a personas desempleadas, tal y como figuran en la Convocatoria de Lanbide de las subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas, aprobada por la resolución de 15 de junio de 2016, y en el acuerdo de Encomienda de Gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del mismo año.

⁴² Todas las oficinas de Lanbide cuentan con al menos un tutor o tutora para la atención a mujeres víctimas de violencia de género. Existe asimismo una figura de coordinación que presta asistencia técnica y gestiona la continua formación de las tutoras.

estos casos, Lanbide se pone en contacto con las mujeres a través de mensajes SMS o de la persona tutora asignada que lleve seguimiento del caso.

En el caso de que las mujeres víctimas soliciten la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), Lanbide ofrece un tratamiento prioritario y adaptado a sus circunstancias. Así, la normativa que regula la RGI recoge varias excepciones para este colectivo que permiten flexibilizar los requisitos de acceso a la prestación. Además, ofrece un servicio de Cita Previa; cambio de oficina cuando agresor y víctima coinciden en la misma oficina. También reciben un tratamiento especial en temas como la pensión de alimentos, plazos para la separación matrimonial, en la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV), etc.

1.10. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO A MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Marco y situación general

Las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen garantizados los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como las medidas de protección y seguridad establecidas en la legislación vigente. En cumplimiento de estos derechos, la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social establece que las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género⁴³ que se encuentren en España en situación irregular podrán solicitar una autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales⁴⁴ que tendrá una duración de cinco años. Asimismo, los hijos e hijas menores de edad o con alguna discapacidad que se encuentren en el país en el momento de la denuncia podrán también obtener autorización de residencia o de residencia y trabajo en el caso de ser mayores de dieciséis años.

Concesiones de autorización

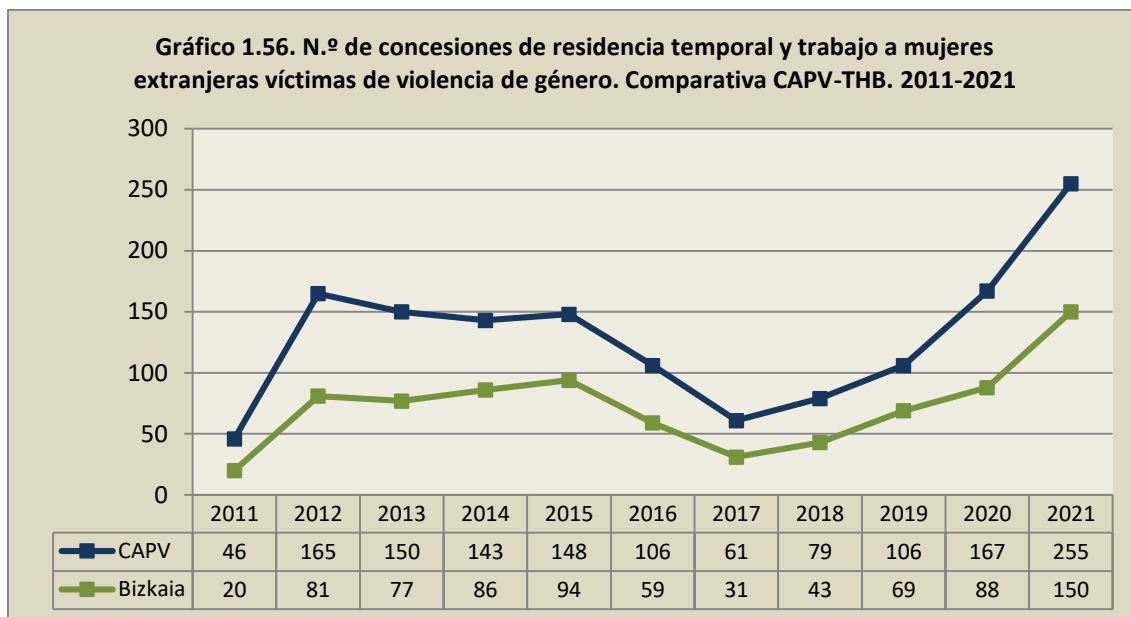
En 2021 se registra la cifra más elevada de autorizaciones temporales de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género en el periodo de tiempo considerado, tanto en el conjunto de la CAPV como en Bizkaia.

Tal como recoge el siguiente gráfico, en 2012 el volumen de autorizaciones concedidas se multiplicó por cuatro en Bizkaia y por más de tres en el conjunto de la CAPV con respecto a 2011. Desde el año 2012 al 2015 se observa un ligero descenso del número de autorizaciones otorgadas en la CAPV, mientras que los datos relativos a Bizkaia muestran un leve aumento. En 2016 y 2017 las concesiones descienden significativamente y a partir del año 2018 aumentan tanto en la CAPV como en Bizkaia. Las cifras relativas al año 2021 muestran un incremento significativo de las autorizaciones concedidas: en el conjunto de la CAPV el volumen de

⁴³ La solicitud podrá hacerse “a partir del momento en que se hubiera dictado una orden de protección a su favor o, en su defecto, Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género” (Artículo 31 bis de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social).

⁴⁴ Desde la presentación de la solicitud y hasta que concluya el procedimiento penal la mujer obtendrá de oficio una autorización provisional. “Cuando el procedimiento penal concluyera con una sentencia condenatoria o con una resolución judicial de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, incluido el archivo de la causa por encontrarse el imputado en paradero desconocido o el sobreseimiento provisional por expulsión del denunciado, se notificará a la interesada la concesión (definitiva) de las autorizaciones solicitadas. En el supuesto de que no se hubieran solicitado, se le informará de la posibilidad de concederlas, otorgándole un plazo para su solicitud. Si del procedimiento penal concluido no pudiera deducirse la situación de violencia de género, se incoará el expediente administrativo sancionador por infracción del artículo 53.1.a) o se continuará, en el supuesto de que se hubiera suspendido inicialmente” (Artículo 31 bis.4 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social).

autorizaciones aumenta un 52,7%, de forma que se registran 255. En Bizkaia el ascenso es más acusado: el número de autorizaciones asciende un 70,5%, se contabilizan 150 autorizaciones.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España. Según el dato disponible a fecha de cierre de este informe.

Capítulo 2.

ÁMBITO POLICIAL

Aspectos terminológicos

En este capítulo se presentan los datos facilitados por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco en su estadística de victimizaciones, que contabiliza *“todas las ocasiones en que las personas han sido objeto de un ilícito penal, y como tales han quedado registradas por la Ertzaintza a través de una denuncia ciudadana o diligencias policiales abiertas a iniciativa propia”*.

En todo el documento se hace referencia al término **“victimización”**, siendo su contenido más amplio que el de “denuncia”, ya que se incluyen también los hechos conocidos directamente por la Ertzaintza, sin necesidad de la existencia de una denuncia. Así, a diferencia del capítulo anterior sobre programas del ámbito social, donde se ofrece información sobre “número de mujeres”, en este capítulo la unidad de análisis principal son las “ocasiones o eventos” de violencia, si bien en algunos casos se incluye también información sobre el número de personas implicadas en las victimizaciones.

De acuerdo a la conceptualización y terminología de este Departamento, que aporta los datos que se presentan a continuación, cuando en el presente capítulo se habla de **“violencia contra las mujeres”**, se incluyen tres tipos en función de la relación con la persona que ejerce esa violencia:

- 1. La violencia infligida por la pareja o expareja.**
- 2. La violencia intrafamiliar de género:** violencia ejercida por hombres contra mujeres en el ámbito intrafamiliar (excepto la ejercida por la pareja o expareja)¹.
- 3. La violencia de carácter sexual** ejercida por hombres contra mujeres fuera de los ámbitos anteriores (incluye delitos contra la libertad sexual: agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo, provocación sexual, corrupción de menores, prostitución forzada y pornografía de menores).

¹ En 2010 el entonces denominado Departamento de Interior realiza mejoras en la explotación de los datos y adecua el cómputo de la violencia intrafamiliar en función del sexo de la persona agresora, de manera que sólo se incluyan en ésta los casos en los cuales el agresor es un hombre (anteriormente se incluían todos los casos). Asimismo corrige con este criterio los datos de 2009, razón por la que, cuando se citen datos correspondientes a ese año en el presente Informe, pueden apreciarse diferencias con respecto a los que aparecen en su edición correspondiente a 2009, que recogía las cifras resultantes de la explotación anterior facilitadas por el Departamento.

2.1. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BIZKAIA

2.1.1. Datos territoriales

En 2021 la Ertzaintza registra en Bizkaia **2.908 victimizaciones** de mujeres por violencia contra las mujeres (VCM), un volumen que supone el 54% del conjunto de la CAPV.

El dato de Bizkaia se traduce en una tasa de **48,7 victimizaciones por diez mil mujeres**.

El número de mujeres víctimas de esos sucesos asciende a 2.307, y resulta inferior al de victimizaciones puesto que una víctima puede haber sufrido más de un episodio de violencia. La tasa de mujeres víctimas se sitúa en 38,6 víctimas por diez mil mujeres.

En el año se registra una víctima mortal por violencia de pareja (Sestao).

En comparación al año anterior, el volumen de victimizaciones disminuye un 1,8% (2.961 episodios en 2020). Evolutivamente, en el conjunto del periodo, el dato de 2021 se sitúa **entre los registros más altos**.



Tabla 2.1. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres. THB. 2004-2021

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 ²	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º	1.670	1.880	2.210	2.368	2.568	2.723	2.652	2.366	2.747	2.758	2.801	2.894	2.776	2.581	2.768	2.932	2.989	2.961	2.908
% VI	--	12,6	17,6	7,1	8,4	6,0	-2,6	-10,8	16,1	0,4	1,6	3,3	-4,1	-7,0	7,2	5,9	1,9	-0,9	-1,8
% V 03	--	12,6	32,3	41,8	53,8	63,1	58,8	41,7	64,5	65,1	67,7	73,3	66,2	54,6	65,7	75,6	79,0	77,3	74,1

N.º: Número de victimizaciones/ VI: Variación Interanual / V 03: Variación sobre 2003

Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

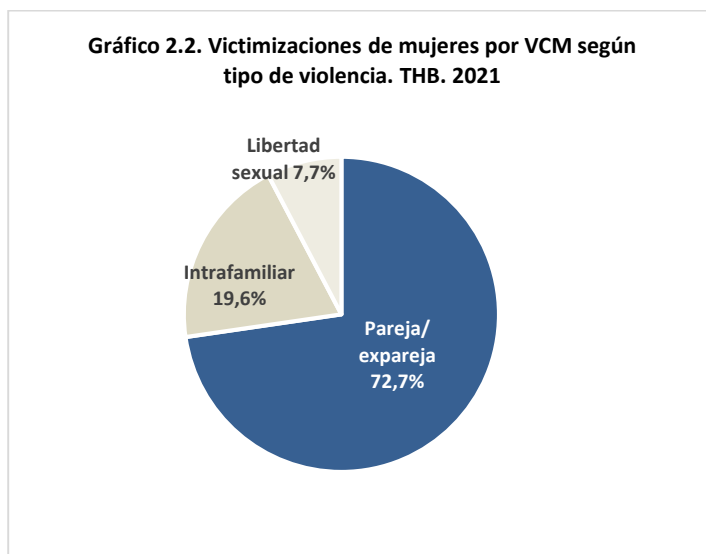
² En 2010 cambian los parámetros de medición, modificando también los datos del año anterior, 2009. El cambio afecta a la categoría "violencia intrafamiliar", donde dejan de considerarse los casos en que la persona agresora es mujer.

A lo largo del tiempo, este indicador se caracteriza por una **trayectoria ascendente con pocas interrupciones**. El aumento es progresivo los primeros años (2003-2008) y en 2009 se aprecia un ligero descenso como consecuencia del cambio en los parámetros de medición que aplica el Departamento, tal como se explica en el apartado anterior. En lo que respecta a 2010 sí se produce un decremento real en el número de victimizaciones, que afecta a los tres tipos de violencia (pareja/expareja, intrafamiliar de género y de carácter sexual). Desde entonces los episodios descienden en 2015 y 2016 (-4,1% y -7% respectivamente). La leve variación de las cifras en 2020 y 2021 (-0,9% y -1,8%) no afecta en términos de registro diario, que desde 2018 se mantiene en **ocho victimizaciones al día** frente a cinco en 2003.

Comparando el volumen de los dos años que acotan el periodo, 2003 y 2021, las victimizaciones incrementan su número en 1.238 episodios. A lo largo de los 19 años considerados, la Ertzaintza ha registrado un total de **49.552** episodios de violencia contra las mujeres en Bizkaia.

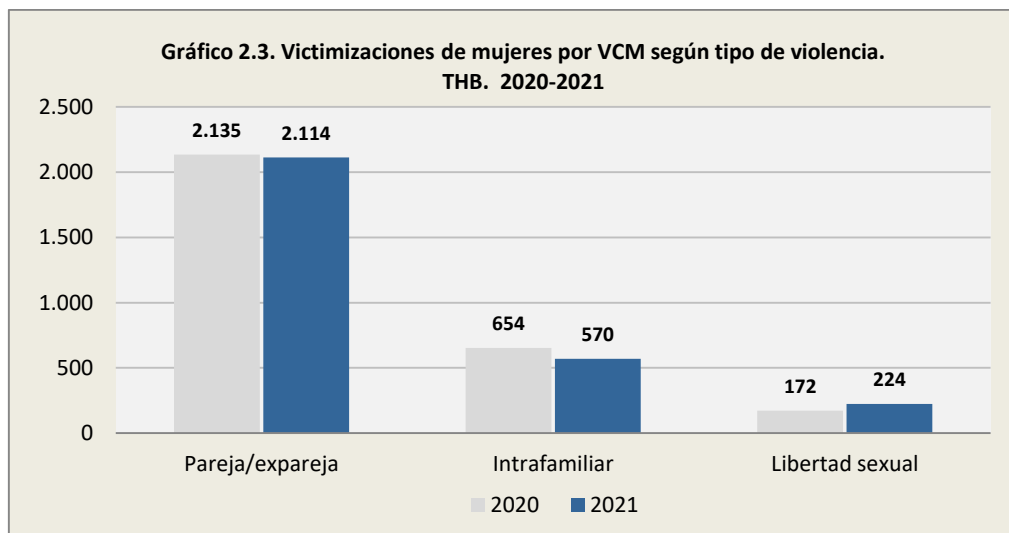
Tipos de violencia

De los tres tipos que configuran la VCM siguiendo la clasificación del Departamento de Seguridad, en términos porcentuales la violencia de pareja/expareja representa en 73% de los episodios de violencia contra las mujeres; la violencia intrafamiliar se acerca al 20%; y los delitos contra la libertad sexual este año suponen el 8% en los registros de la Ertzaintza.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Dpto. de Seguridad. Gobierno Vasco.

En comparación al año anterior, en 2021 aumentan las victimizaciones relacionadas con delitos contra la libertad sexual (30,2%); los sucesos de violencia de pareja/expareja se mantienen a un nivel similar (-0,98%); y los relacionados con violencia intrafamiliar descienden (-12,8%).



Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

Las correspondientes variaciones en **número de mujeres víctimas** se concretan en un incremento de 33,3% en el caso de la violencia sexual (56 mujeres más que el año anterior); y en sendos descensos de 0,5% en violencia de pareja/expareja (8 víctimas menos), y 9,4% en violencia intrafamiliar (52 mujeres menos).

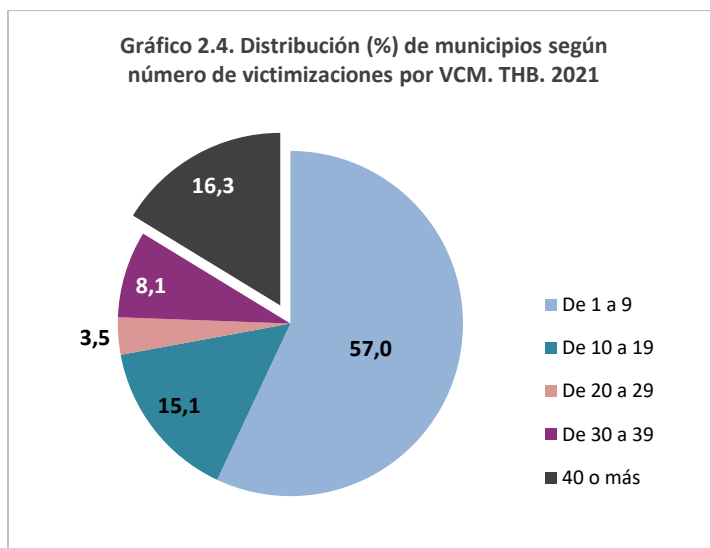
2.1.2. Datos municipales

Siguiendo el patrón habitual, el registro de victimizaciones por VCM se plasma de **manera generalizada** en todo el Territorio. A lo largo de 2021 se registran victimizaciones **en 86 de los 112 municipios de Bizkaia**, que agrupan en conjunto al 99% de la población de mujeres.

Más de la mitad de estos municipios (57%) se ubican en el intervalo con menor registro de victimizaciones: se producen menos de 10 episodios en el año. Reúnen el 6% de las victimizaciones de Bizkaia.

En el extremo contrario, **14 municipios** (dos menos que el año anterior) presentan la mayor densidad de sucesos.

Con 40 o más episodios, concentran la mayoría de las victimizaciones por VCM que se registran en Bizkaia: en 2021, el 77% de las victimizaciones suceden en el grupo de los diez municipios grandes (de más de 25.000 habitantes), junto con *Erandio, Bermeo, Sopela y Valle de Trápaga-Trapagaran.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Dpto. de Seguridad. Gobierno Vasco

*Municipio donde se ubica una Ertzain-Etxea.



Figura 2.1. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres.
THB. 2021

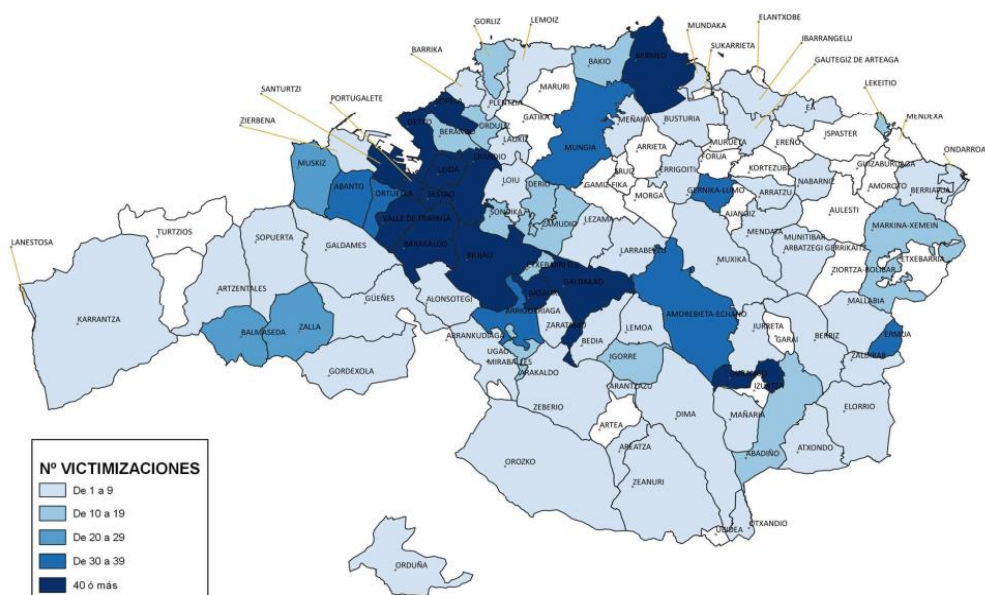
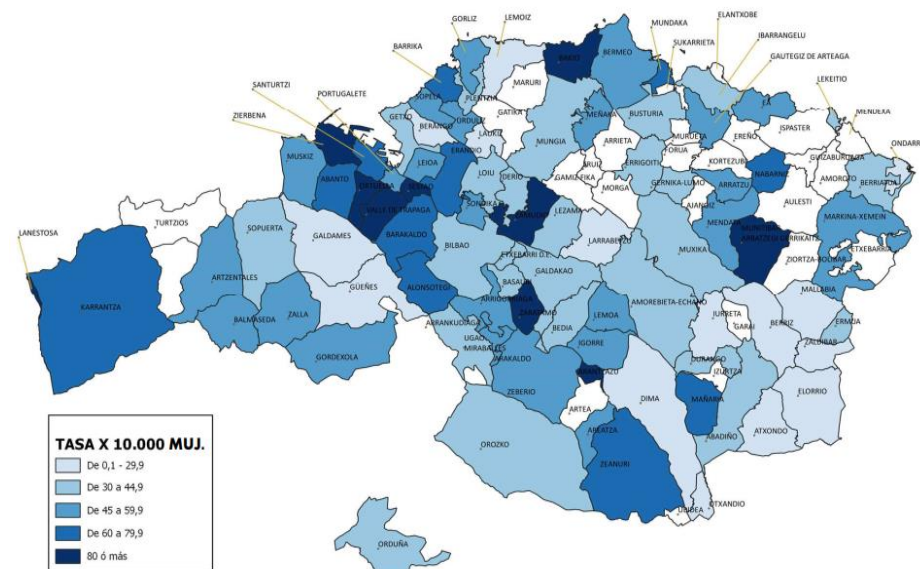


Figura 2.2. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres
(Tasa por 10.000 mujeres). THB. 2021



Fuente y elaboración: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

Municipios de más de 25. 000 habitantes

Casi siete de cada diez victimizaciones (69%) se concentran en los diez municipios grandes de Bizkaia (municipios de más de 25.000 habitantes), en correspondencia al tamaño poblacional que representan en el Territorio (68%).

No obstante, al igual que otros años, a nivel particular estos municipios presentan realidades diversas que ponen de manifiesto que, en este plano, el volumen poblacional no es el único factor que rige en la distribución de las victimizaciones. Año a año se observa que no en todos los casos resultan proporcionales los porcentajes de población y de victimizaciones registrados en un municipio.

Asimismo el indicador que resulta de poner en relación el número de victimizaciones y el volumen de población de mujeres (tasa por 10.000 mujeres) revela destacables diferencias entre ellos y no resulta extraño que el índice de algunos municipios duplique o supere el doble que el de otros.

Cabe recordar que estos datos, procedentes de la actividad de los servicios, se refieren a hechos que llegan al conocimiento de la Ertzaintza, es decir, *casos que se hacen visibles al sistema de atención* a través de esta vía, y no pueden tomarse como indicativo de una mayor o menor intensidad de la VCM en un núcleo.

Tabla 2.2. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por VCM en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2021

Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	52.251	8,8	335	11,5	64,1
Basauri	20.984	3,5	77	2,6	36,7
Bilbao	182.603	30,6	788	27,1	43,2
Durango	15.349	2,6	61	2,1	39,7
Galdakao	14.914	2,5	65	2,2	43,6
Getxo	40.963	6,9	128	4,4	31,2
Leioa	16.479	2,8	91	3,1	55,2
Portugalete	23.636	4,0	132	4,5	55,8
Santurtzi	23.935	4,0	188	6,5	78,6
Sestao	14.107	2,4	131	4,5	92,9
Total <25.000 hab.	405.221	67,9	1.996	68,6	49,3
Total THB	596.918	-	2.908	-	48,7

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



Otros municipios

Otros municipios de Bizkaia, con volúmenes de población inferiores a 25.000 habitantes, también superan la tasa media³ y presentan un volumen de victimizaciones significativo. Como es habitual, en este grupo se encuentran Erandio (95 victimizaciones; tasa 75,2) y Bermeo (49 victimizaciones, tasa 57,4). Este año se localizan también Valle de Trápaga-Trapagaran (49 victimizaciones, tasa 80,0) y Sopela (40 victimizaciones y tasa de 55,4).

³ La tasa pone en relación la población de mujeres y número de victimizaciones ocurridas, amplificada a 10.000 mujeres, por lo que los valores altos del indicador en núcleos pequeños se explican más por el propio cálculo que por la intensidad del número de episodios de violencia registrados. De ahí que para minimizar ese efecto, en el listado sólo se consideren municipios con un número de victimizaciones de 40 o más sucesos.

2.2. LA VIOLENCIA EJERCIDA POR LA PAREJA O EXPAREJA

2.2.1. Datos territoriales

A. Victimizaciones y víctimas

A lo largo del año de 2021 se registran en Bizkaia **2.114 victimizaciones** de mujeres por violencia de pareja/expareja, que se corresponden con **1.581 mujeres víctimas**.

Con respecto al año anterior, las cifras apenas varían (-0,9% y -0,5% respectivamente).

En el año se registra una víctima mortal por violencia de pareja (Sestao).

Dado que la violencia de pareja o expareja supone el grueso de hechos registrados de violencia contra las mujeres, el gráfico de evolución presenta un perfil muy similar al recogido en el apartado anterior sobre VCM total.

Desde 2003 el movimiento de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja o expareja se caracteriza por **progresivos incrementos** interanuales, especialmente tras la aprobación de la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En los años siguientes, la tendencia creciente se interrumpe en pocas ocasiones y **de manera habitual las cifras anuales marcan nuevos máximos**. En 2019 se registra el volumen más alto del periodo: 2.230 victimizaciones.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

A lo largo del periodo prácticamente se ha doblado el registro diario de este tipo de violencia: frente a algo más de tres episodios en 2003, durante la última década se registran en torno a **seis victimizaciones al día**.

Desde 2003 el número de victimizaciones por violencia de pareja/expareja en Bizkaia asciende a 36.427.

Tasa de victimizaciones por 10.000 mujeres

Otra forma de ver la evolución las victimizaciones es a través de la tasa por 10.000 mujeres. En 2021 el número de victimizaciones por violencia de pareja o expareja ofrece una tasa de **35,4 victimizaciones por 10.000 mujeres**. Comparativamente al inicio del periodo, la tasa se eleva **9 puntos desde 2005**.

En una perspectiva evolutiva del indicador se aprecia el ritmo del crecimiento, más rápido en los primeros años.



Nota: Tasa por 10.000 mujeres, calculado en función del número de victimizaciones y la población anual de mujeres.
 Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Tipos delictivos

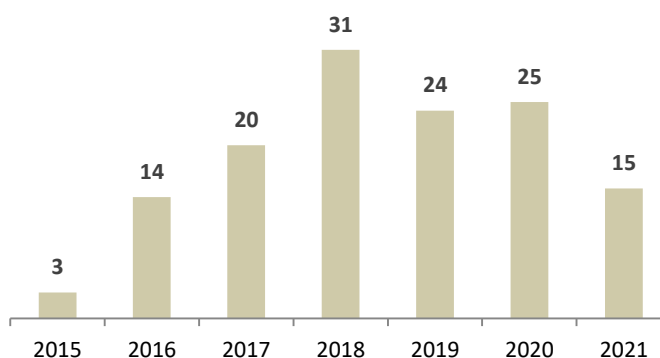
Según la calificación de hechos realizada por la Ertzaintza, la mayoría de las victimizaciones de mujeres por violencia de pareja o expareja se ubican en los siguientes tipos delictivos, de manera similar a otros ejercicios:

- Tortura y contra la integridad: 1.064 victimizaciones (50,3% del total); mayoritariamente en la categoría de **malos tratos habituales en el ámbito familiar (1.047 victimizaciones)**.
- Contra la Administración de Justicia: 424 victimizaciones (20,1% del total). Incluye quebrantamiento **de medidas de seguridad, cautelares, condena**, etc.

El **delito de acoso**, introducido en el CP en 2015⁴ y encuadrado en los delitos contra la libertad, registra 15 victimizaciones en 2021.

La identificación de hechos de este tipo presenta un claro **aumento** los primeros cuatro años desde su inclusión como nueva tipología delictiva.

Gráfico 2.7. Violencia de pareja/expareja.
Victimizaciones delito de acoso. 2015-2021



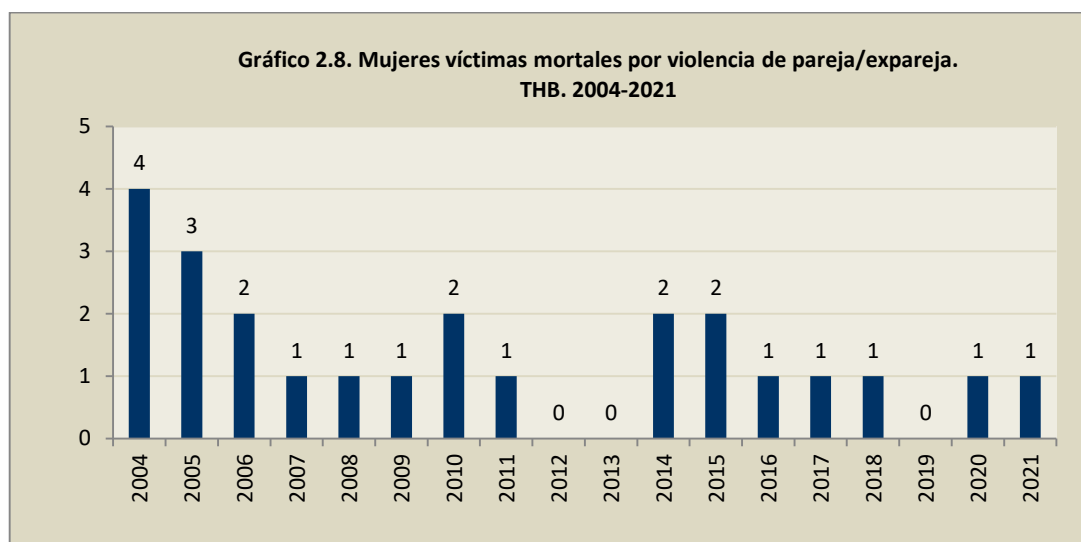
Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. Seguridad.

⁴ Introducido en el Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Gravedad de las lesiones

En 2021 se cuenta una víctima mortal por violencia de pareja en Sestao.

Desde 2004, 24 mujeres han sido asesinadas en Bizkaia como consecuencia de violencia ejercida por la pareja/expareja. Durante el periodo considerado, únicamente tres años no han registrado víctimas mortales.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

Además durante el año se registran tres ocasiones en que la víctima resulta **herida grave**.

La distribución de victimizaciones según gravedad de la lesión presenta resultados similares año a año.

Tabla 2.3. Victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja según gravedad de la lesión. THB. 2004/2021

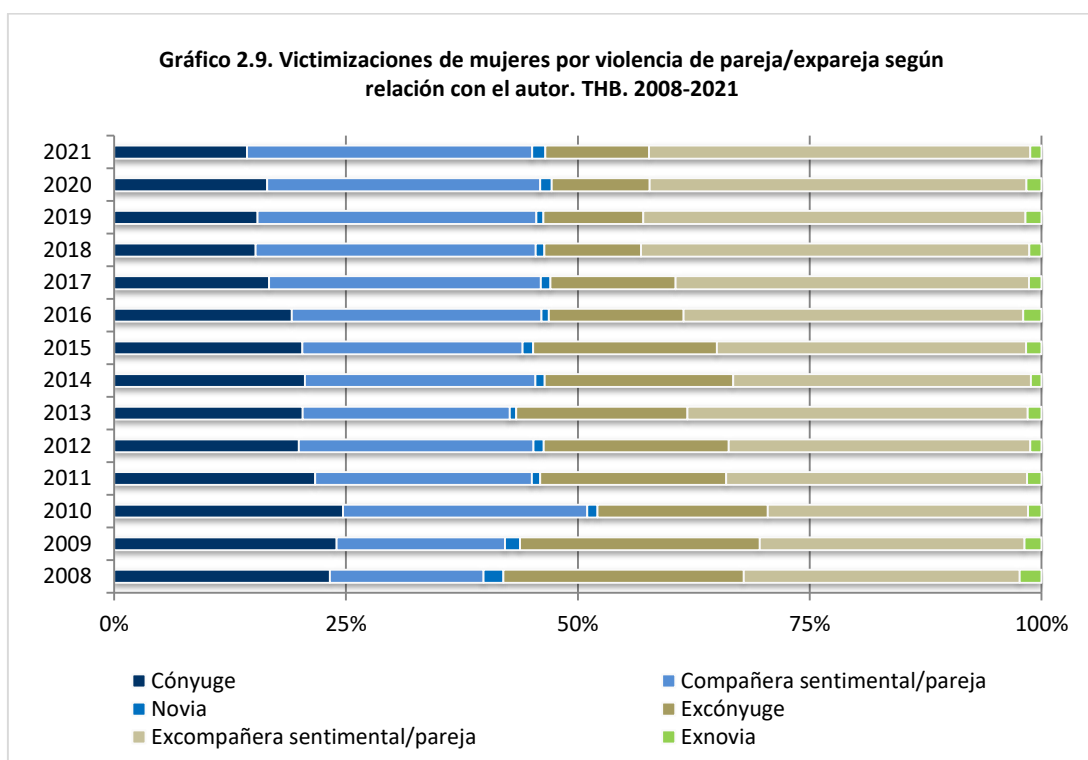
GRAVEDAD LESIÓN	2004 N (%)	2008 N (%)	2012 N (%)	2016 N (%)	2021 N (%)
Muerta	4 (0,3)	1 (0,1)	0 (-)	1 (0,1)	1 (0,05)
Herida grave	4 (0,3)	12 (0,6)	9 (0,4)	6 (0,3)	3 (0,1)
Herida leve	429 (33,0)	566 (29,0)	574 (27,2)	512 (26,2)	528 (25,0)
Ilesa	769 (59,2)	1.261 (64,6)	1.383 (65,5)	1.308 (67,0)	1.223 (57,9)
Se ignora	93 (7,2)	112 (5,7)	144 (6,8)	126 (6,5)	359 (17,0)
TOTAL	1.299 (100,0)	1.952 (100,0)	2.110 (100,0)	1.953 (100,0)	2.144 (100,0)

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Relación con el agresor

En más de la mitad de las ocasiones registradas (53,5%) el agresor ya **no es la pareja actual** de la víctima.

Se mantiene así la tendencia marcada en años precedentes ya que durante el periodo prácticamente todos los años el porcentaje de las victimizaciones que suceden en el contexto de separación supera el 50% (se representa en el gráfico con los intervalos de color verde).



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Edad

En línea con la pauta habitual, se registran víctimas de todos los intervalos de edad y cerca de dos tercios **(65,1%) no pasan de 40 años**:

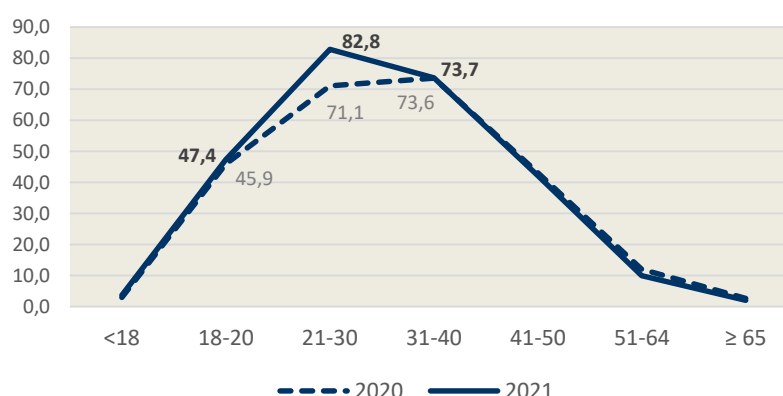
- El número de mujeres de estas edades alcanza el **millar (1.030)**.
- Como en años anteriores, la franja de 31 a 40 años es la más numerosa y reúne un tercio de las víctimas (32%). Este año el intervalo de 18 a 30 años presenta un volumen similar (31,4%).
- Se cuentan **32 menores de edad** (36 en 2020): 28 adolescentes de entre 14 y 17 años, y cuatro menores de 14 años.

Atendiendo a la edad de las víctimas, en 2021 el intervalo de 21 a 30 años alcanza la tasa máxima, con valores por encima de 80 casos por 10.000 mujeres y refleja un perfil similar al de los ejercicios previos a 2020 (año atípico por la situación de pandemia sanitaria). En 2020 se registró un leve descenso en estas edades si bien continuaron marcando el máximo en la curva de edades.

Tasa específica por edad

La relación entre el número de víctimas de cada franja de edad y el volumen de población de esas edades, revela que los casos conocidos por la Ertzaintza comienzan a aumentar a partir de los 18 años y declinan a partir de los 40.

Gráfico 2.10. Mujeres víctimas de violencia de pareja/expareja por edad (tasa por 10.000 mujeres). Bizkaia. 2020-2021



Nota: Tasa por 10.000 mujeres, calculado en función del número de víctimas y la población de esas edades. Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad (datos policiales), e INE (datos población).

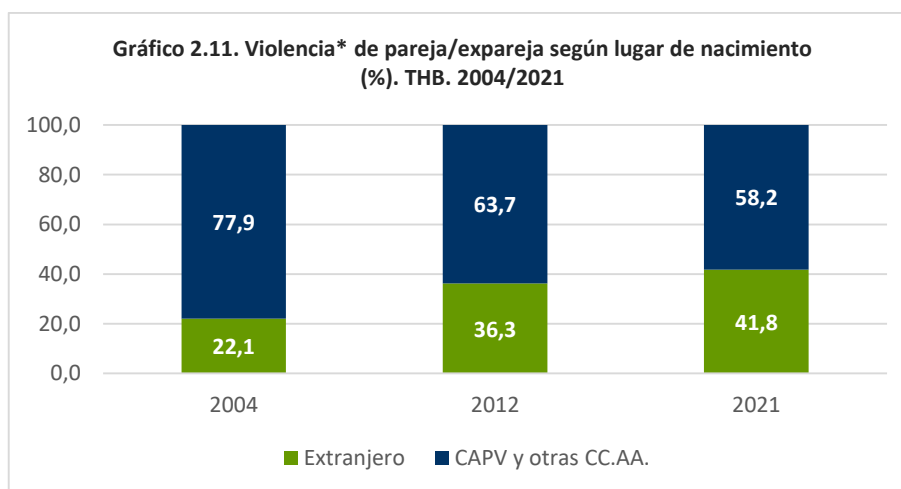
Como ya se ha señalado anteriormente, los datos presentados no retratan el perfil general de las mujeres que sufren este tipo de violencia, sino el de *aquellas que han recibido, en el periodo considerado, ayuda institucional* (en este caso de servicios policiales de la Ertzaintza) al haberse activado medidas de protección y apoyo, bien sea a iniciativa de la propia víctima o no. En cualquier caso, las cifras ponen de manifiesto que la **edad constituye un factor de diferenciación en el acceso a los servicios que persiste año a año**.

Lugar de nacimiento

El 58,2% de las víctimas de violencia de pareja/expareja son mujeres nacidas en la CAE y otras CCAA, un total de 920 mujeres. El 41,8% han nacido en países extranjeros (661 mujeres).

Con respecto al año anterior, las variaciones son leves en los dos grupos, si bien con distinta dirección ya que las primeras disminuyen un 2% y las segundas suben un 1,7%.

A lo largo del periodo se ha ido reduciendo la distancia entre las proporciones que representan ambos grupos.



(*) Los datos de 2004 y 2012 corresponden a *victimizaciones*. El de 2021 a *víctimas*, ya que desde 2018 el Departamento de Seguridad aporta únicamente tal dato. A modo de referencia se ofrece el porcentaje de *víctimas* en 2012: 62% mujeres nacidas en la CAPV y otras CCAA y 38% en países extranjeros.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Desglosando los datos de las **mujeres de origen extranjero**, como resulta habitual la mayoría procede de países latinoamericanos (72,3%). A continuación se sitúan las mujeres de países africanos (13,8%) y de Europa (11,8%). Un 2,1% procede de Asia.

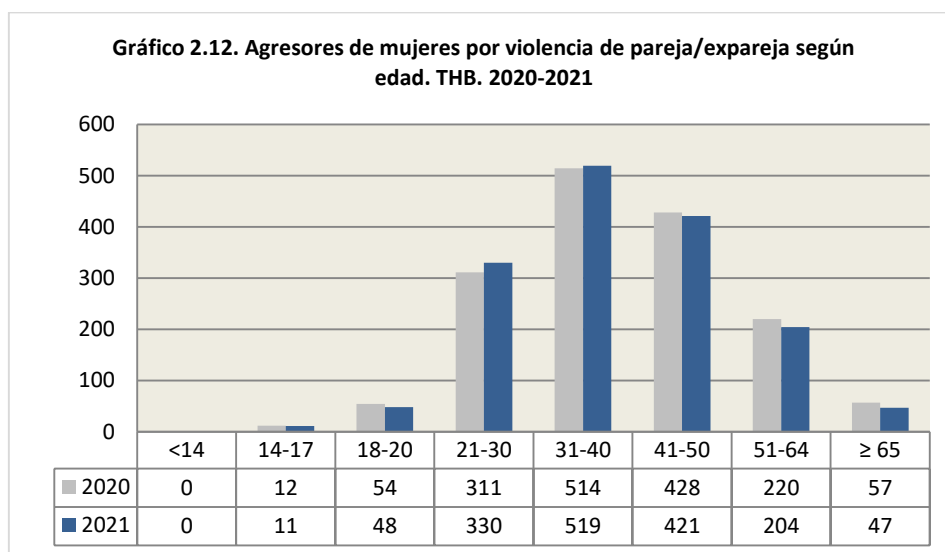
B. Agresores⁵

En 2021, los agresores en violencia hacia la pareja o expareja suman 1.587. La cifra es muy similar a la del año anterior (1.600 agresores en 2020).

Siguiendo la pauta habitual, la mayoría se ubica entre los 31 y los 50 años: un total de 942 hombres que representan el 59,2%. Al igual que en el caso de las víctimas, predomina la franja de 31 a 40 años (33%).

En 2021 se cuentan 11 agresores hacia la pareja/expareja con edades de 14 a 17 años (12 en 2020). En los tres últimos años, la Ertzaintza no registra agresores en violencia de pareja/expareja con edades inferiores.

La mayoría de las franjas de edad registran leves descensos, a excepción del intervalo de 21 a 30 años (+6,1%).



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

⁵ Se refiere a ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia de violencia contra las mujeres.

2.2.2. Datos municipales

A la hora de valorar los datos de victimizaciones a nivel municipal, como ya se ha señalado en ediciones y apartados anteriores de este Informe, hay que considerar que estos datos — provenientes de registros de los servicios públicos — no se relacionan con la mayor o menor intensidad del fenómeno en los distintos municipios, sino con la **capacidad de respuesta del sistema, con la utilización que la población hace del recurso y el propio ejercicio policial.**

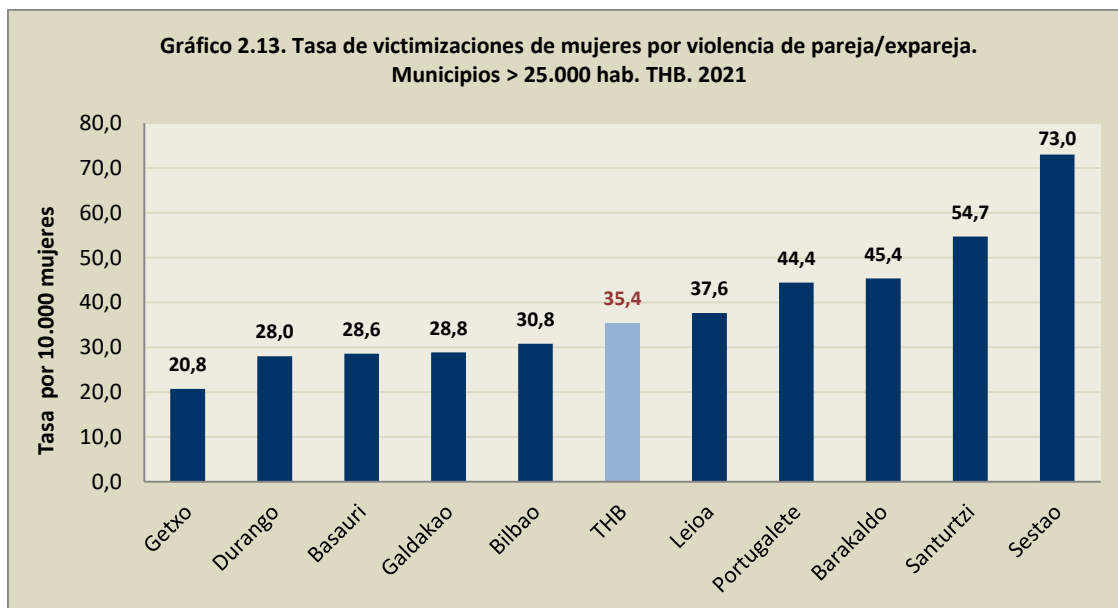
En su lectura hay que tener en cuenta una pluralidad de aspectos, como la **accesibilidad** que presenta el recurso, la disposición de la población —víctimas, personas allegadas, etc.- a hacer **uso de los servicios públicos** (este factor se relaciona a su vez con el conocimiento de la existencia del recurso, la cercanía que percibe la población, la confianza sentida hacia el servicio, etc.) o la **actuación de oficio** de los efectivos policiales. Todos ellos factores que contribuyen a explicar el volumen de victimizaciones, y la mayor o menor probabilidad de que éstas se registren en un determinado núcleo. A fin de complementar la información ofrecida por las tasas sería interesante conocer, entre otras cuestiones, qué proporción de las victimizaciones se generan por la propia actuación policial, por iniciativa directa de la víctima, de personas allegadas, etc.

A. Municipios de más de 25.000 habitantes

Los diez municipios de mayor tamaño en Bizkaia agrupan al 67,9% de la población. En correspondencia con este volumen, a lo largo de 2021 se registran el 67,7% de las victimizaciones por violencia de pareja o expareja que tienen lugar en el Territorio, un total de **1.431 sucesos.**

Como resulta habitual, esta concordancia se diluye al descender a la realidad municipal ya que a nivel particular la distribución de las victimizaciones no se corresponde con el volumen poblacional en todos los casos, por las razones anteriormente expuestas.

Traducidos los registros particulares a tasas por 10.000 mujeres, las diferencias municipales se observan claramente; no se trata de un grupo homogéneo y en ocasiones las tasas de algunos municipios superan el doble de las de otros.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Tabla 2.4. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2021

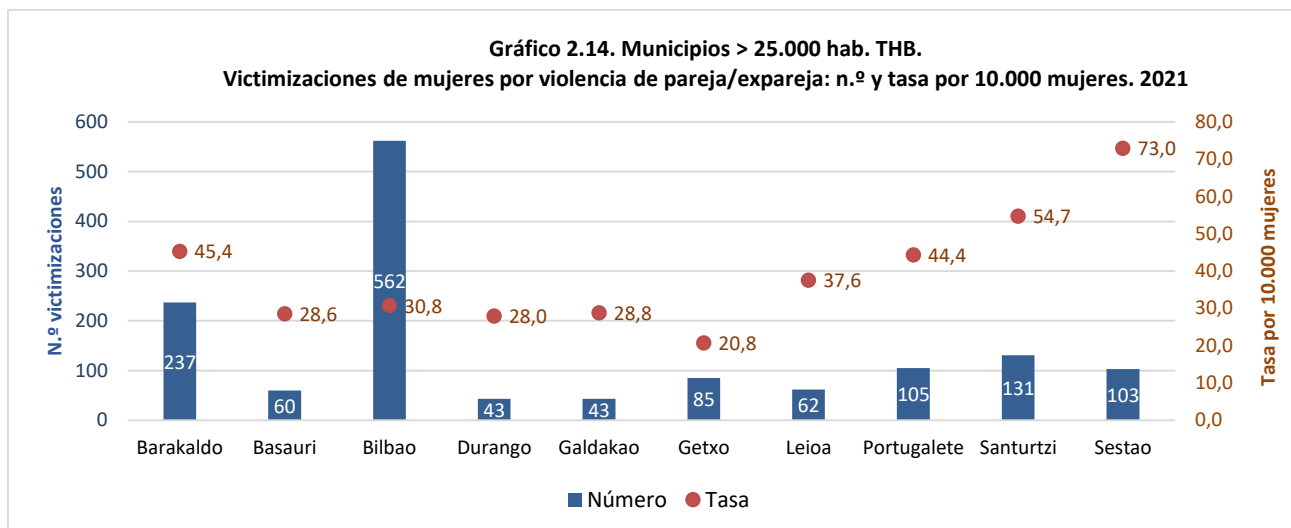
Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	52.251	8,8	237	11,2	45,4
Basauri	20.984	3,5	60	2,8	28,6
Bilbao	182.603	30,6	562	26,6	30,8
Durango	15.349	2,6	43	2,0	28,0
Galdakao	14.914	2,5	43	2,0	28,8
Getxo	40.963	6,9	85	4,0	20,8
Leioa	16.479	2,8	62	2,9	37,6
Portugalete	23.636	4,0	105	5,0	44,4
Santurtzi	23.935	4,0	131	6,2	54,7
Sestao	14.107	2,4	103	4,9	73,0
Total	405.221	67,9	1.431	67,7	35,3
Total THB	596.918	-	2.114*	-	35,4

(*) En 2021 hay 10 victimizaciones por violencia de pareja/expareja sobre las que no se adjudica municipio (16 en 2020).

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

El siguiente gráfico muestra comparativamente la relación entre el número de victimizaciones y la tasa que se genera por cada 10.000 mujeres, en cuyo desigual reparto habrá que tener en cuenta el efecto de la combinación de los factores señalados al principio del apartado.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Con respecto al año anterior, el registro conjunto de estos diez municipios disminuye un 2% (1.460 victimizaciones en 2020).

Yendo al detalle de los municipios, en la mitad del grupo el número de victimizaciones sube y en la otra mitad desciende, en ambos casos se registran distintas intensidades. La variación más acusada corresponde a Santurtzi, que aumenta un 45,6%.

Como cada año, los datos hacen que **no pueda hablarse de una tendencia unívoca en el grupo** a la hora de comparar los registros anuales.

El siguiente gráfico representa la evolución de la tasa de victimizaciones en cada uno de estos municipios a lo largo de los últimos 16 años:

- En cuanto a la variación de las tasas, Bilbao y Getxo presentan un comportamiento bastante regular a lo largo del periodo, con variaciones de poca intensidad en los índices anuales. El resto de municipios muestran movimientos irregulares durante el periodo.
- En cuanto a la dirección, la tasa se mantiene bastante estable en el caso de Barakaldo y Getxo; se aprecia ligeramente descendente en el caso de Basauri; y muestra una tendencia al alza en el resto, si bien con distinta intensidad: los datos de los últimos años presentan a Leioa y Sestao con la curva más pronunciada.

Gráfico 2.15. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja. Municipios > 25.000 hab. THB. 2006-2021



B. Mancomunidades

En Bizkaia existen nueve agrupaciones de municipios para la prestación de servicios sociales — de manera exclusiva o no—. La mayoría de los municipios pertenecientes a estas mancomunidades son núcleos de menos de 2.000 habitantes y en conjunto reúnen al 21% de la población de mujeres de Bizkaia.

En 2021 estas mancomunidades suman un total de **367 victimizaciones** de mujeres por violencia de la pareja o expareja, lo que supone el 17,4% de Bizkaia.

Este volumen de victimizaciones ofrece una tasa conjunta de 29,3 victimizaciones por 10.000 mujeres, seis puntos por debajo de la territorial (35,4).

A nivel particular, a excepción de Uribe Kosta y Txorierri (que este año se ubican por encima de la media territorial) y Encartaciones (al nivel de ésta), **las mancomunidades presentan tasas inferiores al conjunto de Bizkaia**. Dentro del grupo, Lea Ibarra no registra ningún caso. Lea Artibai registra el valor más bajo, que la distancia de la más alta —Txorierri— en más de 17 puntos. En Txorierri la mayoría de los sucesos (76%) se reparten de manera bastante proporcional entre tres municipios: Derio (24%), Sondika y Zamudio (26% cada uno).



Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Tabla 2.5. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja en mancomunidades. THB. 2021

Mancomunidad	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Arratia	7.117	1,2	20	0,9	28,1
Busturialdea	14.962	2,5	44	2,1	29,4
Encartaciones	16.307	2,7	57	2,7	35,0
Lea-Artibai	11.863	2,0	25	1,2	21,1
Lea Ibarra	1.051	0,2	0	0,0	-
Mer. Durango	30.380	5,1	69	3,3	22,7
Mungialde	12.416	2,1	36	1,7	29,0
Txorierri	10.930	1,8	42	2,0	38,4
Uribe Kosta	20.167	3,4	74	3,5	36,7
Total	125.193	21,0	367	17,4	29,3
Total THB	596.918	-	2.114*	-	35,4

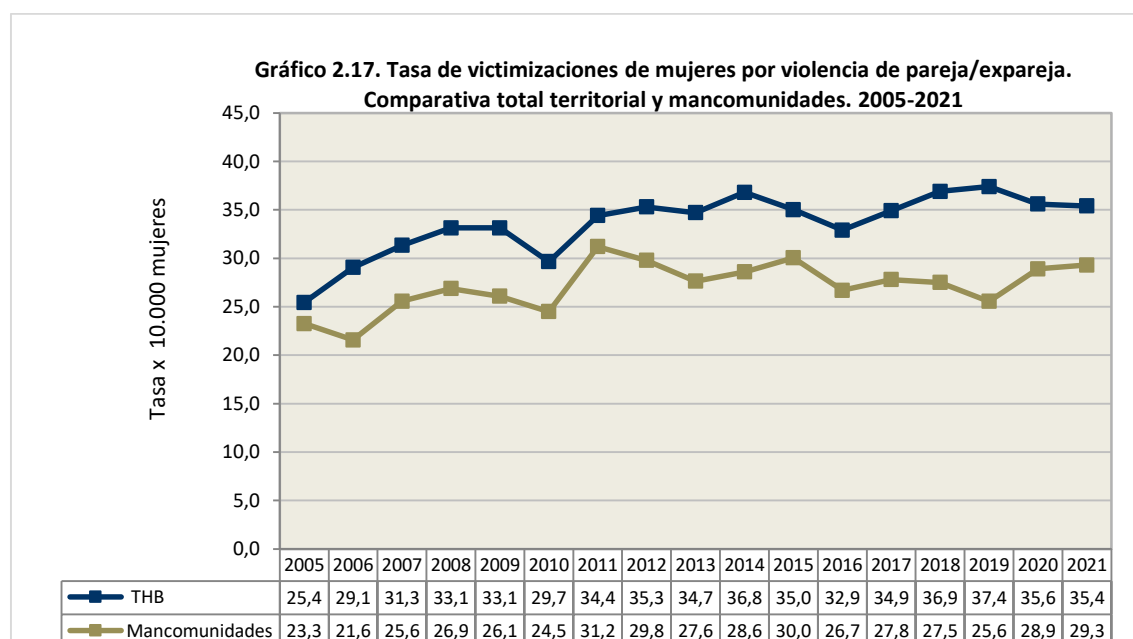
(*) En 2021 hay 10 victimizaciones por violencia de pareja/expareja sobre las que no se adjudica municipio (16 en 2020).

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Con respecto al año anterior, el volumen de victimizaciones del conjunto de las mancomunidades **sube un 4%** (367 episodios frente a 354 en 2020). Esta subida responde a los aumentos registrados a nivel particular en Txorierri y Uribe Kosta, que aumentan un 56% y un 37% respectivamente.

Ampliando la perspectiva al periodo desde 2005, el siguiente gráfico muestra la evolución de la tasa de victimizaciones en estas entidades, que se mantiene **por debajo de la tasa territorial de manera permanente**.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

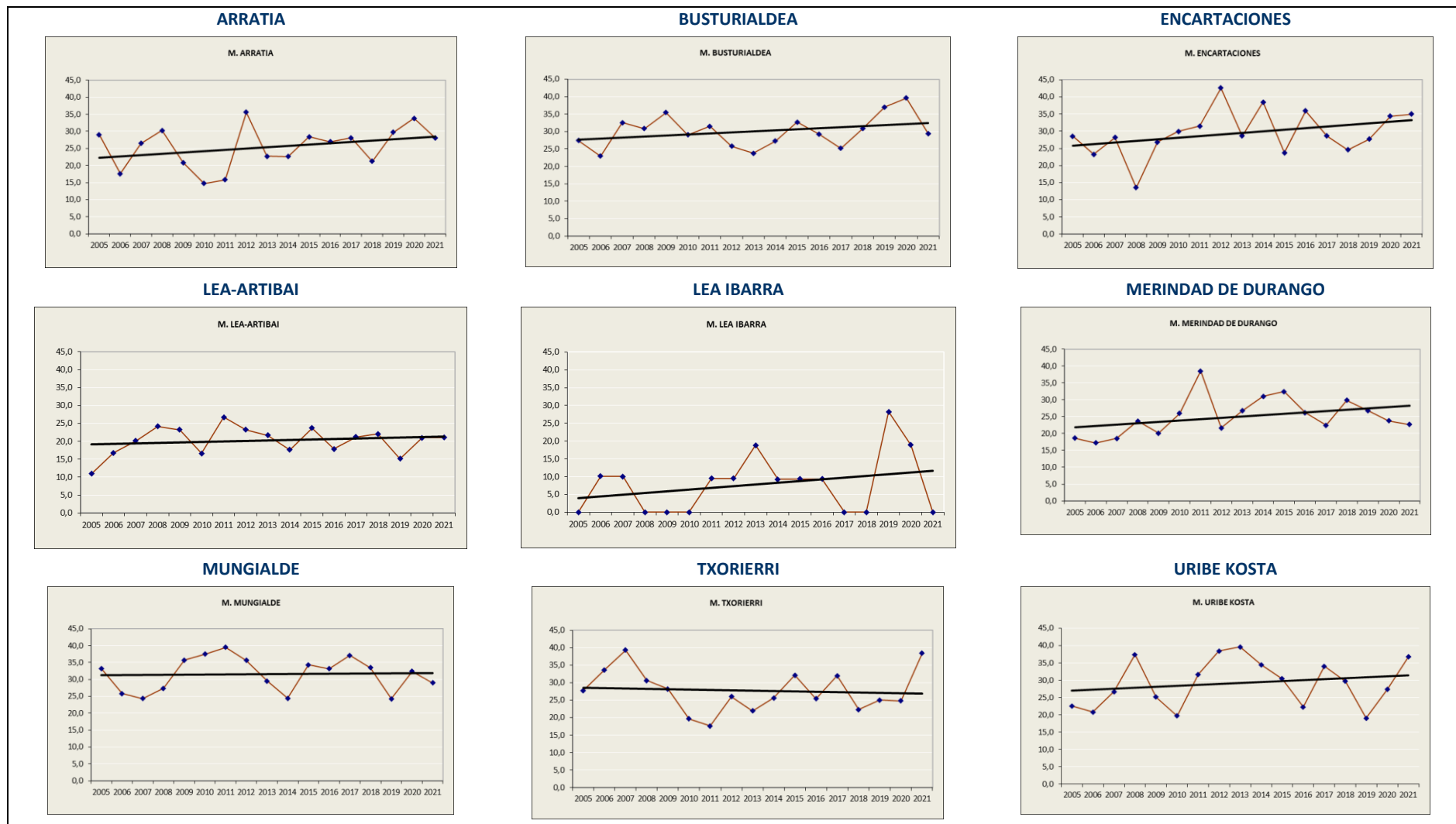
En general, el registro inferior de victimizaciones en las mancomunidades puede asociarse a las características de gran parte de los municipios integrantes, de tamaño reducido, que pueden actuar como inhibidoras a la hora de hacer públicas estas situaciones, como el menor grado de anonimato en la comunidad -factor disuasorio tanto en el caso de las víctimas como de personas cercanas; además de la implicación de tratarse de poblaciones generalmente más envejecidas, ya que hay que recordar que la curva de edades de las victimizaciones registradas en Bizkaia muestra una acusada presencia de las edades más jóvenes.

El análisis de este indicador en cada una de las mancomunidades evidencia diferencias entre ellas (siguiente gráfico):

- En cuanto a la variación de las tasas, Lea-Artibai presentan el comportamiento más regular a lo largo del periodo, con las variaciones más atenuadas; el resto de entidades presentan mayor irregularidad en el movimiento.
- En cuanto a la dirección, hasta 2021 la Mancomunidad de Txorierri era la única que mostraba una tendencia descendente. La subida de este año suaviza esa dirección, como puede verse en el gráfico. Lea-Artibai y Mungialde ofrecen una trayectoria lineal. El resto, presentan una tendencia al alza.



Gráfico 2.18. Tasa de victimizaciones de mujeres por violencia de pareja/expareja en mancomunidades de municipios. THB. 2005-2021



C. Otros municipios

Todos los años otras localidades del Territorio fuera de las dos clasificaciones anteriores —es decir, con poblaciones inferiores a 25.000 habitantes y que no pertenecen a mancomunidades— presentan resultados reseñables. En este grupo se localiza **Erandio**, con tasas superiores a la territorial de manera continuada: en 2021 registra 69 victimizaciones y una tasa de **54,6** por cada 10.000 mujeres del municipio.

2.3. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE GÉNERO

Según los datos facilitados por el Dpto. de Seguridad, en este epígrafe se considera sólo la violencia ejercida por hombres contra mujeres en el ámbito familiar exceptuando la ejercida por la pareja o expareja.

2.3.1. Datos territoriales

A. Victimizaciones y víctimas

Durante el año la Ertzaintza registra en Bizkaia **570 victimizaciones** de mujeres por violencia ejercida por familiares, que corresponden a un total de 502 víctimas y suponen una tasa de **9,5 victimizaciones por diez mil mujeres**.

Los episodios de este tipo de violencia **disminuyen un 12,8%** con respecto a los 654 registrados el año anterior; una cifra que marca el máximo del periodo y responde a la excepcionalidad de 2020 ya que también en otros servicios de atención se aprecia un mayor volumen de casos de violencia intrafamiliar, en el marco de la pandemia y las medidas aplicadas para su abordaje. Así pues **el dato de 2021 se retrae al intervalo habitual** de la década, obviando el registro de 2020.



***Nota:** Desde 2009 (inclusive) los datos se refieren exclusivamente a victimizaciones donde *el agresor es un hombre*. Los datos de años anteriores incluyen todas las victimizaciones independientemente del sexo de la persona agresora, y por tanto se cuentan aquellas donde la persona agresora es una mujer. En el gráfico se marca esta ruptura con una línea discontinua y cambio de color. **Fuente:** Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad.

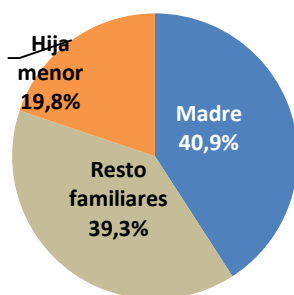
Relación con el agresor

En función de la **relación entre la víctima y el agresor**, los hechos registrados de violencia intrafamiliar se distribuyen en tres grupos:

- Hija menor de edad
- Madre
- Resto de familiares

Conforme a lo habitual, también en 2021 en la mayoría de los episodios la víctima es la madre (40,9%) o familiar del agresor (39,3%). En el 19,8% restante se trata de una hija menor de edad.

Gráfico 2.20. Distribución (%) victimizaciones de mujeres por violencia intrafamiliar según relación con el autor. THB. 2021



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

La disminución que se registra en 2021 con respecto a las cifras el año anterior se aprecia en los dos grupos más numerosos (“madre” y “resto de familiares”).

Tabla 2.6. Número de victimizaciones de mujeres por violencia intrafamiliar, según relación con el autor. THB. 2020-2021

	2020	2021	% variación
Hija menor de edad	107	113	5,6
Madre	298	233	-21,8
Resto de familiares	249	224	-10,0
Total	654	570	-12,8

Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Edad

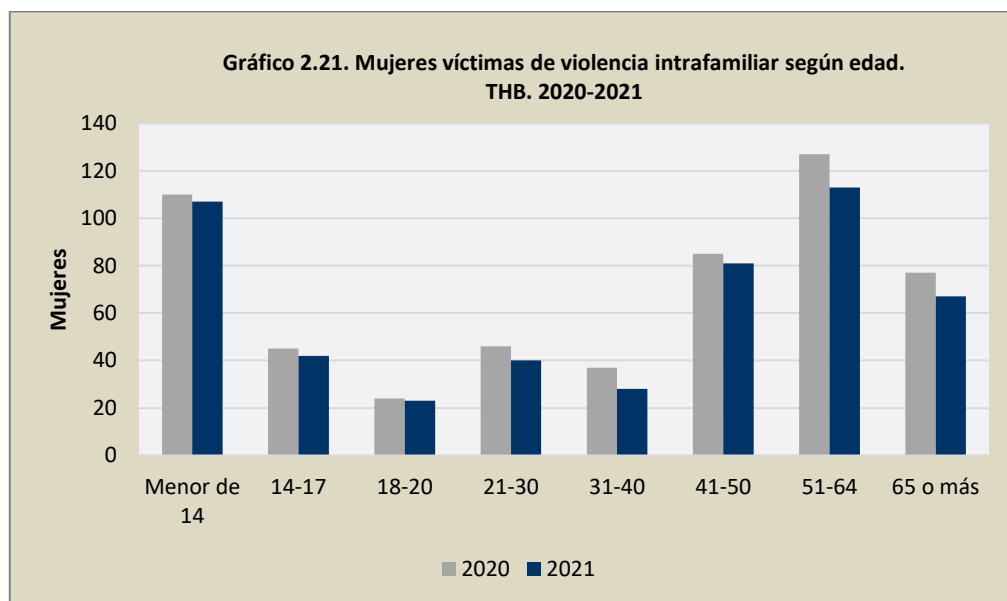
También en este tipo de violencia, se registran víctimas de todos los rangos de edad. De manera similar a años anteriores, la violencia intrafamiliar muestra las mayores frecuencias entre las menores de edad y las mayores de 50 años:

- El 30% de las víctimas son **menores de edad**, un total de 149 niñas y adolescentes (107 menores de 14 años, y 42 entre 14 y 17 años).

Mayoritariamente el padre es el agresor **(76%)**.

- El 36% tiene 51 o más años: un total de 180 mujeres. **El intervalo más numeroso es el de 51 a 64 años, que concentra al 23%** del total de víctimas de este tipo de violencia.

En comparación al año anterior, el descenso de hechos conocidos por la Ertzaintza de este tipo de violencia se refleja en todos los intervalos de edad.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Lugar de nacimiento

Siguiendo la pauta habitual, ya que de manera continuada entre ocho y nueve de cada diez víctimas de violencia intrafamiliar son nacidas en la CAPV y otras CC.AA, en 2021 el 83% son mujeres autóctonas (416 mujeres), frente al 17% de nacidas en el extranjero (86 mujeres).

Estas últimas son originarias en su mayoría de países latinoamericanos (57%); el 23% de Europa; y el resto de países de África y Asia

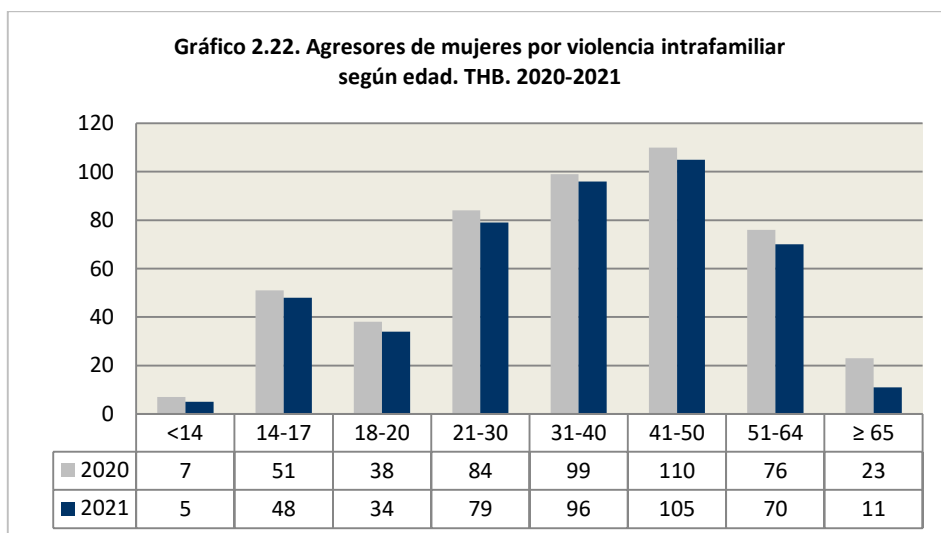
Atendiendo a esta variable, el descenso experimentado en 2021 en el registro de violencia intrafamiliar reside en ambos grupos de manera similar: baja un 8,8% el número de mujeres autóctonas y un 10,4% el de nacidas en países extranjeros.

B. Agresores⁶

Según los registros de la Ertzaintza, en 2021 los agresores en violencia intrafamiliar suman **452**, baja un 8% con respecto a los 491 registrados el año anterior.

Con respecto a la edad, las mayores frecuencias se dan en las edades centrales, de **41 a 50 años y de 31 a 40 años** (23% y 21% respectivamente).

Todos los grupos de edad descienden en comparación al año anterior, más acusadamente el último intervalo, de 65 y más años, que baja un 52,2%.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

⁶ Se refiere a ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia contra las mujeres.

2.3.2. Datos municipales

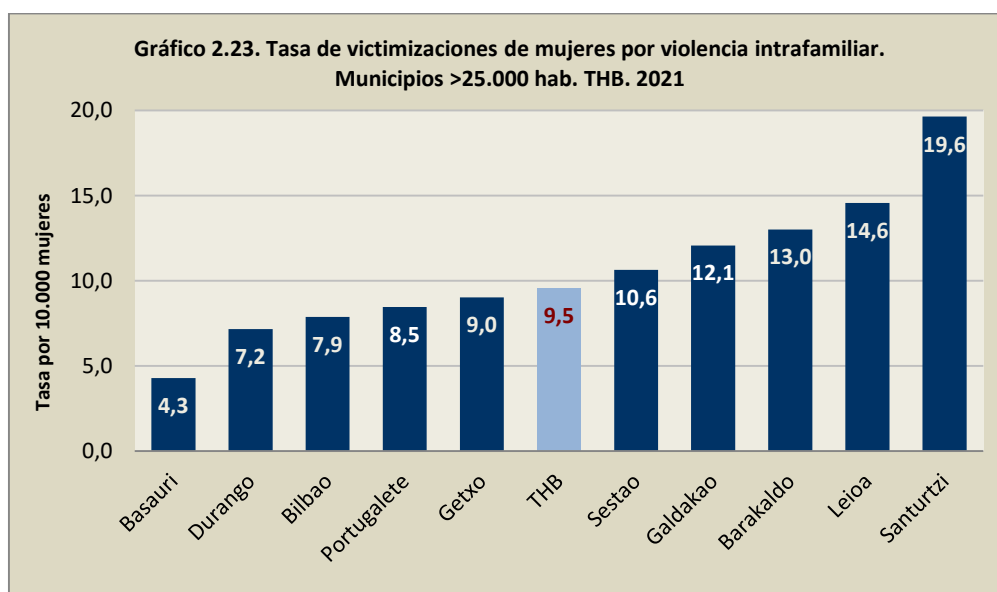
En 2021 la Ertzaintza registra los hechos de violencia intrafamiliar en 55 municipios de Bizkaia (63 en 2020).

El 69% de las victimizaciones (un total de 393) se localiza en los diez municipios de más de 25.000 habitantes; cuatro de ellos reúnen más de la mitad de los episodios de todo el Territorio (52%): Bilbao, Barakaldo, Getxo y Santurtzi. En general, para este tipo de violencia, la distribución porcentual de victimizaciones resulta bastante proporcional a la de población, si bien en ocasiones se registran índices atípicos.

Tabla 2.7. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia intrafamiliar en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2021

Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	52.251	8,8	68	11,9	13,0
Basauri	20.984	3,5	9	1,6	4,3
Bilbao	182.603	30,6	144	25,3	7,9
Durango	15.349	2,6	11	1,9	7,2
Galdakao	14.914	2,5	18	3,2	12,1
Getxo	40.963	6,9	37	6,5	9,0
Leioa	16.479	2,8	24	4,2	14,6
Portugalete	23.636	4,0	20	3,5	8,5
Santurtzi	23.935	4,0	47	8,2	19,6
Sestao	14.107	2,4	15	2,6	10,6
Total	405.221	67,9	393	68,9	9,7
Total THB	596.918	-	570	-	9,5

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.4. LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES

Los delitos contra la libertad sexual incluyen los delitos tipificados como tales en el Código Penal: agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo, provocación sexual, corrupción de menores, prostitución forzada y pornografía de menores.

Los datos que se presentan en este apartado se refieren exclusivamente a la violencia de carácter sexual ejercida contra mujeres por hombres que no pertenecen a su ámbito familiar; las victimizaciones por delitos sexuales a cargo de la pareja/expareja u otro familiar se cuentan en el total de las atribuidas a éstos (apartados anteriores de este capítulo).

2.4.1. Datos territoriales

A. Victimizaciones y víctimas

A lo largo del año 2021 la Ertzaintza registra en Bizkaia **224 victimizaciones** de mujeres por delitos contra la libertad sexual (con idéntico número de mujeres víctimas), un 30% más que el año anterior.

Este número de victimizaciones se traduce en una tasa de **3,4 victimizaciones** por cada diez mil mujeres.

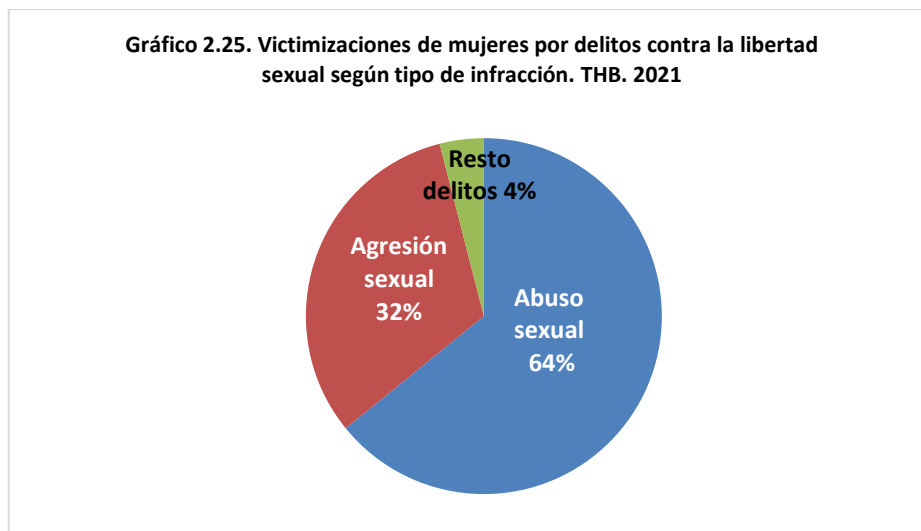


Nota: Desde 2009 (inclusive) los datos se refieren exclusivamente a victimizaciones donde *el agresor no pertenece al ámbito familiar de la víctima*. Los datos de años anteriores incluyen todos los delitos contra la libertad sexual independientemente de la relación entre víctima y agresor, y por tanto se cuentan las agresiones sexuales de la pareja/expareja y otros familiares. En el gráfico se marca esta ruptura con una línea discontinua y cambio de color.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Tipos delictivos

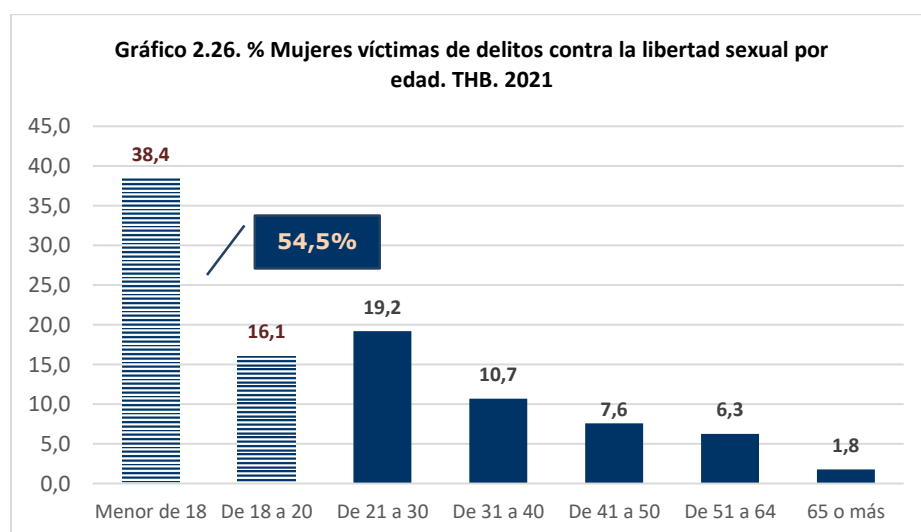
Según la calificación de hechos realizada por la Ertzaintza, la mayoría de las victimizaciones por delitos contra la libertad sexual se encuadran en las categorías de **abuso sexual** (64%) y **agresión sexual** (32%). Ambas reúnen al 96% de las intervenciones policiales en este tipo de delito.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

Edad

La mayoría de las mujeres víctimas de delitos contra la libertad sexual registrados por la Ertzaintza se ubican en un segmento de edad muy joven, descendiendo su número a medida que ésta aumenta.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

De manera similar a otros años, en 2021 algo más de la mitad de las mujeres (54,5%) que sufren algún delito contra la libertad sexual no pasan de 20 años, un total de 122 (90 en 2020). Entre ellas, 86 son menores de edad, lo que supone que **cuatro de cada diez víctimas de violencia sexual son menores de edad**.

Con respecto al año anterior, el aumento en el registro de violencia sexual en Bizkaia se reparte entre **todas las franjas de edad**, especialmente de 14 a 17 años (sube 33%) y de 18 a 20 (incremento de 57%).

Lugar de nacimiento

El 70% de las mujeres atendidas por la Ertzaintza a consecuencia este tipo de violencia son mujeres nacidas en la CAPV u otras Comunidades Autónomas (156 mujeres); y el 30% son nacidas en países extranjeros (68 mujeres).

Estas últimas en su mayoría son originarias de Latinoamérica (69%).

Atendiendo al lugar de nacimiento, el aumento en el registro de violencia sexual en 2021 reside en mujeres nacidas en la CAPV y otras CC.AA, cuyo número sube un 55% frente a un 5% en el caso de las mujeres nacidas en países extranjeros.

B. Agresores⁷

En 2021 los agresores en violencia sexual suman 218, cifra que supone un aumento de 33% con respecto al año anterior (164 en 2020).

No es posible conocer con exactitud la distribución por edades de los agresores de este tipo de delitos, ya que en un porcentaje muy elevado de casos (18,8%) se trata de un dato desconocido. La siguiente tabla recoge la clasificación disponible:

Tabla 2.8. Agresores de mujeres por delitos contra la libertad sexual, según edad. THB. 2021.

	N	%
Menor de 14	4	1,8
De 14 a 17	12	5,5
De 18 a 20	21	9,6
De 21 a 30	47	21,6
De 31 a 40	35	16,1
De 41 a 50	25	11,5
De 51 a 64	20	9,2
65 o más	13	6,0
Desconocido*	41	18,8
Total	218	100,0

*Dato desconocido

Fuente: Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

⁷ Se refiere a ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia de contra las mujeres.

2.4.2. Datos municipales

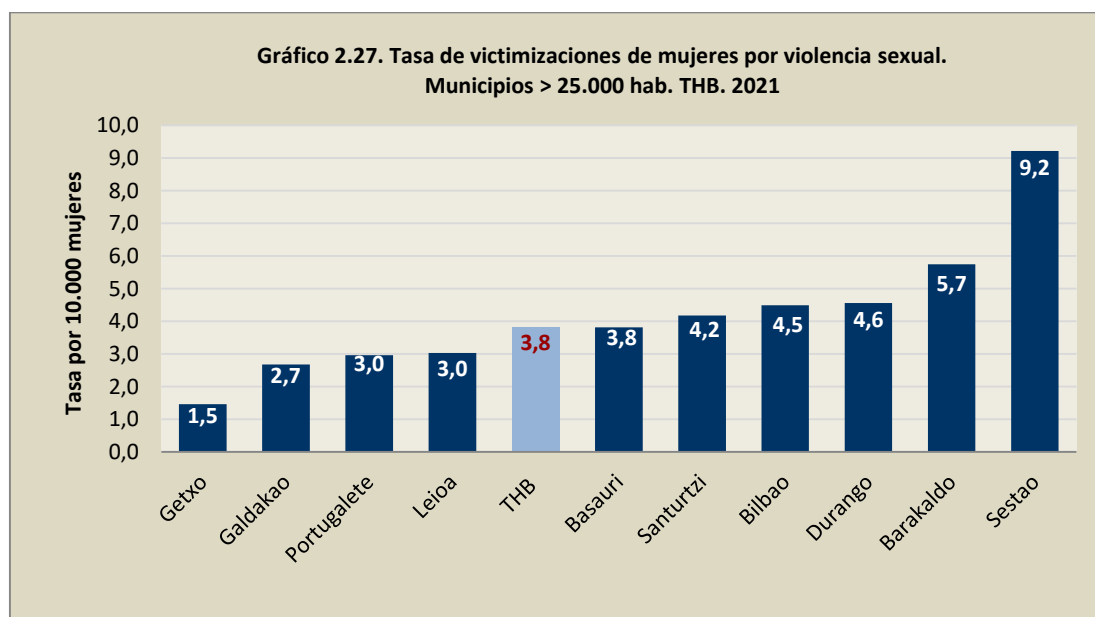
Las victimizaciones de mujeres por violencia sexual computadas en 2021 se registran en 36 municipios de Bizkaia, misma cifra que el año anterior.

Casi ocho de cada diez ocurren en municipios mayores de 25.000 habitantes. En este grupo, todos los municipios registran algún suceso y se registran índices que duplican la media territorial.

Tabla 2.8. Principales indicadores sobre victimizaciones de mujeres por violencia sexual en municipios de más de 25.000 habitantes. THB. 2021

Municipio	Población mujeres	% s/ total THB	N.º victimizaciones	% s/ total THB	Tasa victimizaciones
Barakaldo	52.251	8,8	30	13,4	5,7
Basauri	20.984	3,5	8	3,6	3,8
Bilbao	182.603	30,6	82	36,6	4,5
Durango	15.349	2,6	7	3,1	4,6
Galdakao	14.914	2,5	4	1,8	2,7
Getxo	40.963	6,9	6	2,7	1,5
Leioa	16.479	2,8	5	2,2	3,0
Portugalete	23.636	4,0	7	3,1	3,0
Santurtzi	23.935	4,0	10	4,5	4,2
Sestao	14.107	2,4	13	5,8	9,2
Total	405.221	67,9	172	76,8	4,2
Total THB	596.918	-	224	-	3,8

Nota: La tasa de victimizaciones se calcula sobre 10.000 mujeres. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE y del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.5. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS VICTIMIZACIONES

2.5.1. Por horas

Siguiendo el patrón habitual, los datos de 2021 muestran una distribución por horas de la **violencia de pareja/expareja** registrada por la Ertzaintza que va en **aumento paulatinamente** a medida que transcurre el día. Presenta la frecuencia más baja en las horas de madrugada: de una a seis de la mañana se produce el 13% de los hechos. En la siguiente franja horaria (de siete a doce de la mañana) se contabiliza un 19%, con el primer pico del día en torno a las **12:00** (116 victimizaciones, 5,5%). Entre las 13:00 y las 18:00 horas sucede un 26%, intensificándose a las 15:00 y a las 18:00. A partir de esa hora y hasta el final del día mantiene niveles altos y entre las 19:00 y las 23:00 se concentra el 34,1% de las victimizaciones diarias. En cada hora de esa franja se registran más de 100 victimizaciones y se localizan los momentos de mayor intensidad del día: a las **20:00** (6,6%) y a las **22:00** (6,1%).

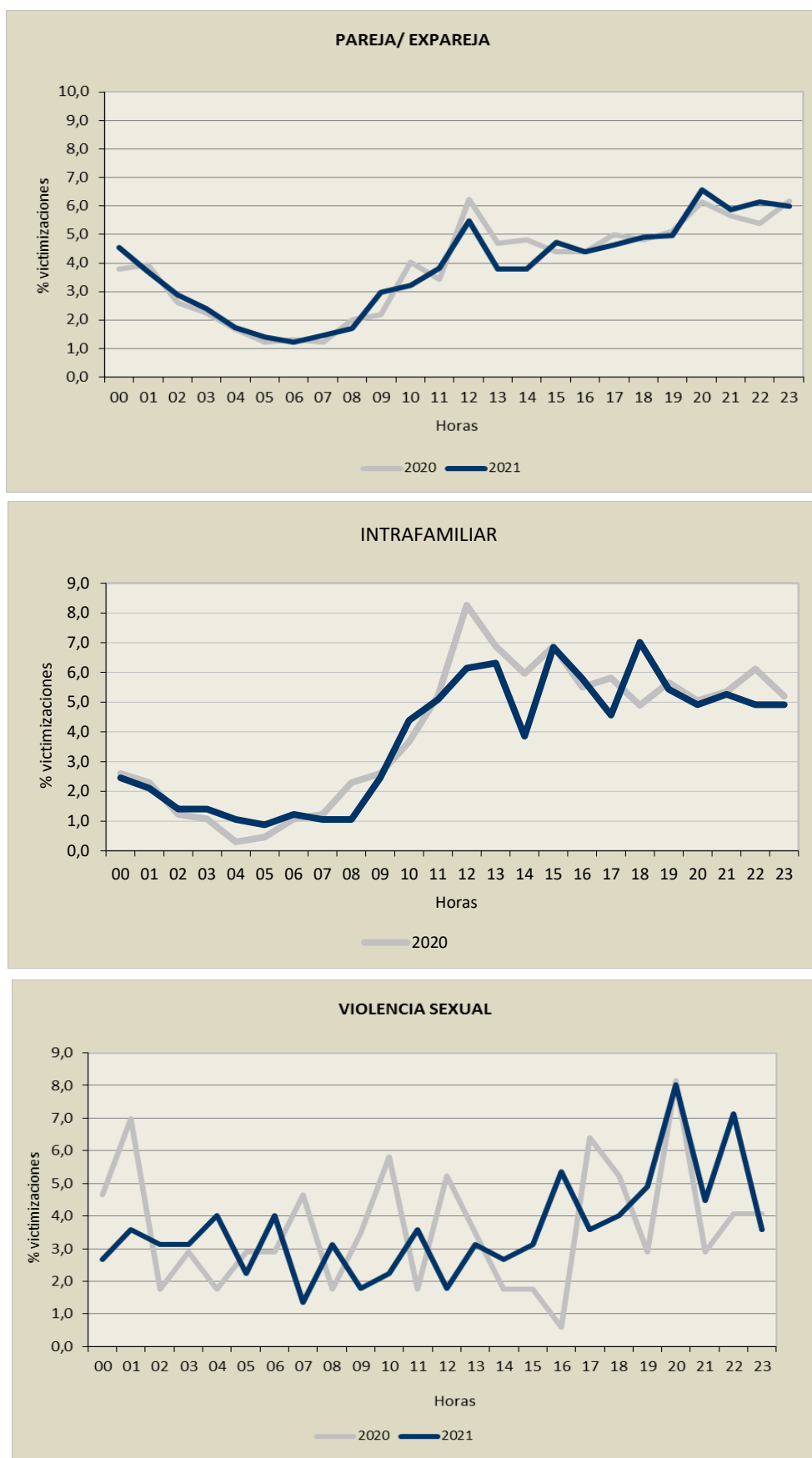
Como puede apreciarse en el gráfico, el comportamiento de los datos de 2021 no difiere del que ofrece 2020. La distribución de las victimizaciones a lo largo del día presenta una línea similar a la ese año, así como a la de años anteriores, por lo que puede hablarse de un patrón bastante consistente en este aspecto.

La **violencia intrafamiliar** también presenta la menor ocurrencia en las horas de madrugada (8,4% de las victimizaciones entre la una y las seis de la mañana). Como resulta habitual el registro es ascendente, y a las 12:00 y las 13:00 se registran las mayores frecuencias del siguiente tramo horario (6,1% y 6,3% respectivamente). Nuevamente sube a las 15:00 (6,8%), y a las 18:00 alcanza el momento álgido del día (7%) descendiendo a continuación.

También la distribución intradiaria de las victimizaciones por violencia intrafamiliar presenta perfiles similares a lo largo de los años.

Las victimizaciones relacionadas con **delitos contra la libertad sexual** manifiestan, en comparación con los otros dos tipos de violencia, una mayor frecuencia de madrugada. En 2021, el 20,9% de los hechos se registra entre la una y las seis de la mañana; concretamente ese periodo presenta dos picos, a las 04:00 y a las 06:00 (4% de las victimizaciones en cada caso). Entre las 07:00 y las 12:00 se registra el 14,4% de las victimizaciones. A partir de las 13:00 hasta las 18:00 tiene lugar casi una cuarta parte de los sucesos (22,8%) con subidas a las 16:00 (5,4%) y a las 18:00 (4%). La franja horaria de 19:00 a 24:00 revela el 32,1% y, como el año anterior, presenta la hora crítica del día: a las 20:00 se intensifican los sucesos y se alcanza el nivel culminante (8% de las victimizaciones), además de otra subida a las 22:00 (7,1%).

Gráfico 2.28. Distribución (%) de las victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres según tipo de violencia por horas. THB. 2020-2021.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

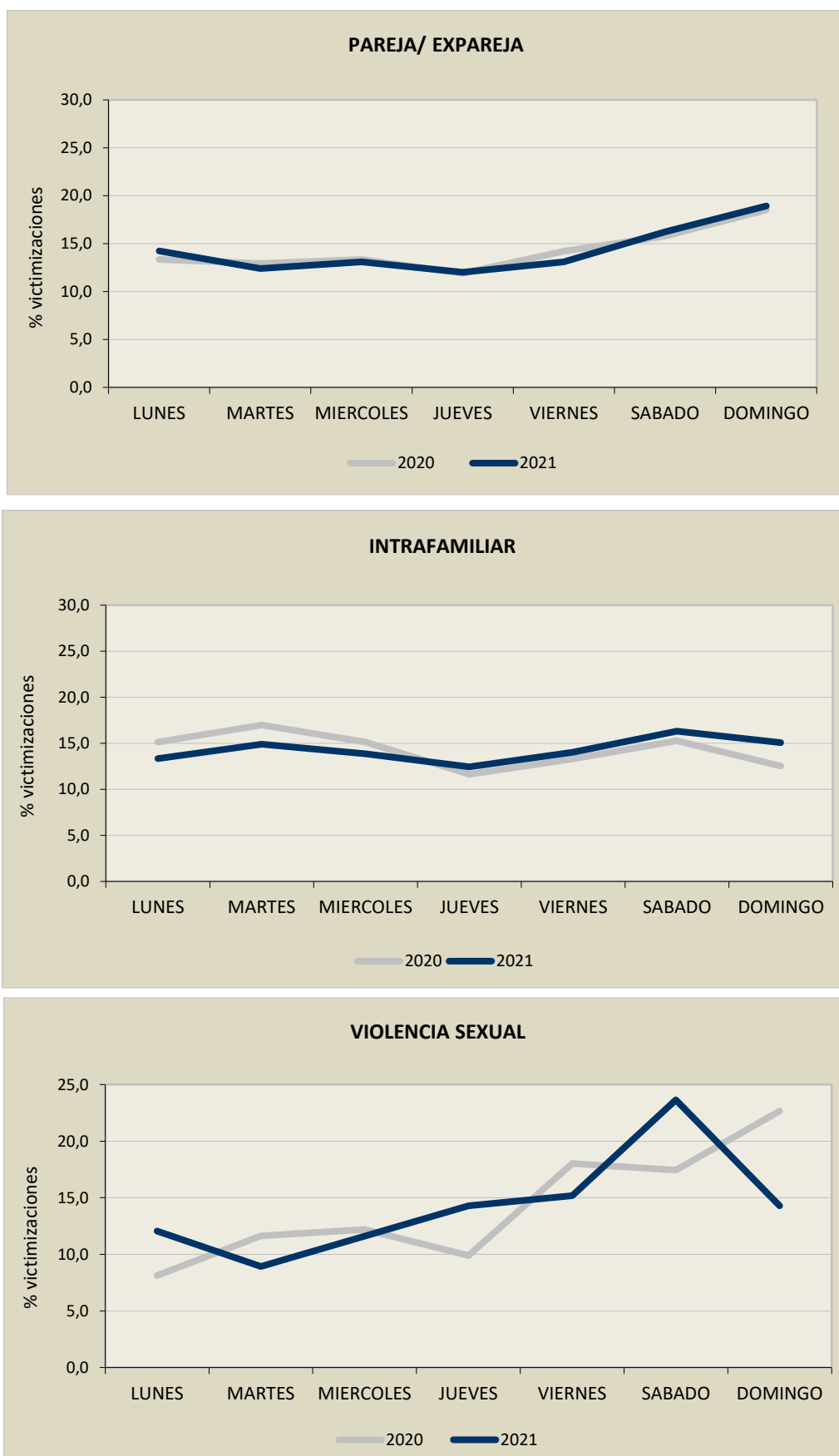
2.5.2. Por días de la semana

El **domingo** es el día de la semana con mayor volumen de victimizaciones por **violencia de pareja/expareja**: 400 episodios que representan el 18,9%. Agrupando sábado y domingo se observa que más de un tercio de las victimizaciones (35,1%) se registra en fin de semana. El viernes, día inmediatamente anterior, presenta un 13,1% de los hechos, por lo que entre el viernes y el domingo la Ertzaintza conoce cerca de la mitad de los episodios que suceden en la semana (48,2%). Los otros días laborables se reparten el volumen restante de casos de manera bastante proporcional.

Las victimizaciones por **violencia intrafamiliar** presentan una distribución bastante equilibrada durante la semana, este año el pico de incidencia se registra los **sábados** (16,3%). Los martes y los domingos también presentan una frecuencia alta (14,9% y 15,1% respectivamente). El porcentaje de sucesos de viernes a domingo alcanza el 45,4%.

Las victimizaciones relacionadas con los **delitos contra la libertad sexual** son las que presentan el reparto semanal más asimétrico, en comparación con los otros dos tipos. Se acentúan claramente los **fines de semana**: el **38%** de las victimizaciones relacionadas con violencia sexual se registran entre el sábado (23,7%) –el día con mayor frecuencia– y el domingo (14,3%). Añadiendo el dato del viernes, se observa que en el marco de los tres días se registran más de cinco de cada diez victimizaciones (53,1%).

Gráfico 2.29. Distribución (%) de las victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres según tipo de violencia por días de la semana. THB. 2020-2021.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.5.3. Por meses

En la **violencia de pareja/expareja**, los años previos a 2020 muestran en general una distribución mensual bastante homogénea, agrupando cada mes entre el 7% y el 9% del periodo anual.

2020 presenta un perfil atípico interpretable en el contexto de la pandemia y las medidas de confinamiento impuestas entre el 14 de marzo y el 21 de junio. Abril, primer mes completo de confinamiento, registra la cifra más baja del año (equivalente a cuatro episodios diarios), un 25% menos que el año anterior y el segundo valor más bajo de la serie histórica desde 2010. En el mes de junio, fin de la última fase de la desescalada, se produce el pico máximo del año: 230 victimizaciones (11% del total), casi ocho episodios al día. Constituye la cifra más alta de la serie histórica mensual y presenta un incremento del 43% sobre junio del año anterior 2019.

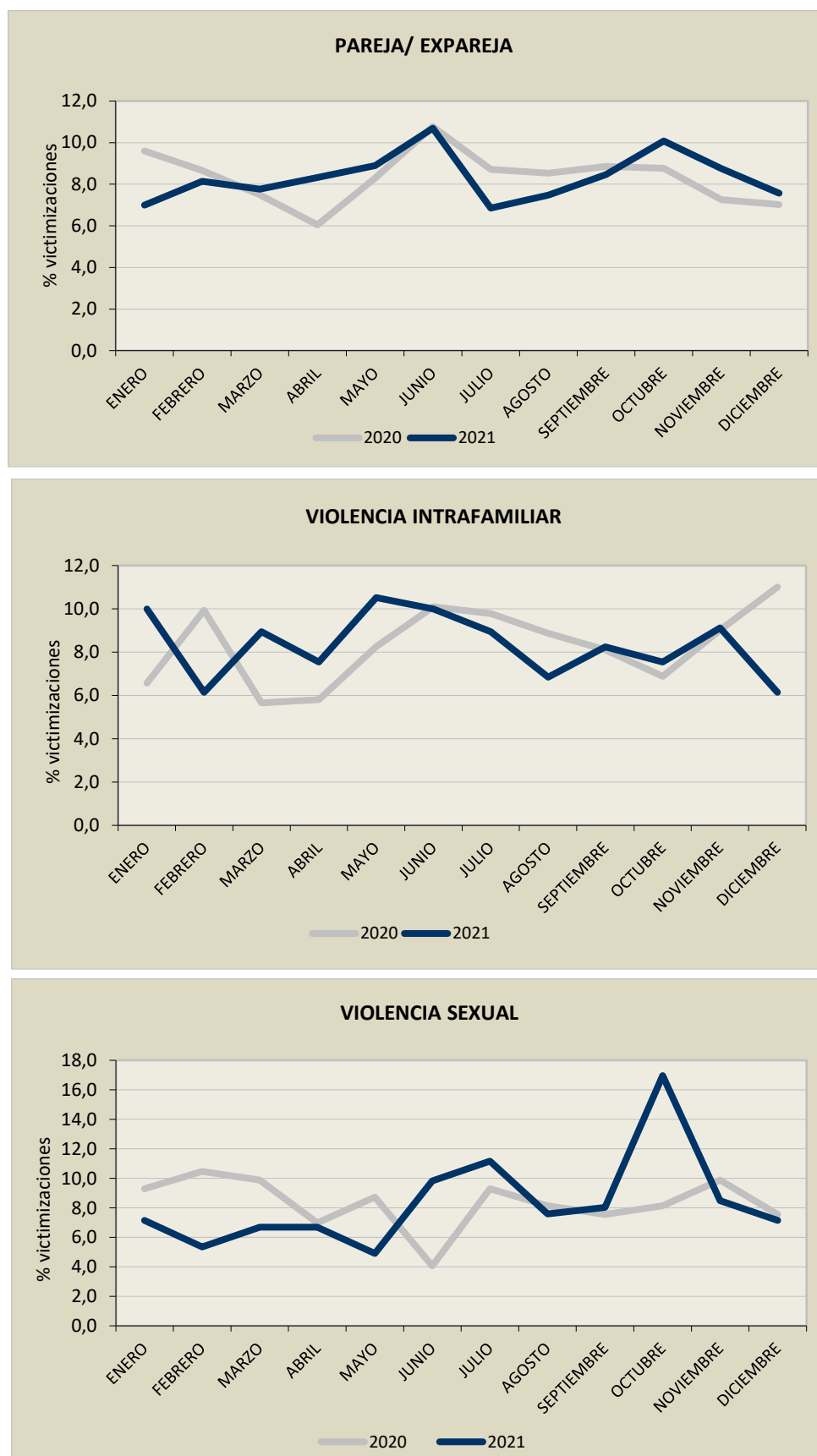
En 2021 cambia el panorama si bien no se recupera la uniformidad previa y el reparto mensual oscila en una horquilla entre el 6% y el 11%. Se registran dos picos en el año: el primero y más alto en junio (226 victimizaciones, 10,7%) tras una subida moderada los meses previos; y el segundo en octubre (213 episodios, 10,1%), también precedido por una línea ascendente los tres meses anteriores.

Atendiendo a la **violencia intrafamiliar** los datos de 2021 muestran un descenso del 12,8% con respecto al año anterior (ligado al contexto de 2020, los datos policiales registran ese año el máximo de la serie histórica). El descenso que se aprecia en 2021 se reparte de manera generalizada a lo largo del año, ya que sólo cuatro meses presentan alguna subida.

Los **delitos contra la libertad sexual** ofrecen la distribución más irregular de los tres tipos de violencia. En 2021, octubre es el mes con la mayor frecuencia: 38 victimizaciones (17%), seguido de julio y junio con 25 y 22 episodios respectivamente. El aumento registrado en este tipo de violencia durante el año se localiza en el periodo de junio a diciembre.

Con respecto a la VCM en su conjunto, en 2021 **junio** es el mes que presenta el mayor número de victimizaciones ya que, según el tipo de violencia, constituye el periodo con la mayor frecuencia en violencia de pareja/expareja y una de las más altas en intrafamiliar y en violencia sexual.

Gráfico 2.30. Distribución (%) de las victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres según tipo de violencia por meses. THB. 2020-2021

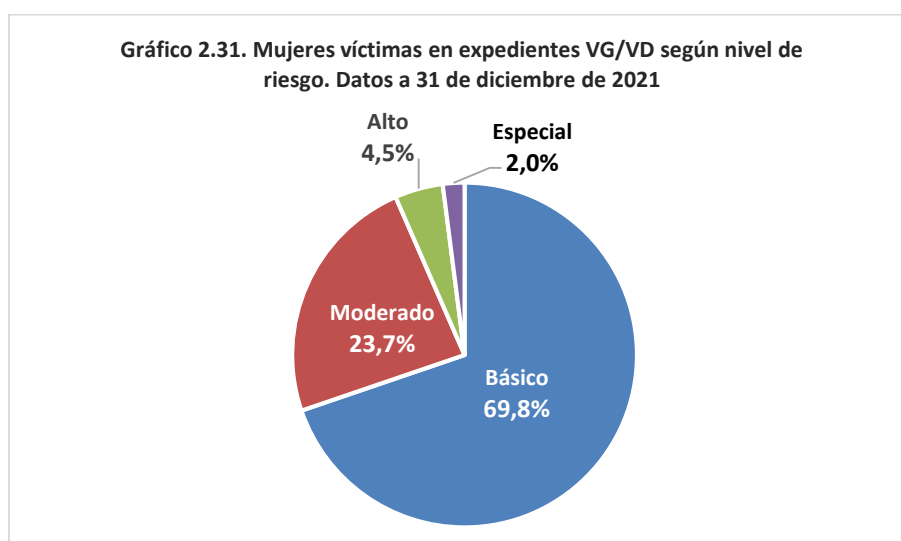


Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

2.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

A fecha 31 de diciembre de 2021 constan **2.213 mujeres víctimas** de violencia en los expedientes de Violencia Doméstica/ Violencia de Género (VD/VG) de la Ertzaintza en Bizkaia, un 2,6% menos que en la misma fecha de 2020. En la línea habitual, en torno a dos tercios cuentan con Orden de Protección en vigor (64%).

Atendiendo al **nivel de riesgo**, el 70% tiene adjudicado un nivel de riesgo básico; casi una cuarta parte (23,7%) riesgo moderado; el 4,5% riesgo alto y el 2% riesgo especial. Esta última categoría corresponde a 45 mujeres (36 mujeres en diciembre de 2020).



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad.

En base a los niveles de riesgo se establecen las medidas policiales de protección. Entre las obligatorias para todas las víctimas se encontraba la oferta de un teléfono móvil entregado por la Ertzaintza para su protección (teléfono Bortxa); en enero de 2019 se dejan de entregar teléfonos Bortxa y se comenzó a ofrecer la **App Bortxa** a las mujeres víctimas interesadas, bien a través de su propio teléfono o bien, en casos de incompatibilidad, facilitándoles un teléfono con la App preinstalada. A 31 de diciembre de 2021, 189 mujeres disponían de acceso a la aplicación Bortxa a través de cualquiera de las dos vías (225 en la misma fecha de 2020).

Además, en la fecha de referencia, se encuentran activadas las siguientes medidas de seguridad:

- 48 mujeres en Bizkaia disponen de vigilancia permanente para su protección, mediante la asignación de escolta (45 en la misma fecha de 2020).
- 38 agresores y víctimas tienen una pulsera localizadora (36 a 31 de diciembre de 2020).

2.7. ÓRDENES DE PROTECCIÓN SOLICITADAS

A lo largo de 2021 se han solicitado en Bizkaia **804 órdenes de protección** a través de la Ertzaintza (827 solicitudes en 2020).

La distribución según el tipo de violencia es la siguiente:

- La mayoría de las Órdenes se solicitan por situaciones de violencia ejercida por la pareja actual o la expareja (87,3%).

Son un total de **702**, y se dividen proporcionalmente entre ambas categorías: el 50,4% se solicita hacia la pareja y el 49,6% hacia la expareja. La cifra es muy similar a las 709 solicitadas en 2020 (-0,9%).

- En el marco de la violencia intrafamiliar la Ertzaintza recibe 93 solicitudes de orden de protección, la mitad corresponden a casos donde la víctima es la madre del agresor. Frente a 110 el año anterior la cifra supone un descenso, que atañe tanto a esta casuística (-17%) como al grupo de otros familiares (-40%), puesto que las órdenes relacionadas con casos donde la víctima es la hija menor de edad del agresor aumentan (69%).
- Por último, con relación a delitos contra la libertad sexual, se han recibido nueve solicitudes de orden de protección (ocho en 2020).

Capítulo 3

ÁMBITO JUDICIAL

Para contextualizar el tratamiento llevado a cabo durante el proceso judicial de la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico, es preciso destacar que en los años 2002 y 2003 se dio una importante serie de reformas legales dirigidas a mejorar el sistema judicial, encabezadas por un corpus legislativo propicio:

- 🔗 La Ley 38/2002, sobre enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas.
- 🔗 La Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
- 🔗 La Ley Orgánica 11/2003, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros.
- 🔗 La Ley Orgánica 13/2003, de 24 de Octubre, por la que se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional.

Este proceso de reformas legales iniciales culmina con el tratamiento de la violencia familiar y de género en la Administración de Justicia recogido en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (LO 1/2004)**. En ella se plasma la definición y alcance de las funciones que deben asumir, en el ámbito de sus competencias, las diferentes instituciones.

Con respecto a la Administración de Justicia, la **LO 1/2004** destaca el tratamiento de las medidas de protección integral contra la violencia de género y la creación de una jurisdicción especializada para el conocimiento de los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Dada la complejidad de la problemática, la **LO 1/2004** incide en la necesidad de que la respuesta judicial se adapte gradualmente para abordar la problemática de manera integral, contemplando las especificidades de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico.

Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia reforma la LO 1/2004, estableciendo a los hijos e hijas menores y a los y las menores sujetas a su tutela o guarda y custodia como víctimas directas de la violencia de género de la siguiente manera: “Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia”.

Los recursos judiciales están formados por una multiplicidad de agentes que responden a funciones diversas, delimitadas por sus respectivos marcos estatutarios. La compleja

organización judicial reúne en su estructura a diversos órganos, recursos o servicios que han constituido el objeto de atención en las sucesivas ediciones anuales de este documento “*Cifras de atención a situaciones de violencia de género en Bizkaia*” desde 2004. Además de los propios órganos judiciales (juzgados y tribunales), se encuentran los siguientes recursos y servicios:

- Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV).
- Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME).
- Atención Médica Forense.
- Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico).

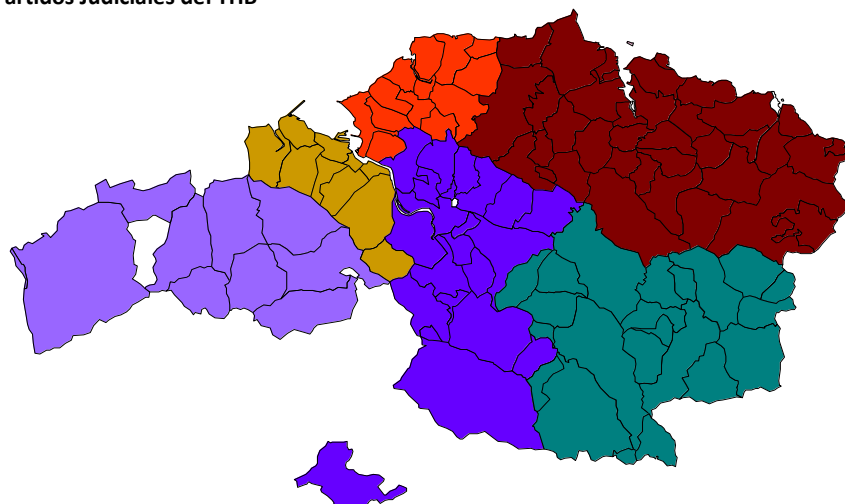
3.1. PROCESOS JUDICIALES

Para la realización de la necesaria reforma del sistema judicial, a fin de abordar la problemática de la violencia contra las mujeres de mano de sus parejas o exparejas, la **LO 1/2004** señala que (...) “*en cada partido judicial habrá uno o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con sede en la capital de aquél y jurisdicción en todo el ámbito territorial. Podrán crearse **Juzgados de Violencia sobre la Mujer** en aquellos partidos judiciales en los que la carga de trabajo así lo aconseje*” (...). Y en aquellos partidos en los que, en atención al volumen de asuntos, no se considere necesario el desarrollo de la planta judicial se podrá especializar un Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción en cada Partido Judicial para el conocimiento de los procesos judiciales de Violencia sobre la Mujer junto con el resto de las correspondientes materias a la jurisdicción penal o civil. A estos juzgados se les denomina **Juzgados Compatibles**.

En Bizkaia existen tres Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer (JVSM): dos en el Partido Judicial de Bilbao y uno en el de Barakaldo. El Juzgado n.º 1 de Bilbao se puso en funcionamiento el día 29 de Junio de 2005 con la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 1/2004**. Posteriormente, a principios del año 2007, fue creado el JVSM n.º 2 de Bilbao como consecuencia del alto volumen de casos incoados en el JVSM n.º 1. Finalmente, el 30 de junio de 2008 se creó el JVSM n.º 1 en el partido judicial de Barakaldo. Hasta esa fecha los asuntos de Violencia sobre la Mujer se tramitaban en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Barakaldo, actuando como juzgado compatible.

En el resto de partidos Judiciales de Bizkaia se ha especializado bien un Juzgado de Instrucción o bien uno de Primera Instancia e Instrucción. En esa circunstancia se encuentran los juzgados compatibles de los partidos judiciales de Balmaseda, Durango, Gernika-Lumo y Getxo.

Figura 3.1. Partidos Judiciales del THB



Uno de los grandes avances que la **LO 1/2004** prevé en su Exposición de Motivos consiste en que los juzgados especializados conocerán de la instrucción y, en su caso, del fallo de las causas penales en materia de violencia sobre la mujer, así como de aquellas causas civiles relacionadas, de forma que una y otras en la primera instancia sean objeto de tratamiento ante la misma sede. La coordinación entre los órdenes civiles y penales resulta vital para la eficacia de las medidas de protección de las mujeres víctimas, dado que así se evitan resoluciones contradictorias.

A continuación se presenta la información relativa a los procesos judiciales en relación a la Violencia de Género. Tomando los datos del Consejo General del Poder Judicial, se realizará una panorámica de los procesos judiciales en Bizkaia desde el año 2005 hasta el 2021 y se conocerá la situación por Partidos Judiciales durante el año 2021.

Movimiento de asuntos penales

El volumen de litigiosidad en materia penal, reflejado en la tabla 3.1., fluctúa a lo largo del periodo analizado. En 2021 ingresan un total de **4.236 asuntos penales** (directamente o procedentes de otros órganos). Tal y como se puede observar en el gráfico 3.1, respecto al ejercicio anterior el volumen se mantiene estable.

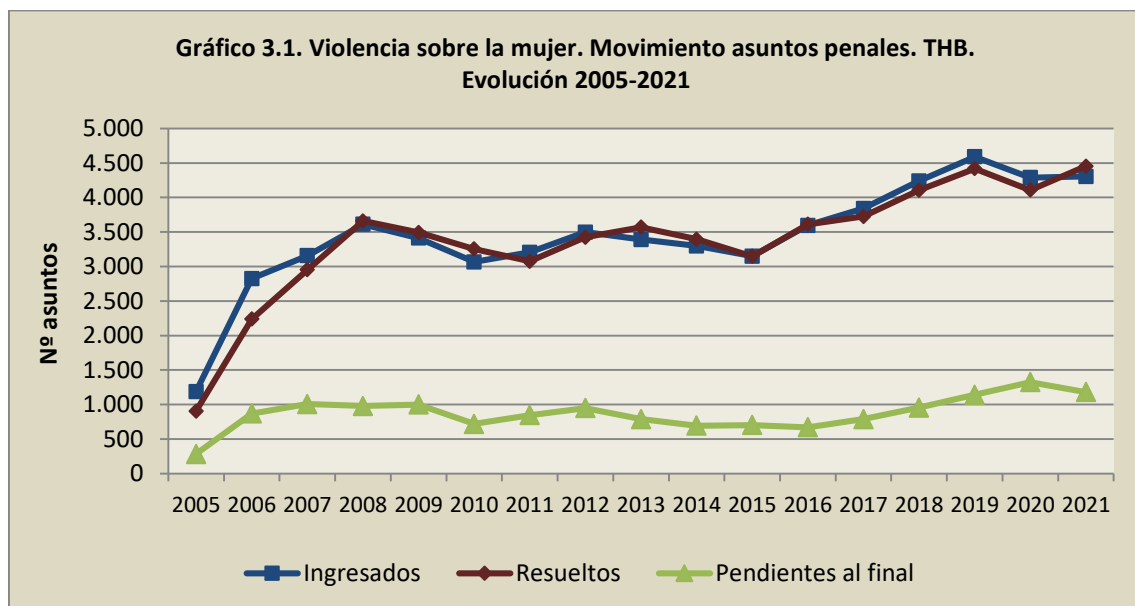
En 2021 la tasa de resolución aumenta, se sitúa por encima del 100% y se acerca a los valores más elevados del periodo considerado (tan sólo se registran tasas mayores en 2010 y 2013). La tasa media del periodo considerado se sitúa en el 97%, oscilando los valores entre el 76,2% de 2005 y el 106,1% de 2010.

La **tasa de pendencia**, por otra parte, desciende 3,4 puntos con respecto al año anterior. Sin embargo, continúa siendo una de las tasas más elevadas del periodo considerado.

Tabla 3.1. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales¹. THB. Evolución 2005-2021

Año	Ingresados directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabierto	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	1.132	57	0	906	283	76,2%	23,8%
2006	2.635	157	33	2.238	870	79,2%	30,8%
2007	3.010	132	16	2.952	1.008	93,5%	32,0%
2008	3.493	113	6	3.661	980	101,4%	27,1%
2009	3.203	207	2	3.493	1.001	102,4%	29,3%
2010	2.814	250	3	3.255	720	106,1%	23,5%
2011	2.723	478	5	3.076	847	95,9%	26,4%
2012	2.938	552	7	3.424	949	97,9%	27,1%
2013	2.832	542	17	3.569	789	105,2%	23,3%
2014	2.708	537	54	3.395	693	102,9%	21,0%
2015	2.786	364	9	3.148	704	99,7%	22,3%
2016	3.468	128	11	3.612	670	100,1%	18,6%
2017	3.686	156	3	3.726	789	96,9%	20,5%
2018	4.084	155	33	4.106	955	96,1%	22,4%
2019	4.222	369	18	4.419	1.142	95,9%	24,8%
2020	3.508	695	86	4.107	1.324	95,8%	30,9%
2021	3.707	529	70	4.453	1.182	103,4%	27,5%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

¹ Los datos incorporan la transformación que pueden sufrir los asuntos (inicial calificación como diligencias urgentes y posterior transformación a diligencias previas..., así como las relativas a las diferentes fases del procedimiento) por lo que no resultan equivalentes al número de denuncias.

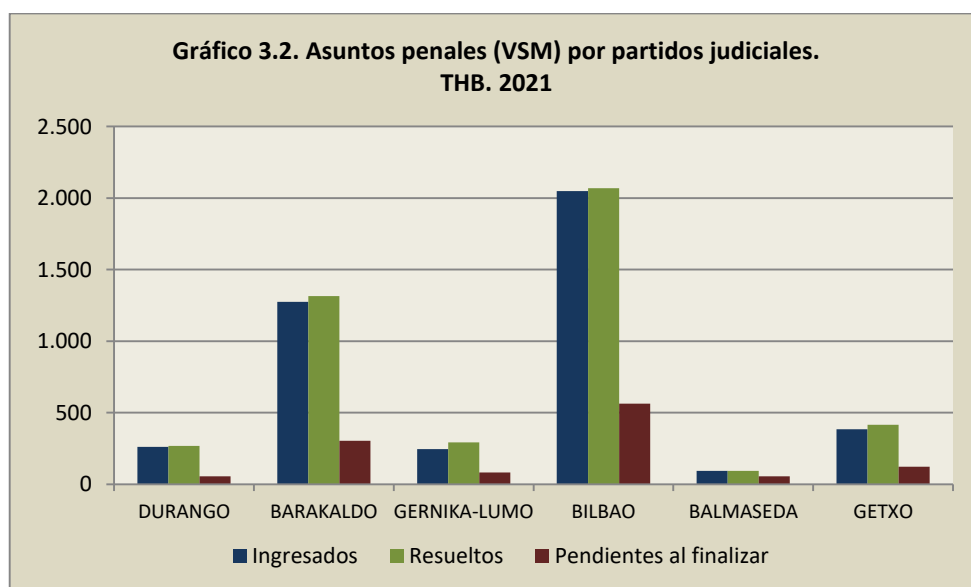
Los datos analizados **por partidos judiciales** (tabla 3.2) muestran que los juzgados que mayor volumen de asuntos han gestionado a lo largo del 2021 han sido, por orden decreciente y en directa proporción a su tamaño y volumen de población residente en cada partido judicial, los de Bilbao y Barakaldo.

En cuanto a las tasas de resolución, exceptuando el Partido Judicial de Balmaseda, en todos los casos se supera el 100%, lo que permite ir reduciendo la pendencia acumulada en ejercicios anteriores. Por su parte, las tasas de pendencia presentan heterogeneidad, oscilando entre el 21,5% de Durango y el 59,6% de Balmaseda.

Tabla 3.2. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales por partido judicial. THB. 2021

	Ingresados Directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	84	10	0	93	56	98,9%	59,6%
BARAKALDO	1.131	141	2	1.314	303	103,1%	23,8%
BILBAO	1.664	334	51	2.070	564	101,0%	27,5%
DURANGO	218	35	7	268	56	103,1%	21,5%
GERNIKA-LUMO	227	9	10	293	81	119,1%	32,9%
GETXO	383	0	0	415	122	108,4%	31,9%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Movimiento de asuntos civiles

Un año más, sigue resultando significativamente menor la cantidad de asuntos civiles ingresados —directamente y por transformación— en los partidos judiciales que la cantidad de asuntos penales (**319 asuntos civiles** frente a 4.236 asuntos penales).

Tras la evolución descendiente registrada entre los años 2014 y 2020, en 2021 el volumen de asuntos civiles se ve incrementado en un 14,7% respecto al ejercicio anterior.

Con un incremento de 13 puntos en comparación al año 2020, la tasa de resolución se sitúa en el 105,3%. Al analizar la información de todo el periodo considerado se observa que, exceptuando el dato del 2010, en 2021 se registra la tasa de resolución más elevada. Por su parte, la tasa de pendencia muestra un descenso de 16,7 puntos, situándose en el 93,7%.

Tabla 3.3. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles. THB. Evolución 2005-2021.

Año	Ingresados directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	252	2	0	198	113	78,0%	44,5%
2007	336	30	0	371	473	101,4%	129,2%
2008	337	6	0	320	148	93,3%	43,1%
2009	421	7	0	324	262	75,7%	61,2%
2010	333	2	0	409	179	122,1%	53,4%
2011	420	6	0	352	239	82,6%	56,1%
2012	457	7	0	476	186	102,6%	40,1%
2013	553	3	0	463	279	83,3%	50,2%
2014	538	3	0	531	287	98,2%	53,0%
2015	536	1	0	496	331	92,4%	61,6%
2016	371	12	0	348	237	90,9%	61,9%
2017	365	6	0	375	233	101,1%	62,8%
2018	319	2	-	258	296	80,4%	92,2%
2019	304	6	-	292	286	94,2%	92,3%
2020	266	12	-	257	307	92,4%	110,4%
2021	313	6	-	336	299	105,3%	93,7%

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Las tasas de pendencia de asuntos civiles en los distintos **partidos judiciales** (tabla 3.4) presentan en general valores elevados: el volumen de asuntos civiles pendientes en Bilbao y Durango superan el 100% alcanzando, respectivamente, el 110,3% y el 103,7%. Gernika-Lumo (72%), Barakaldo (67,4%) y Getxo (66,7%) muestran también valores elevados.

Exceptuando el dato registrado en Durango, las tasas de resolución superan el 100% en todos los partidos judicial. La más elevada corresponde a Getxo (177,8%).

Por otra parte, todos los asuntos civiles registrados en Balmaseda quedan pendientes al finalizar el año.

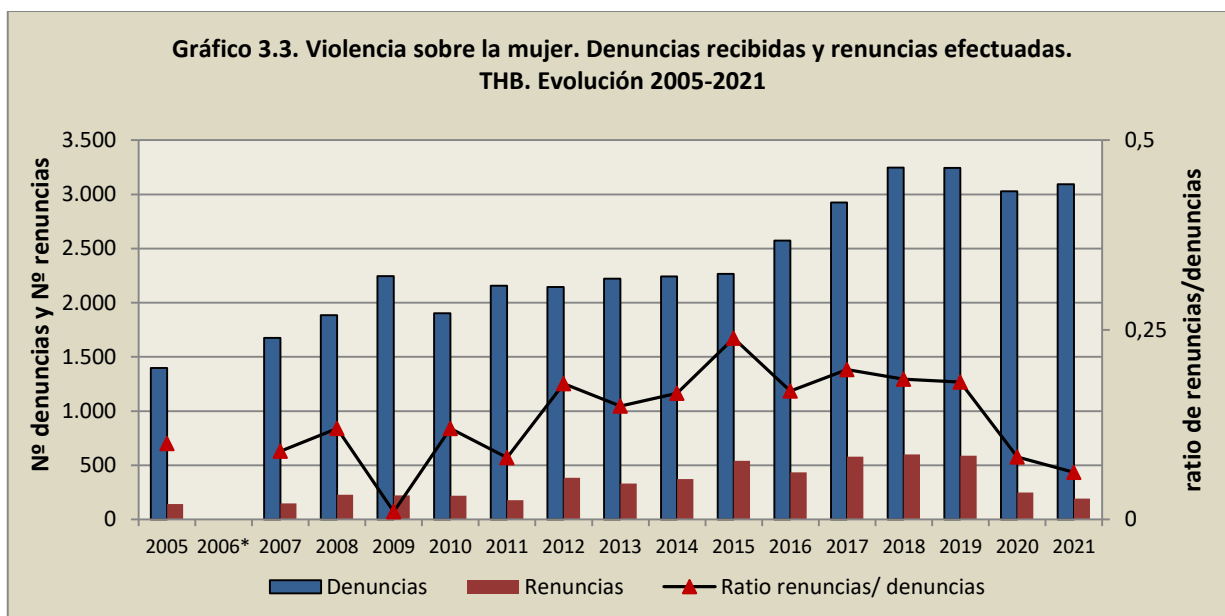
Tabla 3.4. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles por partido judicial. THB. 2021

	Ingresados Directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	1	0	-	0	3	0,0%	300%
BARAKALDO	92	0	-	94	62	102,2%	67,4%
BILBAO	160	5	-	178	182	107,9%	110,3%
DURANGO	26	1	-	19	28	70,4%	103,7%
GERNIKA-L.	25	0	-	29	18	116,0%	72,0%
GETXO	9	0	-	16	6	177,8%	66,7%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Denuncias

En 2021 se interpusieron en los juzgados de Bizkaia **3.092 denuncias**, una de las cifras más elevadas del periodo de tiempo considerado y que supone **más de ocho denuncias diarias**. El porcentaje de denuncias que no llegaron a término debido a la renuncia de las personas demandantes a continuar con el proceso judicial se sitúa en el 0,06 (0,08 en 2020).



*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al analizar los ratios de denuncias y renunciaciones **por partidos judiciales** (tabla 3.5), se observa que los partidos judiciales de Balmaseda (0,10), Bilbao (0,10) y Getxo (0,11) presentan valores superiores al del THB. Por otra parte, en el Partido Judicial de Barakaldo, no se registra ninguna renuncia.

Tabla 3.5. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas y renunciaciones efectuadas por partido judicial. THB. 2021

	Denuncias recibidas	%	Renunciaciones al proceso	%	Ratio renunciaciones/ denuncias
BALMASEDA	67	2,2	7	3,6	0,10
BARAKALDO	936	30,3	0	0,0	0,00
BILBAO	1.454	47,0	142	74,0	0,10
DURANGO	177	5,7	10	5,2	0,06
GERNIKA-LUMO	158	5,1	1	0,5	0,01
GETXO	300	9,7	32	16,7	0,11
TOTAL THB	3.092	100,0	192	100,0	0,06

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

La distribución de las denuncias según su **procedencia u origen** es la misma a la observada en 2020. Al igual que el año pasado, el grueso de las demandas (60,5%) fue presentado **por la propia víctima**. Las proporciones de denuncias interpuestas directamente por la víctima y a través de atestado policial con denuncia de la víctima son similares a las registradas en el ejercicio anterior: las primeras se sitúan en el 4,4% (4,3% en 2020) y las presentadas a través de atestado policial se localizan en el 56,1% (58,1% en 2020).

Como promedio del periodo considerado (2007-2021), estas dos vías agrupan a más de dos tercios de las denuncias registradas en el Territorio (ver tabla 3.6).

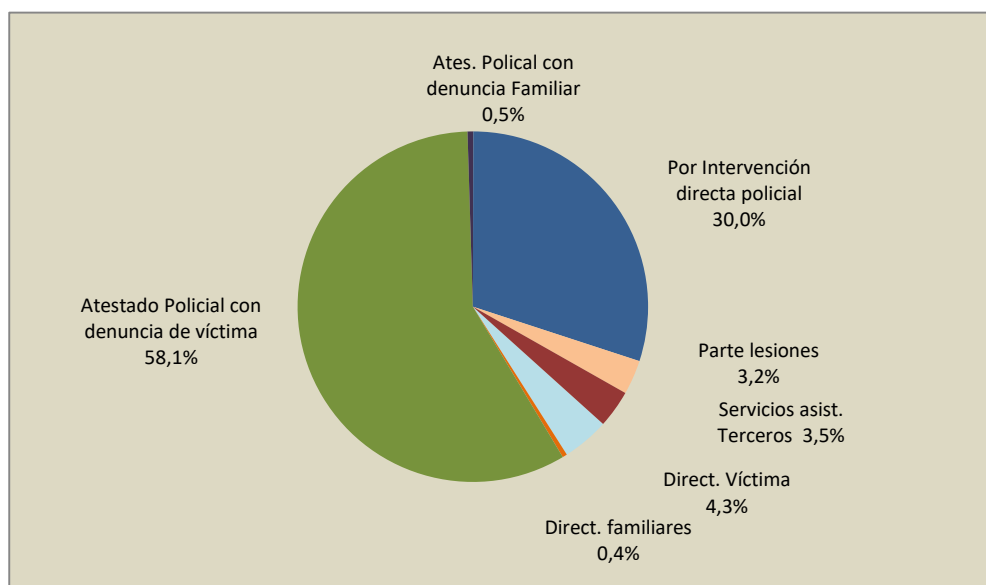
La segunda vía de procedencia que más denuncias aglutina en proporción es la **intervención directa policial**. Al igual que en el ejercicio anterior, el 30% de las denuncias se realizan mediante esta vía.

Las denuncias a través del parte de lesiones o las presentadas por familiares (directamente o a través de atestado policial) continúan siendo minoritarias. Las primeras representan un 2,8% del total y las segundas un 1,5%. Por otro lado, las denuncias presentadas a través de servicios de asistencia a terceros en general representan el 5,2% del total.

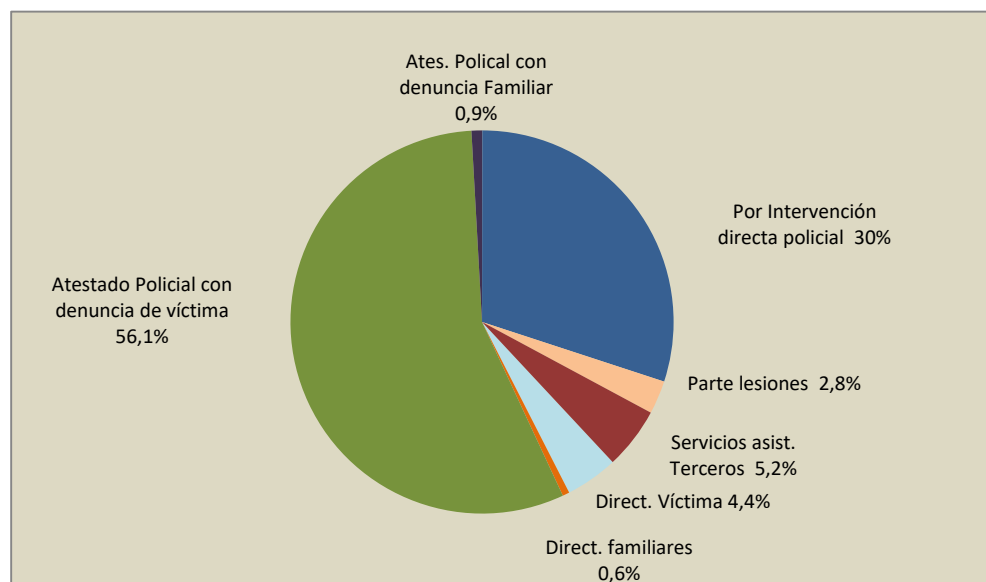
A continuación, se muestra gráficamente la comparativa entre 2020 y 2021 de la distribución de las denuncias recibidas según su procedencia.

Gráfico 3.4. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas según procedencia. THB. Comparativa 2020-2021.

2020



2021



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3.6. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia. THB. Evolución 2005-2021

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Serv. asistencia- Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia familiar	por intervención directa policial		
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	*	*	*	*	*	*	*
2007	7,5	0,4	71,1	1,3	11,3	8,3	0,1
2008	3,7	0,5	62,0	1,4	27,9	4,0	0,4
2009	8,8	0,4	70,4	2,6	12,7	1,7	3,4
2010	1,8	0,1	80,0	3,8	12,35	1,6	0,3
2011	1,3	0,1	69,8	1,7	22,9	4,1	0,2
2012	4,4	0,2	62,5	0,9	26,2	5,4	0,3
2013	7,6	0,3	58,6	1,0	25,6	5,6	1,2
2014	5,5	0,5	60,7	1,6	26,0	5,4	0,3
2015	4,2	0,3	57,5	1,3	30,1	5,8	0,8
2016	3,5	0,1	57,2	1,5	30,2	6,9	0,7
2017	2,9	0,1	67,8	0,3	23,0	4,6	1,2
2018	2,5	0,0	68,3	0,6	23,6	3,8	1,3
2019	4,4	0,3	62,8	0,5	26,3	2,8	2,9
2020	4,3	0,4	58,1	0,5	30,0	3,2	3,5
2021	4,4	0,6	56,1	0,9	30,0	2,8	5,2

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos **por partidos judiciales** presentados en la siguiente tabla arrojan diferencias significativas y similares a las observadas en los ejercicios anteriores: el porcentaje de denuncias presentadas por la propia víctima (directamente o con atestado policial) oscila entre el 81,4% (Durango) y el 57,9% (Bilbao) y el de denuncias interpuestas por intervención directa policial entre el 36,3% (Getxo) y el 12,4% (Durango). Las denuncias presentadas por familiares (directamente o a través de atestado policial) fluctúan entre el 0,9% (Barakaldo) y el 3,2% (Gernika-Lumo). Los datos relativos a los partes de lesiones no muestran grandes diferencias entre los partidos judiciales: las denuncias recibidas mediante esta vía se registran en Barakaldo, Bilbao, Durango y Gernika-Lumo y las cifras varían entre el 2,2% y el 3,9%. En los Servicios de asistencia y Terceros en general, el porcentaje más elevado corresponde a Bilbao (7,1%).

Los datos muestran también que la totalidad de las denuncias registradas en los partidos judiciales Balmaseda y Getxo se han interpuesto a través de atestados policiales.

Tabla 3.7. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia por partido judicial THB. 2021

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Servicios asistencia-Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia de familiar	por intervención directa policial		
BALMAEDA	0,0	0,0	64,2	1,5	34,3	0,0	0,0
BARAKALDO	5,8	0,4	52,6	0,4	32,8	2,2	5,8
BILBAO	4,5	0,8	53,4	1,1	29,2	3,9	7,1
DURANGO	2,3	0,6	79,1	1,7	12,4	3,4	0,6
GERNIKA-L.	8,2	0,6	57,6	2,5	26,6	2,5	1,9
GETXO	0,0	0,0	63,7	0,0	36,3	0,0	0,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Órdenes de Protección

La Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica contempla que se pueden adoptar las medidas penales establecidas en el Código Penal (prisión preventiva, orden de alejamiento, prohibición de comunicación, etc.) y medidas civiles equivalentes a las medidas provisionales (uso de vivienda familiar, atribución de custodia y régimen de visitas de los y las hijas, pensión de alimentos, etc.) con una vigencia de 30 días.

Según datos del CGPJ, en 2021 el volumen de órdenes incoadas² ha ascendido un 38,5% en comparación al año anterior. Concretamente se han incoado un total de **421 Órdenes de Protección** en Bizkaia, 117 más en comparación al año 2020.

En cuanto al volumen de las órdenes adoptadas, los datos de 2021 muestran un aumento del 31,6% en comparación a 2020, se cuentan 225 (171 en el ejercicio anterior). Por su parte, se contabilizan 196 órdenes denegadas, lo que supone un incremento del 47,4% respecto al ejercicio anterior.

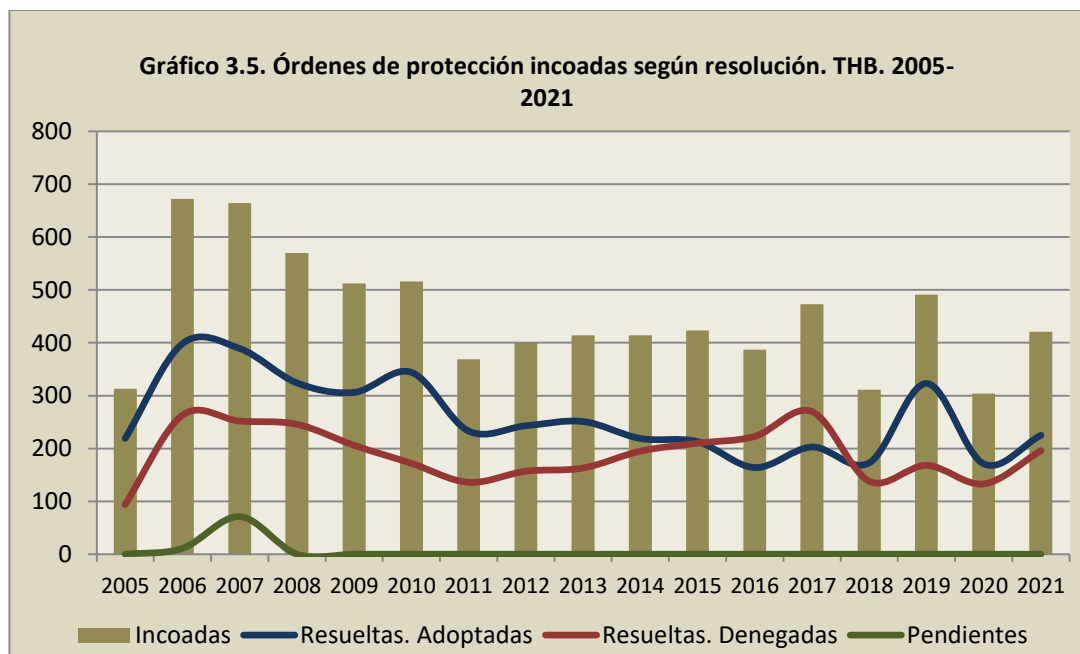
Según los datos recogidos, en relación al total de órdenes de protección incoadas en 2021 el 53,4% son adoptadas y el 46,6% denegadas.

² Incoar: Llevar a cabo los primeros trámites de un proceso.

Tabla 3.8. Violencia sobre la Mujer. Órdenes de Protección incoadas y resolución. THB. Evolución 2005-2021

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
2005	313	219	94	0
2006	672	398	263	11
2007	664	389	252	71
2008	570	324	246	0
2009	512	306	206	0
2010	516	344	172	0
2011	369	233	136	0
2012	400	243	157	0
2013	414	251	163	0
2014	414	219	195	0
2015	423	213	210	0
2016	387	164	223	0
2017	473	203	270	0
2018	311	173	138	0
2019	491	323	168	0
2020	304	171	133	0
2021	421	225	196	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al analizar la proporción de las órdenes incoadas **por partidos judiciales** los datos muestran que, al igual que en los últimos cuatro ejercicios, el Partido Judicial de Bilbao es donde se ha registrado el mayor volumen de actividad, aglutinando en esta ocasión el 28,7% de las Órdenes de Protección incoadas. Le sigue el partido judicial de Barakaldo con el 24,2% de los registros; Durango cuenta con el 22,6% de las órdenes; y Getxo (11,6%), Gernika-Lumo (9,5%) y Balmaseda (3,3%) muestran los porcentajes más bajos.

Con respecto a la **resolución de las órdenes**, los partidos judiciales de Gernika-Lumo (75%) y Durango (73,7%) registran los porcentajes más elevados de órdenes de protección adoptadas. Getxo (57,1%) muestra un porcentaje menor, mientras que las proporciones de los partidos judiciales de Barakaldo (42,2%), Bilbao (42,1%) y Balmaseda (21,4%) se encuentran por debajo del porcentaje del THB (53,4%).

En cuanto a las órdenes denegadas, destacan los partidos judiciales de Balmaseda (78,6%), Bilbao (57,9%) y Barakaldo (57,8%). El resto de los partidos judiciales, Getxo (42,9%), Durango (26,3%) y Gernika-Lumo (25%), muestran porcentajes que se localizan por debajo de la global del territorio (46,6%).

En 2021 no se registra ninguna solicitud inadmitida.

Tabla 3.9. Órdenes de Protección incoadas y resolución por partido judicial.
THB. 2021

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
BALMASEDA	14	3	11	0
BARAKALDO	102	43	59	0
BILBAO	121	51	70	0
DURANGO	95	70	25	0
GERNIKA-L.	40	30	10	0
GETXO	49	28	21	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al fijar la atención en los datos sobre las órdenes de protección incoadas en 2021 según la **edad y la nacionalidad de la víctima y del denunciado**, se observa que las proporciones se mantienen estables en comparación al ejercicio anterior. El porcentaje de mujeres víctimas españolas alcanza el 66,7% mientras que el de las extranjeras se sitúa en el 33,3%. Respecto a 2020 las cifras muestran un aumento importante tanto de las víctimas de nacionalidad española (+38,4%) como de las extranjeras (+38,6%).

En 2021, la mayor parte de las victimizaciones (65,8 %) corresponde a mujeres españolas mayores de edad, mientras que sus homólogas de origen extranjero reúnen el 31,6% del total. Sin embargo,

es necesario tener en cuenta que su peso demográfico en 2021 es del 6,3%³ sobre la población total de mujeres de Bizkaia de 18 y más años.

La evolución de las órdenes de protección incoadas en función de la nacionalidad de las víctimas (Gráfico 3.7.), muestra un claro descenso de las mujeres españolas, mientras que el número de extranjeras se mantiene más o menos estable, mostrando proporciones que oscilan entre el 22,9% del 2006 y el 39,6% del 2018.

Por otro lado, los datos relativos a los hombres denunciados muestran que el 66,3% son de nacionalidad española y el 33,7% de nacionalidad extranjera. En comparación al ejercicio anterior, si bien se observa un ascenso significativo tanto de los hombres de nacionalidad española como extranjera, el incremento es más acusado en el primer caso: el volumen de hombres de nacionalidad española aumenta un 43,1% frente al aumento del 30,3% de los hombres de nacionalidad extranjera.

Tabla 3.10. Órdenes de protección incoadas según mayoría de edad de la víctima y nacionalidad de víctima y denunciado. THB. 2005-2021.

Año	Nº Total OP	Víctima: Mujer Española >18 años	Víctima: Mujer Española <18 años	Víctima: Mujer Extranjera >18 años	Víctima: Mujer Extranjera <18 años	Denunciado: Hombre Español	Denunciado: Hombre Extranjero
2005	313	245	0	68	0	248	63
2006	672	513	5	132	22	512	148
2007	664	499	5	159	1	480	186
2008	570	394	6	171	0	401	169
2009	512	349	1	161	1	364	148
2010	516	328	0	187	1	325	191
2011	369	243	6	120	0	244	125
2012	400	249	2	146	3	246	154
2013	414	265	3	145	1	291	123
2014	414	296	5	109	4	308	106
2015	423	262	7	150	4	285	138
2016	387	252	1	133	1	246	141
2017	473	307	11	154	1	303	170
2018	311	187	1	122	1	194	117
2019	491	288	12	189	2	280	211
2020	304	191	12	101	0	195	109
2021	421	277	4	133	7	279	142

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

³ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2021. (www.ine.es).

Gráfico 3.6. Órdenes de Protección incoadas (%) según nacionalidad de la víctima. THB. 2005-2021



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Gráfico 3.7. Órdenes de Protección incoadas según nacionalidad de la víctima. THB. 2005-2021



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Por **partidos judiciales** (tabla 3.11), Durango y Bilbao son los que más se acercan a la distribución general del territorio: las mujeres españolas mayores de edad se sitúan en el 63,2% en Durango y en el 61,2% en Bilbao; y sus homólogas extranjeras se localizan en el 36,8% en Durango y en el 34,7% en Bilbao.

Por su parte, en el partido judicial de Getxo es donde encuentran las proporciones más equiparadas de víctimas de nacionalidad española y extranjera: las primeras suponen el 53,1% del total de las víctimas, mientras que las víctimas extranjeras engloban el 46,9%.

Tabla 3.11. Órdenes de protección incoadas según mayoría de edad de la víctima y nacionalidad de víctima y denunciado, por partido judicial. THB. 2021.

	Nº Total OP	<u>Víctima:</u> Mujer Española >18 años	<u>Víctima:</u> Mujer Española <18 años	<u>Víctima:</u> Mujer Extranjera >18 años	<u>Víctima:</u> Mujer Extranjera <18 años	<u>Denunciado:</u> Hombre Español	<u>Denunciado:</u> Hombre Extranjero
BALMASEDA	14	9	1	1	3	10	4
BARAKALDO	102	79	2	21	0	78	24
BILBAO	121	74	1	42	4	73	48
DURANGO	95	60	0	35	0	64	31
GERNIKA-L.	40	29	0	11	0	28	12
GETXO	49	26	0	23	0	26	23

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Atendiendo a la **relación de parentesco o afectiva** entre agresores y víctimas (tabla 3.12.), en 2021 en el 50,4% de los casos la autoría de la violencia corresponde al cónyuge o pareja actual, siendo las relaciones afectivas las que aglutinan el volumen más elevado de Órdenes de Protección (31,4%). Los excónyuges o excompañeros agrupan el 49,6% de los casos. En este caso, el volumen más elevado corresponde a los excompañeros (38,7%).

Al comparar los datos con respecto a los del año anterior, las cifras muestran que las proporciones se mantienen estables. Los casos en los que la autoría de la violencia se atribuye al excónyuge o excompañero desciende de un 51,6% en 2020 a un 49,6% en 2021, mientras que los que corresponden al cónyuge o compañero actual incrementan de un 48,4% a un 50,4%.

Tabla 3.12. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas. THB. 2005-2021

Año	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva
2005	122	32	88	69	311	39,2	10,3	28,3	22,2
2006	244	81	170	177	672	36,3	12,1	25,3	26,3
2007	202	88	205	169	664	30,4	13,3	30,9	25,5
2008	164	68	172	167	571	28,7	11,9	30,1	29,2
2009	151	47	145	169	512	29,5	9,2	28,3	33,0
2010	135	65	144	172	516	26,2	12,6	27,9	33,3
2011	111	52	96	110	369	30,1	14,1	26,0	29,8
2012	110	63	78	149	400	27,5	15,7	19,5	37,3
2013	124	59	105	126	414	29,9	14,3	25,4	30,4
2014	125	54	79	156	414	30,2	13,0	19,1	37,7
2015	120	69	98	136	423	28,4	16,3	23,2	32,2
2016	80	85	74	148	387	20,7	22,0	19,1	38,2
2017	115	96	99	163	473	24,3	20,3	20,9	34,5
2018	69	53	62	127	311	22,2	17,0	19,9	40,8
2019	97	74	128	192	491	19,8	15,1	26,1	39,1
2020	47	30	100	127	304	15,5	9,9	32,9	41,8
2021	80	46	132	163	421	19,0	10,9	31,4	38,7

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tomando en consideración la distribución de los datos **por partidos judiciales** (tabla 3.13), Bilbao y Barakaldo son los que más se acercan a la situación general del territorio: los casos atribuidos al cónyuge o compañero actual se sitúan en el 53,7% en Bilbao y en el 54,9% en Barakaldo; y los que corresponden al excónyuge o excompañero se localizan en el 46,3% en Bilbao y en el 45,1% Barakaldo.

Por el contrario, la distribución del partido judicial de Getxo es la que más se aleja de la situación del THB: los casos que corresponden al excónyuge o excompañero engloban el 67,3% del total; mientras que los relativos a cónyuges o parejas actuales suponen el 32,7% de los casos.

En el partido judicial de Gernika-Lumo los casos se reparten por igual entre cónyuges y parejas actuales y excónyuges y excompañeros.

Tabla 3.13. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas por partido judicial. THB. 2021.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva
BALMASEDA	3	1	6	4	14	21,4	7,1	42,9	28,6
BARAKALDO	17	9	39	37	102	16,7	8,8	38,2	36,3
BILBAO	30	16	35	40	121	27,8	13,2	28,9	33,1
DURANGO	24	7	22	42	95	24,2	7,1	22,2	42,4
GERNIKA-L.	4	8	16	12	40	10,0	20,0	40,0	30,0
GETXO	2	5	14	28	49	4,1	10,2	28,6	57,1

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

De los **620 hombres enjuiciados** durante 2021, el 63,5%, son de nacionalidad española y el 36,5% de nacionalidad extranjera.

En lo que a la **resolución del procedimiento** se refiere, en 2021 el 94,5% de los enjuiciamientos resultó en sentencia condenatoria, una de las cifras más elevadas del periodo de tiempo considerado. En función de la nacionalidad, los datos muestran que si bien el porcentaje de condenas es elevado tanto entre los españoles (91,9%) como entre los extranjeros (99,1%), este porcentaje es aún más elevado entre los enjuiciados de nacionalidad extranjera.

Tabla 3.14. Enjuiciados según nacionalidad y resolución. THB. 2005-2021.

Año	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
2005	152	98	21	30	3	78,3	76,8	87,5
2006	327	169	87	50	21	78,3	77,2	80,6
2007	378	206	59	89	24	70,1	69,8	71,1
2008	321	156	46	89	30	62,8	63,8	59,7
2009	398	207	119	59	13	82,2	78,1	90,3
2010	411	203	122	73	13	79,4	73,9	90,6
2011	320	190	90	37	3	87,5	83,7	96,8
2012	381	198	130	41	12	86,1	82,8	91,5
2013	452	232	120	77	23	77,8	75,1	83,9
2014	461	243	123	76	19	79,4	76,2	86,6
2015	467	277	117	57	16	84,4	82,9	88,0
2016	512	315	135	53	9	87,9	85,6	93,8
2017	524	326	156	35	7	92,0	90,3	95,7
2018	612	406	168	29	9	93,8	93,4	94,9
2019	606	366	211	18	11	95,1	95,1	95,1
2020	538	325	178	32	3	93,6	91,1	98,4
2021	620	362	224	32	2	94,5	91,9	99,1

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos muestran porcentajes muy elevados de condenas entre los extranjeros enjuiciados en todos los **partidos judiciales**: en Balmaseda, Durango, Gernika-Lumo y Getxo todos los extranjeros enjuiciados han sido condenados. Mientras que en los partidos judiciales de Barakaldo y Bilbao los porcentajes alcanzan el 98,1% y el 99,2% respectivamente. En el caso de los enjuiciados de nacionalidad española, los porcentajes varían entre el 72,7% de Balmaseda y el 98,1% de Bilbao.

Tabla 3.15. Enjuiciados según nacionalidad y resolución por partido judicial. THB. 2021.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
BALMASEDA	14	8	3	3	0	78,6	72,7	100,0
BARAKALDO	189	120	50	18	1	90,1	87,1	98,1
BILBAO	285	157	124	3	1	98,6	98,1	99,2
DURANGO	37	20	16	1	0	97,3	95,2	100,0
GERNIKA-L.	34	25	7	2	0	94,1	92,6	100,0
GETXO	61	32	24	5	0	91,8	86,5	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

En cuanto a la **forma de terminación de los procedimientos** (por sentencia absolutoria, por sentencia condenatoria, por sobreseimiento libre⁴, por sobreseimiento provisional⁵ o por elevación al órgano competente), en comparación a 2020, los datos se mantienen estables.

Al igual que en los años anteriores, la terminación por sobreseimiento provisional (36,8%) continúa siendo la primera forma de terminación. Le siguen las resoluciones por elevación al órgano competente (28,1%) y las sentencias condenatorias (20%).

Finalmente, los procedimientos terminados por sobreseimiento libre (1%) y sentencia absolutoria (1%) obtienen los porcentajes más pequeños.

⁴ **Sobreseimiento**- resolución judicial en el sumario penal por la cual se manda suspender provisional o definitivamente las actuaciones, sea porque el hecho de que se trata no constituye delito, sea porque no hay elementos suficientes para tener al procesado por culpable, porque éste ha fallecido, o porque no es responsable del hecho la persona imputada. **Sobreseimiento libre**- el que por ser evidente la inexistencia de delito o la irresponsabilidad del inculcado, pone término al proceso con efectos análogos a los de la sentencia absolutoria.

⁵ **Sobreseimiento provisional**- es el que se da en la etapa instructora del proceso penal, cuando por la ausencia de pruebas necesarias para la completa exculpación del sospechoso o para su sometimiento al verdadero juicio penal contradictorio, el juez se abstiene en realidad de pronunciarse a favor o en contra de aquél; sólo lo aparta temporalmente del proceso, que permanece abierto hasta la aparición de nuevos datos o comprobantes.

Tabla 3.16. Forma de terminación de los procedimientos. THB. 2005-2021.

Año	<u>Por Sentencia</u>		<u>Por Sobreseimiento</u>		Por elevación al órgano competente
	Absolutoria	Condenatoria	Libre	Provisional	
2005	21,71%	18,24%	5,32%	20,02%	34,71%
2006*	*	*	*	*	*
2007*	*	*	*	*	*
2008	3,8%	11,4%	2,0%	29,3%	53,5%
2009	4,9%	16,2%	1,0%	33,9%	43,9%
2010	5,4%	17,8%	1,2%	37,1%	38,6%
2011^	2,3%	16,7%	1,3%	36,1%	26,7%
2012^	1,9%	12,5%	0,6%	38,1%	20,6%
2013^	4,7%	16,7%	1,2%	52,9%	7,0%
2014^	3,8%	14,7%	2,2%	33,7%	22,3%
2015^	3,0%	17,5%	1,6%	40,0%	22,8%
2016^	2,5%	18,2%	1,9%	40,0%	20,2%
2017^	1,7%	19,1%	2,1%	41,5%	21,7%
2018^	1,4%	21,1%	2,1%	38,3%	21,2%
2019^	1,0%	20,4%	1,8%	41,7%	22,4%
2020^	1,2%	18,6%	1,3%	38,1%	22,9%
2021^	1,0%	20,0%	1,0%	36,8%	28,1%

*Sin datos.

^ El % restante se ubica en la categoría "Otras" (2011: 16,9%; 2012: 26,3%; 2013: 17,5%; 2014: 23,3%; 2015: 15,2%; 2016: 17,2%; 2017: 13,9%; 2018: 15,8%; 2019: 12,7%; 2020: 18%; 2021: 13%).

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos desagregados por partidos judiciales (tabla 3.17) reflejan que la forma de terminación más habitual ha sido el sobreseimiento provisional, con porcentajes que se sitúan entre el 31,9% de Balmaseda y el 47,2% de Getxo.

Los procedimientos que finalizan por elevación al órgano competente y mediante sentencia condenatoria también muestran proporciones importantes: en el primer caso, oscilan entre el 18,1% de Balmaseda y el 40,9% de Gernika-Lumo y, en el segundo, varían entre el 15,3% de Balmaseda y el 21,6% de Barakaldo.

En cuanto a otras formas de terminación, los que finalizan mediante una sentencia absolutoria o mediante sobreseimiento libre continúan presentando valores bajos.

Tabla 3.17. Forma de terminación de los procedimientos por partido judicial. THB. 2021.

Partidos judiciales	Por Sentencia Absolutoria	Por Sentencia Condenatoria	Por Sobreseimiento Libre	Por Sobreseimiento Provisional	Por elevación órgano competente	Otras
BALMASEDA	4,2%	15,3%	1,4%	31,9%	18,1%	29,2%
BARAKALDO	1,9%	21,6%	2,0%	44,3%	26,5%	3,7%
BILBAO	0,3%	20,3%	0,4%	30,4%	26,6%	21,9%
DURANGO	0,5%	19,4%	1,1%	41,4%	31,2%	6,5%
GERNIKA-L.	1,1%	17,7%	1,7%	32,0%	40,9%	6,6%
GETXO	1,6%	17,4%	0,0%	47,2%	31,4%	2,5%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Menores: medidas cautelares de protección y enjuiciamientos

Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas

La L.O 1/2004, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, clarifica “la obligación de los jueces a pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, en particular, sobre las medidas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia”⁶.

Respecto a la protección de menores víctimas de violencia de género, destacan las siguientes medidas cautelares civiles: la suspensión del régimen de visitas, de la patria potestad, de la guarda y custodia y la medida de protección a los y las menores para evitar un peligro o perjuicio.

Los datos muestran que en 2021 se establecen un total de 15 medidas judiciales dirigidas a la protección de los y las menores: seis de ellas relativas a la suspensión del régimen de visitas, otras seis de suspensión de guarda y custodia y tres suspensiones de patria potestad. El 73,3% fueron establecidas en el marco de una Orden de Protección.

Según los datos del CGPJ desde 2005 se han establecido 323 medidas. El 46,7% son relativas a la suspensión de la guarda y custodia (151); el 28,2% corresponde a las medidas de protección de los y las menores (91); la suspensión del régimen de visitas agrupa el 22% de las medidas (71); y la suspensión de la patria potestad se establece en el 3,1% de los casos (10).

Por otro lado, el 90,4% de las medidas se dictan en el marco de una orden de protección.

⁶ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015).



Menores enjuiciados

En 2021 fueron enjuiciados 16 menores por delitos en el ámbito de la violencia contra las mujeres en la CAPV. Siete de ellos son enjuiciados en los Juzgados de Menores de Bizkaia, a los cuales se les imponen medidas como consecuencia de conductas tipificadas como delito.

3.2. CENTRO DE COORDINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE EUSKADI (CCVME)

El Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)⁷, adscrito a la Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, ejerce de Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desarrolla su actuación mediante un servicio telemático que garantiza (todos los días del año a lo largo de las 24 horas) la comunicación y notificación inmediata de la Orden Protección desde el órgano judicial que la resuelve.

Entre sus funciones figuran las siguientes: la recepción de todas las resoluciones judiciales con medidas en asuntos de violencia de género; la información a las víctimas de violencia de género de las prestaciones ofrecidas por el Servicio de Asistencia a la Víctima; el acceso a la información del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, provisionales o definitivas, adoptadas por los órganos judiciales; el mantenimiento, publicación y actualización de los datos de los Servicios de Cooperación con la Justicia, coordinándolos y prestándoles apoyo, en especial al Servicio de Asistencia a la Víctima; etc.

Concretamente con relación a la Orden de Protección, y en coordinación con el Servicio de Asistencia a la Víctima, son atribuciones del CCVME:

- Coordinar las medidas de asistencia y protección social
- Informar y derivar a la víctima a los recursos y ayudas sociales existentes
- Informar permanentemente a la víctima sobre la situación procesal del victimario, así como del alcance y vigencia de las medidas cautelares.

Se presentan a continuación los datos registrados por el CCVME sobre **resoluciones judiciales relativas a víctimas de violencia de género emitidas a lo largo de 2021, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de la CAPV, como aquellas dictadas por Juzgados de otras comunidades autónomas que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en el País Vasco.**

Así estos datos no son comparables con los recogidos en el apartado anterior que tienen su fuente en el Consejo General del Poder Judicial.

⁷ Orden de 31 de marzo de 2014 del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se regula la estructura y funcionamiento del Centro de Coordinación de Violencia Contra la Mujer de Euskadi (BOPV, 30/04/2014).

Sentencias

Durante 2021 se comunican al Centro de Coordinación un total de **917 sentencias** en materia de violencia de género relativas a las mujeres que residen en Bizkaia.

Aproximadamente la mitad de las sentencias dictadas (49,8%) corresponden a procesos en los que se ven involucradas mujeres que no superan los 40 años. Incluyendo el intervalo de 41 a 50 años, este porcentaje alcanza el 79,5%. Por otro lado, el 33,2% de las resoluciones está relacionadas con mujeres de nacionalidad extranjera, frente al 64,9% que se refiere a las mujeres de nacionalidad española.

De las 917 sentencias dictadas, el **76,1% corresponden a las sentencias condenatorias y el 23,9% absolutorias**.

La agrupación de los datos por partido judicial muestra que Balmaseda (66,7%) es el que presenta el porcentaje más bajo de sentencias condenatorias. El resto de los partidos judiciales, muestran valores similares que rondan entre el 73,7% de Barakaldo y el 79,7% de Getxo.

Tabla 3.18. Distribución (%) de resoluciones relativas a sentencias en materia de VG según municipio de residencia de la mujer agregado a Partido Judicial. THB. 2021.

	% sentencias s/total THB	% sentencias condenatorias
BALMASEDA	2,0	66,7
BARAKALDO	28,6	73,7
BILBAO	49,9	77,5
DURANGO	6,9	74,6
GERNIKA-LUMO	5,1	76,6
GETXO	7,5	79,7
THB	100,0	76,1

Fuente: Elaborado a partir de datos del CCVME.



Órdenes de Protección

El CCVME recibió, a lo largo de 2021, **462 resoluciones judiciales de solicitudes de órdenes de protección** que corresponden a mujeres residentes en el THB.

Al igual que sucede en el caso de las sentencias, el 50,4% de las resoluciones sobre órdenes de protección están relacionadas con mujeres de hasta 40 años de edad. Dato que asciende al 80,3% al incluir a las mujeres de 41 a 50 años. En función de la nacionalidad de las mujeres, las mujeres extranjeras agrupan el 36,8% de las resoluciones judiciales y las españolas el 62,6%.

La distribución territorial de las solicitudes resulta generalizada entre 57 municipios de Bizkaia, que aglutinan el 90,8% de la población del Territorio.

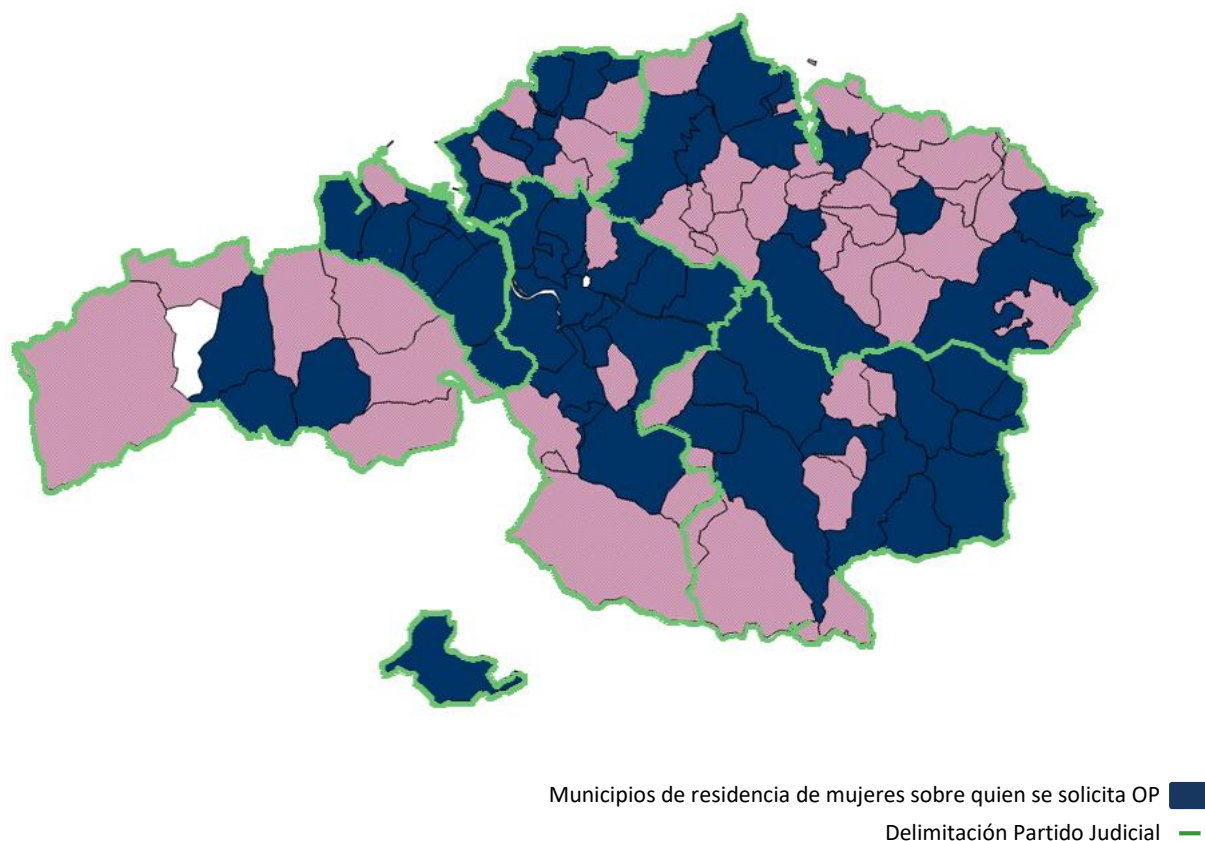
Los datos registrados por el CCVME muestran que tres municipios del partido judicial de Barakaldo reúnen el 24,7% de las solicitudes resueltas a lo largo del año en el Territorio: Barakaldo (12,6%), Santurtzi (7,4%) y Portugalete (4,8%)⁸. Sumando los porcentajes correspondientes de Bilbao (32,7%) y Getxo (4,3%) la cifra resultante señala que estos siete municipios agrupan en conjunto el **61,7% de las solicitudes relativas a mujeres residentes en Bizkaia** resueltas durante 2021⁹.

En cuanto al sentido de las resoluciones concernientes a órdenes de protección, en 2021 el **51,9% (240) de las órdenes son adoptadas y el 48,1% (222) a denegadas**.

⁸ Estos tres municipios suponen el 16,7% de la población de Bizkaia.

⁹ Sobre un porcentaje de población de 53,3%.

Figura 3.2. Municipios de residencia de mujeres con solicitud de orden de protección resuelta en 2021. THB



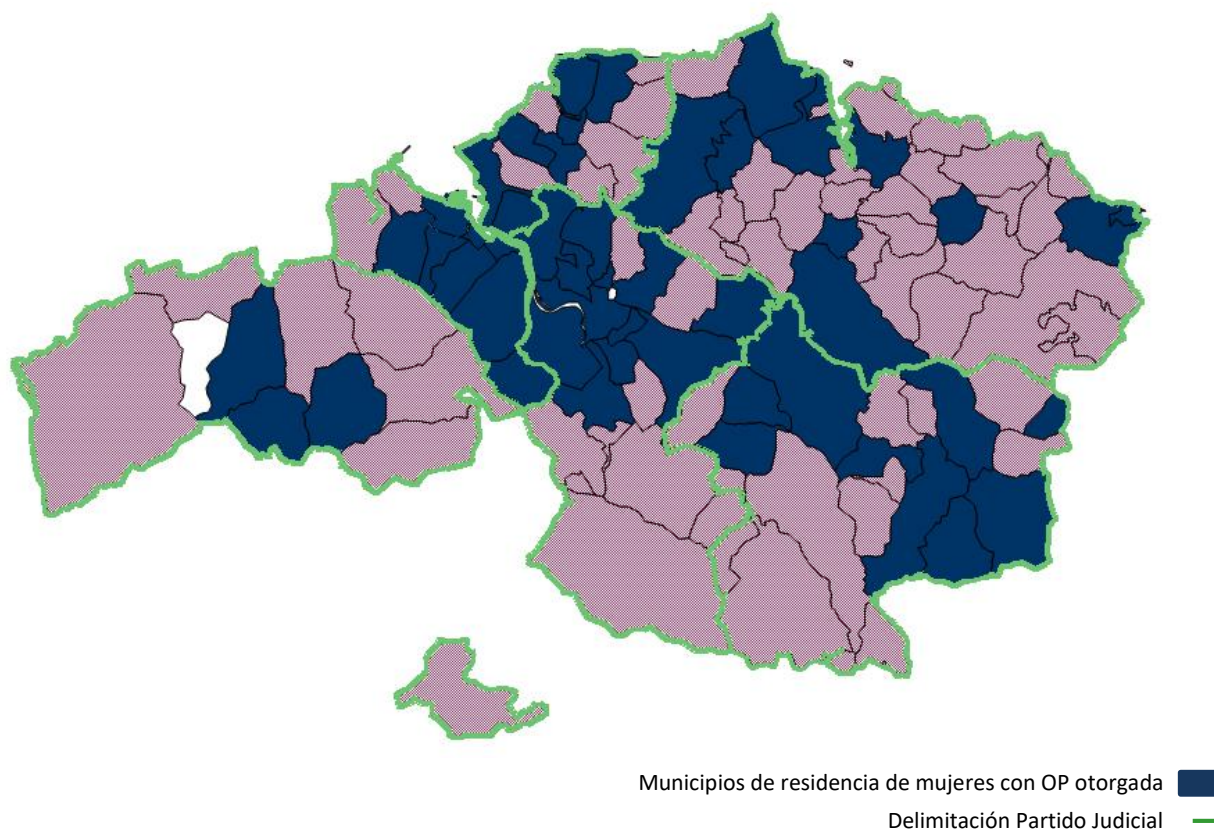
Fuente: elaborado a partir de datos del Centro de Coordinación de Violencia Contra las Mujeres de Euskadi

El reparto territorial de las órdenes acordadas se presenta, igualmente, con carácter generalizado, de manera que a lo largo del año se cuentan 48 municipios en el Territorio donde residen mujeres a quienes se ha otorgado una orden de protección en 2021 (la cobertura poblacional de estos municipios asciende al 90,8% de Bizkaia).

Bilbao y Barakaldo¹⁰ recogen el 45,8% órdenes otorgadas; concretamente Bilbao reúne el 34,6% de las órdenes dictadas y Barakaldo el 11,3%. Junto con Santurtzi (5,8%) alcanzan el 51,7% de la totalidad. Si bien en todos los casos, se trata de núcleos con volúmenes de población elevados, por encima de 25.000 habitantes, otros municipios o mancomunidades de Bizkaia con poblaciones superiores a esa cifra presentan índices bajos en el reparto proporcional.

¹⁰ Suponen el 38,8% de la población de Bizkaia.

Figura 3.3. Municipios de residencia de mujeres con Orden de Protección acordada en 2021. THB.



Fuente: elaborado a partir de datos del Centro de Coordinación de Violencia Contra las Mujeres de Euskadi

Al fijar la atención en las órdenes de protección por partido judicial, los datos muestran que los porcentajes que se refieren a las órdenes de protección solicitadas son proporcionales a la población residente en cada partido judicial.

En lo que respecta al porcentaje de las órdenes dictadas sobre las solicitadas, los datos oscilan entre el 42,9% de Barakaldo y el 67,9% de Gernika-Lumo. La totalidad de las solicitudes registradas en el partido judicial de Balmaseda han sido dictadas.

Tabla 3.19. Distribución (%) de resoluciones relativas a Órdenes de Protección según municipio de residencia de la mujer agregado a Partido Judicial. THB. 2021

	% OP solicitadas s/Total THB	% OP dictadas	% OP dictadas s/total dictadas THB
BALMASEDA	1,7	100,0	3,3
BARAKALDO	33,3	42,9	27,5
BILBAO	42,9	53,0	43,8
DURANGO	7,4	64,7	9,2
GERNIKA-LUMO	6,1	67,9	7,9
GETXO	8,7	50,0	8,3
THB	100,0	51,9	100,0

Fuente: elaborado a partir de datos del Centro de Coordinación de Violencia Contra las Mujeres de Euskadi

Medidas cautelares

El CCVME recibe 91 resoluciones relativas a medidas cautelares fuera de una orden de protección (60,7% de las medidas solicitadas en la CAPV). El 87,9% de las resoluciones trata de medidas acordadas (80) y el 12,1% son denegadas (11).

Respecto de las medidas adoptadas, los 80 registros corresponden a resoluciones sobre víctimas residentes en 27 municipios de Bizkaia: Bilbao (30%), Barakaldo (16,3%), Santurtzi (7,5%) y Portugalete (5%) reúnen aproximadamente el 60%.

3.3. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF) POR DERIVACIÓN JUDICIAL

Marco y situación general

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el **Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial**¹¹ establece los requisitos funcionales, materiales y de personal que deben cumplir los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial en el ámbito de los servicios sociales; y define a este tipo de recurso como *“un espacio neutral e idóneo en el que, con el apoyo de un equipo técnico multidisciplinar y con plenas garantías de seguridad y bienestar, se produce el encuentro de los miembros de una familia que se encuentra en situación de crisis o que, sin encontrarse en esa situación, requiere el servicio con carácter de seguimiento y apoyo socioeducativo, siendo en todo caso determinado su uso por resolución judicial”*.

Conforme a lo atribuido en el artículo 40.3 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales la prestación del servicio de PEF en su modalidad de atención a casos derivados por resolución judicial corresponde al Gobierno Vasco, residiendo inicialmente la gestión en el Departamento de Asuntos Sociales y desde noviembre de 2011 en el Departamento competente en materia de Justicia¹².

En el Territorio Histórico de Bizkaia, la Diputación Foral disponía desde el año 2002 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar —PEF— ubicado en Bilbao (dirigido a familias que durante y después del proceso de separación tienen conflicto o dificultad para mantener la relación entre los hijos e hijas menores y padre y madre); y desde el año 2007 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada —PEFAE— (dirigido al desarrollo de visitas entre el o la menor o adolescente con sus progenitores, familiares o personas allegadas, cuando sobre el o la menor la Administración ejerza su función tuitiva). Entre los casos atendidos en el PEF, dirigido desde la apertura del PEFAE exclusivamente a los casos de derivación judicial, está el de las **mujeres víctimas de malos tratos con hijas e hijos menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor, concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores**.

El Gobierno Vasco, al no disponer de los medios materiales y técnicos necesarios e idóneos para el desempeño de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial de Bilbao, propuso a la

¹¹ Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 07/08/08).

¹² Decreto 239/2011, de 22 de noviembre, de modificación del Decreto Regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 01/12/2011).

Diputación Foral de Bizkaia la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, mediante el cual encomendó a la misma la gestión de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial, regulándose los términos de dicha encomienda en el referido Convenio suscrito en fecha 27 de octubre de 2010, y con vigencia retroactiva al 1 de enero del citado año.

Desde el 1 de julio de 2015 el departamento competente en materia de justicia del Gobierno Vasco asume la gestión directa de este Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao.

Además de este servicio, durante el año 2021 se cuentan en el Territorio otros dos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial, gestionados respectivamente por el Ayuntamiento de Portugalete (recurso puesto en marcha en 2002 y con encomienda de gestión en 2011) y el Ayuntamiento de Barakaldo (recurso puesto en marcha en diciembre de 2009 y con encomienda de gestión desde enero de 2014).

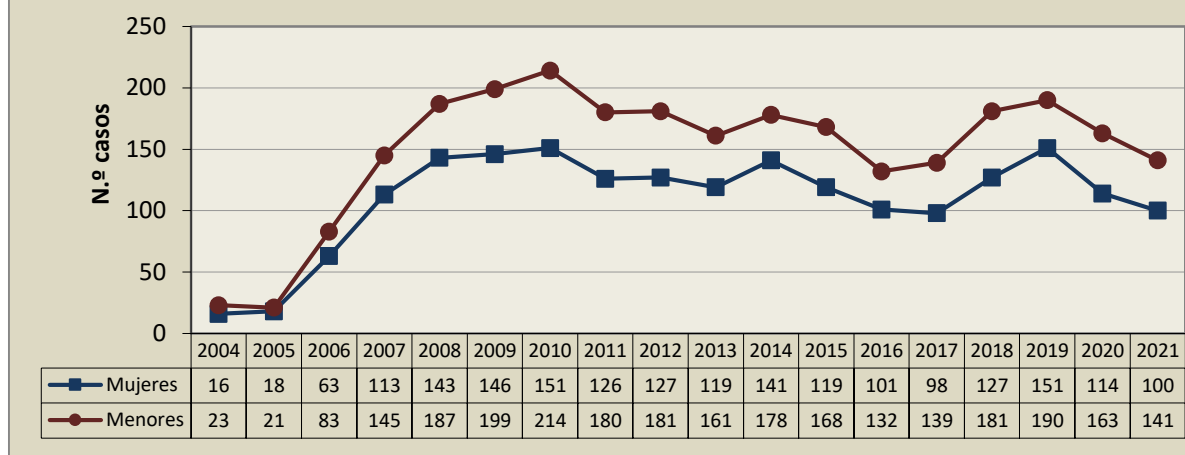
3.3.1. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Bilbao

A lo largo del año 2021 se derivan al Punto de Encuentro Familiar de Bilbao un total de 421 menores procedentes de 314 núcleos familiares. En **100 familias** existe una **orden de protección a favor de la madre**, situación que afecta a **141 menores**.

Evolutivamente, la presencia de estos casos en el servicio se caracteriza por un continuo crecimiento hasta 2010, a partir de la aprobación de la Ley reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, y el consiguiente incremento de Órdenes dictadas. Así, desde los años inmediatos a la aprobación de la Ley, el volumen de casos presenta una trayectoria ascendente, que alcanza su nivel máximo ese año, con un registro de más de 200 menores. Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico (3.8) a partir de 2011 las derivaciones disminuyen.

Según datos aportados por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, en 2021 los casos derivados de mujeres con Orden de Protección descienden un 12,3% y los registros de menores atendidos procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre disminuyen un 13,5% respecto a 2020.

Gráfico 3.8. Punto de Encuentro Familiar de Bilbao. Nº de casos derivados con Orden de Protección a favor de la madre. 2004-2021



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco (desde 2015).

A pesar del descenso de los casos, los datos muestran el amplio crecimiento experimentado en el número de mujeres con órdenes de protección que utiliza este servicio para efectuar el régimen de visitas dictado judicialmente. En 2021 se trata de **100 mujeres, una cifra que multiplica por seis el cómputo de 2004.**

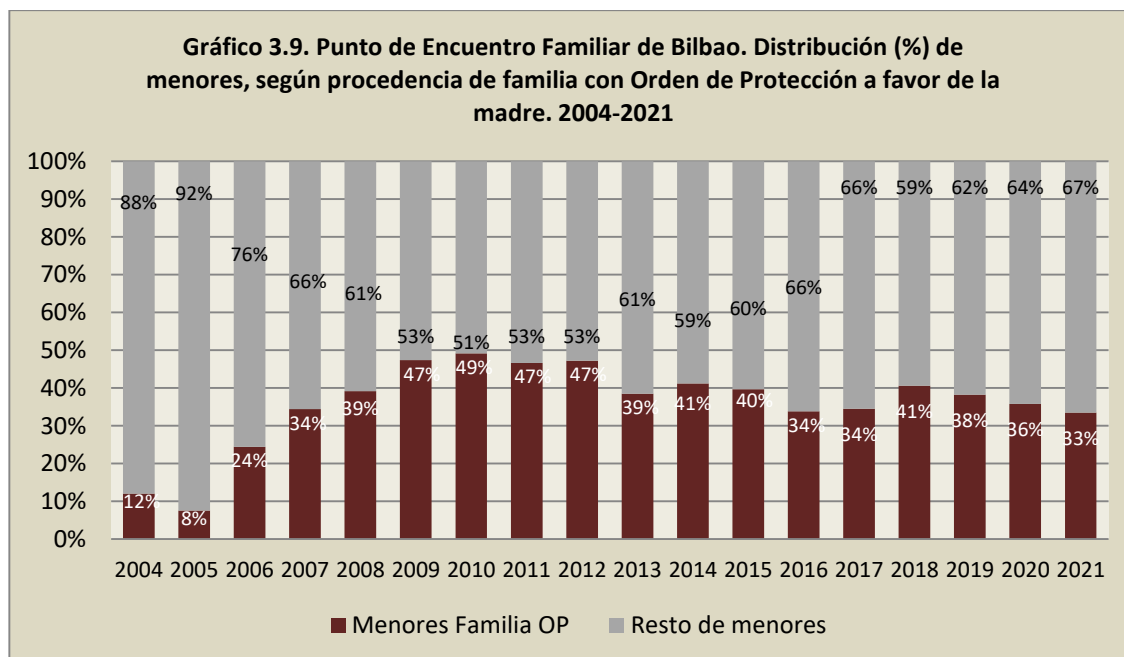
Con respecto a la totalidad de los casos derivados al PEF, el porcentaje de menores procedentes de familias donde existe una orden de protección a favor de la madre representa el **33,5% del total** (35,8% en 2020).

En el periodo considerado, como recoge el siguiente gráfico, esta problemática ha conocido un crecimiento progresivo de su peso relativo, llegando a mantenerse en torno al 50% de los casos derivados al PEF durante el cuatrienio 2009-2012.

Cabe mencionar que la asunción en el marco legislativo¹³ de los hijos e hijas menores de las mujeres que sufren violencia de género como víctimas directas de la misma y la modificación del artículo 94 del Código Civil relativo al régimen de visita o estancia¹⁴, resulta susceptible de producir cambios importantes en cuanto al uso de los puntos de encuentro por parte de estos colectivos.

¹³ A través de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se modifica la Ley Orgánica 17/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

¹⁴ Modificación introducida en el artículo 2.10 de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y del Gobierno Vasco, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (desde 2015)

Características de los y las menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre

Sexo y edad

En 2021 se atienden 141 menores cuyas madres cuentan con una Orden de Protección a su favor; son 75 niñas (53,2%) y 66 niños (46,8%).

El **41,8% se encuentra en la primera infancia**: un total de **59** menores (32 niñas y 27 niños) no superan los cinco años de edad.

El grueso de casos se ubica en el intervalo de 3 a 8 años. En esta franja de edad se concentra el 45,4% de los casos de menores atendidos en el PEF de Bilbao donde interviene una orden de protección a favor de la madre. De ellos el 42,2% corresponde a niñas y el 57,8% a niños.

Al igual que en los ejercicios anteriores, la mayoría de los casos vistos en el PEF corresponden a menores que **no tienen más de once años** (82,7% de las niñas y 87,9% de los niños).

Tabla 3.20. Menores procedentes de familias con OP a favor de la madre que reciben atención en el PEF de Bilbao, por sexo y edad. 2021

	TOTAL	Niñas	%	Niños	%
De 0 a 2	32	22	29,3	10	15,2
De 3 a 5	27	10	13,3	17	25,8
De 6 a 8	37	17	22,7	20	30,3
De 9 a 11	24	13	17,3	11	16,7
De 12 a 14	16	8	10,7	8	12,1
De 15 a 17	5	5	6,7	0	0,0
Total	141	75	100,0	66	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

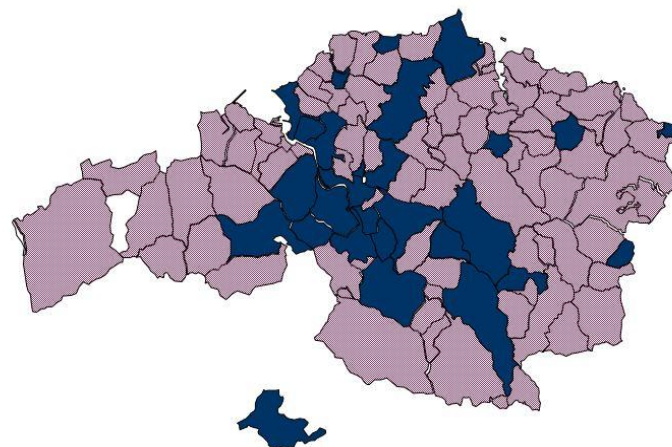
Municipio de residencia

El mapa recoge, sombreados en azul, los municipios de residencia de las y los menores derivados en 2021 al PEF ubicado en Bilbao.

Figura 3.4. PEF Bilbao. Municipios de residencia de menores de familias con OP a favor de la madre. 2021

Se trata de un total de 31 municipios del Territorio. De ellos 13 **pertenecen al área metropolitana de Bilbao** y son estos los que agrupan a la mayoría de las y los menores atendidos en el Servicio (68,1%).

El resto de casos proceden de núcleos alejados de la capital, donde las dificultades derivadas del desplazamiento hasta el punto de atención imprimen un agravante a esta situación vivida por los y las menores, de cumplimiento de visitas ordenado judicialmente.



Medidas adoptadas

En 2021 la visita supervisada (46,8%) y el intercambio (27,7%) son las medidas más utilizadas. A través de la primera se ven afectadas 37 niñas y 29 niños y en el intercambio se ven implicadas 20 niñas y 19 niños. En el 2,1% se adopta la visita no supervisada y el 23,4% restante se refiere a los casos que se encuentran pendiente de inicio del régimen.

3.3.2. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Portugalete y Barakaldo

Además del PEF ubicado en Bilbao, que da cobertura a todo el Territorio, durante 2021 otras dos entidades gestionan sendos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial: los Ayuntamientos de Portugalete y Barakaldo.

El recurso del Ayuntamiento de Portugalete se pone en marcha en 2002, al mismo tiempo que el servicio foral. Desde 2011 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Inicialmente este recurso estaba dirigido a la población del municipio, en la actualidad se extiende a residentes del resto de localidades del Partido Judicial de Barakaldo¹⁵ (sin incluir Barakaldo, dotado de su propio PEF) y también, desde mayo de 2013, abarca en su atención a la población del Partido Judicial de Balmaseda¹⁶, tras desaparecer el Punto de Encuentro Familiar puesto en marcha en febrero de 2010 por la Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones.

Por su parte, el Punto de Encuentro Familiar del Ayuntamiento de Barakaldo da comienzo a su actividad en diciembre de 2009, dirigido inicialmente a la población menor de edad de Barakaldo y sus familias, pero contemplando la asunción de casos del Partido Judicial de Barakaldo (sin incluir Portugalete, dotado de su propio PEF)²³. A partir de enero de 2014 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Población usuaria

En 2021, el PEF ubicado en **Barakaldo** atiende a **25 menores** (16 niñas y 9 niños) procedentes de familias con orden de protección a favor de la madre.

Respecto al ejercicio anterior, se registran cinco casos más donde consta una orden de protección. Por su parte, se cuenta un caso más en el volumen de casos atendidos de menores donde no interviene una orden de protección.

Los casos con Orden de Protección hacia la madre constituyen el **27,2%** del total de menores que hacen uso del servicio en 2021, porcentaje que incrementa cuatro puntos en comparación al año 2020.

¹⁵ Municipios integrantes del Partido Judicial de Barakaldo: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Alonsotegi, Barakaldo, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zierbena.

¹⁶ Municipios integrantes del Partido Judicial de Balmaseda: Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana/ Valle de Carranza, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turzioz y Zalla.

En lo que se refiere al recurso gestionado por el Ayuntamiento de **Portugalete**, en 2021 los casos con orden de protección a favor de la madre implican a **41 menores**, una de las cifras más elevadas del periodo de tiempo considerado y que se reparte entre 21 niñas y 20 niños.

En comparación al ejercicio anterior, en 2021 se registran siete casos más de menores procedentes de familias donde interviene una orden de protección a favor de la madre. Por su parte, el volumen de los casos en los que no consta una orden de protección descende: se contabilizan 15 casos menos.

En 2021 el 32,5% de los casos atendidos corresponden a menores procedentes de familias en las que consta una orden de protección a favor de la madre, porcentaje que muestra un incremento de siete puntos en comparación al dato registrado en 2020.

Retrospectivamente, al igual que sucede en el PEF ubicado en Bilbao, los casos de menores procedentes de familias donde interviene una Orden de Protección hacia la madre han llegado a suponer en torno al 50% de los casos en ambos recursos de gestión municipal.

Tabla 3.21. Servicios de Punto de Encuentro Familiar gestionados por entidades locales municipales. Casos con Orden de Protección a favor de la madre (%). 2010-2021

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PEF Portugalete	55,6%	44,8%	48,5%	38,5%	29,2%	34,7%	27,4%	25,9%	26,2%	27,1%	25,4%	32,5%
PEF Barakaldo	50,0%	40,0%	25,4%	42,4%	34,8%	36,0%	37,0%	44,2%	27,0%	24,4%	23,3%	27,2%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales

Características de los casos

Sexo y edad

- En el PEF de Barakaldo, el 64% de los casos atendidos donde consta una orden de protección corresponde a niños y el 36% a niñas. En el caso de los niños, el intervalo más numeroso es el de 3 a 5 años, donde se agrupa el 50% de los casos. En el caso de las niñas, en cambio, los casos se reparten de manera más homogénea entre las diferentes franjas de edad. En 2021 no se registran casos de menores mayores de 11 años.
- Respecto al PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete, los datos muestran que el 48,8% de las atenciones se refieren a las niñas y el 51,2% a los niños. En esta ocasión, tanto en las niñas como en los niños, la franja de edad que acumula el mayor número de casos es la de 6 a 8 años: en las niñas se agrupan el 35% de los casos y en los niños el 38,1%. En el conjunto, el 87,8% de los y las menores no supera los 11 años.

Municipio de residencia

- En el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo, los y las menores atendidas cuyas madres tienen una orden de protección a su favor residen en siete municipios diferentes. La mayor parte de los casos (84%) trata de menores cuya residencia se encuentra en Barakaldo (48%), Sestao (28%) y Santurtzi (8%).
- En el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete los y las menores atendidas se reparten, también, entre siete municipios, entre los que Santurtzi (36,7%), Portugalete (30%) y Zalla (10%) acumulan el mayor volumen de menores.

País de nacimiento

- Respecto al país de nacimiento, el 42,1% de las mujeres con orden de protección que utilizan el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo son nacidas en países extranjeros. Este porcentaje se sitúa en el 36,7% en el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete.

Número de menores a cargo

- El 73,7% de las mujeres con Orden de Protección que hacen uso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo tienen una menor o un menor a cargo y el 26,3% restante, dos o más.
- En el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete el reparto de las mujeres usuarias en función de los y las menores a cargo es el siguiente: el 70% una menor o un menor a cargo y el 30% dos o más.

Medidas adoptadas

- Las cifras relativas a las medidas establecidas en el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo muestran que en el 60% de los casos se adopta la visita supervisada y en el 40% el intercambio. En la primera situación se ven implicadas cinco niñas y diez niños, mientras que el intercambio afecta a cuatro niñas y seis niños.
- Los casos atendidos en el PEF ubicado en Portugalete presentan una distribución muy similar en función de las medidas establecidas: la visita supervisada se establece en el 51,2% de los casos de menores (12 niñas y nueve niños). En los restantes se establece el intercambio (48,8%), medida en la que se ven implicadas ocho niñas y doce niños.

3.4. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

El Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV) es un servicio de carácter gratuito dependiente del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. Principalmente presta información y asistencia a las víctimas de delitos, así como cooperación a los diversos operadores jurídicos, incluidos los órganos judiciales. Está dotado de personal en los ámbitos jurídico, psicológico y de trabajo social, y ofrece orientación y acompañamiento a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género de manera presencial, gratuita, confidencial, individual y personalizada. En Bizkaia se encuentra presente en los Palacios de Justicia de Barakaldo (atiende a víctimas de los municipios de este partido judicial) y de Bilbao (da cobertura al resto de municipios del Territorio).

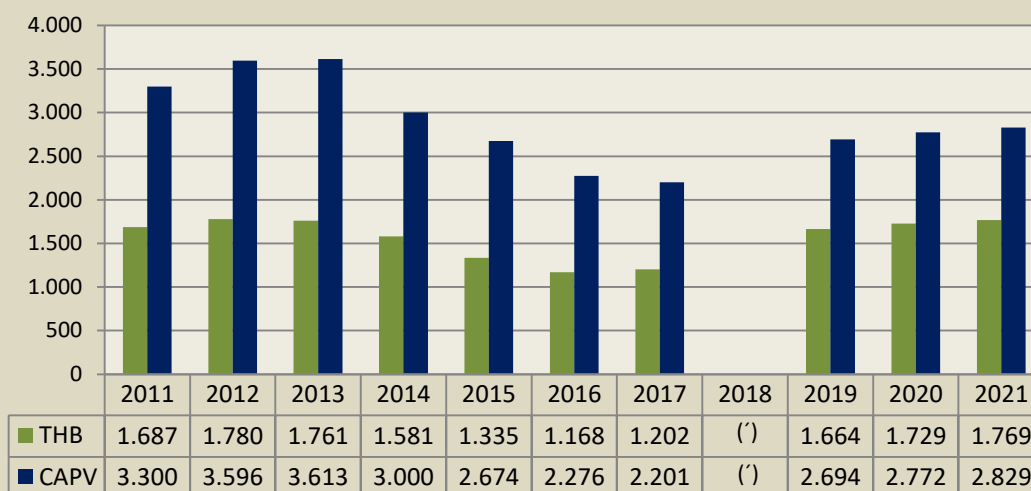
Fundamentalmente, los servicios que se ofrecen son los siguientes:

- Información a las víctimas: sobre sus derechos y sobre procedimientos legales hasta la finalización de éstos.
- Atención concreta inicial: comprobación de los trámites pertinentes, medidas cautelares, información concreta respecto del problema, derivación a la red socio-sanitaria, contacto con la familia y ayuda psicológica inmediata.
- Atención continuada: información continuada a la víctima sobre la tramitación de su denuncia; análisis de la evolución socio-emocional resultado de la acción sufrida y derivación, bajo seguimiento del SAV, al servicio correspondiente. También se prestan servicios de asistencia psicológica, derivación a recursos sociales, acompañamiento a juicios y declaraciones.
- Ayuda en el entorno social: a través de la colaboración institucional. Se busca reducir el sentimiento de inseguridad y aislamiento de la víctima, y aprovechar la situación vivida para favorecer y promover acciones tendentes a la mejor interrelación con su entorno: familia, vecindario, etc.
- Asistencia a víctimas con Orden de Protección: coordinación de los órganos judiciales con los servicios sociales, conocimiento de las necesidades de la víctima, información permanente al Juzgado.

Dichos servicios cubren el derecho a la información que otorga el artículo 18.1 de la Ley Integral a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el artículo 19.2 que recoge la necesidad de que la atención integral se preste de manera multidisciplinar: información jurídica, atención psicológica y apoyo social, entre otras actuaciones.

En 2021 este servicio ha prestado atención en Bizkaia a un total de 1.769 personas, 40 personas más que en el ejercicio anterior. Tal y como refleja el siguiente gráfico, y siguiendo también la tendencia de años anteriores, es destacable el peso de las personas atendidas en Bizkaia sobre el total de la CAPV. Concretamente en 2021 se trata del 62,5%.

Gráfico 3.10. Personas atendidas en el SAV por ámbito territorial. 2011-2021



(') Dato no disponible.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Según los datos facilitados por el SAV, el 85,1% de las personas atendidas en Bizkaia a lo largo de 2021 han sido **mujeres** (1.505). Respecto al ejercicio anterior, el volumen de mujeres atendidas se ha visto incrementado en un 16%, mientras que el número de hombres atendidos ha descendido un 38,9%.

Por otro lado, el 52,2% de los casos atendidos en este año (923) han sido casos nuevos. Se trata de casos que han sido atendidos por primera vez en 2021 o, minoritariamente, casos atendidos ya anteriormente que, habiendo transcurrido un año sin actuaciones, vuelven a solicitar una intervención por parte del SAV.

Los expedientes registrados por el SAV¹⁷ se clasifican según cuatro grandes motivos de asistencia: violencia de género¹⁸, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos¹⁹. Si se analizan los datos de **expedientes de mujeres**, que suponen el grueso de las personas atendidas en el servicio, se observa que el 62,2% de los expedientes activos están relacionados con la

¹⁷ Se abre un expediente cada vez que una persona acude con un motivo de asistencia y se clasifica según: violencia de género, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos. Una misma persona puede tener abierto más de un expediente. Cuando un expediente lleva inactivo (sin atenciones) un año, se cierra.

¹⁸ "Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". (Artículo 1 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

¹⁹ Hace referencia a aquellos delitos que en su comisión/victimización no están relacionados con las categorías de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual.

violencia de género. La violencia intrafamiliar engloba al 11,1% de los expedientes y los delitos contra la libertad sexual el 10,7%. El 16% restante se refiere a la categoría “Resto de delitos”.

En concreto, en 2021, el SAV de Bizkaia ha manejado un total de 1.190 expedientes por motivo de violencia de género, 212 por violencia intrafamiliar, 204 por delitos contra la libertad sexual y 306 clasificados en resto de delitos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Por otro lado, a lo largo de 2021, se han realizado **5.890 atenciones**²⁰ a mujeres en el SAV de Bizkaia. El SAV categoriza las atenciones²¹ en:

- **Información general.** Actuación consistente en facilitar información general sobre diferentes cuestiones planteadas por la persona víctima: derechos, interposición de denuncias, Asistencia Jurídica Gratuita, ayudas, cuestiones judiciales, intervenciones, etc. Son actuaciones que no requieren un estudio profundo de las condiciones de la persona víctima.
- **Entrevistas de acogida.** Actuación en la que se produce un primer contacto con la persona víctima, que permite crear un clima de confianza y recoger la información necesaria. El objetivo es realizar el diagnóstico y organizar el itinerario a desarrollar por la persona para su rehabilitación y recuperación.
- **Entrevistas de seguimiento.** Actuación que continúa el trabajo iniciado en la entrevista de acogida y que permite profundizar en la problemática de la persona víctima, concretar sus necesidades, valorar su estado y, en su caso, corregir y/o modificar la intervención.

²⁰ Una persona puede recibir más de una atención y a un mismo expediente le puede corresponder más de una atención.

²¹ Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV). Memoria 2021. Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

- **Asesoramiento sobre asistencia Jurídica Gratuita:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de AJG. Requiere un estudio de las condiciones particulares del solicitante y de sus documentos. Si el SAV lo considera oportuno, atendiendo a las condiciones de la persona víctima, la actuación consistirá en el acompañamiento al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) y otras sedes.
- **Asesoramiento sobre Ayudas Económicas:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de las ayudas reguladas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- **Intervenciones Psicológicas:** Actuación consistente en la intervención psicológica para la recuperación de habilidades y herramientas perdidas o diezmadas como consecuencia de la vivencia del delito. Se incluyen diferentes tipos de intervenciones como las primeras valoraciones, intervenciones en crisis, entrevistas terapéuticas y los seguimientos del tratamiento.
- **Información y asesoramiento jurídico específico:** Actuación consistente en orientar a la persona víctima sobre cualquier cuestión jurídica y, principalmente, en resolver sus dudas sobre el proceso judicial y sobre la interposición de la denuncia.
- **Coordinación.** Actuación consistente en coordinar la intervención de la persona víctima con diferentes entidades públicas y privadas.
- **Derivación.** Actuación consistente en las gestiones realizadas para la remisión de la persona víctima a entidades públicas y privadas que le permitan continuar con el tratamiento bio-psico-social.
- **Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales:** Actuación consistente en ofrecer apoyo a la persona víctima en su contacto con instancias judiciales. Se pretende aliviar el impacto emocional que produce el procedimiento judicial. Dependiendo de las necesidades de la persona, las actuaciones pueden ser anteriores a su participación en el proceso, actuaciones preparatorias (acompañamiento a los juzgados, a juicios similares, etc.) o limitarse al acompañamiento a las diligencias judiciales y al juicio del proceso de la propia víctima.
- **Colaboración con la Admón. de Justicia:** Actuaciones de colaboración con los juzgados que el SAV realiza a requerimiento de los propios juzgados o por iniciativa propia: elaboración de informes y escritos de medidas de protección, actividad pericial y testifical, colaboración con el defensor/a judicial, etc.
- **Asesoramiento externo:** Actuación consistente en informar y asesorar a diferentes profesionales que plantean diversas consultas al SAV.

Gráfico 3.12. SAV. Atenciones realizadas por tipo de atención. THB. 2021



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Tal y como se representa en el gráfico anterior, el tipo de atención mayoritario en el SAV de Bizkaia ha sido la coordinación, que se ha realizado en el 38,6% de las atenciones. Destacan, la coordinación con la Administración de Justicia y con la Administración Estatal, representan, respectivamente, el 35,4% y el 31,7% de las coordinaciones realizadas. Al igual que en el ejercicio anterior, destaca también el volumen de atenciones telefónicas realizadas (16,5%). Si bien cada año el Servicio contabiliza las atenciones realizadas telefónicamente mediante las cuales se facilita una información general relativa a cuestiones planteadas por las víctimas, debido a la crisis sanitaria, aumentan las atenciones telefónicas integrales que van más allá de ofrecer información en momentos puntuales y sobre aspectos más concretos.

3.5. ASISTENCIA LETRADA DEL TURNO ESPECÍFICO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y/ O AGRESIONES SEXUALES

El Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico) surge como una medida de ejecución del (I) **Acuerdo Interinstitucional** para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales²² (2001).

En desarrollo de tal Acuerdo, la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco y el Consejo Vasco de la Abogacía firmaron un convenio por el que se implantó este turno con un servicio de asistencia letrada inmediata a dichas víctimas a través de guardias de 24 horas. En el Territorio Histórico de Bizkaia el servicio entró en funcionamiento el 7 de octubre de 2002.

El Consejo Vasco de la Abogacía, a través de cada uno de los tres Colegios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), garantiza la asistencia gratuita de urgencia en los centros de atención, Juzgados de Guardia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como, en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales.

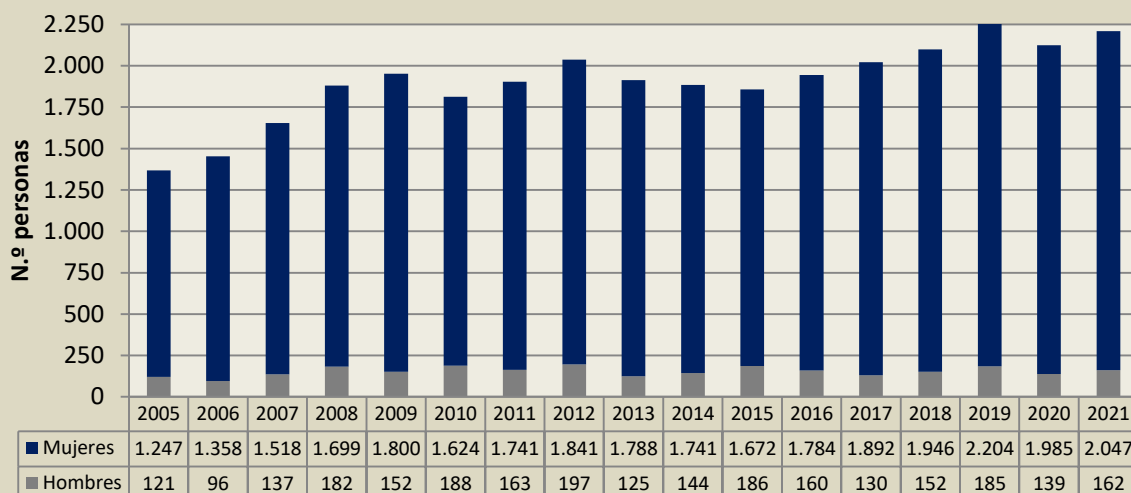
3.5.1. Características de víctimas

El Turno específico en Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales atiende a todas las víctimas que hayan sido objeto de malos tratos físicos, psíquicos o verbales y/o violencia sexual en el entorno familiar, matrimonial, de convivencia estable, así como en los supuestos de ruptura.

Según datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICASV) durante el año 2021 han estado de alta en el turno de oficio para víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales **264 letradas y 201 letrados**, que han prestado servicio en Bizkaia a 2.209 personas. Respecto al ejercicio anterior, el volumen de personas atendidas asciende un 4%. Acorde con la tendencia de todo el periodo de tiempo analizado, el 92,7% del total de personas atendidas han sido mujeres, concretamente **2.047**.

²² Impulsado y coordinado por Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer y suscrito por: la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Diputaciones de los tres Territorios Históricos, Eudel-Asociación de Municipios Vascos, el Consejo Vasco de la Abogacía y el Consejo Médico Vasco. Actualmente se encuentra en vigor el II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual (2009) disponible en la siguiente dirección electrónica:
http://www.bizkaia.net/gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/II_interinstitucional_c.pdf

Gráfico 3.13. N.º de personas atendidas en el Turno Específico por sexo. THB. 2005-2021



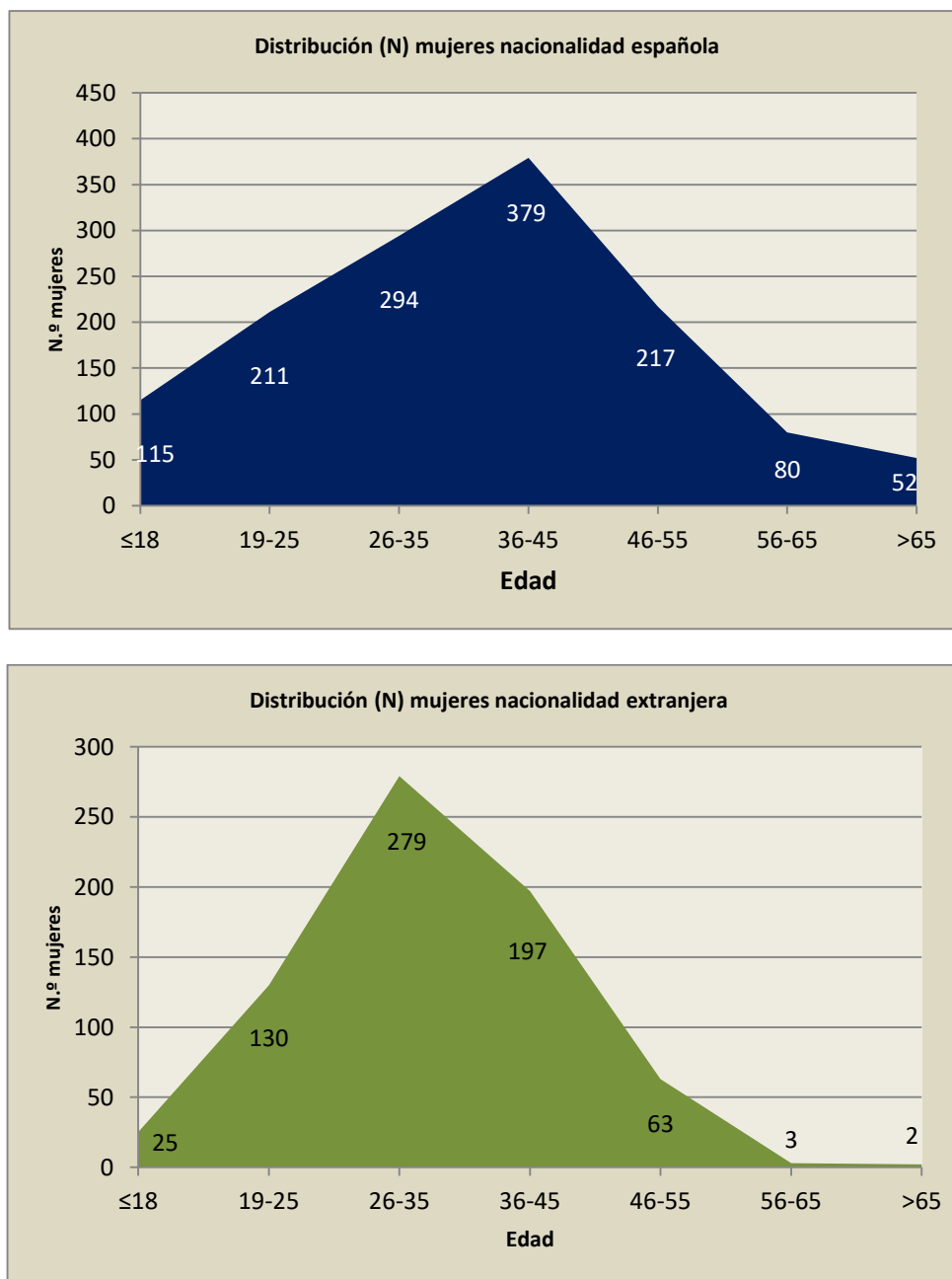
Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

El **34,1%** de las mujeres víctimas de violencia doméstica y/o violencia sexual atendidas por el Turno específico en 2021 son de **nacionalidad extranjera**. En comparación a los datos registrados en 2020, el volumen de mujeres de nacionalidad extranjera aumenta un 6,9% mientras que las mujeres atendidas de nacionalidad española aumentan un 1,3%. En valores absolutos se atienden 45 mujeres más de nacionalidad extranjera y 17 de nacionalidad española.

Tomando en consideración los datos según la **edad** se observa que, en el año de referencia de este informe, los intervalos de 26 a 35 años (28%) y de 36 a 45 años (28,1%) son en los que encontramos el mayor volumen de mujeres atendidas. Al observar los datos en función de la nacionalidad, en el intervalo de 36 a 45 años se registra el mismo porcentaje de mujeres de nacionalidad extranjera y española. Sin embargo, en el intervalo de 26 a 35 años, los datos muestran una diferencia considerable si tenemos en cuenta la procedencia de las mujeres: un 39,9% de las mujeres extranjeras se sitúa en este intervalo de edad y, en el caso de las autóctonas, representan el 21,8%.

Al poner en relación **la nacionalidad y la edad**, se aprecia que las mujeres de nacionalidad extranjera atendidas por el servicio se concentran en franjas de edades menores que las mujeres de nacionalidad española, en consonancia con la propia distribución de edades de las mujeres de nacionalidad extranjera presentes en el Territorio. El 62,1% de las mujeres extranjeras no superan los 35 años; mientras que en el caso de las mujeres españolas este porcentaje se ubica en el 46%. De forma similar a la distribución observada en años anteriores, el tramo de edad 46-55 años engloba al 16,1% de las mujeres de nacionalidad española atendidas en el Turno específico, siendo la proporción de mujeres extranjeras de estas edades del 9% (uno de los valores más elevados del periodo analizado).

Gráfico 3.14. Turno de Oficio Específico. Mujeres atendidas por nacionalidad y edad. THB. 2021.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

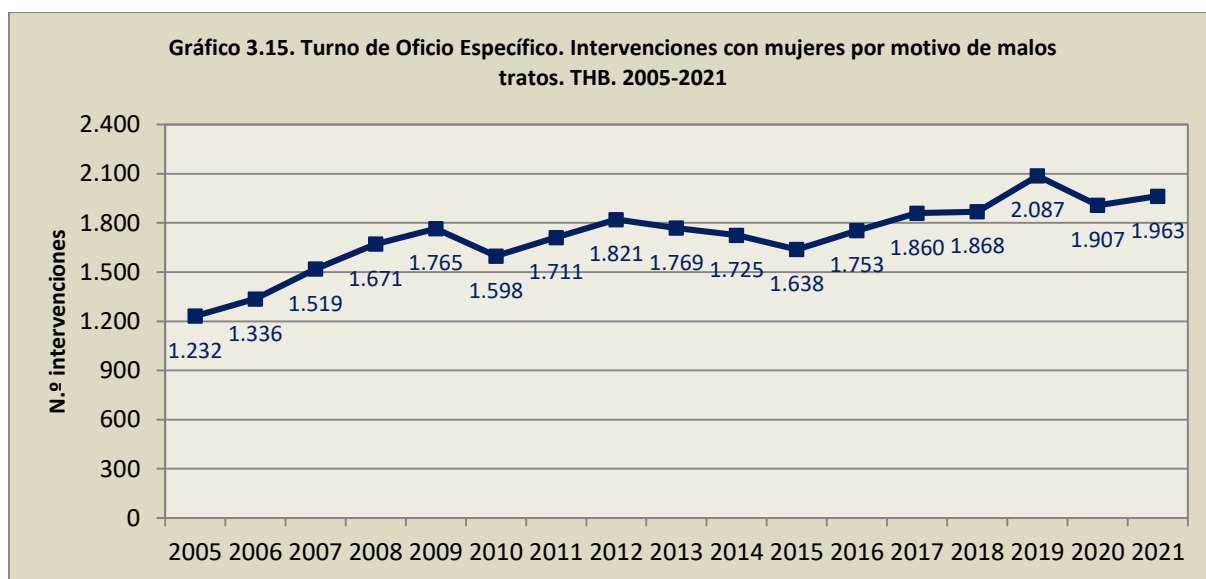
3.5.2. Características de Intervenciones

De acuerdo al tipo de intervención realizada por los y las profesionales del Turno específico en Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales con mujeres víctimas de este tipo de delitos, las actuaciones se clasifican en malos tratos y/o delitos contra la libertad sexual.

En conjunto, durante 2021 se han llevado a cabo **2.047 intervenciones con mujeres²³**, un 3,1% más respecto al año anterior. El grueso de las intervenciones (95,9%) se han realizado a **mujeres víctimas de malos tratos**.

En 2021 se cuentan un total de 1.963 intervenciones derivadas de delitos de malos tratos hacia las mujeres, lo que en comparación al ejercicio anterior supone 56 intervenciones más. Del total de las intervenciones realizadas por malos tratos, 1.853 corresponden a casos por violencia de género y 110 por violencia intrafamiliar²⁴.

En el siguiente gráfico se puede observar una clara tendencia al alza del volumen de intervenciones realizadas por malos tratos.

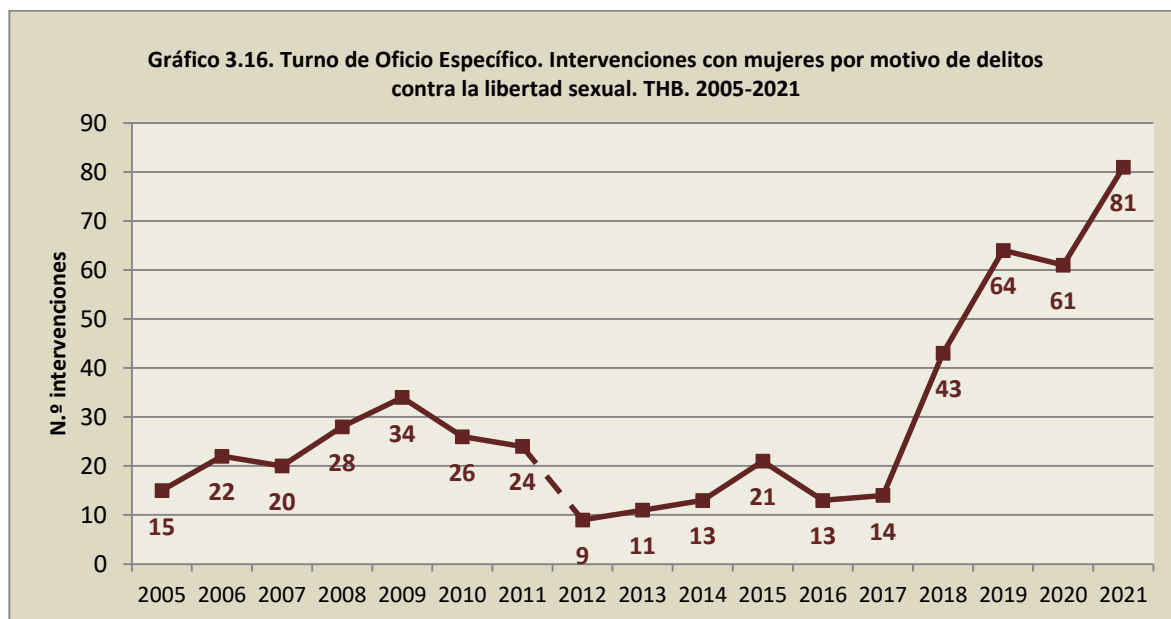


Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Las intervenciones en casos de **violencia sexual** suman un total de 81, con un incremento del 32,8% respecto a 2020, en 2021 se registra con diferencia la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado.

²³ Cada mujer atendida se contabiliza como una intervención, por lo que el número de mujeres víctimas atendidas y el de intervenciones realizadas por el Turno Específico es el mismo.

²⁴ A partir de septiembre 2020 las intervenciones se clasifican como "Violencia de género", "Violencia intrafamiliar" y "Delitos contra la libertad sexual".



Nota: a partir de 2012 se introduce la categoría “ambos motivos de intervención” (casos en que concurren malos tratos y violencia sexual). En 2012, hay 11 casos por ambos motivos de intervención; en 2013, 8; en 2014, 3; en 2015, 13; en 2016, 18; en 2017, 18; en 2018, 35; en 2019, 53; en 2020, 14).

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Al igual que en ejercicios anteriores, del total de intervenciones realizadas por los y las profesionales del Turno específico en Violencia Doméstica y/o Violencia Sexual, el grueso corresponde a los partidos judiciales de Bilbao (47,2%) y de Barakaldo (29,2%), los cuales aglutinan la mayor proporción de población (43,8% y 22,6% respectivamente)²⁵.

**Tabla 3.22. Turno de Oficio Específico.
Intervenciones con mujeres por Partido Judicial. THB. 2021.**

	Número	Porcentaje	% población mujeres THB ²⁶
BALMASEDA	52	2,5	2,7
BARAKALDO	597	29,2	22,6
BILBAO	966	47,2	43,8
DURANGO	101	4,9	9,4
GERNIKA-LUMO	117	5,7	8,1
GETXO	214	10,5	13,3
TOTAL THB	2.047	100,0	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

²⁵ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2021. (www.ine.es).

²⁶ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2021. (www.ine.es).

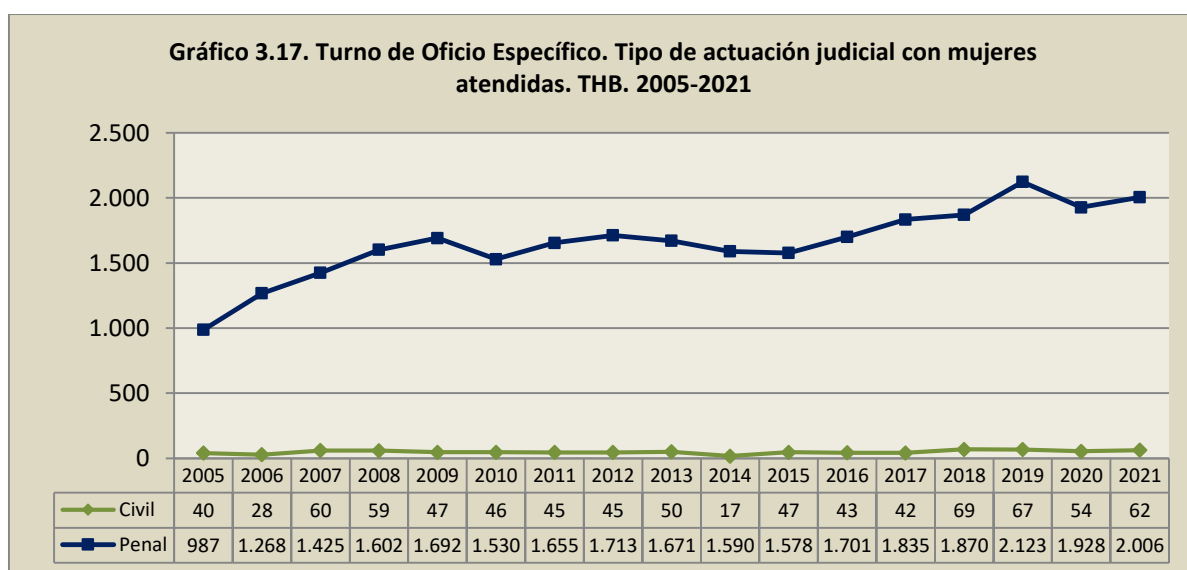
3.5.3. Datos de Actuaciones Judiciales

El Turno específico de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales se configura como el recurso profesional que garantiza la asistencia jurídica gratuita de urgencia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la violencia doméstica y/o agresiones sexuales.

Dado que una de las medidas protectoras emprendidas por la LO 1/2004, de Protección Integral contra la Violencia de Género ha sido aunar los asuntos penales ejerciendo una *vis atractiva* sobre determinados asuntos civiles, que atañen al campo de Familia, en función de la conexión de dichos asuntos con el aspecto penal, la intervención de la asistencia letrada en materia penal puede incluir actuaciones en materia civil (siguiente gráfico).

En 2021, se ha prestado asistencia letrada en **materia civil** en el 3% de las actuaciones sobre casos de mujeres, dato que se mantiene estable respecto a los ejercicios anteriores. En valores absolutos se registran 62 actuaciones en materia civil, ocho más que en el ejercicio anterior (54 en 2020). En el periodo de tiempo analizado, el número de actuaciones en materia civil se sitúa entre los 17 del año 2014 y los 69 de 2018.

Las actuaciones en **materia penal** en el año 2021 suman un total de **2.006**, una de las cifras más elevadas del periodo de tiempo analizado. En comparación al ejercicio anterior este tipo de actuaciones asciende un 4%, en valores absolutos se contabilizan 78 actuaciones más. En el siguiente gráfico, se observa una tendencia general a la alza, habiéndose duplicado el total de actuaciones en materia penal en estos años.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

3.6. ATENCIÓN MÉDICA FORENSE

La **Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial** configura los institutos de Medicina Legal como órganos técnicos donde se realizarán las pruebas periciales médicas, tanatológicas, de laboratorio, así como la posibilidad de incluir docencia y abrir campo en la investigación. Los Institutos de Medicina Legal son los órganos técnicos para el auxilio de juzgados, tribunales, oficinas del Registro Civil y fiscalías en materia médico forense. La Medicina forense como parte probatoria del sistema penal es de vital importancia, con la finalidad de aumentar la efectividad de la prueba.

La entrada en vigor de la **LO 1/2004**, Integral de Medidas contra la Violencia de Género, exigía adaptar la respuesta penal de los Institutos de Medicina Legal a la nueva situación social y jurídica, tanto en lo que respecta a la organización de medios humanos y materiales como a los instrumentos mediante los cuales van a llevar a cabo su actuación. La Disposición Adicional 2.ª de la **Ley 1/2004** dice que el Gobierno y las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de justicia organizarán, en el ámbito que a cada una le es propio, los Servicios Forenses de modo que cuenten con Unidades de Valoración Forense Integral encargadas de diseñar los protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.

Con las Unidades de Valoración Integral de la violencia de género, que son equipos multidisciplinares en los que se integran profesionales de la medicina forense, psicología y asistencia social, se pretende dar una respuesta específica a la violencia de género como fenómeno que exige una actuación especializada por parte de profesionales con formación en esta materia, que permita realizar una valoración integral del problema y en consecuencia favorecer las actuaciones que se desarrollan por parte de diferentes instituciones y organismos de protección a las víctimas. Con este tipo de herramienta compleja se pretende actuar desde una perspectiva global, no sólo reparadora de los daños causados por la violencia, sino de forma preventiva, porque permite establecer valoraciones específicas del riesgo.

Mediante la Resolución de 4 de febrero de 2009, se adscriben las funciones de las Unidades de Valoración Forense Integral a los Servicios de Clínica del Instituto Vasco de Medicina Legal. En la CAPV existen tres equipos multidisciplinares, uno por cada territorio histórico, integrados por médicos y médicas forenses expertas en psiquiatría, por profesionales del trabajo social y de la psicología. Estos equipos inician su actividad de forma progresiva, en atención a la disponibilidad de medios humanos y materiales, comenzando por el equipo de Bizkaia.

Previamente a la constitución de las Unidades de Valoración Integrales, que demanda la Ley Integral, ya existían dos órganos técnicos dependientes del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco: el Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML), cuya función es la de auxiliar a los y las juezas, magistrados y magistradas, tribunales y al Ministerio Fiscal de la Comunidad Autónoma Vasca en funciones de realización de informes periciales médico forenses, y

los Equipos Psicosociales Judiciales, cuya misión es auxiliar y prestar asesoramiento técnico en su campo de especialización a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de todas las jurisdicciones, y de forma especial en las jurisdicciones penal y de familia.

El IVML tiene su sede central en Bilbao, y se subdivide en tres subdirecciones ubicadas en las tres capitales de provincia. Las tres subdirecciones cuentan con una estructura similar compuesta por tres servicios: Clínica Médico Forense (con secciones de Psiquiatría, Clínica general y Traumatología), Servicio de Patología Forense y Servicio de Laboratorio Forense. Cada una de las tres secciones de Psiquiatría está dotada de una **Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género e Intrafamiliar**. Asimismo, para atender las urgencias forenses, entre las que se encuentran los reconocimientos médicos a víctimas de maltrato doméstico o violencia intrafamiliar, violencia de género y de violencia sexual, en las tres Subdirecciones existen sendos Servicios de Guardia, atendidos por nueve médicos y médicas forenses en turnos de 24 horas.

En el año 2021, el número de expedientes judiciales (peritaciones relativas a personas incurso en procedimientos judiciales por cualquier causa) relacionados con la **violencia de género, doméstica o intrafamiliar y/o violencia sexual** emitidos por el IVML asciende un 34,4% en Bizkaia en comparación con el ejercicio anterior. Se emiten **1.539 expedientes judiciales, 394 expedientes más que en 2020**.

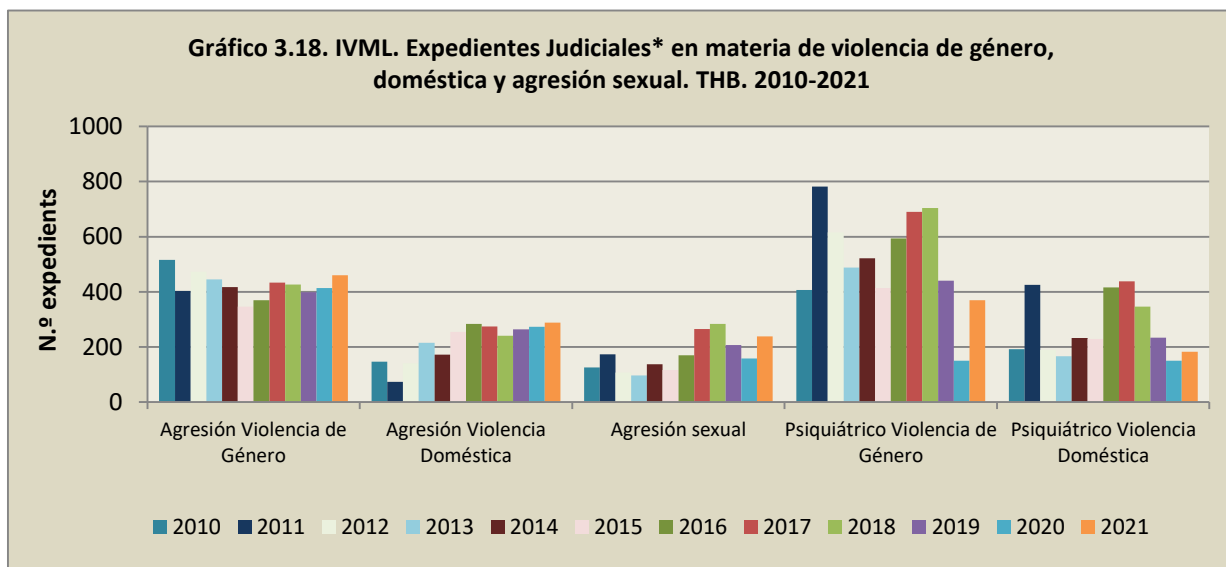
Estos 1.539 expedientes judiciales representan el 13,2% del total de expedientes emitidos en Bizkaia.

Respecto a 2020 se observa un aumento generalizado de los expedientes judiciales relacionados con la violencia de género, doméstica o intrafamiliar y sexual. Los expedientes psiquiátricos por violencia de género son los que muestran el mayor incremento en comparación al ejercicio anterior: frente a los 150 expedientes contabilizados en 2020, en 2021 se registran 370. Por su parte, las cifras muestran también un ascenso importante de los expedientes por agresiones sexuales, que respecto al ejercicio anterior aumentan un 50,6%; es decir, se cuentan 80 expedientes más.

Concretamente, el IVML ha emitido **460 expedientes derivados de agresiones por violencia de género** (3,9% sobre el total), **288 por agresiones relacionadas con la violencia doméstica** (2,5% sobre el total); y **238 por violencia sexual** (2% sobre el total).

Respecto a los **expedientes judiciales de tipo psiquiátrico**, se han emitido 370 por motivos de violencia de género y 183 por violencia doméstica (3,2% y 1,6% sobre el total, respectivamente).

En el siguiente gráfico se aprecia que en los ejercicios anteriores los expedientes de tipo psiquiátrico por violencia de género mostraban la mayor proporción. En 2020 y 2021 sin embargo, la proporción más elevada se encuentra en los expedientes de agresión por violencia de género.



* Los datos disponibles no se encuentran desagregados por el sexo de la persona agredida que genera el expediente en las categorías “violencia doméstica” y “violencia sexual”. Los relativos a “violencia de género” sí se refieren exclusivamente a mujeres, en el sentido que recoge la LO 1/2004.

Fuente: Instituto Vasco de Medicina Legal. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales

Capítulo 4.

ÁMBITO SANITARIO

Marco y situación general

En materia de servicios de salud, es de competencia del Gobierno Vasco, tanto la ejecución de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo en materia de salud pública y asistencia sanitaria y la organización y administración de todos los servicios sanitarios asumidos en el Estatuto de Autonomía, ya que la Ley de Territorios Históricos (LTH) no atribuye ninguna competencia a los Órganos Forales de los Territorios Históricos.

El ámbito de la atención sanitaria es un área clave para la detección y la atención para la mejora de la salud integral a las mujeres víctimas. La Ley, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres –**Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres**, según establece el art. 1 de la Ley 1/2022– señala en el apartado 1 del artículo 55 que *“El Sistema Sanitario de Euskadi garantizará a las víctimas de cualquier tipo de violencia machista contra las mujeres el ejercicio de su derecho (...) a la protección de la salud y a la atención sanitaria, que incluirá la detección de situaciones de violencia y el seguimiento de la evolución de su estado hasta su total restablecimiento, en lo concerniente a la sintomatología o las secuelas derivadas de la violencia sufrida, independientemente de su situación administrativa”*. Además, en el apartado 3 del mismo artículo establece que *“garantizará la atención psicológica especializada a todas las víctimas de violencia machista contra las mujeres desde un abordaje sociosanitario y con enfoque de género”*.

En este sentido, el (II) “Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual”, impulsado y coordinado por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, proporciona el marco de la intervención específica a este colectivo. En 2008 se actualizó el Protocolo de actuación con la publicación del “Protocolo Sanitario ante el Maltrato en el Ámbito Doméstico y la Violencia Sexual contra las Mujeres” con el objetivo de *“establecer pautas comunes de actuación en la CAPV para asegurar una atención sanitaria integral a las mujeres víctimas de maltrato doméstico, de agresión o abusos sexuales que acuden a un centro sanitario”*, facilitando la recuperación de la salud a la víctima, que pueda beneficiarse de los recursos sociales y permitir las actuaciones forenses y legales pertinentes.



En este capítulo se presentan los datos facilitados por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco sobre casos de violencia de género detectados durante 2020 y 2021 en los ámbitos de **Atención Hospitalaria y de Urgencias y Atención Primaria (AP)** del área sanitaria de Bizkaia. Los casos se refieren a **mujeres de 14 y más años**.

4.1. ATENCIÓN HOSPITALARIA

A partir del año 2021, los datos que se muestran en este capítulo, además de ofrecer información sobre los casos detectados en los servicios de urgencias hospitalarias, como se ha hecho hasta ahora, incluirán también los casos atendidos en otras consultas hospitalarias de los Hospitales de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud en Bizkaia.

La mayoría de los casos detectados en este ámbito hospitalario corresponde a las atenciones realizadas en los Servicios de Urgencias (92,8%); el 5,3% se refiere a los casos atendidos en la Red de Salud Mental y el 1,9% las atenciones realizadas en otros servicios hospitalarios, como pueden ser las consultas externas.

Atendiendo a los casos detectados en los Servicios de Urgencias, el volumen detectado aumenta un 48,4% en comparación al ejercicio anterior. Concretamente se registran 147 casos más, de modo que se registra la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado (2013-2021).

En función de las organizaciones sanitarias, la diferencia más significativa se observa en los datos relativos a la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces: frente a los 37 casos contabilizados en 2020, en 2021 se registran 86 casos. Las cifras relativas a la OSI Barakaldo-Sestao y Bilbao-Basurto muestran también incrementos importantes de los casos atendidos (se atienden, respectivamente, 36 y 35 casos más). En la OSI Barrualde-Galdakao se registran 16 casos más y en la OSI Uribe 10 más.

Tabla. 4.1. Casos detectados Urgencias según organización sanitaria.
THB. 2020-2021

	2020	2021	Δ
OSI Barakaldo-Sestao	47	83	+76,6
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	37	86	+132,4
OSI Barrualde-Galdakao	36	52	+44,4
OSI Bilbao-Basurto	164	199	+21,3
OSI Uribe	20	30	+50,0
TOTAL	304	451*	+48,4

*Uno de los casos se atiende en el Hospital Santa Marina.

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada. OSI Barakaldo-Sestao incluye el Hospital San Eloy; OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces incluye el Hospital Universitario Cruces; OSI Barrualde-Galdakao incluye el Hospital Gernika-Lumo y el Hospital Galdakao-Usansolo; OSI Bilbao-Basurto incluye el Hospital Universitario de Basurto; OSI Uribe incluye el Hospital de Urduliz-Alfredo Espinosa.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Dpto. Salud

En la distribución de casos por organización sanitaria, si bien la OSI Bilbao-Basurto continúa mostrando el porcentaje más elevado con respecto al resto de organizaciones, la proporción ha descendido 10 puntos respecto al ejercicio anterior; se registra el porcentaje más bajo del periodo de tiempo analizado.

El análisis evolutivo de las demás organizaciones sanitarias muestra que las proporciones se han mantenido más estables a lo largo de los años. El mayor cambio corresponde a la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, cuyo dato muestra un incremento de 10 puntos en comparación al inicio del periodo.

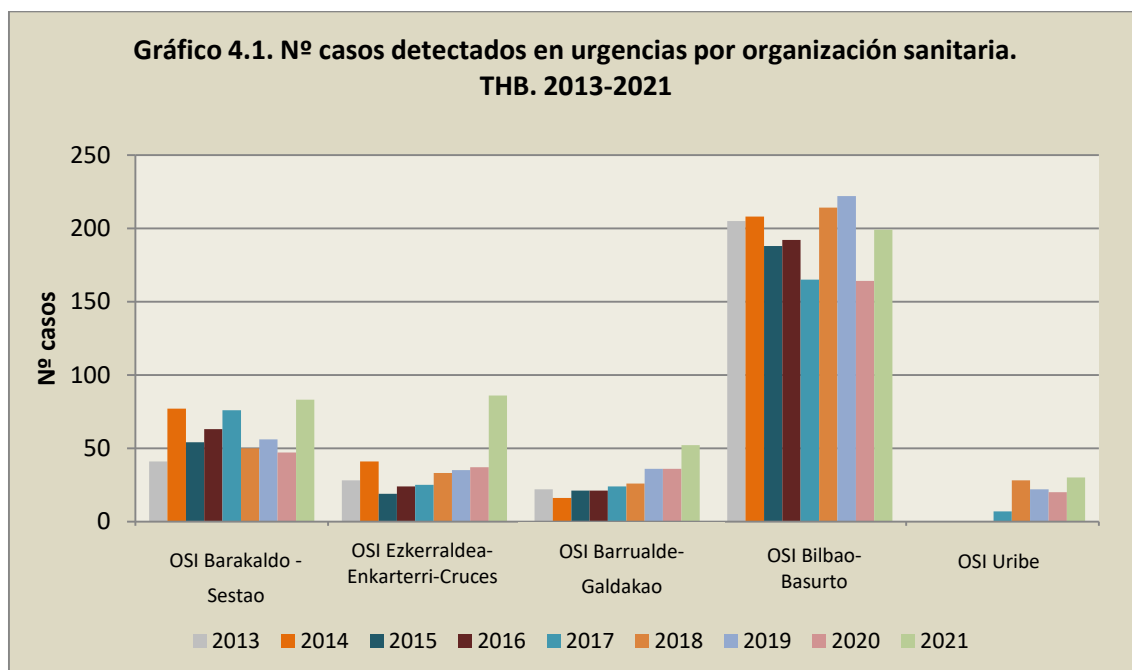
Tabla. 4.2. Distribución (%) de casos detectados en Urgencias según organización sanitaria.
THB. Evolución 2013-2021

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
OSI Barakaldo-Sestao	13,8	22,5	19,1	21,0	25,6	14,2	15,1	15,5	18,4
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	9,5	12,0	6,7	8,0	8,4	9,4	9,4	12,2	19,1
OSI Barrualde-Galdakao	7,4	4,7	7,5	7,0	8,1	7,4	9,7	11,8	11,5
OSI Bilbao-Basurto	69,3	60,8	66,7	64,0	55,6	61,0	59,8	53,9	44,1
OSI Uribe*	-	-	-	-	2,3	8,0	5,9	6,6	6,7

*El Hospital de la OSI Uribe abre el servicio de Urgencias en mayo de 2017.

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada. OSI Barakaldo-Sestao incluye el Hospital San Eloy; OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces incluye el Hospital Universitario Cruces; OSI Barrualde-Galdakao incluye el Hospital Gernika-Lumo y el Hospital Galdakao-Usansolo; OSI Bilbao-Basurto incluye el Hospital Universitario de Basurto; OSI Uribe incluye el Hospital de Urduliz-Alfredo Espinosa.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

4.2. ATENCIÓN PRIMARIA (AP)

Tal y como se mencionó en el informe publicado en el ejercicio anterior, en 2020 la detección de casos de violencia de género descendió considerablemente como consecuencia de la crisis sanitaria, tanto en el servicio de urgencias como en atención primaria. Considerando la reducción de las consultas presenciales durante los meses de confinamiento el descenso es más significativo en atención primaria.

Durante 2021 se detectan 334 casos de violencia de género. Con un incremento del 70,4% en comparación al año anterior, se registra la cifra más elevada del periodo analizado.

Desagregando los datos por organizaciones sanitarias, el volumen de casos detectados en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces y en la OSI Uribe duplica las cifras registradas en 2020: respectivamente se registran 35 y 28 casos más que el año anterior. En la OSI Barrualde-Galdakao también se observa un aumento importante del 67,9%, lo que supone 55 casos más. En la OSI Bilbao-Basurto las cifras muestran un incremento del 33,3%, es decir, 17 casos más. Finalmente, la detección se mantiene estable en la OSI Barakaldo-Sestao.

Tabla. 4.3. Casos detectados Atención Primaria según OSI.
THB. 2020-2021

	2020	2021	Δ
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	24	59	+145,8
OSI Uribe	26	54	+107,7
OSI Barakaldo-Sestao	14	17	+21,4
OSI Barrualde-Galdakao	81	136	+67,9
OSI Bilbao-Basurto	51	68	+33,3
TOTAL	196	334	+70,4

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Al contrario de lo que ocurre en el ámbito de Urgencias, durante los últimos años la **OSI Barrualde-Galdakao** presenta los volúmenes de detección más elevados; en 2021 se atiende el 40,7% del total de casos detectados en AP en Bizkaia. Si bien en comparación al resto de organizaciones sanitarias supone el volumen de detección más elevado, al analizar el periodo de tiempo considerado se observa que se trata de una de las proporciones más bajas.

El análisis evolutivo de los casos también permite observar que si bien hasta ahora la OSI Bilbao-Basurto se mantenía con diferencia como segunda organización en volumen de casos detectados, en 2021, con el incremento de la atención en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces y la OSI Uribe, las tres organizaciones muestran proporciones similares.

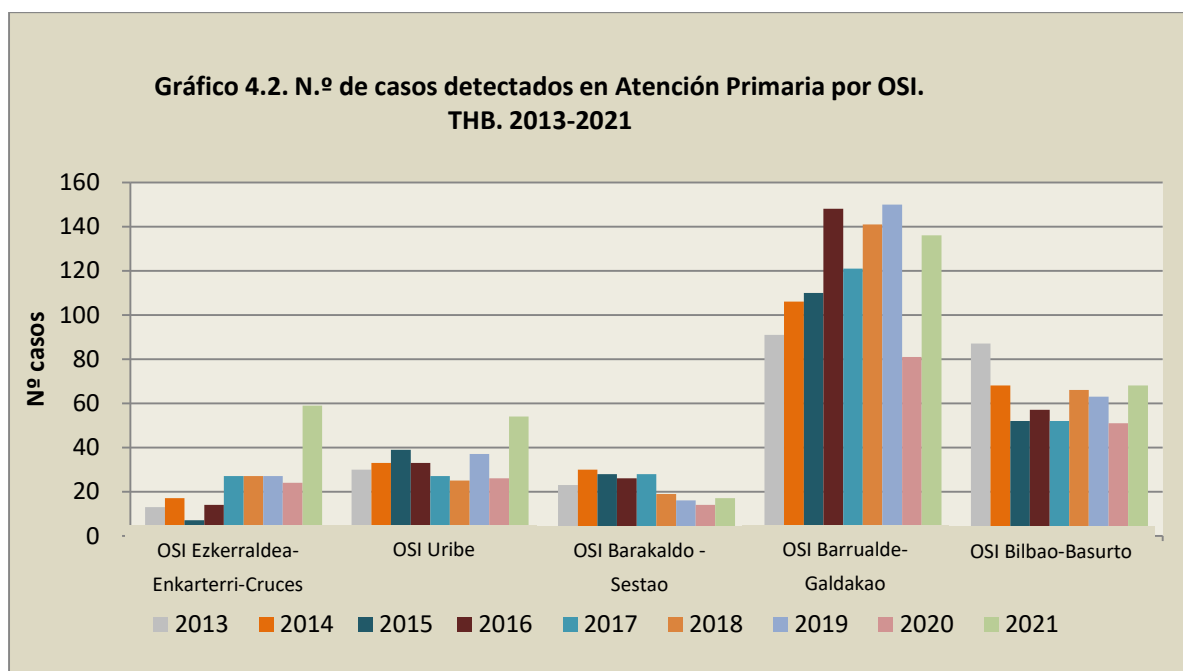
Por su parte, la OSI Barakaldo-Sestao atiende el 5,1% de los casos.

Tabla. 4.4. Casos detectados (%) en Atención Primaria según OSI.
THB. Evolución 2013-2021

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	5,3	6,7	3,0	5,0	10,6	9,7	9,2	12,2	17,7
OSI Uribe	12,3	13,0	16,5	11,9	10,6	9,0	12,6	13,3	16,2
OSI Barakaldo-Sestao	9,4	11,8	11,9	9,4	11,0	6,8	5,5	7,1	5,1
OSI Barrualde-Galdakao	37,3	41,7	46,6	53,2	47,5	50,7	51,2	41,3	40,7
OSI Bilbao-Basurto	35,7	26,8	22,0	20,5	20,4	23,7	21,5	26,0	20,4

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

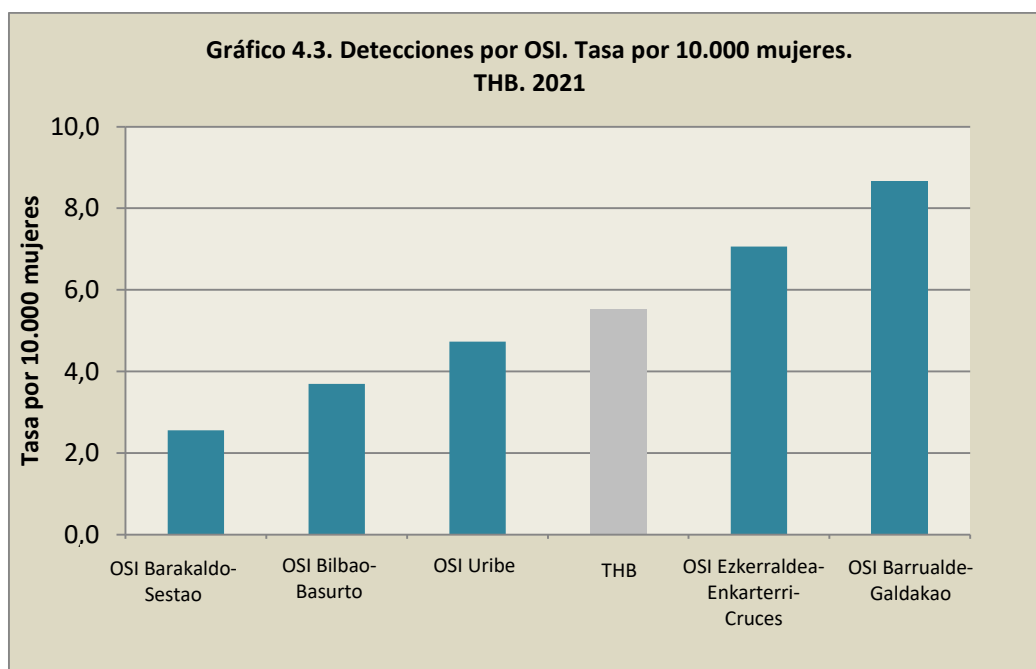


Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Tasa de casos detectados por 10.000 mujeres

Al relacionar los casos detectados en cada Organización Sanitaria Integrada con la población total de mujeres de estos núcleos, el indicador resultante muestra que la OSI Barrualde-Galdakao y la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces son las que más casos detecta.

Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico, estas dos organizaciones sanitarias ofrecen tasas que se encuentran por encima del valor del conjunto del Territorio (5,5 casos por 10.000 mujeres): la OSI Barrualde-Galdakao registra una tasa de 8,7 casos por 10.000 mujeres y la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, 7,1 casos por 10.000 mujeres.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco. Departamento de Salud

Capítulo 5.

ÁMBITO EDUCATIVO

Marco y situación general

El ámbito competencial de la Inspección de Educación, en el que se encuadran los datos que siguen a continuación, se refiere al entorno escolar de Educación Infantil, hasta Bachillerato y los Ciclos Formativos de grado superior.

Desde el Curso 2008-2009, y dentro de su actividad de *Control y seguimiento de los casos de acoso*, la Inspección recoge datos en esta materia. Dentro de estos casos, se identifica el **acoso o abuso sexual y/o acoso sexista** como una tipología específica de acoso escolar. Se define mediante las siguientes conductas:

- Acosar o intimidar sexualmente;
- Abusar sexualmente;
- Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar a alguien de forma sexista.

Casos identificados como acoso o abuso sexual y/o sexista

En el curso escolar 20-21 se registran cuatro casos que activan el protocolo de acoso o abuso sexual y/o sexista. Los cuatro casos corresponden a chicas menores de edad, dos de ellas son menores de 14 años y las otras dos tienen entre 14 y 17 años.

Finalmente, tres de los cuatro casos que activan el protocolo se identifican como casos de acoso o abuso sexual y/o sexista. Respecto a la totalidad de casos identificados en la CAPV, el 23,1% pertenecen a Bizkaia.

La evolución de casos identificados como acoso o abuso sexual y/o sexista por ámbito territorial (Tabla 5.1) muestra que la detección de casos se ha mantenido estable a lo largo de los años. En el conjunto de la CAPV destaca el volumen de casos registrado en el curso 2020-2021, que en comparación a los ejercicios anteriores supone un aumento importante de la identificación. En el caso de Bizkaia el curso 2013-2014 es en el que se registra el mayor número de casos.



**Tabla 5.1. Evolución de casos identificados de acoso o abuso sexual y/o sexista,
por ámbito territorial.**

	Cursos							
	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
Bizkaia	4	1	0	2	1	2	(')	3
CAPV	5	2	2	3	3	3	(')	13
<i>% Bizkaia s/total CAPV</i>	<i>80%</i>	<i>50%</i>	<i>-</i>	<i>66,7%</i>	<i>33,3%</i>	<i>66,7%</i>	<i>(')</i>	<i>23,1</i>

(') Dato no disponible.

Fuente: Inspección General de Educación. Viceconsejería de Educación. Dpto. Educación. Gobierno Vasco.



Capítulo c.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

c.1. ÁMBITO ATENCIÓN SOCIAL

Acogida Inmediata - Servicio de Acogida Inmediata DFB

Servicio que presta atención y alojamiento de urgencia y corta estancia, a mujeres y a las personas dependientes a su cargo ya se trate de hijos o hijas o de personas adultas dependientes, víctimas de violencia machista que pone en peligro su integridad física o emocional.

Acogida de media estancia – Centros de Acogida de Media Estancia DFB

Centros que ofrecen un servicio residencial de media estancia destinado a atender demandas de protección y alojamiento de mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de violencia machista en riesgo o en situación de exclusión y/o desprotección que precisen una intervención especializada integral.

Acogida de Inserción – Pisos de Inserción DFB

Servicio residencial dirigido a la inserción de mujeres víctimas de malos tratos solas o acompañadas de personas que dependan de ellas (hijos e hijas menores o mayores de edad, otras personas adultas...).

Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las Mujeres en el ámbito doméstico DFB

Programa puesto en marcha en 2006 que ofrece apoyo psicosocial a mujeres víctimas de violencia de género que decidan permanecer o regresar al domicilio en el que reside el maltratador, y a aquellas mujeres víctimas que aunque no convivan con el agresor presentan un alto riesgo de reanudar la convivencia con el mismo, volviendo a la situación anterior de maltrato, así como a los menores que convivan en estas familias. Este programa permite afrontar las situaciones de crisis que pudieran suceder y dota de habilidades y recursos a las personas a las que va dirigido, con el fin de lograr una solución adecuada a la situación.

Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género DFB

Programa específico para atender de manera especializada a menores que han vivido en contextos de violencia de género. Ofrece una intervención personalizada centrada en el bienestar del o la menor -terapéutica o terapéutica y educativa conjuntamente- que se realiza sobre el impacto psicológico y sobre las secuelas que la violencia haya ocasionado así como en el vínculo materno filial, potenciando los factores de protección. Igualmente pueden ser personas beneficiarias sus madres (víctimas de violencia de género), o persona cuidadora de referencia; sus padres cuando no sean los agresores, o familiares convivientes o a quienes afecte la situación; sus padres cuando sean los agresores pero mantengan contacto, soliciten la intervención y muestren disposición a tomar parte en la misma, siempre que no exista una orden de protección dictada a favor de los y las menores hacia su padre, y siempre que la intervención no les coloque –o a su madre- en riesgo; y menores cuyas madres hayan sido asesinadas por sus parejas y las personas con ellas convivientes.

Plan de actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género

Plan aprobado en 2004 que se plasmó en primera instancia en la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género**, a través de la cual se implantaban las siguientes medidas:

- Incluir a las mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, dentro del cupo de unidades monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo.
- Adjudicar directamente a las mujeres víctimas de violencia de género, una vivienda procedente del Programa de Vivienda Vacía, en régimen de alquiler.

La **Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico**, modifica la orden anterior haciendo desaparecer los sorteos de Vivienda de Protección oficial en régimen de alquiler y, por consiguiente, la asignación en el cupo de unidades

monoparentales con hijos e hijas menores de edad a su cargo de las mujeres víctimas de violencia de género.

Actualmente se establecen dos medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género:

- **La asignación directa de vivienda en régimen de alquiler en casos graves y excepcionales, en función de haber sido la solicitante usuaria de pisos y centros de acogida municipales o forales**, una vez cubierto el tiempo de estancia en ellos y habiendo buscado vivienda durante un tiempo oportuno sin conseguirlo. La solicitud debe estar suscrita por la concejalía responsable en la materia o por la alcaldía del municipio de residencia de la solicitante o por la Diputación Foral correspondiente, y acompañarse de un informe técnico de los servicios sociales.
- **El otorgamiento de 10 puntos en la baremación para promociones de vivienda de protección oficial en régimen de alquiler.**

c.2. ÁMBITO POLICIAL

Victimizaciones

Según la definición de la Ertzaintza *“la estadística de victimizaciones contabiliza todas las ocasiones en que las personas han sido objeto de un ilícito penal, y como tales han quedado registradas por la Ertzaintza a través de una denuncia ciudadana o diligencias policiales abiertas a iniciativa propia”*.

Víctima

Según la definición de la Ertzaintza *“la estadística de víctimas cuenta únicamente personas”,* de manera que *“varias denuncias por amenazas a un mismo individuo generan una sola víctima”*.

Tipo de Hecho

La clasificación recogida en las tablas de este apartado (II Ámbito: Policial) corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza. Incluye, entre otros:

- Homicidio y sus formas (Homicidio/asesinato consumado; Homicidio/asesinato tentativa)
- Lesiones (Malos tratos en el ámbito familiar/ Lesiones...)
- Contra la libertad (Secuestro/ Amenazas/ Coacciones/ Acoso)
- Tortura y contra la integridad (Malos tratos habituales en el ámbito familiar/ Otras infracciones contra integridad moral: injurias/vejeciones)
- Trata de seres humanos (Trata de seres humanos para explotación sexual)
- Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc. (Allanamiento de morada, etc.)
- Contra la libertad sexual (Agresión sexual/ Abuso sexual/ Abuso/Agresión a menor de 13 años/ Abuso/Agresión a menor de 16 años/ Acoso sexual/ Exhibicionismo/ Provocación sexual/ Corrupción de menores/ Prostitución/ Pornografía de menores)
- Contra el honor (Calumnias/ Injurias)
- Contra las relaciones familiares (Quebrantamiento del deber de custodia/ Inducción a menor al abandono de domicilio/ Inducción a menor a infringir el régimen de custodia/ Sustracción de menor/ Abandono de familia/ Impago de prestaciones económicas/ Abandono de menor)
- Contra la Administración de Justicia (Quebrantamiento de medida de seguridad, cautelar, condena, etc.)
- Otras infracciones penales

c.3. ÁMBITO JUDICIAL

Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Competencia objetiva en materia penal

1. Instrucción de los procesos por los delitos recogidos en los títulos del Código Penal relativos a homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales o cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación de un hombre contra una mujer dentro del ámbito del hogar o de la pareja.
2. Enjuiciamiento de los juicios rápidos, en los que exista conformidad, y de las faltas contenidas en los títulos I y II del Libro III del mismo Código Penal (faltas contra las personas y contra el patrimonio).
3. Órdenes de protección a las víctimas (estableciendo tanto medidas civiles y/o penales).

Competencia objetiva en materia civil

Procesos que versen sobre filiación, maternidad, paternidad, separación, divorcio, nulidad, relaciones paterno-filiales, medidas de trascendencia familiar, medidas en familia no matrimonial, asentimiento en la adopción, oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, así como en el levantamiento, ratificación o modificación de las medidas civiles dictadas en la orden de protección. Todo ello, con la exigencia de que se cumplan los siguientes requisitos: a) que se haya iniciado, ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, un proceso penal por violencia de género o bien se haya dictado una orden de protección, y b) que víctima y autor en el proceso penal sean parte en el proceso civil.

Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)

El CCVME ejerce de Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Registra datos sobre resoluciones judiciales relativas a mujeres víctimas de violencia de género emitidas en el año, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de la CAPV, como aquellas dictadas por Juzgados de otras comunidades autónomas que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en el País Vasco.

Servicio de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

Dirigido a familias que durante y después del proceso de separación tienen conflicto dificultad para mantener la relación entre los hijos e hijas menores y padre y madre. Entre sus funciones se halla la de proporcionar un local debidamente equipado y dotado de personal multidisciplinar y especializado con la finalidad de salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de malos tratos con menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores.

Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)

El SAV es un servicio, de carácter gratuito y voluntario, que presta información y asistencia a las víctimas de los delitos, así como cooperación a los operadores jurídicos.

Víctima Directa/ Indirecta

Según definición del SAV “se considera víctima indirecta a aquellas personas que sin sufrir directamente el hecho delictivo, bien por relación de afectividad con la víctima directa o por pertenencia al mismo colectivo, sufren alguna de sus consecuencias (...) La mayoría de las víctimas indirectas atendidas en el SAV no pertenece al grupo familiar de las víctimas directas”.

Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales

Turno específico de guardia y asistencia para tratar los casos de violencia doméstica. Las características fundamentales de este Turno son la guardia y asistencia durante las 24 horas del día de un letrado o letrada dedicada en exclusividad a esta tarea, el seguimiento por su parte de todos los procedimientos judiciales, sean del tipo y la naturaleza que fueren, que se deriven de los hechos que dan lugar a su intervención con una determinada víctima.

Atención Médica Forense

Realiza todas las actuaciones periciales médico-legales aportando las valoraciones sobre tipología, grado y origen de lesiones y fallecimientos de las víctimas y respondiendo a todas las preguntas posibles formuladas por el ministerio judicial.

Es una actuación multidisciplinar que engloba las perspectivas física y psicológica y cuyo fin último es esclarecer los hechos de interés para la actuación de la Justicia ya sea de carácter civil, penal o laboral.

c.4. ÁMBITO SANITARIO

Caso detectado

Caso detectado de violencia de género durante el año de referencia, de mujeres de 14 y más años.

Organización Sanitaria Integrada (OSI)

Estructura organizativa enmarcada en el Plan Estratégico de Osakidetza como modelo de atención integral, que agrupa a los centros de atención primaria y su hospital de referencia en una demarcación geográfica definida.

Dentro del Ámbito territorial de Área de Salud de Bizkaia se cuentan las siguientes:

- OSI Ezkerraldea-Enkarterri Cruces
- OSI Bilbao-Basurto
- OSI Barrualde-Galdakao
- OSI Barakaldo-Sestao
- OSI Uribe

c.5. ÁMBITO EDUCATIVO

Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista

Tipología específica de acoso escolar que se define mediante las siguientes conductas:

- Acosar o intimidar sexualmente;
- Abusar sexualmente;
- Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar a alguien de forma sexista.



Capítulo T.

FUENTES

T.1. ÁMBITO PROTECCIÓN SOCIAL

Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Dentro del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, al Servicio de Mujer e Intervención Familiar, se le atribuye el ejercicio de funciones orientadas a la promoción e integración de la mujer, dentro de la política entre la igualdad entre los sexos así como de atención y apoyo a la Familia.

Dentro de estas funciones se encuadrarían aquéllas dirigidas a la materialización de prestaciones de servicios a favor de mujeres víctimas de malos tratos y de los hijos e hijas a su cargo, y las dirigidas a promover programas tendentes a erradicar la violencia contra las mujeres, además de las orientadas a coordinar su labor con instituciones públicas y privadas implicadas en este ámbito de actuación y a propiciar cauces de relación y coordinación con los diferentes servicios y secciones de la Diputación Foral que aborden esta área de actuación y principalmente con las diferentes unidades de este Departamento.

Servicio de Mujer e Intervención Familiar

C/ Camino de Ugasko, 3 – 2.ª planta
48014 Bilbao (Bizkaia)
Tel. 944 06 80 00

Municipios y Mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia

En 2021 el Territorio Histórico de Bizkaia se compone de 112 municipios. De ellos, 80 se agrupan en nueve mancomunidades para la prestación de servicios de índole social –exclusiva o parcialmente–.

A continuación se ofrece el listado de las mancomunidades existentes y de los municipios que incluye cada una:

1. Mancomunidad de Municipios de Arratia

Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa, Ubide, Zeanuri.

2. Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea

Ajangiz, Arratzu, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Gautegiz-Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Mendata, Morga, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz, Sukarrieta.

3. Mancomunidad de la Merindad de Durango

Abadiño, Atxondo, Berriz, Durango, Elorrio, Garai, Iurreta, Izurtza, Mañaria, Otxandio, Zaldibar.

4. Mancomunidad de municipios de las Encartaciones

Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana/ Valle de Carranza, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turtzioz, Zalla.

5. Mancomunidad de Lea-Artibai

Berriatua, Etxebarria, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa, Ziortza-Bolibar.

6. Mancomunidad Municipal de Lea Ibarra

Amoroto, Aulesti, Gizaburuaga, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz.

7. Mancomunidad de Servicios Sociales de Mungialdea

Arrieta, Bakio, Gamiz-Fika, Laukiz, Meñaka, Mungia.

8. Mancomunidad de Servicios Uribe-Kosta

Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Plentzia, Sopela, Urduliz.

9. Mancomunidad de Servicios del Txorierri

Derio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika, Zamudio.

En los ayuntamientos y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia se han tomado como informantes para la recopilación de datos a las responsables técnicas de las áreas de Bienestar Social y/o Igualdad.

Dado que resulta mayoritaria la opción de la subcontratación en el caso los servicios de asesoramiento jurídico y atención psicológica, ello ha propiciado consultas posteriores a las personas físicas o jurídicas encargadas de prestar el servicio, en una interlocución llevada a cabo bien por parte de las responsables técnicas de las entidades o bien por parte del Observatorio, a instancias de ellas.

La cobertura temática abarca número de personas usuarias del servicio, desagregado por sexo, y número de mujeres usuarias que presenten problemática de violencia (malos tratos y/o agresión/abuso sexual), siendo éste precipitante o no de la consulta. En el caso del servicio de acogida se indaga también sobre el número de personas que acompañan a las mujeres que ingresan, por depender de ellas.

La cobertura geográfica incluye a todas las mancomunidades de servicios sociales del Territorio y a todos los ayuntamientos que no están mancomunados para la prestación de estos servicios en Bizkaia, que mantengan servicios de asesoramiento jurídico, atención psicológica o acogida, o realicen la gestión de servicios de punto de encuentro familiar. A este respecto, la situación en 2021 es la siguiente:

- ✓ Únicamente con servicio de asesoramiento jurídico: 8 entidades (Ayuntamientos de Balmaseda, Etxebarri, Ortuella, Ugao-Miraballes, Urduña/Orduña, Zalla; y Mancomunidades Lea Ibarra y Merindad de Durango).
- ✓ Únicamente con servicio de atención psicológica: 4 entidades (Ayuntamiento de Gernika-Lumo, Orozko, Zierbena; y Mancomunidad Txorierri).
- ✓ Únicamente con recurso de acogida: 2 entidades (Ayuntamientos de Durango y la Mancomunidad de las Encartaciones).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico y de atención psicológica: 4 entidades (Ayuntamientos de Erandio, Getxo, Muskiz; y Mancomunidad Uribe-Kosta).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico y de recurso de acogida: 5 entidades (Ayuntamientos de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Arrigorriaga y Bilbao; y las Mancomunidades de Busturialdea y Lea-Artibai).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico, de atención psicológica y de recurso de acogida: 8 entidades (Ayuntamientos de Amorebieta-Etxano, Basauri, Ermua, Galdakao, Leioa, Santurtzi, Sestao; y Mancomunidad Mungialde).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico, de atención psicológica y punto de encuentro familiar: 1 entidad (Ayuntamiento de Portugalete).
- ✓ Con servicio de asesoramiento jurídico, de atención psicológica, acogida y punto de encuentro familiar: 1 entidad (Ayuntamiento de Barakaldo).

Las direcciones de las correspondientes entidades se pueden obtener a través del siguiente enlace del sitio web del Observatorio de la Violencia de Machista en Bizkaia:

<https://web.bizkaia.eus/es/ovm/recursos-de-atencion>

<https://web.bizkaia.eus/eu/ovm/arreta-baliabideak>



**Viceconsejería de Políticas Sociales. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.
Gobierno Vasco**

La Viceconsejería de Políticas Sociales, ubicada en el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se estructura en la Dirección de Servicios Sociales y la Dirección de Política Familiar y Diversidad.

Entre otras funciones y áreas de actuación, le corresponden; la protección de la familia y conciliación de la vida laboral y familiar; el desarrollo comunitario, bienestar social y servicios sociales; y la mediación familiar.

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (Delegación Territorial de Bizkaia)

C/ Gran Vía 85
48011 Bilbao
Tel. 944 03 12 16/5

Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco

El Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco se estructura en tres Viceconsejerías: de Planificación Territorial, Vivienda e Infraestructuras y Transportes; las cuales, a su vez, se organizan en Direcciones en función de cada una de las materias específicas.

El Área de Vivienda promueve una política de vivienda eficaz en la respuesta a las necesidades de la ciudadanía y eficiente en el empleo de los recursos públicos.

Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco (Delegación Territorial de Bizkaia)

C/ Gran Vía 85
48011 Bilbao
Tel. 944 03 12 98



Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco

Al Departamento de Trabajo y Empleo, organizado a través de la Viceconsejería de Trabajo y Seguridad Social y la Viceconsejería de Empleo y Juventud, y sus respectivas Direcciones, le corresponde la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales, la economía social, la responsabilidad social empresarial, la Política de empleo y el Sistema de Garantía de Ingresos e Inclusión Social, entre otras áreas de actuación y funciones.

Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco (Delegación Territorial de Bizkaia)

C/ Gran Vía 85

48011 Bilbao

Tel. 944 03 12 16/5



T.2. ÁMBITO POLICIAL

Área de Análisis Estadístico. División de Estudios y Análisis. Dirección de Coordinación de Seguridad. Viceconsejería de Seguridad. Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco.

A la Dirección de Coordinación de Seguridad le corresponde, entre otras funciones, la coordinación de la elaboración de las estadísticas del Departamento de Seguridad.

Departamento de Seguridad. Viceconsejería de Seguridad. Dirección de Coordinación de Seguridad.

Larrauri Mendotxe Bidea, 18

48950 Erandio (Bizkaia)

Tlf.: 946 07 90 76 / Fax: 946 07 90 81

T.3. ÁMBITO JUDICIAL

Viceconsejería de Justicia. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

La Viceconsejería de Justicia, situada en el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se organiza en Direcciones en función de las materias específicas.

Le corresponde a esta Viceconsejería el ejercicio de las competencias departamentales referidas, entre otras, a la atención de las relaciones con el Poder Judicial y a la provisión de medios para el funcionamiento de la misma y a la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos y de la convivencia

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Viceconsejería de Justicia.
C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Centro de Coordinación de Violencia Contra la Mujer de Euskadi (CCVME). Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

El Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVM) ejerce de Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desarrolla su actuación mediante un servicio telemático que garantiza (todos los días del año a lo largo de las 24 horas) la comunicación y notificación inmediata de la Orden Protección desde el órgano judicial que la resuelve.

Entre sus funciones figuran las siguientes: la recepción de todas las resoluciones judiciales con medidas en asuntos de violencia de género; la información a las víctimas de violencia de género de las prestaciones ofrecidas por el Servicio de Asistencia a la Víctima; el acceso a la información del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, provisionales o definitivas, adoptadas por los órganos judiciales; el mantenimiento, publicación y actualización de los datos de los Servicios de Cooperación con la Justicia, coordinándolos y prestándoles apoyo, en especial al Servicio de Asistencia a la Víctima; etc.



Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi.

C/ Barroeta Aldamar, 10 – 8.ª planta
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel. 944 016 726

Servicio de Punto de Encuentro Familiar. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

El Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de justicia realizará la planificación general de los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial y promoverá la coordinación de las actuaciones de las diversas Administraciones competentes.

Entre las personas destinatarias de los Puntos de Encuentro Familiar, siempre que así lo establezca una resolución judicial, se encuentran los niños, niñas y adolescentes que forman parte de una familia en la que existan conflictos de ruptura de pareja y se encuentre en vigor, o en curso de tramitación, una medida de alejamiento y protección a la víctima en situaciones de violencia de género.

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Viceconsejería de Justicia.

C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV). Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

El SAV es un servicio gratuito y de acceso voluntario. Está compuesto por equipos multidisciplinares de juristas, trabajadores/as sociales y psicólogos/as, que la Dirección de Ejecución Penal pone a disposición de las víctimas de los delitos.

Aspectos esenciales de la labor del SAV:

- Información a las víctimas sobre sus derechos y sobre procedimientos legales
- Atención concreta inicial.
- Atención continuada.
- Movilización de recursos individuales y sociales.
- Asistencia a Víctimas con Orden de Protección (coordinación de los Órganos Judiciales con los servicios sociales, conocer las necesidades de la víctima, información permanente al Juzgado).

Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)

C/ Ibáñez de Bilbao, 3
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 016 487 y 900 400 028

Plaza Bide Onera, s/n. Planta Baja
48901 Barakaldo (Bizkaia)
Tel.: 944 001 029



Instituto Vasco de Medicina Legal. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

El IVML es un órgano auxiliar de las áreas de judicatura, magistratura, tribunales y fiscalía de la Comunidad Autónoma Vasca. Sus funciones se centran en la realización de cuantos informes periciales médico forenses les sean solicitados desde estas instancias. Administrativamente, el Instituto depende del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco y su personal es funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Servicio Clínico del Instituto Vasco de Medicina Legal

C/ Barroeta Aldamar 10, planta menos 1
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 01 64 84 y 944 01 67 31

Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/ o Agresiones Sexuales.

El Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales en la CAPV se crea en 2002 tras la firma de un convenio entre el Consejo vasco de la Abogacía y el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco.

El Servicio consiste en una guardia permanente de letradas y letrados que atiende todas las llamadas que se reciban de Juzgados, comisarías, así como de los servicios sociales, sanitarios y asistenciales, a fin de atender a aquellas personas que hayan sido víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales en el ámbito familiar. La prestación de la asistencia jurídica será presencial, pudiéndose hacer efectiva en el despacho profesional del/la letrado/a, en la Comisaría, en el Juzgado o en el servicio social, y conforme al Convenio suscrito se prestará en el plazo máximo de hora y media.

Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia

Rampas de Uribitarte, 3
48001 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 35 62 00



T.4. ÁMBITO SANITARIO

Departamento de Salud. Gobierno Vasco

Al Departamento de Salud del Gobierno Vasco le corresponden, entre otras funciones y áreas de actuación, la planificación y ordenación sanitaria, y la vigilancia epidemiológica.

A este Departamento está adscrito el ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Departamento de Salud
C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)
Tel. 945 01 80 00

T.5. ÁMBITO EDUCATIVO

**Inspección de Educación. Viceconsejería de Educación. Departamento de Educación.
Gobierno Vasco**

La Inspección de Educación tiene como misión impulsar la consecución de un sistema educativo de calidad y contribuir a garantizar los derechos de las personas que conforman la comunidad educativa; controlar, evaluar y dar asesoramiento a los centros educativos y a los demás elementos del sistema con la finalidad de contribuir a su mejora, así como participar en las evaluaciones del sistema e informar a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo; mejorar la organización interna de la inspección de educación y el desarrollo de su actividad para dar una mejor respuesta a las personas y a los centros.

Desde el curso 2008/09 se recogen datos relacionados con la incidencia de la violencia de género en el ámbito escolar enmarcados dentro de la actividad de inspección *Control y seguimiento de los casos de acoso*.

Departamento de Educación. Viceconsejería de Educación
C/ Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)
Tel. 945 01 83 40 Ext. 18340



ANEXOS:

- Tablas de datos.
 - Mapas de victimizaciones de
Violencia Contra las Mujeres en el THB.
 - La violencia contra las mujeres.
Propuestas terminológicas.
-



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA (FORAL 1)

Tabla 1. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Principales características del recurso. 2021.

Tabla 2. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Personas acogidas e ingresos registrados. 2021.

Tabla 3. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres acogidas en el Servicio. 2021.

- 3.1. Según relación con la persona agresora
- 3.2. Según edad (intervalos)
- 3.3. Según edad media de las mujeres e hijos e hijas
- 3.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras
- 3.5. Por municipio de residencia
- 3.6. Por discapacidad
- 3.7. Otras problemáticas

Tabla 4. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Duración media de la estancia. 2021.

Tabla 5. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres, y personas dependientes de ellas, que pasan a recursos de media estancia. 2021.

- 5.1. Según titularidad del recurso (foral/ municipal).
- 5.2. Según municipio/mancomunidad de acogida (recursos locales).

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA (FORAL 2)

Tabla 6. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Evolución 2005-2021.

- 6.1. Personas acogidas e ingresos registrados
- 6.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas
- 6.3. Mujeres según lugar de nacimiento
- 6.4. Duración media de la estancia en el recurso
- 6.5. Mujeres e hijos e hijas que pasan a acogida de media estancia en recursos forales



CENTROS DE MEDIA ESTANCIA (FORAL 1)

Tabla 7. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Principales características del recurso. 2021.

Tabla 8. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Mujeres, y personas dependientes de ellas, acogidas por maltrato en el ámbito doméstico según tipo de caso (nuevo/ anterior). 2021.

Tabla 9. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico. 2021.

9.1. Según relación con la persona agresora

9.2. Según edad (intervalos)

9.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

9.4. Por municipio de residencia

9.5. Por discapacidad

9.6. Según vía de ingreso

Tabla 10. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Duración media de la estancia en el recurso. 2021.

CENTROS DE MEDIA ESTANCIA (FORAL 2)

Tabla 11. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Casos nuevos de maltrato en el ámbito doméstico. 2005-2021.

11.1. Mujeres e hijos e hijas

11.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas

11.3. Mujeres según lugar de nacimiento

11.4. Mujeres e hijos e hijas según vía de ingreso



PISOS DE INSERCIÓN (FORAL)

Tabla 12. Pisos de Inserción de la DFB. Principales características del recurso. 2021.

Tabla 13. Pisos de Inserción de la DFB. Mujeres acogidas, y personas dependientes de ellas, según tipo de caso (nuevo/anterior). 2021.

Tabla 14. Pisos de Inserción de la DFB. Casos nuevos de mujeres acogidas en el recurso. 2021.

- 14.1. Según relación con la persona agresora
- 14.2. Según edad (intervalos)
- 14.3. Según edad media de las mujeres e hijos e hijas
- 14.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras
- 14.5. Por municipio de residencia
- 14.6. Según vía de acceso

Tabla 15. Pisos de Inserción de la DFB. Duración media de la estancia en el recurso. 2021.

MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES

Tabla 16. Recursos municipales de acogida: número de recursos y plazas. Bizkaia. 2021.

Tabla 17. Recursos municipales de acogida. Mujeres y personas dependientes de ellas acogidas en el recurso. Bizkaia. 2021.

Tabla 18. Recursos municipales de acogida. Mujeres acogidas según relación con la persona agresora, procedencia, edad y discapacidad. Bizkaia. 2021.

Tabla 19. Recursos municipales de acogida. Hijos e hijas que ingresan en el recurso con sus madres, por sexo y edad. Bizkaia. 2021.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
LL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲[1]	-	-	-
	Alonsotegi	-	-	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲	▲	▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Balmaseda	-	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[2]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zalla	-	▲	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ En 2021 el servicio funciona de mayo a diciembre

² Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	-	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Los datos de las tablas 3 a 5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021 (#).

Tabla 1. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Principales características del recurso. 2021.

	2021
Centros	1
Plazas	24
Personal adscrito (personas)	14

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Personas acogidas e ingresos registrados. 2021.

	2021
Total personas	228
N.º de mujeres	131
N.º de ingresos de mujeres	(-)
N.º de hijas e hijos a cargo	96
N.º mayores de edad (18 y más años)	2
N.º chicas	1
N.º chicos	1
N.º de menores (menor de 18 años)	94
N.º niñas	49
N.º niños	45
N.º ingresos hijos e hijas	(-)
N.º de personas dependientes	1

(-) Dato no disponible

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Los datos de las tablas 3 a 5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021 (#).

Tabla 3. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres acogidas en el Servicio. 2021. Datos del 01/01 a 16/08 (#) .

3.1. Según relación con la persona agresora (#)

RELACIÓN CON PERSONA AGRESORA	Mujeres	%
Pareja / cónyuge	57	71,3
Expareja / excónyuge	16	20,0
Familiar ascendiente	1	1,3
Familiar descendiente	0	0,0
Otros casos	5	6,3
Se desconoce	1	1,3
TOTAL	80	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Según edad (intervalos) (#)

EDAD	Mujeres	%
18-20 años	5	6,3
21-30 años	30	37,5
31-40 años	26	32,5
41-50 años	15	18,8
51-64 años	3	3,8
≥ 65 años	1	1,3
TOTAL	80	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Según edad media de las mujeres e hijos e hijas (#)

EDAD MEDIA	2021
Edad media mujeres (años)	33
Edad media hijas e hijos (años)	7

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Los datos de las tablas 3 a 5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021 (#).

3.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras (#)

LUGAR NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres acogidas
EUROPA	5	9,6	6,3
UE 27	5	9,6	6,3
BÉLGICA	1	1,9	1,3
PORTUGAL	1	1,9	1,3
RUMANÍA	3	5,8	3,8
RESTO EUROPA	0	0,0	0,0
ÁFRICA	25	48,1	31,3
MAGREB	22	42,3	27,5
ARGELIA	4	7,7	5,0
MARRUECOS	17	32,7	21,3
TÚNEZ	1	1,9	1,3
RESTO ÁFRICA	3	5,8	3,8
GUINEA BISSAU	1	1,9	1,3
NIGERIA	1	1,9	1,3
SENEGAL	1	1,9	1,3
AMÉRICA	21	40,4	26,3
LATINOAMÉRICA	21	40,4	26,3
ARGENTINA	1	1,9	1,3
BOLIVIA	5	9,6	6,3
BRASIL	5	9,6	6,3
ECUADOR	1	1,9	1,3
HONDURAS	1	1,9	1,3
NICARAGUA	5	9,6	6,3
PARAGUAY	3	5,8	3,8
ASIA	1	1,9	1,3
PAKISTÁN	1	1,9	1,3
TOTAL	52	100,0	65,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Los datos de las tablas 3 a 5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021 (#).

3.5. Por municipio de residencia (#)

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Arrigorriaga	2	2,5
Barakaldo	7	8,8
Basauri	1	1,3
Berriz	1	1,3
Bilbao	38	47,5
Galdakao	1	1,3
Getxo	2	2,5
Lemoa	1	1,3
Lekeitio	1	1,3
Muskiz	1	1,3
Ondarroa	1	1,3
Ortuella	1	1,3
Portugalete	6	7,5
Santurtzi	1	1,3
Sestao	2	2,5
Sopela	1	1,3
Urduña/Orduña	1	1,3
Valle de Trápaga-Trapagaran	1	1,3
Zamudio	2	2,5
Zierbena	1	1,3
Total Bizkaia	72	90,0
Resto CAPV	2	2,5
Otras CC.AA	6	7,5
TOTAL	80	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Los datos de las tablas 3 a 5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021 (#).

3.6. Por discapacidad (#)

	Mujeres
Discapacidad física	8

Nota: Cuatro casos presentan también adicciones.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.7. Otras problemáticas (#)

	Mujeres
Adicciones	8

Nota: Cuatro casos presentan también discapacidad.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 4. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Duración media de la estancia. 2021. Datos del 01/01 a 16/08 (#).

ESTANCIA	2021
Días de estancia (duración media)	17

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Los datos de las tablas 3 a 5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021 (#).

Tabla 5. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Mujeres, y personas dependientes de ellas, que pasan a recursos de media estancia. 2021.Datos del 01/01 a 16/08 (#).

5.1. Según titularidad del recurso (foral/ municipal) (#)

	Rec. forales	Rec. municip.	TOTAL
N.º de mujeres	31	7	38
N.º de hijos e hijas	22	8	30
<i>Hijas</i>	13	(-)	(-)
<i>Hijos</i>	9	(-)	(-)
N.º de personas adultas dependientes	1	0	1
TOTAL	54	15	69

(-) Dato no disponible

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

5.2. Según municipio/ mancomunidad de acogida (recursos locales) (#)

	Mujeres	% s/ total mujeres en Urg.
Bilbao	6	4,6
Galdakao	1	0,8
Total Bizkaia	7	5,3
TOTAL	7	5,3

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Los datos de 2021 de las tablas 6.2 a 6.5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021 (#).

Tabla 6. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Evolución 2005-2021.

6.1. Personas acogidas e ingresos registrados

PERSONAS E INGRESOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total Personas acogidas	163	182	175	154	101	143	173	151	107	171	176	162	209	198	191	228
N.º de mujeres	103	108	102	86	55	69	93	81	63	97	94	90	105	112	105	131
N.º de hijas e hijos	60	74	73	68	45	74	79	70	43	74	82	70	101	85	82	96
N.º de personas adultas dependientes	*	*	*	*	1	0	1	0	1	0	0	2	3	1	4	1
Ingresos																
N.º de ingresos de mujeres	108	116	107	87	57	69	100	79	65	100	96	92	115	119	111	(-)
N.º de ingresos de hijas e hijos	63	81	76	70	48	76	80	70	47	76	82	70	106	91	84	(-)
N.º de ingresos de otras personas depen.	*	*	*	*	1	0	1	0	1	0	0	2	3	1	4	(-)

Nota: El n.º de personas incluye a las que permanecen en el recurso durante el año de referencia, ya se encontraran en él a 1 de enero de ese año, o ingresarán a lo largo de dicho año.

El n.º de ingresos se refiere exclusivamente a los ingresos registrados durante el año de referencia.

(*) El dato comienza a recogerse en 2010.

(-) Dato no disponible

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas (#)

EDAD MEDIA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Edad media mujeres (años)	34	35	34	32	34	33	32	34	35	35	35	34	33	33	35	33
Edad media hijas e hijos (años)	6	6	5	5	4	5	4	6	6	6	6	6	6	6	7	7

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

SERVICIO DE ACOGIDA INMEDIATA

Los datos de 2021 de las tablas 6.2 a 6.5 corresponden exclusivamente al periodo de 1 de enero a 16 de agosto de 2021 (#).

Tabla 6. Servicio de acogida inmediata de la DFB. Evolución 2005-2021.

6.3. Mujeres según lugar de nacimiento (#)

LUGAR NACIMIENTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CAPV y otras CC.AA.	58	50	46	35	21	21	39	34	26	54	35	44	35	31	38	28
Extranjero	45	58	56	51	34	48	54	47	37	43	59	46	70	81	67	52
TOTAL	103	108	102	86	55	69	93	81	63	97	94	90	105	112	105	80

Nota: Los datos de 2005 y 2006 corresponden a nacionalidad (española/ extranjera). A partir de 2007 corresponden a lugar de nacimiento.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.4. Duración media de la estancia en el recurso (#)

ESTANCIA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Días de estancia (duración media)	8	8	7	6	8	9	11	13	21	16	14	15	10	10	24	17

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.5. Mujeres e hijos e hijas que pasan a acogida de media estancia en recursos forales (#)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº mujeres	11	12	10	6	2	11	16	12	11**	19	14	14	9	25	45	31
Nº hijas/os	12	10	8	5	1	12	11	13	8	18	2	12	11	12	39	22

Nota: La tabla recoge los datos de mujeres e hijos e hijas que pasan a Centros colaboradores del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad

** Dos de estas mujeres acogidas en el Servicio de Urgencia pasaron a centros residenciales forales para personas con discapacidad intelectual.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

CENTROS DE MEDIA ESTANCIA

Tabla 7. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Principales características del recurso. 2021.

	2021
Centros	1
Plazas	26
Personal adscrito (personas)	15

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 8. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Mujeres, y personas dependientes de ellas, acogidas por maltrato en el ámbito doméstico según tipo de caso (nuevo/anterior). 2021.

	Total	Casos nuevos	Casos ingresados en años anteriores
Total personas	94	42	52
N.º de mujeres	51	25	26
N.º de hijas e hijos a cargo	43	17	26
N.º mayores de edad (18 y más años)	2	0	2
N.º chicas	1	0	1
N.º chicos	1	0	1
N.º de menores (menor de 18 años)	41	17	24
N.º niñas	18	9	10
N.º niños	21	8	14
N.º de personas adultas dependientes	0	-	-

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

CENTROS DE MEDIA ESTANCIA

Tabla 9. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico. 2021.

9.1. Según relacion con la persona agresora

RELACIÓN CON PERSONA AGRESORA	Mujeres
Pareja/ cónyuge	6
Expareja/ excónyuge	11
Familiar ascendente	7
Familiar descendente	0
Otras personas familia	1
TOTAL	25

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.2. Según edad (intervalos)

EDAD	Mujeres
18-20 años	9
21-30 años	8
31-40 años	7
41-50 años	1
51-64 años	0
≥ 65 años	0
TOTAL	25

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

CENTROS DE MEDIA ESTANCIA

9.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres acogidas
EUROPA	1	5,3	4,0
UE 27	1	5,3	4,0
RUMANIA	1	5,3	4,0
ÁFRICA	11	57,9	44,0
MAGREB	9	47,4	36,0
ARGELIA	1	5,3	4,0
MARRUECOS	8	42,1	32,0
RESTO ÁFRICA	2	10,5	8,0
GUINEA ECUATORIAL	1	5,3	4,0
SENEGAL	1	5,3	4,0
AMÉRICA	7	36,8	28,0
LATINOAMÉRICA	7	36,8	28,0
ARGENTINA	1	5,3	4,0
BOLIVIA	2	10,5	8,0
COLOMBIA	1	5,3	4,0
HONDURAS	1	5,3	4,0
PARAGUAY	1	5,3	4,0
REPÚBLICA DOMINICANA	1	5,3	4,0
TOTAL	19	100,0	76,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

CENTROS DE MEDIA ESTANCIA

9.4. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres
Barakaldo	2
Basauri	1
Berriz	1
Bilbao	13
Durango	2
Lezama	1
Portugalete	2
Sestao	2
Valle de Trápaga-Trapagaran	1
TOTAL	25

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.5. Por discapacidad

	2021
N.º mujeres con discapacidad	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.6. Según vía de ingreso

VÍA INGRESO	2021
N.º mujeres procedentes de acogida inmediata ⁷	16
N.º hijas e hijos procedentes de acogida inmediata ⁷	16
N.º mujeres ingreso directo vía ordinaria ⁸	9
N.º hijas e hijos ingreso directo vía ordinaria ⁸	1

⁷ Mujeres e hijos/as que pasan de la acogida inmediata a acogida de media estancia en centros colaboradores del Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la DFB.

⁸ Mujeres e hijos/as que ingresan directamente (sin pasar por acogida inmediata) en Centros de media estancia.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

CENTROS DE MEDIA ESTANCIA

Tabla 10. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Duración media de la estancia. 2021.

ESTANCIA	2021
Días de estancia (duración media)	309

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

CENTROS DE MEDIA ESTANCIA

Tabla 11. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Casos nuevos de maltrato en el ámbito doméstico. Evolución 2005-2021.

11.1. Mujeres e hijos e hijas

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º de mujeres	15	15	13	10	5	13	17	12	15	19	17	19	18	27	21	25
N.º de hijas e hijos	13	14	11	10	3	16	14	13	13	24	6	14	24	19	26	17

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

11.2. Edad media de mujeres e hijos e hijas

EDAD MEDIA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Edad media mujeres (años)	34	30	26	32	24	29	26,5	32	28,5	31	28	34	32	26	36	31
Edad media hijas e hijos (años)	7	2,9	3	3,7	3	3,5	3,4	4,5	6	6	3	5	5	6	8	6

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

11.3. Mujeres atendidas según lugar de nacimiento

LUGAR NACIMIENTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CAPV y otras CC.AA.	9	4	4	6	3	3	5	4	5	7	4	9	7	7	5	6
Extranjero	6	11	9	4	2	10	12	8	10	12	13	10	11	20	16	19
TOTAL	15	15	13	10	5	13	17	12	15	19	17	19	18	27	21	25

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

CENTROS DE MEDIA ESTANCIA

Tabla 11. Centros de atención a la mujer de la DFB (Centros de media estancia). Casos nuevos de maltrato en el ámbito doméstico. Evolución 2005-2021.

11.4. Mujeres e hijos e hijas según vía de ingreso

VÍA INGRESO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º mujeres procedentes acogida inmediata ⁷	11	12	10	6	2	11	16	11	9	13	11	12	10	15	14	16
N.º hijas e hijos procedentesacogida inmediata ⁷	13	10	8	5	1	12	13	13	8	14	1	9	15	7	21	16
N.º mujeres ingreso directo vía ordinaria ⁸	4	3	3	4	3	6	1	1	6	6	6	7	8	12	7	9
N.º hijas e hijos ingreso directo vía ordinaria ⁸	0	3	2	5	2	7	1	0	5	10	5	5	9	12	5	1

⁷ Mujeres e hijos/as que pasan de la acogida inmediata a acogida de media estancia en centros colaboradores del Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la DFB

⁸ Mujeres e hijos/as que ingresan directamente (sin pasar por la acogida inmediata) en centros de media estancia.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

PISOS DE INSERCIÓN

Tabla 12. Pisos de Inserción de la DFB. Principales características del recurso. 2021.

	2021
Recurso	1
Plazas	16
Personal adscrito (personas)	3

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 13. Pisos de Inserción de la DFB. Mujeres acogidas, y personas dependientes de ellas, según tipo de caso (nuevo/anterior). 2021.

PERSONAS	Total	Casos nuevos	Casos ingresados en años anteriores
Total personas	27	18	9
N.º de mujeres	13	8	5
N.º de hijas e hijos a cargo	14	10	4
N.º mayores de edad (18 y más años)	2	2	0
<i>N.º chicas</i>	1	1	-
<i>N.º chicos</i>	1	1	-
N.º de menores (menor de 18 años)	12	8	4
<i>N.º niñas</i>	3	2	1
<i>N.º niños</i>	9	6	3
N.º de personas adultas dependientes	0	-	-

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

PISOS DE INSERCIÓN

Tabla 14. Pisos de Inserción de la DFB. Casos nuevos de mujeres acogidas en el recurso. 2021.

14.1. Según relación con la persona agresora.

RELACIÓN CON PERSONA AGRESORA	Mujeres
Pareja/ cónyuge	0
Expareja/ excónyuge	8
Otros casos	0
TOTAL	8

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

14.2. Según edad (intervalos)

EDAD	Mujeres	%
18-20 años	0	0,0
21-30 años	4	50,0
31-40 años	2	25,0
41-50 años	2	25,0
51-64 años	0	0,0
≥ 65 años	0	-
TOTAL	8	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

14.3. Según edad media de las mujeres e hijos e hijas

EDAD MEDIA	2021
Edad media mujeres (años)	34
Edad media hijas e hijos (años)	9

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

PISOS DE INSERCIÓN

14.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres acogidas
ÁFRICA	5	62,5	62,5
MAGREB	5	62,5	62,5
ARGELIA	2	25,0	25,0
MARRUECOS	3	37,5	37,5
AMÉRICA	2	25,0	25,0
LATINOAMÉRICA	2	25,0	25,0
BRASIL	1	12,5	12,5
PARAGUAY	1	12,5	12,5
ASIA	1	12,5	12,5
PAKISTÁN	1	12,5	12,5
TOTAL	8	100,0	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

14.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres
Abanto y Ciérvana-Abanto Z.	1
Bilbao	1
Galdakao	1
Gernika-Lumo	1
Getxo	1
Lemoa	1
Portugalete	1
Zierbena	1
TOTAL	8

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

PISOS DE INSERCIÓN

14.6. Según vía de acceso

VÍA INGRESO	2021
N.º mujeres procedentes centros de media estancia ¹	8
N.º hijas e hijos procedentes centros de media estancia ¹	10
N.º mujeres ingreso directo vía ordinaria ²	0
N.º hijas e hijos ingreso directo vía ordinaria ²	0

¹ Mujeres e hijos/as que pasan a pisos de inserción desde acogida de media estancia en centros colaboradores del Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la DFB.

² Mujeres e hijos/as que ingresan directamente (sin pasar por acogida de media estancia) en pisos de inserción.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. DFB

Tabla 15. Pisos de Inserción de la DFB. Duración media de la estancia en el recurso. 2021.

ESTANCIA	2021
Días de estancia (duración media)	176

Nota: Cálculo sobre los casos que han finalizado la estancia en el recurso

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 16. Recursos municipales de acogida: número de recursos y plazas. Bizkaia. 2021.

ENTIDAD TITULAR	N.º pisos/ centros	N.º plazas
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1	5
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	1	4
Ayuntamiento de Arrigorriaga	2	10
Ayuntamiento de Barakaldo	1	16
Ayuntamiento de Basauri	1	4
Ayuntamiento de Bilbao	9	45
Ayuntamiento de Durango	1	5
Ayuntamiento de Ermua	1	4
Ayuntamiento de Galdakao	1	5
Ayuntamiento de Leioa	1	3
Ayuntamiento de Santurtzi	1	4
Ayuntamiento de Sestao	1	6
Mancomunidad de Busturialdea	1	5
Mancomunidad de las Encartaciones	1	3
Mancomunidad de Lea-Artibai	1	3
Mancomunidad Mungialde	1	6

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 17. Recursos municipales de acogida. Mujeres y personas dependientes de ellas acogidas en el recurso. Bizkaia. 2021.

ENTIDAD TITULAR	Mujeres	Hijos/as	Otras personas dpdtes.	TOTAL
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	0	-	-	0
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	1	2	0	3
Ayuntamiento de Arrigorriaga	1	1	2	4
Ayuntamiento de Barakaldo	21	15	0	36
Ayuntamiento de Basauri	0	-	-	0
Ayuntamiento de Bilbao	27	29	0	56
Ayuntamiento de Durango	2	2	0	4
Ayuntamiento de Ermua	0	-	-	0
Ayuntamiento de Galdakao	1	2	0	3
Ayuntamiento de Leioa	0	-	-	0
Ayuntamiento de Santurtzi	2	2	0	4
Ayuntamiento de Sestao	3	3	0	6
Mancomunidad Busturialdea	2	1	0	3
Mancomunidad de las Encartaciones	0	-	-	0
Mancomunidad de Lea-Artibai	1	1	0	2
Mancomunidad Mungialde	2	3	0	5

(*) Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS

DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 18. Recursos municipales de acogida. Mujeres acogidas según relación con la persona agresora, procedencia, edad y discapacidad. Bizkaia. 2021.

ENTIDAD TITULAR	Mujeres	CARACTERÍSTICAS					
		Violencia Pareja / Expareja	Nacida país extranjero	Hasta 30 años	De 31 a 64 años	De 65 y más años	Con discapacidad *
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	0	-	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	1	1	1	0	1	0	0
Ayuntamiento de Arrigorriaga	1	1	0	0	1	0	0
Ayuntamiento de Barakaldo	21	16	10	8	13	0	3
Ayuntamiento de Basauri	0	-	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Bilbao	27	27	20	8	18	1	0
Ayuntamiento de Durango	2	2	2	1	1	0	0
Ayuntamiento de Ermua	0	-	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Galdakao	1	1	0	0	1	0	0
Ayuntamiento de Leioa	0	-	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Santurtzi	2	2	1	1	1	0	1
Ayuntamiento de Sestao	3	2	3	2	1	0	0
Mancomunidad Busturialdea	2	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
Mancomunidad de las Encartaciones	0	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad de Lea-Artibai	1	1	1	0	1	0	0
Mancomunidad Mungialde	2	2	1	0	2	0	0

* Discapacidad acreditada o no acreditada.

(¹) Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.A. Datos de Acogida

RECURSOS MUNICIPALES DE ACOGIDA (PISOS, CENTROS) ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Tabla 19. Recursos municipales de acogida. Hijos e hijas que ingresan en el recurso con sus madres, por sexo y edad. Bizkaia. 2021.

ENTIDAD TITULAR	TOTAL	Menores de 18 años		Mayores de 18 años	
		Hijas	Hijos	Hijas	Hijos
Ayto. de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	0	-	-	-	-
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	2	0	2	0	0
Ayuntamiento de Arrigorriaga	1	0	0	1	0
Ayuntamiento de Barakaldo	15	7	6	1	1
Ayuntamiento de Basauri	0	-	-	-	-
Ayuntamiento de Bilbao	29	14	13	1	1
Ayuntamiento de Durango	2	1	1	0	0
Ayuntamiento de Ermua	0	-	-	-	-
Ayuntamiento de Galdakao	2	1	0	1	0
Ayuntamiento de Leioa	0	-	-	-	-
Ayuntamiento de Santurtzi	2	1	1	0	0
Ayuntamiento de Sestao	3	1	1	1	0
Mancomunidad Busturialdea	1	1	0	0	0
Mancomunidad de las Encartaciones	0	-	-	-	-
Mancomunidad de Lea-Artibai	1	0	1	0	0
Mancomunidad Mungialde	3	0	3	0	0

(*) Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB. Elaboración propia.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

ÁMBITO FORAL - 1 (GENERAL)

Tabla 1. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Personas atendidas por sexo según tipo de caso y problemática atendida. 2005-2021.

ÁMBITO FORAL - 2 (MALTRATO)

Tabla 2. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Casos nuevos de víctimas de maltrato doméstico por sexo y relación con la persona agresora. 2021.

Tabla 3. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de maltrato en el ámbito doméstico según relación con la persona agresora. 2021.

3.1. Por municipio de residencia

3.2. Por edad

3.3. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras

3.4. Por discapacidad

ÁMBITO FORAL - 3 (VIOLENCIA SEXUAL)

Tabla 4. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia sexual. 2021.

4.1. Por municipio de residencia

4.2. Por edad

4.3. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras

4.4. Por discapacidad

ÁMBITO MUNICIPAL Y MANCOMUNIDADES

Tabla 5. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico y/o violencia sexual. 2021.

Tabla 6. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico, según características. 2021.

Tabla 7. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual, según características. 2021.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
LL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲[1]	-	-	-
	Alonsotegi	-	-	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲	▲	▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Balmaseda	-	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[2]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zalla	-	▲	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ En 2021 el servicio funciona de mayo a diciembre

² Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	-	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 1. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Personas atendidas por sexo según tipo de caso y problemática atendida. 2005-2021

ASESORAMIENTO JURÍDICO	2009			2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total personas atendidas	395	-	-	404	-	-	347	338	9	437	427	10	469	451	18	549	529	20	517	498	19	461	441	20	457	445	12	491	477	14	474	460	14	283	271	12	298	293	5
Casos nuevos	359	345	14	389	377	12	330	321	9	403	393	10	430	412	18	498	478	20	480	461	19	415	396	19	422	412	10	429	415	14	420	406	14	262	250	12	288	283	5
Casos nuevos por maltrato doméstico	60	58	2	81	80	1	78	76	2	114	113	1	121	121	0	129	128	1	168	167	1	122	119	3	169	167	2	147	146	1	133	132	1	85	82	3	86	85	1
% Denuncia / N casos	57%	33	-	45%	36	-	54%	41	-	42%	47	-	38%	46	-	45%	58	-	34%	56	-	48%	57	-	41%	69	-	43%	62	-	45%	60	-	41%	34	-	42%	36	-
% OPD / N casos	29%	17	-	28%	22	-	30%	23	-	25%	28	-	18%	22	-	25%	32	-	23%	39	-	28%	33	-	23%	38	-	26%	38	-	27%	35	-	22%	18	-	25%	21	-
Casos nuevos por violencia sexual	12	12	0	24	23	1	10	10	0	11	10	1	15	15	0	16	14	2	10	8	2	19	17	2	19	19	0	22	22	0	26	25	1	12	11	1	18	17	1

Nomenclatura: T-Total / M-Mujeres / H-Hombres

Nota 1: Los datos de denuncia y orden de protección se refieren solo a casos de mujeres.

Nota 2: En 2020 el servicio se presta de manera presencial y telemática, y la situación se repite en 2021. Los datos de ambos años incluyen sólo los casos atendidos presencialmente.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 2. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Casos nuevos de víctimas de maltrato doméstico por sexo y relación con la persona agresora. 2021.

RELACIÓN CON PERSONA AGRESORA	Víctima: Mujer		Víctima: Hombre	
	N.º	%	N.º	%
Pareja o expareja	76	89,4	0	0,0
Cónyuge/Pareja	55	64,7	-	-
Excónyuge/Expareja	21	24,7	-	-
Intrafamiliar	9	10,6	1	100,0
Ascendientes	4	4,7	1	100,0
Descendientes	3	3,5	0	0,0
Otros	2	2,4	0	-
Total	85	100,0	1	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 3. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de maltrato en el ámbito doméstico según relación con la persona agresora. 2021.

3.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO DE RESIDENCIA	N.º mujeres					%
	Pareja / Expareja	Intrafamiliar			TOTAL	
		Ascend.	Descend.	Otra rel. fam		
Total	76	4	3	2	85	100,0
Alonsotegi	1				1	1,2
Amorebieta-Etxano	1				1	1,2
Arakaldo	1				1	1,2
Arrankudiaga	1				1	1,2
Balmaseda				1	1	1,2
Barakaldo	3				3	3,5
Basauri	4				4	4,7
Berriz	1				1	1,2
Bilbao	31	1	2	1	35	41,2
Dima	1				1	1,2
Erandio	1				1	1,2
Fruiz		1			1	1,2
Etxebarri	5				5	5,9
Galdakao	2				2	2,4
Gatika		1			1	1,2
Getxo	4				4	4,7
Gorliz	1				1	1,2
Leioa	1				1	1,2
Lemoa	1				1	1,2
Mungia	2				2	2,4
Muskiz		1			1	1,2
Portuglete	1				1	1,2
Santurtzi	3		1		4	4,7
Sestao	4				4	4,7
Sopuerta	2				2	2,4
Ugao-Miraballes	2				2	2,4
Valle de Trápaga-Trapagaran	2				2	2,4
Zaldibar	1				1	1,2

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

3.2. Por edad

EDAD	N.º mujeres		
	Pareja/ expareja	Intrafam.	TOTAL
< 18 años	0	3	3
18-20 años	0	1	1
21-30 años	12	0	12
31-40 años	19	1	20
41-50 años	29	1	30
51-64 años	14	3	17
≥ 65 años	2	0	2
Total	76	9	85

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.3. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras

PAÍS NACIMIENTO	N.º mujeres			% s/total extranjeras	% s/total mujeres
	Pareja/ expareja	Intrafam.	TOTAL		
EUROPA	1	0	1	10,0	1,2
UE 27	0	0	0	0,0	0,0
RESTO EUROPA	1	0	1	10,0	1,2
GEORGIA	1	0	1	10,0	1,2
ÁFRICA	1	0	1	10,0	1,2
MAGREB	1	0	1	10,0	1,2
MARRUECOS	1	0	1	10,0	1,2
AMÉRICA	7	1	8	80,0	9,4
LATINOAMÉRICA	7	1	8	80,0	9,4
BOLIVIA	1	1	2	20,0	2,4
BRASIL	1	0	1	10,0	1,2
COLOMBIA	1	0	1	10,0	1,2
HONDURAS	1	0	1	10,0	1,2
NICARAGUA	1	0	1	10,0	1,2
PARAGUAY	1	0	1	10,0	1,2
VENEZUELA	1	0	1	10,0	1,2
TOTAL	9	1	10	100,0	11,8

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.4. Por discapacidad

	Pareja/ expareja	Intrafam.	TOTAL
N.º mujeres con discapacidad*	6	0	6

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 4. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia sexual. 2021.

4.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO RESIDENCIA	Mujeres	%
Barakaldo	1	5,9
Basauri	1	5,9
Bilbao	7	41,2
Derio	1	5,9
Durango	1	5,9
Getxo	1	5,9
Igorre	1	5,9
Leioa	1	5,9
Lemoa	1	5,9
Ortuella	1	5,9
Portugalete	1	5,9
Total	17	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia

4.2. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<18 años	6	35,3
18-20 años	1	5,9
21-30 años	4	23,5
31-40 años	1	5,9
41-50 años	5	29,4
51-64 años	0	0,0
≥ 65 años	0	0,0
Total	17	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 4. Servicio de asesoramiento jurídico de la DFB. Mujeres (casos nuevos) víctimas de violencia sexual. 2021.

4.3. Por país de nacimiento de las mujeres extranjeras

PAÍS NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.	% s/ total mujeres
AFRICA	3	75,0	17,6
MAGREB	3	75,0	17,6
MARRUECOS	3	75,0	17,6
AMÉRICA	1	25,0	5,9
EE.UU Y CANADÁ	1	25,0	5,9
EE.UU	1	25,0	5,9
TOTAL	4	100,0	23,5

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.

4.4. Por discapacidad

	Nº mujeres
N.º mujeres con discapacidad*	0

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 5. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico y/o violencia sexual. 2021.

ENTIDADES		Población mujeres ¹	Horas/mes servicio	Total mujeres atendidas	Mujeres con problem. violencia ²		
					Maltrato dom. (MD)	Violencia sexual (VS)	Total (MD+VS)
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Z. ³	4.753	16 h	63	3	0	3
	Amorebieta-Etxano	9.933	4 h	5	2	0	2
	Arrigorriaga	6.221	16 h	88	12	1	13
	Balmaseda	3.976	12 h	21	5	0	5
	Barakaldo	52.251	16 h	116	58	5	63
	Basauri	20.984	140 h	266	52	10	62
	Bilbao	182.603	M. Auzolan: 152 h	587	489	26	515
			M.Deust/S.lg.: 32 h	176	65	4	69
			M. Rekalde: 19 h	221	37	0	37
	Erandio	12.631	10 h	126	9	0	9
	Ermua	7.968	3 h	42	3	0	3
	Etxebarri	5.828	8 h	55	12	0	12
	Galdakao	14.914	12,5 h	105	20	1	21
	Getxo	40.963	8 h	78	12	1	13
	Leioa	16.479	48 h	176	12	0	12
	Muskiz	3.821	9 h	53	10	0	10
	Ortuella	4.299	8 h	53	11	0	11
	Portugalete	23.636	20 h	95	11	0	11
	Santurtzi	23.935	16 h	168	35	4	39
	Sestao	14.107	16 h	48	13	3	16
	Ugao-Miraballes	2.048	2 h	19	4	0	4
	Urduña/Orduña	2.034	4 h	15	7	1	8
	Zalla	4.279	(⁴)	5	0	0	0
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	14.962	20 h	262	12	0	12
	Lea-Artibai	11.863	40 h	138	11	2	13
	Lea Ibarra	1.051	8 h	7	0	1	1
	Merindad de Durango	30.380	24 h	111	31	0	31
	Mungialde	12.416	5,5 h	26	6	2	8
	Uribe Kosta ⁴	20.167	16 h	59	6	0	6

Fuente: Municipios y mancomunidades THB

Elaboración propia.

¹ Total de mujeres del municipio o de la mancomunidad, según datos del INE, independientemente de la edad en 2021 ya que los datos de usuarias del servicio corresponden a dicho año. Fuente: INE. Padrón de habitantes 01/01/2021, Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre.

² En las que concurren maltrato doméstico y/o violencia sexual, aunque éste no hubiera sido el motivo de la consulta.

³ En 2021 el servicio funciona durante ocho meses, de mayo a diciembre.

⁴ Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(⁴) Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 6. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico según características (%). 2021.

ENTIDADES		MUJERES (casos nuevos)	CARACTERÍSTICAS (%)					
			Violencia de pareja/expareja	Nacida país extranj.	Menor 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapaci- dad
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Zierb. ¹	3	100,0	0,0	33,3	66,7	0,0	0,0
	Amorebieta-Etxano	2	100,0	0,0	0,0	50,0	50,0	0,0
	Arrigorriaga	8	75,0	12,5	0,0	87,5	12,5	0,0
	Balmaseda	5	100,0	40,0	20,0	80,0	0,0	0,0
	Barakaldo	58	94,8	25,9	0,0	89,7	10,3	0,0
	Basauri	37	100,0	32,4	0,0	97,3	2,7	0,0
	M. Auzolan: 293		95,6	39,6	4,4	91,8	3,8	0,7
	Bilbao	M. Deu/S.Ign.: 46	93,5	(')	(')	(')	(')	(')
		M. Rekalde: 31	77,4	22,6	9,7	71,0	19,4	0,0
	Erandio	9	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ermua	3	100,0	66,7	0,0	100,0	0,0	0,0
	Etxebarri	9	100,0	22,2	0,0	88,9	11,1	0,0
	Galdakao	11	90,9	9,1	0,0	72,7	27,3	0,0
	Getxo	9	88,9	22,2	0,0	77,8	22,2	11,1
	Leioa	12	100,0	41,7	0,0	100,0	0,0	0,0
	Muskiz	10	60,0	20,0	20,0	80,0	0,0	0,0
	Ortuella	7	85,7	14,3	0,0	85,7	14,3	0,0
	Portugalete	11	81,8	0,0	0,0	81,8	18,2	0,0
	Santurtzi	29	96,6	17,2	0,0	89,7	10,3	0,0
	Sestao	13	92,3	7,7	0,0	84,6	15,4	7,7
	Ugao-Miraballes	0	-	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	3	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Zalla	0	-	-	-	-	-	-
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	(')	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Lea-Artibai	9	100,0	55,6	0,0	100,0	0,0	0,0
	Lea Ibarra	0	-	-	-	-	-	-
	Merindad de Durango	27	92,6	59,3	0,0	88,9	11,1	0,0
	Mungialde	6	100,0	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Uribe Kosta ²	6	83,3	16,7	0,0	66,7	33,3	16,7

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ En 2021 el servicio funciona durante ocho meses, de mayo a diciembre

² Sólo se registran los casos en los que la violencia es motivo de consulta.

(') Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.B. Datos de Asesoramiento Jurídico

Tabla 7. Asesoramiento jurídico. Municipios y Mancomunidades del THB con servicio de asesoramiento jurídico. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual según características (%). 2021.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida país extranjero	Menor 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérv-Abanto Zierb. ¹	0	-	-	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	0	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Balmaseda	0	-	-	-	-	-
	Barakaldo	5	20,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Basauri	7	42,9	0,0	100,0	0,0	14,3
	M. Auzolan: 14		14,3	0,0	100,0	0,0	0,0
	Bilbao M. Deu/S.Ign.: 2		50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	M. Rekalde: 0		-	-	-	-	-
	Erandio	0	-	-	-	-	-
	Ermua	0	-	-	-	-	-
	Etxebarri	0	-	-	-	-	-
	Galdakao	0	-	-	-	-	-
	Getxo	1	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
	Leioa	0	-	-	-	-	-
	Muskiz	0	-	-	-	-	-
	Ortuella	0	-	-	-	-	-
	Portugalete	0	-	-	-	-	-
	Santurtzi	4	25,0	50,0	50,0	0,0	0,0
	Sestao	3	66,7	0,0	100,0	0,0	0,0
	Ugao-Miraballes	0	-	-	-	-	-
	Urduña/Orduña	0	-	-	-	-	-
	Zalla	0	-	-	-	-	-
MANCOMUNIDADES	Busturialdea	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Lea-Artibai	2	0,0	50,0	0,0	50,0	0,0
	Lea Ibarra	1	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Merindad de Durango	0	-	-	-	-	-
	Mungialde	2	0,0	50,0	50,0	0,0	0,0
	Uribe Kosta	0	-	-	-	-	-

(¹) Dato no disponible.

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ En 2021 el servicio funciona durante ocho meses, de mayo a diciembre



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

ÁMBITO FORAL- 1

Tabla 1. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Personas atendidas por sexo. 2005-2021.

Tabla 2. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas adultas de violencia doméstica por sexo.

2.1. Evolución casos 2005-2021

2.2. Casos nuevos según relación con la persona agresora. 2021.

Tabla 3. Programa de atención psicológica de la DFB. Casos nuevos de víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja. Características. 2007-2021.

Tabla 4. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas adultas de violencia sexual atendidas por sexo. 2005-2021.

Tabla 5. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas indirectas atendidas por sexo.

5.1. Evolución casos 2007-2021

5.2. Casos nuevos por tipo de violencia sufrida por la víctima directa. 2021

Tabla 6. Programa de atención psicológica de la DFB. Personas agresoras atendidas por sexo.

6.1. Evolución casos 2005-2021

6.2. Casos nuevos según relación con la víctima. 2021

Tabla 7. Programa de atención psicológica de la DFB. Menores víctimas de malos tratos y/o violencia sexual intra y extra familiares.

7.1. Evolución casos 2005-2021

7.2. Casos nuevos por sexo y tipo de violencia sufrida. 2021

7.3. Casos nuevos por sexo y edad. 2021

ÁMBITO FORAL- 2

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2021.

8.1. Por municipio de residencia

8.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

8.3. Por discapacidad

8.4. Por edad



ÁMBITO FORAL- 3

Tabla 9. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de violencia sexual. 2021.

- 9.1. Por municipio de residencia
- 9.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras
- 9.3. Por discapacidad
- 9.4. Por edad

ÁMBITO DE MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES

Tabla 10. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Total de casos de mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico y/o violencia sexual. 2021.

Tabla 11. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico. 2021.

Tabla 12. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual. 2021.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
LL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲[1]	-	-	-
	Alonsotegi	-	-	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲	▲	▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Balmaseda	-	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[2]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zalla	-	▲	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ En 2021 el servicio funciona de mayo a diciembre

² Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	-	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 1. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Personas atendidas por sexo. 2005-2021.

PERSONAS ATENDIDAS	2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H			
Total de personas atendidas	932	810	122	1.062	890	172	1.100	954	146	1.164	985	179	1.267	1.098	169	1.488	1.322	166	1.687	1.518	169	1.711	1.541	170	1.525	1.358	167	1.568	1.404	164	1.640	1.481	159	1.621	1.499	122
Casos nuevos*	521	446	75	559	488	71	568	491	77	625	537	88	742	650	92	915	823	92	915	816	99	899	792	107	914	814	100	910	806	104	911	814	97	707	660	47

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 2. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas adultas de violencia doméstica por

2.1. Evolución casos 2005-2021

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H			
Total de personas atendidas	687	670	17	756	731	25	857	828	29	849	817	32	943	917	26	1.135	1.105	30	1.270	1.238	32	1.290	1.254	36	1.116	1.076	40	1.129	1.088	41	1.180	1.135	45	1.177	1.148	29
Casos nuevos*	378	366	12	413	400	13	446	432	14	444	430	14	553	534	19	706	684	22	668	649	19	670	647	23	653	633	20	640	615	25	655	629	26	493	481	12

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.2. Casos nuevos según relación con la persona agresora. 2021

RELACIÓN CON LA PERSONA AGRESORA	T	M	H
Pareja o expareja	453	447	6
Cónyuge/ Pareja/ Novio	440	436	4
Excónyuge/ Expareja/ Exnovio	13	11	2
Resto de casos	40	34	6
Ascendiente	28	23	5
Descendiente	8	8	0
Otros	4	3	1
TOTAL	493	481	12

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 3. Programa de atención psicológica de la DFB. Casos nuevos de víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja. Características. 2007-2021.

VÍCTIMAS DE MALTRATO POR PAREJA O EXPAREJA (CASOS NUEVOS)	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Total personas	302	276	338	326	365	376	392	482	628	586	595	578	561	552	453
N.º de mujeres	296	273	338	321	365	370	386	477	619	581	583	569	551	543	447
N.º de mujeres con hijas e hijos a cargo	252	223	266	253	308	301	320	402	450	414	474	460	458	319	359
Características de las víctimas															
Edad media	39	41	40	40	40	40	40	41	42	41	40	41	42	41	41
% mujeres menores de 30 años	20%	17%	25%	23%	19%	16%	20%	15%	15%	14%	19%	16%	15%	14%	19%

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

Tabla 4. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas adultas de violencia sexual atendidas por sexo. 2005-2021.

VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total de personas atendidas	38	38	0	47	47	0	40	39	1	53	52	1	38	38	0	50	50	0	76	75	1	70	69	1	91	89	2	111	105	6	138	129	9	145	136	9
Casos nuevos*	24	24	0	33	33	0	18	17	1	34	34	0	23	23	0	32	32	0	47	46	1	36	35	1	60	58	2	67	63	4	77	70	7	77	75	2

*Casos iniciados o reabiertos en el año.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 5. Programa de atención psicológica de la DFB. Víctimas indirectas atendidas por

VÍCTIMAS INDIRECTAS	2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Total de personas atendidas	54	49	5	72	59	13	42	35	7	60	50	10	67	55	12	79	70	9	103	88	15	118	100	18	102	82	20	114	92	22	109	94	15	95	84	11
Casos nuevos*	31	27	4	40	30	10	23	18	5	37	32	5	39	33	6	56	51	5	67	58	9	61	49	12	68	55	13	71	56	15	50	42	8	50	45	5

*Casos iniciados o reabiertos en el año.
Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

5.2. Casos nuevos según tipo de violencia sufrida por la víctima directa. 2021

TIPO DE VIOLENCIA	2021		
	T	M	H
Maltrato ámbito doméstico	9	9	0
Violencia sexual	41	36	5
TOTAL	50	45	5

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 6. Programa de atención psicológica de la DFB. Personas agresoras

6.1. Evolución casos 2005-2021

PERSONAS AGRESORAS	2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021		
	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H			
Total de personas atendidas	89	7	82	124	7	117	99	7	92	123	15	108	122	19	103	117	21	96	110	26	84	113	33	80	118	39	79	97	30	67	86	23	63	63	18	45
Casos nuevos*	55	5	50	42	3	39	46	2	44	62	10	52	65	14	51	57	11	46	60	13	47	74	22	52	70	20	50	53	12	41	54	14	40	26	6	20

*Casos iniciados o reabiertos en el año.
Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

6.2. Casos nuevos según relación con la víctima. 2021

RELACIÓN CON LA VÍCTIMA	T	M	H
Pareja o expareja	24	5	19
Cónyuge/ Pareja/ Novio	22	5	17
Excónyuge/ Expareja/ Exnovio	2	0	2
Resto de casos	2	1	1
Ascendiente	0	0	0
Descendiente	1	0	1
Otros	1	1	0
TOTAL	26	6	20

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

Tabla 7. Programa de atención psicológica de la DFB. Menores víctimas de malos tratos y/o violencia sexual intra y extra familiares

MENORES VÍCTIM. DE MALOS TRATOS Y/O AGRESION. SEX.	2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021		
	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No	T	Na	No
Total de menores	64	46	18	63	46	17	60	45	15	79	51	28	96	67	29	106	75	31	128	91	37	119	85	34	97	72	25	117	89	28	127	100	27	141	113	28
Casos nuevos*	33	24	9	31	22	9	33	26	7	48	31	17	61	44	17	64	45	19	73	50	23	57	39	18	62	48	14	79	60	19	75	59	16	61	53	8

*Casos iniciados o reabiertos en el año.
Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

7.2. Casos nuevos por sexo y tipo de violencia sufrida. 2021

TIPO DE VIOLENCIA	2021		
	T	Na	No
Pareja/ Expareja	9	9	0
Maltrato ámbito doméstico	20	12	8
Violencia sexual	32	32	0
TOTAL	61	53	8

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Para facilitar la visualización de datos se ha utilizado la siguiente nomenclatura en la cabecera de las tablas: T-Total / M-Mujer / H-Hombre / Na-Niña / No-Niño

7.3. Casos nuevos por sexo y edad. 2021

EDAD	2021		
	T	Na	No
Menor de 5 años	0	0	0
6 años	2	0	2
7 años	1	0	1
8 años	1	1	0
9 años	1	1	0
10 años	1	1	0
11 años	4	2	2
12 años	4	3	1
13 años	9	8	1
14 años	9	9	0
15 años	6	6	0
16 años	11	11	0
17 años	12	11	1
TOTAL	61	53	8

Nota: Se atiende un caso de maltrato fuera del ámbito familiar

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2021.

8.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	447	100,0
Abadiño	6	1,3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	9	2,0
Alonsotegi	5	1,1
Amorebieta-Etxano	3	0,7
Amoroto	1	0,2
Arrigorriaga	6	1,3
Artea	1	0,2
Atxondo	1	0,2
Bakio	2	0,4
Balmaseda	3	0,7
Barakaldo	29	6,5
Barrika	1	0,2
Basauri	12	2,7
Bermeo	12	2,7
Berriatua	3	0,7
Berriz	2	0,4
Bilbao	106	23,7
Derio	1	0,2
Dima	2	0,4
Durango	15	3,4
Ea	1	0,2
Elorrio	4	0,9
Erandio	5	1,1
Errigoiti	1	0,2
Etxebarri	6	1,3
Etxebarria	1	0,2
Galdakao	3	0,7
Galdames	2	0,4
Gatika	1	0,2
Gernika-Lumo	6	1,3
Getxo	19	4,3
Gordexola	1	0,2
Gorliz	4	0,9
Güeñes	1	0,2
Igorre	8	1,8
Iurreta	2	0,4



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2021.

8.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	447	100,0
Karrantza Harana/Valle de Carranza	4	0,9
Lanestosa	1	0,2
Leioa	19	4,3
Lekeitio	6	1,3
Lemoa	5	1,1
Lezama	2	0,4
Loiu	2	0,4
Mallabia	1	0,2
Mañaria	1	0,2
Markina-Xemein	7	1,6
Mendexa	1	0,2
Morga	1	0,2
Mundaka	1	0,2
Mungia	7	1,6
Muskiz	2	0,4
Ondarroa	5	1,1
Ortuella	7	1,6
Plentzia	2	0,4
Portugalete	18	4,0
Santurtzi	11	2,5
Sestao	14	3,1
Sondika	3	0,7
Sopela	5	1,1
Sopuerta	2	0,4
Ugao-Miraballes	5	1,1
Urduliz	2	0,4
Urduña/Orduña	2	0,4
Valle de Trápaga-Trapagaran	5	1,1
Zaldibar	3	0,7
Zalla	11	2,5
Zamudio	1	0,2
Zaratamo	2	0,4
Zeanuri	2	0,4
Zeberio	2	0,4

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2021.

8.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres
EUROPA	12	10,9	2,7
UE 27	10	9,1	2,2
BULGARIA	1	0,9	0,2
CHEQUIA	1	0,9	0,2
HOLANDA	1	0,9	0,2
POLONIA	1	0,9	0,2
RUMANÍA	6	5,5	1,3
RESTO EUROPA	2	1,8	0,4
MOLDAVIA	1	0,9	0,2
UCRANIA	1	0,9	0,2
ÁFRICA	18	16,4	4,0
MAGREB	14	12,7	3,1
ARGELIA	4	3,6	0,9
MARRUECOS	10	9,1	2,2
RESTO ÁFRICA	4	3,6	0,9
CAMERÚN	1	0,9	0,2
GUINEA ECUATORIAL	2	1,8	0,4
MALI	1	0,9	0,2



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2021.

8.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres
AMÉRICA	79	71,8	17,7
LATINOAMÉRICA	78	70,9	17,4
ARGENTINA	3	2,7	0,7
BOLIVIA	12	10,9	2,7
BRASIL	14	12,7	3,1
COLOMBIA	14	12,7	3,1
ECUADOR	6	5,5	1,3
HONDURAS	1	0,9	0,2
MÉXICO	1	0,9	0,2
NICARAGUA	8	7,3	1,8
PARAGUAY	7	6,4	1,6
PERÚ	9	8,2	2,0
URUGUAY	1	0,9	0,2
VENEZUELA	2	1,8	0,4
EE.UU Y CANADÁ	1	0,9	0,2
EE.UU	1	0,9	0,2
ASIA	1	0,9	0,2
PAQUISTÁN	1	0,9	0,2
TOTAL	110	100,0	24,6

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 8. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de maltrato por parte de su pareja o expareja. 2021.

8.3. Por discapacidad

TIPO DE DISCAPACIDAD	Mujeres
Física	3
Psíquica	7
Sensorial	1
TOTAL	11

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

8.4. Por edad

EDAD	Mujeres	%
18-20	17	3,8
21-30	69	15,4
31-40	118	26,4
41-50	138	30,9
51-64	75	16,8
≥ 65	30	6,7
TOTAL	447	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. **Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL**

I.C. **Datos de Atención Psicológica**

Tabla 9. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de violencia sexual. 2021.

9.1. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	%
TOTAL	75	100,0
Abadiño	1	1,3
Arrigorriaga	3	4,0
Balmaseda	2	2,7
Barakaldo	2	2,7
Basuri	1	1,3
Bilbao	28	37,3
Busturia	1	1,3
Durango	3	4,0
Erandio	2	2,7
Etxebarri	1	1,3
Galdakao	3	4,0
Gernika-Lumo	2	2,7
Getxo	3	4,0
Igorre	2	2,7
Karrantza Harana/ Valle de Carranza	1	1,3
Leioa	4	5,3
Lekeitio	2	2,7
Markina-Xemein	2	2,7
Mungia	2	2,7
Ondarroa	5	6,7
Portugalete	1	1,3
Sestao	1	1,3
Sopuerta	1	1,3
Urduliz	1	1,3
Zalla	1	1,3

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 9. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de violencia sexual. 2021.

9.2. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total mujeres
EUROPA	3	9,7	4,0
UE 27	2	6,5	2,7
ITALIA	1	3,2	1,3
PORTUGAL	1	3,2	1,3
RESTO EUROPA	1	3,2	1,3
REINO UNIDO	1	3,2	1,3
ÁFRICA	2	6,5	2,7
MAGREB	1	3,2	1,3
MARRUECOS	1	3,2	1,3
RESTO ÁFRICA	1	3,2	1,3
GHANA	1	3,2	1,3
AMÉRICA	26	83,9	34,7
LATINOAMÉRICA	26	83,9	34,7
ARGENTINA	1	3,2	1,3
BOLIVIA	7	22,6	9,3
BRASIL	2	6,5	2,7
COLOMBIA	5	16,1	6,7
ECUADOR	1	3,2	1,3
HONDURAS	3	9,7	4,0
NICARAGUA	3	9,7	4,0
PERÚ	1	3,2	1,3
VENEZUELA	3	9,7	4,0
TOTAL	31	100,0	41,3

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL
I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 9. Programa de Atención Psicológica de la DFB. Casos nuevos de mujeres víctimas de violencia sexual. 2021.

9.3. Por discapacidad

	TOTAL
N.º mujeres con discapacidad	2
TOTAL	2

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

9.4. Por edad

EDAD	Mujeres	%
18-20	21	28,0
21-30	28	37,3
31-40	10	13,3
41-50	13	17,3
51-64	3	4,0
≥ 65	0	0,0
TOTAL	75	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 10. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica¹. Total de casos de mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico y/o violencia sexual. 2021.

ENTIDADES		Población mujeres ²	Horas/mes servicio	Total mujeres atendidas	Mujeres con problem. violencia ³		
					Maltrato dom. (MD)	Violencia sexual (VS)	Total (MD+VS)
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	9.933	40 h	27	16	3	19
	Barakaldo	52.251	140 h	106	96	10	106
	Basauri	20.984	140 h	101	52	4	56
	Bilbao ⁴	182.603	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)
	Erandio	12.631	20 h	41	31	10	41
	Ermua	7.968	9 h	45	27	0	27
	Galdakao	14.914	80 h	170	59	3	62
	Gernika-Lumo	8.867	40 h	9	8	1	9
	Getxo	40.963	120 h	69	15	0	15
	Leioa	16.479	75 h	44	7	1	8
	Muskiz	3.821	65 h	15	6	3	9
	Orozko	1.352	48 h	19	0	0	0
	Portugalete	23.636	216 h	95	11	0	11
	Santurtzi	23.935	24 h	47	44	3	47
	Sestao	14.107	24 h	39	20	6	26
	Zierbena	710	32 h	(')	(')	(')	(')
MANC.	Mungialde	12.416	48 h	62	12	0	12
	Txorierrri	10.930	56 h	44	9	0	9
	Uribe Kosta	20.167	52 h	44	11	0	11

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ La mayoría de los recursos de atención psicológica de las entidades locales del THB no son específicos de violencia, sino que atienden todas las problemáticas, a excepción de los de Barakaldo y Santurtzi, orientados al tratamiento de violencia intrafamiliar.

² Total de mujeres del municipio o de la mancomunidad, según datos del INE, independientemente de la edad en 2021 ya que los datos de usuarias del servicio corresponden a dicho año. Fuente: INE. Padrón de habitantes 01/01/2021, Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre.

³ En las que concurren maltrato y/o violencia sexual, aunque éste no hubiera sido el motivo de la consulta.

⁴ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de malos tratos y de agresiones sexuales al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde este programa no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekalde), con quienes dispone de un Convenio. En 2021, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.

(') Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 11. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de maltrato en el ámbito doméstico. 2021.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)					
			Violencia pareja/expa- reja	Nacida en país extranjero	Menor de 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapaci- dad
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	6	33,3	33,3	0,0	100,0	0,0	0,0
	Barakaldo	45	82,2	46,7	2,2	91,1	6,7	11,1
	Basauri	37	100,0	32,4	0,0	97,3	2,7	0,0
	Bilbao ⁽¹⁾	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	Erandio	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Ermua	15	93,3	33,3	(¹)	(¹)	(¹)	0,0
	Galdakao	30	86,7	23,3	6,7	86,7	6,7	0,0
	Gernika-Lumo	6	100,0	33,3	0,0	83,3	16,7	0,0
	Getxo	3	100,0	66,7	0,0	100,0	0,0	0,0
	Leioa	5	100,0	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
	Muskiz	1	100,0	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Orozko	0	-	-	-	-	-	-
	Portugalete	11	81,8	0,0	0,0	81,8	18,2	0,0
	Santurtzi	18	94,4	38,9	5,6	88,9	5,6	16,7
	Sestao	18	88,9	16,7	5,6	77,8	16,7	16,7
	Zierbena	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)	(¹)
MANC.	Mungialde	12	100,0	41,7	0,0	100,0	0,0	0,0
	Txorierrri	0	-	-	-	-	-	-
	Uribe Kosta	6	100,0	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de malos tratos y de violencia sexual al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde este programa no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekaldeberri), con quienes dispone de un Convenio. En 2021, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.

(¹) Dato no disponible.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.C. Datos de Atención Psicológica

Tabla 12. Atención psicológica. Municipios y mancomunidades del THB con servicio de atención psicológica. Casos nuevos de mujeres con problemática de violencia sexual. 2021.

ENTIDADES		MUJERES	CARACTERÍSTICAS (%)				
			Nacida en país extranjero	Menor de 18 años	De 18 a 64 años	De 65 o más años	Con discapacidad
MUNICIPIOS	Amorebieta-Etxano	2	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Barakaldo	7	57,1	14,3	71,4	14,3	42,9
	Basauri	4	50,0	0,0	100,0	0,0	25,0
	Bilbao ⁽¹⁾	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	Erandio	(')	(')	(')	(')	(')	(')
	Ermua	0	-	-	-	-	-
	Galdakao	0	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	1	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Getxo	0	-	-	-	-	-
	Leioa	1	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Muskiz	1	100,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Orozko	0	-	-	-	-	-
	Portugalete	0	-	-	-	-	-
	Santurtzi	2	50,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Sestao	4	75,0	0,0	100,0	0,0	0,0
	Zierbena	(')	(')	(')	(')	(')	(')
MANC.	Mungialde	0	-	-	-	-	-
	Txorierrri	0	-	-	-	-	-
	Uribe Kosta	0	-	-	-	-	-

Fuente: Municipios y mancomunidades THB.

Elaboración propia.

¹ El Ayuntamiento de Bilbao deriva los casos de atención psicológica de malos tratos y de violencia sexual al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia, y únicamente en el supuesto de que desde este programa no se pueda atender con rapidez a los casos derivados, el Ayuntamiento remitiría éstos a los Módulos Psicosociales (Auzolan, Deusto-San Ignacio y Rekaldeberri), con quienes dispone de un Convenio. En 2021, los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por el Servicio de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao que precisaban atención psicológica se han derivado al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia.

(') Dato no disponible.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico

Intervencion Familiar Especializada - 1

Tabla 1. Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2021.

Tabla 2. Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2021.

- 2.1. Por tipo de maltrato sufrido
- 2.2. Por edad
- 2.3. Por discapacidad
- 2.4. Según personas dependientes de ellas
- 2.5. Por municipio de residencia
- 2.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

Intervencion Familiar Especializada - 2

Tabla 3. Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico de la DFB. Evolución 2006-2021.

- 3.1. Total personas atendidas
- 3.2. Mujeres atendidas por lugar de nacimiento



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO FORAL y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
LL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲[1]	-	-	-
	Alonsotegi	-	-	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲	▲	▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Balmaseda	-	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[2]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zalla	-	▲	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ En 2021 el servicio funciona de mayo a diciembre

² Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	-	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico

Tabla 1. Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2021.

PERSONAS ATENDIDAS	TOTAL	Casos nuevos	Casos anteriores
N.º de Mujeres	81	28	53
N.º de Menores	76	23	53
N.º Niñas	42	13	29
N.º Niños	34	10	24
TOTAL	157	51	106

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico

Tabla 2. Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico de la DFB. Casos nuevos de mujeres. 2021.

2.1. Por tipo de maltrato sufrido

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	% s/total casos nuevos
Física	21	75,0
Psicológica	28	100,0
Económica	23	82,1
Social	17	60,7
Sexual	18	64,3

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.2. Por edad

EDAD	Mujeres	%
18-20 años	1	3,6
21-30 años	8	28,6
31-40 años	7	25,0
41-50 años	7	25,0
51-64 años	3	10,7
65 o más	2	7,1
Total	28	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.3. Por discapacidad

TIPO DE DISCAPACIDAD	Mujeres
Física	1
Sensorial	1
Total	2

(*) Discapacidad acreditada o no acreditada.

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico

2.4. Según personas dependientes de ellas

	Mujeres
Sin hijos/as a cargo	6
Con hijos/as a cargo	22
Menores de edad	16
Mayores de edad	3
Menores y mayores de edad	3
Con otras personas a cargo	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.5. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	Mujeres	%
Barakaldo	1	3,6
Barrika	1	3,6
Bilbao	12	42,9
Forua	1	3,6
Getxo	1	3,6
Leioa	2	7,1
Loiu	1	3,6
Muskiz	1	3,6
Portugalete	3	10,7
Sestao	4	14,3
Zalla	1	3,6
Total	28	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico

2.6. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total casos nuevos
EUROPA	1	20,0	3,6
UE 27	1	20,0	3,6
RUMANÍA	1	20,0	3,6
ÁFRICA	1	20,0	3,6
MAGREB	1	20,0	3,6
ARGELIA	1	20,0	3,6
AMÉRICA	3	60,0	10,7
LATINOAMÉRICA	3	60,0	10,7
COLOMBIA	1	20,0	3,6
HONDURAS	2	40,0	7,1
TOTAL	5	100,0	17,9

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad.
Diputación Foral de Bizkaia.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.D. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico

Tabla 3. Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico de la DFB. Evolución 2006-

3.1. Total personas atendidas

PERSONAS ATENDIDAS	2010			2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021		
	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me	T	M	Me
Total de personas atendidas	112	61	51	114	61	53	148	76	72	174	87	87	180	103	77	184	100	84	198	106	92	171	98	73	201	111	90	168	95	73	168	91	77	157	81	76
Casos nuevos (iniciados ese año)	46	22	24	51	28	23	81	40	41	87	45	42	96	58	38	77	42	35	85	46	39	70	44	26	103	52	51	76	45	31	67	34	33	51	28	23

Nomenclatura: T-Total / M-Mujeres / Me-Menores

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Mujeres atendidas por lugar de nacimiento (casos totales)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CAPV y otras CC.AA.	42	38	56	62	75	77	86	79	84	71	70	64
Extranjero	19	23	20	25	28	23	20	19	27	24	21	17
Total	42	61	76	87	103	100	106	98	111	95	91	81

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar. Dpto. Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



RESUMEN

CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB)

Intervencion Familiar Especializada Menores víctimas de violencia de género

Tabla 1. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2021.

Tabla 2. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Menores que reciben atención (casos nuevos). 2021.

2.1. Por sexo y edad

2.2. Por discapacidad

2.3. Por municipio de residencia

2.4. Por entidad derivante

Tabla 3. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Familias atendidas (casos nuevos). 2021.

3.1. Por número de hijos/ hijas

Tabla 4. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Casos nuevos de mujeres atendidas (madres víctimas de violencia de género). 2021.

4.1. Por edad

4.2. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO FORAL Y MUNICIPAL

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
LL	DIPUTACIÓN FORAL BIZKAIA	▲	▲	▲	▲	▲
MUNICIPIOS	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	▲	▲[1]	-	-	-
	Alonsotegi	-	-	-	-	-
	Amorebieta-Etxano	▲	▲	▲	-	-
	Arakaldo	-	-	-	-	-
	Arrankudiaga	-	-	-	-	-
	Arrigorriaga	▲	▲	-	-	-
	Balmaseda	-	▲	-	-	-
	Barakaldo	▲	▲	▲	-	-
	Basauri	▲	▲	▲	-	-
	Bermeo	-	-	-	-	-
	Bilbao	▲	▲	[2]	-	-
	Durango	▲	-	-	-	-
	Erandio	-	▲	▲	-	-
	Ermua	▲	▲	▲	-	-
	Etxebarri	-	▲	-	-	-
	Fruiz	-	-	-	-	-
	Galdakao	▲	▲	▲	-	-
	Gatika	-	-	-	-	-
	Gernika-Lumo	-	-	▲	-	-
	Getxo	-	▲	▲	-	-
	Leioa	▲	▲	▲	-	-
	Mallabia	-	-	-	-	-
	Maruri-Jatabe	-	-	-	-	-
	Muskiz	-	▲	▲	-	-
	Orozko	-	-	▲	-	-
	Ortuella	-	▲	-	-	-
	Portugalete	-	▲	▲	-	-
	Santurtzi	▲	▲	▲	-	-
	Sestao	▲	▲	▲	-	-
	Ugao-Miraballes	-	▲	-	-	-
	Urduña/Orduña	-	▲	-	-	-
	Valle de Trápaga-Trapagaran	-	-	-	-	-
	Zalla	-	▲	-	-	-
	Zaratamo	-	-	-	-	-
	Zeberio	-	-	-	-	-
	Zierbena	-	-	▲	-	-

¹ En 2021 el servicio funciona de mayo a diciembre

² Las mujeres son derivadas al Programa de Atención Psicológica de la Diputación Foral de Bizkaia; existe un convenio con los Módulos Psico-sociales para atender a las víctimas si hubiera lista de espera.



CUADRO RESUMEN

Relación de entidades de ámbito foral, municipal y mancomunado y su disponibilidad de recursos de Acogida específicos (Pisos/ Centros), Asesoramiento Jurídico, Atención Psicológica, Intervención Familiar Especializada en violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico e Intervención Familiar Especializada en menores víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

RESUMEN ÁMBITO MANCOMUNIDADES

ENTIDADES		ACOGIDA	ASESORAM. JURÍDICO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	INTERV. FAM. MUJERES VD	INTERV. FAM. MENORES VG
MANCOMUNIDADES (*)	ARRATIA	-	-	-	-	-
	BUSTURIALDEA	▲	▲	-	-	-
	ENCARTACIONES	▲	-	-	-	-
	LEA IBARRA	-	▲	-	-	-
	LEA-ARTIBAI	▲	▲	-	-	-
	MERINDAD DE DURANGO	-	▲	-	-	-
	MUNGIALDE	▲	▲	▲	-	-
	TXORIERRI	-	-	▲	-	-
	URIBE KOSTA	-	▲	▲	-	-

* Mancomunidades de municipios de Bizkaia para la prestación de servicios de índole social.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 1. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Personas atendidas por tipo de caso (nuevo/anterior). 2021.

PERSONAS ATENDIDAS	TOTAL	Casos nuevos	Casos anteriores
Total personas	90	39	51
N.º de menores	54	23	31
% con orden de protección	7,4%	17,4%	0,0%
N.º de mujeres*	35	16	19
% con orden de protección	65,7%	75,0%	63,2%
N.º de otras personas	1	0	1
N.º padres no agresores	0	0	0
N.º padres agresores	1	0	1
N.º otras personas**	0	0	0

(*) Madres víctimas de violencia de género.

(**) Familiares

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 2. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Menores que reciben atención en el programa (casos nuevos). 2021.

2.1. Por sexo y edad

EDAD	2021		
	Total	Niñas	Niños
Menor de 5 años	1	1	0
5 años	1	0	1
6 años	1	0	1
7 años	4	2	2
8 años	2	1	1
9 años	1	1	0
10 años	4	3	1
11 años	2	1	1
12 años	0	0	0
13 años	1	1	0
14 años	3	2	1
15 años	1	0	1
16 años	1	0	1
17 años	1	0	1
TOTAL	23	12	11

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.2. Por discapacidad

	Nº menores
Menores con discapacidad	0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

2.3. Por municipio de residencia

MUNICIPIOS	N.º menores	%
Amorebieta-Etxano	2	8,7
Arrigorriaga	1	4,3
Bakio	1	4,3
Bermeo	1	4,3
Bilbao	12	52,2
Mungia	1	4,3
Muskiz	2	8,7
Santurtzi	3	13,0
TOTAL	23	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

2.4. Por entidad derivante

ENTIDAD	N.º menores	%
Servicios sociales municipales	7	30,4
Otros servicios sociales	3	13,0
Osakidetza	1	4,3
Asociaciones, ONG	5	21,7
Juzgado	4	17,4
Otras	3	13,0
TOTAL	23	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.
Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 3. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Familias atendidas (casos nuevos). 2021.

3.1. Por n.º de hijos e hijas

	N.º familias
1 hijo/ hija	8
2 hijos/ hijas	5
3 o más hijos/ hijas	3
TOTAL	16

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.E. Datos del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de Violencia de Género (DFB)

Tabla 4. Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores víctimas de violencia de género de la DFB. Casos nuevos de mujeres atendidas (madres víctimas de violencia de género). 2021.

4.1. Por edad

EDAD	Mujeres	%
21-30 años	2	12,5
31-40 años	4	25,0
41-50 años	10	62,5
51-64 años	0	0,0
65 o más	0	0,0
TOTAL	16	100,0

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.

4.2. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	%	% s/ total
ÁFRICA	3	50,0	18,8
MAGREB	2	33,3	12,5
MARRUECOS	2	33,3	12,5
RESTO ÁFRICA	1	16,7	6,3
SIERRA LEONA	1	16,7	6,3
AMÉRICA	3	50,0	18,8
LATINOAMÉRICA	3	50,0	18,8
ARGENTINA	1	16,7	6,3
ECUADOR	1	16,7	6,3
NICARAGUA	1	16,7	6,3
TOTAL	6	100,0	37,5

Fuente: Servicio de Mujer e Intervención Familiar.

Dpto. de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Diputación Foral de Bizkaia.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Personas que contactan con el Servicio

Tabla 1. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del servicio según perfil por sexo. Bizkaia. 2021.

Tabla 2. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas que realizan llamadas según tipo de violencia. Bizkaia. 2021.

Tabla 3. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2021.

3.1. Por número de maltratos sufridos en una misma situación de violencia

3.2. Por forma de maltrato sufrido (una forma de maltrato)

3.3. Por formas de maltrato sufrido (varias formas de maltrato de forma simultánea)

Tabla 4. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de género usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2021.

4.1. Por número de maltratos sufridos en una misma situación de violencia

4.2. Por forma de maltrato sufrido (una forma de maltrato)

4.3. Por formas de maltrato sufrido (varias formas de maltrato de forma simultánea)

Tabla 5. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas usuarias del servicio según número de agresores. Bizkaia. 2021.

Tabla 6. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Tipo de relación entre víctimas y agresores. Bizkaia. 2021.

Tabla 7. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia usuarias del servicio según menores a cargo. Bizkaia. 2021.

7.1. Mujeres víctimas con o sin menores a cargo

7.2. Mujeres víctimas según número de menores a cargo

7.3. Mujeres víctimas embarazadas

Comparativa 2006-2021

Tabla 8. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del Servicio según perfil por sexo. Bizkaia. Evolución 2006-2021.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Llamadas recibidas

Tabla 9. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según tipo de violencia. Bizkaia. 2021.

Tabla 10. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/pareja según estadio de ciclo de la violencia. Bizkaia. 2021.

Tabla 11. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/pareja según grado de conciencia del maltrato de la víctima en el momento de la atención. Bizkaia. 2021.

Tabla 12. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según motivos de la llamada. Bizkaia. 2021.

12.1. Llamadas pertinentes según número de motivos de la llamada

12.2. Llamadas pertinentes con un motivo, según motivo de la llamada

12.3. Llamadas pertinentes con más de un motivo, según motivos de la llamada

Tabla 13. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según intervenciones realizadas por el servicio. Bizkaia. 2021.

13.1. Llamadas pertinentes según número de intervenciones por llamada realizadas por el servicio

13.2. Llamadas pertinentes con una intervención, según tipo de intervención realizada

13.3. Llamadas pertinentes con más de una intervención, según tipo de intervenciones realizadas

Tabla 14. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según fuente de remisión de las atenciones. Bizkaia. 2021.

Tabla 15. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según derivaciones realizadas a otros servicios. Bizkaia. 2021.

Tabla 16. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según municipio desde el que se realiza la llamada. Bizkaia. 2021.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 1. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del servicio según perfil por sexo. Bizkaia. 2021.

PERFIL PERSONAS USUARIAS	Mujeres	% s/TOTAL	Hombres	% s/TOTAL	TOTAL
Víctimas	805	71,3	0	0,0	805
Personas allegadas/ Familiares	212	18,8	62	5,5	274
Profesionales en relación con la víctima	36	3,2	7	0,6	43
Profesionales sin relación con la víctima	6	0,5	1	0,1	7
Total	1.059	93,8	70	6,2	1.129

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas que realizan llamadas según tipo de violencia. Bizkaia. 2021.

TIPO DE VIOLENCIA	Mujeres	%
Violencia de pareja o expareja	737	91,6
Violencia intrafamiliar de género	39	4,8
Violencia sexual	29	3,6
Total	805	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 3. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2021.

3.1. Por número de maltratos sufridos en una misma situación de violencia

N.º DE MALTRATOS	Mujeres	%
Una forma de maltrato	251	34,1
Varias formas de maltrato	486	65,9
Total	737	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

3.2. Por forma de maltrato sufrido (una forma de maltrato)

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	251	100,0
Total	251	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

3.3. Por formas de maltrato sufrido (varias formas de maltrato de forma simultánea)

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	486	100,0
Maltrato físico	357	73,5
Maltrato económico	236	48,6
Maltrato sexual	70	14,4

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 4. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de género usuarias del servicio según formas de maltrato sufrido en la misma situación de violencia. Bizkaia. 2021.

4.1. Por número de maltratos sufridos en una misma situación de violencia

N.º DE MALTRATOS	Mujeres	%
Una forma de maltrato	14	35,9
Varias formas de maltrato	25	64,1
Total	39	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

4.2. Por forma de maltrato sufrido (una forma de maltrato)

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	14	100,0
Total	14	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

4.3. Por formas de maltrato sufrido (varias formas de maltrato de forma simultánea)

FORMA DE MALTRATO	Mujeres	%
Maltrato psicológico	25	100,0
Maltrato físico	21	84,0
Maltrato económico	10	40,0
Maltrato sexual	3	12,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 5. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas usuarias del servicio según número de agresores. Bizkaia. 2021.

N.º DE AGRESORES	Mujeres	%
Un agresor	775	96,3
Varios agresores	30	3,7
Total	805	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 6. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Tipo de relación entre víctimas y agresores. Bizkaia. 2021.

RELACIÓN CON EL AGRESOR	Mujeres	%
Pareja / cónyuge	380	45,8
Expareja / excónyuge	374	45,1
Familiar ascendiente	16	1,9
Familiar descendiente	12	1,4
Otros parientes	17	2,1
Personas conocidas de la víctima	21	2,5
Personas desconocidas de la víctima	7	0,8
Otras personas	2	0,2
Total	829	100,0

Nota: El total no coincide con el número de mujeres víctimas ya que una mujer puede ser agredida por más de una persona.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**.

Tabla 7. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Mujeres víctimas de violencia usuarias del servicio según menores a cargo. Bizkaia. 2021.

7.1. Mujeres víctimas con o sin menores a cargo

CON O SIN MENORES A CARGO	Mujeres	%
Con menores a cargo	456	56,6
Sin menores a cargo	349	43,4
Total	805	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

7.2. Mujeres víctimas según número de menores a cargo

N.º DE MENORES A CARGO	Mujeres	%
1 menor	264	57,9
2 menores	161	35,3
3 o más menores	31	6,8
Total	456	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

7.3. Mujeres víctimas embarazadas

	Mujeres
Embarazada	14
No embarazada	791
Total	805

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden al **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 8. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Personas usuarias del Servicio según perfil por sexo. Bizkaia. Evolución 2006-2021.

PERFIL PERSONAS USUARIAS	2011			2012			2013			2014			2015			2016			2017			2018			2019			2020			2021		
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
Víctimas	824	0	824	719	0	719	680	0	680	723	0	723	732	0	732	757	0	757	656	0	656	660	0	660	660	0	660	718	0	718	805	0	805
Pers. allegadas/Familiares	202	67	269	150	50	200	147	45	192	165	42	207	204	71	275	226	66	292	196	59	255	177	70	247	203	63	266	165	54	219	212	62	274
Profesionales	59	18	77	52	15	67	33	4	37	34	14	48	47	16	63	47	13	60	37	15	52	50	15	65	62	13	75	72	19	91	42	8	50
Total	1.085	85	1.170	921	65	986	860	49	909	922	56	978	983	87	1.070	1.030	79	1.109	889	74	963	887	85	972	925	76	1.001	955	73	1.028	1.059	70	1.129

Nomenclatura: M-Mujeres / H-Hombres / T-Total

Fuentes: Viceconsejería de Asuntos Sociales. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Gobierno Vasco (2006-2008)

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Departamento de Interior. Gobierno Vasco (2009-2011).

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (2012). Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (Desde 2013)



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 9. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según tipo de violencia. Bizkaia. 2021.

TIPO DE VIOLENCIA	N.º	% s/TOTAL
Pareja/expareja	1.524	92,0
Intrafamiliar de género	76	4,6
Violencia sexual	57	3,4
Total llamadas pertinentes	1.657	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 10. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/expareja según estadio de ciclo de la violencia. Bizkaia. 2021.

ESTADIO CICLO VIOLENCIA	ATENCIONES POR VIOLENCIA PAREJA / EXPAREJA	
	N.º	%
Aumento de la tensión	1.010	66,3
Incidente agudo o explosión de la violencia	238	15,6
Fuera del ciclo / Secuelas psicológicas	209	13,7
Arrepentimiento y reconciliación	67	4,4
Total llamadas pertinentes (v.pareja/expareja)	1.524	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 11. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes por violencia de pareja/expareja según grado de conciencia del maltrato de la víctima en el momento de la atención. Bizkaia. 2021.

GRADO DE CONCIENCIA	ATENCIONES POR VIOLENCIA PAREJA / EXPAREJA	
	N.º	%
Baja o nula	453	29,7
Media	563	36,9
Alta	492	32,3
Fuera de la situación de violencia	16	1,0
Total llamadas pertinentes (v.pareja/expareja)	1.524	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 12. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según motivos de la llamada. Bizkaia. 2021.

12.1. Llamadas pertinentes según número de motivos de la llamada

LLAMADAS PERTINENTES	N.º	% s/TOTAL
Llamadas con un motivo	936	56,5
Llamadas con más de un motivo	721	43,5
Total llamadas pertinentes	1.657	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

12.2. Llamadas pertinentes con un motivo, según motivo de la llamada

MOTIVO DE LAS LLAMADAS	LLAMADAS CON UN MOTIVO	
	N.º	%
Información	345	36,9
Acompañamiento y seguimiento telefónico	307	32,8
Orientación	261	27,9
Coordinación	5	0,5
Urgencia	4	0,4
No consta	14	1,5
Total	936	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

12.3. Llamadas pertinentes con más de un motivo, según motivos de la llamada

MOTIVOS DE LAS LLAMADAS	LLAMADAS CON MÁS DE UN MOTIVO	
	N.º	%
Información	686	95,1
Orientación	674	93,5
Acompañamiento y seguimiento telefónico	81	11,2
Coordinación	6	0,8
Urgencia	5	0,7

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 13. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según intervenciones realizadas por el servicio. Bizkaia. 2021.

13.1. Llamadas pertinentes según número de intervenciones por llamada realizadas por el servicio

LLAMADAS PERTINENTES	Nº	% s/TOTAL
Llamadas con una intervención	251	15,1
Llamadas con más de una intervención	1.406	84,9
Total llamadas pertinentes	1.657	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

13.2. Llamadas pertinentes con una intervención, según tipo de intervención realizada

INTERVENCIÓN REALIZADA	LLAMADAS CON UNA INTERVENCIÓN	
	N.º	%
Información	111	44,2
Acompañamiento y seguimiento telefónico	88	35,1
Orientación	32	12,7
Contención emocional	12	4,8
Coordinación con otros servicios	6	2,4
Urgencia	2	0,8
Total	251	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

13.3. Llamadas pertinentes con más de una intervención, según tipo de intervenciones realizadas

INTERVENCIONES REALIZADAS	LLAMADAS CON MÁS DE UNA INTERVENCIÓN	
	N.º	%
Contención emocional	1.166	82,9
Orientación	1.069	76,0
Información	920	65,4
Acompañamiento y seguimiento telefónico	285	20,3
Atención en crisis	33	2,3
Coordinación con otros servicios	11	0,8
Urgencia	6	0,4
Informe de derivación	2	0,1

Nota: la atención de urgencia requiere una intervención desde el 112 y la atención en crisis puede ser una contención emocional en un momento de angustia vital sin necesidad de intervención de urgencia policial ni sanitaria

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 14. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según fuente de remisión de las atenciones. Bizkaia. 2021.

FUENTE DE REMISIÓN	N.º	%
016	675	40,7
Interna (desde el propio servicio)**	418	25,2
Iniciativa propia	336	20,3
Medios de comunicación	50	3,0
Ertzaintza	29	1,8
Amistades	28	1,7
Familiares	22	1,3
Servicios Sanitarios	17	1,0
Administración*	11	0,7
Servicios asociativos y de ONGs	10	0,6
Otros Servicios Sociales	9	0,5
Servicios Jurídicos (excepto SAV)	5	0,3
Otras personas	5	0,3
Otros servicios policiales	5	0,3
No consta	37	2,2
Total	1.657	100,0

* Servicios de la Administración no especializados en la atención a VG (Emakunde, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo...).

** El propio servicio ha propuesto en la llamada anterior que vuelva a llamar cuando lo necesite.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 15. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según derivaciones realizadas a otros servicios. Bizkaia. 2021.

SERVICIOS A LOS QUE SE DERIVA	N.º	%
Servicio de Atención a la Víctima (SAV)	258	15,6
Servicios Sociales	110	6,6
Servicios Jurídicos (excepto SAV)	106	6,4
Servicios de Igualdad/ Mujer	101	6,1
Servicios Psicológicos	84	5,1
Servicios Policiales	51	3,1
Program. especializado DFB Psicológico	29	1,8
Servicios Sanitarios	21	1,3
Servicios Asociativos y de ONGs	18	1,1
Servicios de Urgencia	14	0,8
Dirección Servicios Sociales	8	0,5
Servicio de Empleo	7	0,4
Servicios de menores	6	0,4
Otros	5	0,3
No hay derivación	839	50,6
Total	1.657	100,0

Nota: Una atención del Servicio puede tener 0-1 derivaciones.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.F. Datos sobre Atención Telefónica

Los datos recogidos en las siguientes tablas corresponden a la utilización del **Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica (900 840 111) a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas**

Tabla 16. Servicio Especializado de Información y Atención Telefónica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 24 horas. Llamadas pertinentes según municipio desde el que se realiza la llamada. Bizkaia. 2021.

MUNICIPIO	N.º	%
Bilbao	630	38,0
Barakaldo	202	12,2
Getxo	105	6,3
Basauri	57	3,4
Erandio	50	3,0
Portugalete	46	2,8
Durango	34	2,1
Santurtzi	33	2,0
Leioa	30	1,8
Galdakao	29	1,8
Sopela	27	1,6
Ortuella	25	1,5
Ermua	24	1,4
Sestao	24	1,4
Gernika - Lumo	21	1,3
Resto	292	17,6
No consta	28	1,7
Total	1.657	100,0

Nota: la categoría resto incluye a municipios menores de 5.000 habitantes o municipios desde los cuales se han realizado menos de 20 llamadas.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género:

Medida 1: Adjudicaciones directas de vivienda en alquiler

Tabla 1. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes de adjudicación directa de vivienda en régimen de alquiler según resultado de la tramitación por ámbito territorial. 2021.

Tabla 2. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes presentadas y adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. Evolución 2007-2021.

Tabla 3. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. 2021.

3.1. Por entidad solicitante

3.2. Por tamaño de la unidad de convivencia de la beneficiaria

3.3. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras beneficiarias

3.4. Por edad de la beneficiaria

Medida 2: Otorgamiento de puntos extra en la baremación para promociones de VPO en régimen de alquiler

Tabla 4. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes activos de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler. **Datos a 31/12/2021.**

4.1. Principales indicadores por ámbito territorial

4.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

4.3. Por edad

4.4. Por nacionalidad

4.5. Por discapacidad

Tabla 5. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler, por ámbito territorial. Evolución 2009-2021.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 1. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes de adjudicación directa de vivienda en régimen de alquiler según resultado de la tramitación por ámbito

	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Adjudicaciones	22	53	41,5
Denegaciones	0	1	-
Pendientes de resolución	4	9	44,4

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes presentadas y adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. Evolución 2007-2021.

SOLICITUDES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS DE VIVIENDA EN ALQUILER	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Solicitudes presentadas	1	10	11	(*)	5	(*)	6	7	16	22	20	21
Adjudicaciones	5	3	9	8	3	7	7	8	11	17	21	22

(*) Dato no disponible

Fuentes: Viceconsejería de Vivienda. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Gobierno Vasco (2007-2008).

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Dpto. Interior. Gobierno Vasco (2009-2011).

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. (2012). Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco (desde 2013).



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 3. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Adjudicaciones directas de vivienda en régimen de alquiler. Bizkaia. 2021.

3.1. Por entidad solicitante

ENTIDAD SOLICITANTE	N.º
Diputación Foral de Bizkaia	11
Ayuntamientos/ mancomunidades	11
TOTAL	22

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

3.2. Por tamaño de la unidad de convivencia de la beneficiaria

PERSONAS UNIDAD CONVIVENCIA	Mujeres	%
Una persona	6	27,3
Dos personas	8	36,4
Tres personas	4	18,2
Cuatro personas	3	13,6
Cinco personas	1	4,5
TOTAL	22	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

3.3. Por lugar de nacimiento de mujeres extranjeras beneficiarias

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.	% s/ total benefic.
EUROPA	1	5,9	4,5
U.E. 27	0	0,0	0,0
RESTO EUROPA	1	5,9	4,5
UCRANIA	1	5,9	4,5
ÁFRICA	8	47,1	36,4
MAGREB	5	29,4	22,7
MARRUECOS	5	29,4	22,7
RESTO ÁFRICA	3	17,6	13,6
GUINEA	1	5,9	4,5
NIGERIA	1	5,9	4,5
SENEGAL	1	5,9	4,5
AMÉRICA	7	41,2	31,8
LATINOAMÉRICA	7	41,2	31,8
BOLIVIA	1	5,9	4,5
BRASIL	1	5,9	4,5
COLOMBIA	2	11,8	9,1
HONDURAS	1	5,9	4,5
PARAGUAY	1	5,9	4,5
REPÚBLICA DOMINICANA	1	5,9	4,5
ASIA	1	5,9	4,5
PAKISTÁN	1	5,9	4,5
TOTAL	17	100,0	77,3

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

3.4. Por edad de la beneficiaria

EDAD	Mujeres	%
30 años o menor	5	22,7
De 31 a 40 años	8	36,4
De 41 a 50 años	4	18,2
Mayor de 50 años	5	22,7
TOTAL	22	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.**

Tabla 4. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes activos de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler. **Datos a 31/12/2021.**

4.1. Principales indicadores por ámbito territorial

MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO EN ETXEBIDE	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/CAPV
Expedientes activos víctimas VG*	601	1.127	53,3%
Altas en 2021	87	214	40,7%
Adjudicaciones de vivienda	76	122	62,3%

*Expedientes activos a fecha 31/12/2021

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

4.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

PERSONAS UNIDAD CONVIVENCIA	Mujeres	%
Una persona	161	26,8
Dos personas	238	39,6
Tres personas	131	21,8
Cuatro personas	52	8,7
Cinco personas	15	2,5
Seis personas	3	0,5
Siete personas	0	0,0
Ocho personas	1	0,2
TOTAL	601	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

4.3. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<18 años	0	-
18-30 años	99	16,5
31-40 años	216	35,9
41-50 años	197	32,8
51-64 años	77	12,8
≥ 65 años	12	2,0
TOTAL	601	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.G. Datos sobre Vivienda

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género**.

Tabla 4. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes activos de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler. **Datos a 31/12/2021.**

4.4. Por nacionalidad

NACIONALIDAD	Mujeres	%
Española	387	64,4
Extranjera	197	32,8
Se desconoce	17	2,8
TOTAL	601	100,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

4.5. Por discapacidad

TIPO DISCAPACIDAD	Mujeres	%
Física	1	0,2
Psíquica	24	4,0

Fuente: Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. Gobierno Vasco.

Tabla 5. Medidas de Acción Positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género. Expedientes de mujeres acreditadas como víctimas de violencia de género en la baremación general de Etxebide de personas demandantes de vivienda en régimen de alquiler, por ámbito territorial. Evolución 2009-2021.

ÁMBITO TERRITORIAL	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Bizkaia	176	309	267	306	353	441	493	548	607	601
CAPV	315	559	530	539	615	760	861	952	1.077	1.127
% Bizkaia s/total CAPV	55,9%	55,3%	50,4%	56,8%	57,4%	58,0%	57,3%	57,6%	56,4%	53,3%

Nota: Los datos 2009-2012 corresponden a expedientes de mujeres víctimas de violencia de género incluidos en el cupo especial para sorteos de VPO en régimen de alquiler, medida vigente con anterioridad a la actual de otorgamiento de 10 puntos extra en la baremación para las promociones de VPO en régimen de alquiler, a la que responden los datos a partir de 2013.

Fuentes: Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género. Dpto. Interior. Gobierno Vasco (2009-2011)

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (2012). Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (desde 2013).



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas (art. 27 LO 1/2004)

Ayudas económicas

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

- 1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial
- 1.2. Solicitudes presentadas por municipio de residencia de la solicitante
- 1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2021.

- 2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria
- 2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias
- 2.3. Por edad de la beneficiaria
- 2.4. Por número de hijos/as a cargo de la beneficiaria
- 2.5. Por vía de solicitud
- 2.6. Por cuantía otorgada



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2021.

1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial

SOLICITUDES AYUDAS ECONÓMICAS						
Ámbito Territorial	TOTAL	Concedidas	Pendientes	Denegadas	Desistidas*	% conced.
Bizkaia	260	154	22	75	9	59,2
CAPV	473	290	42	126	15	61,3
% Bizkaia sobre CAPV	55,0	53,1	52,4	59,5	60,0	

*Solicitudes denegadas por falta de subsanación de la documentación requerida.

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes presentadas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abadiño	1	0,4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	2	0,8
Amorebieta-Etxano	1	0,4
Arrigorriaga	4	1,5
Artzentales	1	0,4
Bakio	1	0,4
Barakaldo	25	9,6
Barrika	1	0,4
Basauri	9	3,5
Berango	1	0,4
Bermeo	8	3,1
Berriz	1	0,4
Bilbao	95	36,5
Derio	1	0,4
Dima	2	0,8
Durango	5	1,9
Erandio	5	1,9
Ermua	1	0,4
Etxebarri	2	0,8
Galdakao	4	1,5
Gernika-Lumo	4	1,5
Getxo	17	6,5
Igorre	2	0,8
Karrantza Harana/Valle de Carranza	1	0,4
Leioa	4	1,5
Lemoa	4	1,5
Lezama	1	0,4
Loiu	1	0,4
Mañaria	1	0,4
Markina-Xemein	1	0,4
Mungia	1	0,4
Muxika	1	0,4
Ondarroa	1	0,4



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes presentadas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Ortuella	6	2,3
Portugalete	10	3,8
Santurtzi	12	4,6
Sestao	8	3,1
Sopela	2	0,8
Sopuerta	2	0,8
Ugao-Miraballes	2	0,8
Urduña/Orduña	1	0,4
Zaldibar	1	0,4
Zalla	4	1,5
Zaratamo	1	0,4
Zeanuri	1	0,4
Zeberio	1	0,4
TOTAL	260	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

MOTIVOS DENEGACIÓN	N.º	%
Haber percibido esta ayuda anteriormente o percibir ayudas incompatibles	19	25,3
No tener especiales dificultades para obtener empleo	17	22,7
Ingresos superiores a lo establecido	13	17,3
No acreditar la situación de VG en la forma prevista	13	17,3
No cumplir más de un requisito	7	9,3
Otros motivos	6	8,0
TOTAL	75	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2021.

2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abadiño	1	0,6
Arrigorriaga	3	1,9
Artzentales	1	0,6
Barakaldo	10	6,5
Basauri	3	1,9
Berango	1	0,6
Bermeo	4	2,6
Bilbao	65	42,2
Derio	1	0,6
Durango	3	1,9
Erandio	4	2,6
Ermua	1	0,6
Galdakao	2	1,3
Gernika-Lumo	1	0,6
Getxo	7	4,5
Igorre	1	0,6
Leioa	4	2,6
Lemoa	3	1,9
Lezama	1	0,6
Markina-Xemein	1	0,6
Mungia	1	0,6
Ondarroa	1	0,6
Ortuella	5	3,2
Portugalete	8	5,2
Santurtzi	8	5,2
Sestao	7	4,5
Sopuerta	1	0,6
Urduña/Orduña	1	0,6
Zaldibar	1	0,6
Zalla	1	0,6
Zaratamo	1	0,6
Zeanuri	1	0,6
Zeberio	1	0,6
TOTAL	154	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias

LUGAR DE PROCEDENCIA	Mujeres	% s/ total extranjeras	% s/ total beneficiarias
EUROPA	14	15,4	9,1
U.E. 27	10	11,0	6,5
FRANCIA	2	2,2	1,3
PORTUGAL	1	1,1	0,6
REPÚBLICA CHECA	1	1,1	0,6
RUMANÍA	6	6,6	3,9
RESTO EUROPA	4	4,4	2,6
GEORGIA	2	2,2	1,3
MOLDAVIA	1	1,1	0,6
UCRANIA	1	1,1	0,6
ÁFRICA	27	29,7	17,5
MAGREB	22	24,2	14,3
ARGELIA	2	2,2	1,3
MARRUECOS	19	20,9	12,3
TÚNEZ	1	1,1	0,6
RESTO ÁFRICA	5	5,5	3,2
GUINEA BISSAU	2	2,2	1,3
GUINEA ECUATORIAL	2	2,2	1,3
SENEGAL	1	1,1	0,6
AMÉRICA	50	54,9	32,5
LATINOAMÉRICA	50	54,9	32,5
ARGENTINA	1	1,1	0,6
BOLIVIA	8	8,8	5,2
BRASIL	6	6,6	3,9
CHILE	2	2,2	1,3
COLOMBIA	9	9,9	5,8
ECUADOR	2	2,2	1,3
HONDURAS	2	2,2	1,3
MÉXICO	1	1,1	0,6
NICARAGUA	9	9,9	5,8
PARAGUAY	5	5,5	3,2
PERÚ	2	2,2	1,3
REPÚBLICA DOMINICANA	1	1,1	0,6
URUGUAY	1	1,1	0,6
VENEZUELA	1	1,1	0,6
TOTAL	91	100,0	59,1

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.3. Por edad de la beneficiaria

EDAD	Mujeres	%
< 18 años	0	0,0
18-30 años	47	30,5
31-40 años	53	34,4
41-50 años	46	29,9
51-64 años	8	5,2
≥ 65 años	0	0,0
TOTAL	154	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

2.4. Por número de hijos/as a cargo de la beneficiaria

HIJOS/AS A CARGO	Mujeres	%
Sin hijos/as a cargo	44	28,6
Con 1 hijo/a a cargo	61	39,6
Con 2 o más hijos/as a cargo	49	31,8
TOTAL	154	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

2.5. Por vía de solicitud

VÍA SOLICITUD	Mujeres	%
Servicios Sociales	107	69,5
Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)	29	18,8
Directamente por la mujer	18	11,7
TOTAL	154	100,0

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

2.6. Por cuantía otorgada*

CUANTÍA OTORGADA	Mujeres	%
2.712 euros (6 meses de subsidio por desempleo)	44	28,6
5.424 euros (12 meses de subsidio por desempleo)	58	37,7
8.135 euros (18 meses de subsidio por desempleo)	48	31,2
10.847 euros (24 meses de subsidio por desempleo)	4	2,6
TOTAL	154	100,0

*La cuantía otorgada se establece en base a criterios relacionados con el número de personas a cargo de la mujer solicitante y el grado de discapacidad de la mujer y/o las personas a cargo. Clasificación de los importes:
Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (art. 27 LO 1/2004).

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

Lanbide

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide. 2021.

1.1. Por ámbito territorial

1.2. En situación de desempleo

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide (altas). Bizkaia 2021.

2.1. Por edad

2.2. Por municipio de residencia.

2.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

2.4. Por discapacidad



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide. 2021.

1.1. Por ámbito territorial

	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Total casos	1.084	2.027	53,5
Altas 2021	329	591	55,7

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

1.2. En situación de desempleo

	Bizkaia	% Desempleo
Total casos	983	90,7
Altas 2021	299	90,9

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género registradas como demandantes de empleo en Lanbide (altas). Bizkaia. 2021.

2.1. Por edad

EDAD	Total	% s/total
<18	0	0,0
18-30	109	33,1
31-40	118	35,9
41-50	84	25,5
51-64	18	5,5
65 o más	0	0,0
Total	329	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.2. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	% s/altas
TOTAL	329	100,0
Abadiño	1	0,3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	2	0,6
Alonsotegi	1	0,3
Amorebieta-Etxano	2	0,6
Areatza	1	0,3
Arrigorriaga	6	1,8
Artzentales	1	0,3
Bakio	1	0,3
Barakaldo	22	6,7
Barrika	1	0,3
Basauri	7	2,1
Berango	1	0,3
Bermeo	5	1,5
Bilbao	149	45,3
Derio	1	0,3
Dima	1	0,3
Durango	3	0,9
Elorrio	1	0,3
Erandio	6	1,8
Ermua	1	0,3
Galdakao	4	1,2
Gernika-Lumo	6	1,8
Getxo	12	3,6
Igorre	1	0,3
Karrantza Harana/Valle de Carranza	1	0,3
Leioa	5	1,5
Lekeitio	1	0,3
Lemoa	2	0,6
Lezama	2	0,6
Markina-Xemein	3	0,9
Mungia	1	0,3
Muskiz	3	0,9
Ondarroa	4	1,2
Ortuella	6	1,8
Portugalete	12	3,6
Santurtzi	23	7,0



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.2. Por municipio de residencia

MUNICIPIO	Mujeres	% s/altas
TOTAL	329	100,0
Sestao	16	4,9
Sopuerta	1	0,3
Urduña/Orduña	2	0,6
Valle de Trápaga-Trapagaran	3	0,9
Zaldibar	1	0,3
Zalla	4	1,2
Zamudio	1	0,3
Zeanuri	1	0,3
Zeberio	1	0,3
TOTAL	329	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.3. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.
EUROPA	23	15,3
U.E.27	19	12,7
FRANCIA	2	1,3
GRECIA	1	0,7
ITALIA	1	0,7
PORTUGAL	1	0,7
REPÚBLICA CHECA	1	0,7
RUMANÍA	13	8,7
RESTO EUROPA	4	2,7
GEORGIA	1	0,7
REPÚBLICA DE MOLDAVIA	1	0,7
UCRANIA	2	1,3
ÁFRICA	45	30,0
MAGREB	37	24,7
ARGELIA	7	4,7
MARRUECOS	30	20,0
RESTO ÁFRICA	8	5,3
GUINEA BISSAU	3	2,0
GUINEA ECUATORIAL	1	0,7
NIGERIA	2	1,3
SENEGAL	2	1,3
AMÉRICA	81	54,0
LATINOAMÉRICA	81	54,0
ARGENTINA	2	1,3
BOLIVIA	9	6,0
BRASIL	10	6,7
CHILE	1	0,7
COLOMBIA	11	7,3
ECUADOR	2	1,3
HONDURAS	6	4,0
NICARAGUA	16	10,7
PARAGUAY	19	12,7
PERÚ	3	2,0
VENEZUELA	2	1,3
ASIA	1	0,7
NEPAL	1	0,7
TOTAL	150	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.I. Datos en materia de Empleo

2.4. Por discapacidad

	Mujeres	% s/total
Con discapacidad	13	4,0
Sin discapacidad	316	96,0
TOTAL	329	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

RGI

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI). 2021.

1.1. Por ámbito territorial

1.2. En situación de desempleo

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI), altas. Bizkaia. 2021.

2.1. Por edad

2.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

2.3. Por municipio de residencia

2.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

2.5. Por discapacidad



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

Tabla 1. Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI). 2021.

1.1. Por ámbito territorial

	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Total casos	715	1.298	55,1
Altas 2021	179	311	57,6

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

1.2. En situación de desempleo

	Bizkaia	% Desempleo
Total casos	671	93,8
Altas 2021	166	92,7

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos (RGI), altas. Bizkaia. 2021.

2.1. Por edad

EDAD	Mujeres	%
<18	0	0,0
18-30	56	31,3
31-40	68	38,0
41-50	50	27,9
51-64	5	2,8
>65	0	0,0
TOTAL	179	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

2.2. Por tamaño de la unidad de convivencia

	Mujeres	% s/total
Un miembro	34	19,0
Dos miembros	70	39,1
Tres y más miembros	75	41,9
TOTAL	179	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

2.3. Por municipio de residencia.

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Alonsotegi	1	0,6
Amorebieta-Etxano	2	1,1
Arrigorriaga	4	2,2
Barakaldo	8	4,5
Barrika	1	0,6
Basauri	3	1,7
Berango	1	0,6
Bermeo	1	0,6
Bilbao	82	45,8
Durango	1	0,6
Erandio	3	1,7
Ermua	1	0,6
Galdakao	2	1,1
Gernika-Lumo	4	2,2
Getxo	10	5,6
Igorre	1	0,6
Leioa	4	2,2
Lemoa	2	1,1
Markina-Xemein	2	1,1
Mungia	2	1,1
Muskiz	2	1,1
Ondarroa	4	2,2
Ortuella	1	0,6
Portugalete	6	3,4
Santurtzi	18	10,1
Sestao	4	2,2
Urduña/Orduña	2	1,1
Valle de Trápaga-Trapagaran	2	1,1
Zaldibar	1	0,6
Zalla	3	1,7
Zamudio	1	0,6
TOTAL	179	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.J. Datos en materia de Otras ayudas sociales - Renta de Garantía de Ingresos (RGI)

2.4. Por lugar de nacimiento de las mujeres extranjeras

LUGAR DE NACIMIENTO	Mujeres	% s/ total extranj.
EUROPA	12	14,1
U.E.27	10	11,8
FRANCIA	1	1,2
GRECIA	1	1,2
PORTUGAL	1	1,2
RUMANÍA	7	8,2
RESTO EUROPA	2	2,4
GEORGIA	1	1,2
UCRANIA	1	1,2
ÁFRICA	32	37,6
MAGREB	26	30,6
ARGELIA	4	4,7
MARRUECOS	22	25,9
RESTO ÁFRICA	6	7,1
GUINEA BISSAU	3	3,5
GUINEA ECUATORIAL	1	1,2
NIGERIA	2	2,4
AMÉRICA	41	48,2
LATINOAMÉRICA	41	48,2
ARGENTINA	1	1,2
BOLIVIA	7	8,2
BRASIL	6	7,1
CHILE	1	1,2
COLOMBIA	6	7,1
ECUADOR	1	1,2
HONDURAS	3	3,5
NICARAGUA	9	10,6
PARAGUAY	7	8,2
TOTAL	85	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.

2.5. Por discapacidad

	Mujeres	% s/total
Con discapacidad	5	2,8
Sin discapacidad	174	97,2
TOTAL	179	100,0

Fuente: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.K. Datos de autorización de residencia temporal y trabajo

Autorizaciones

Tabla 1. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género por ámbito territorial. 2021

Tabla 2. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. Bizkaia. Evolución 2011-2021

I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.K. Datos de autorización de residencia temporal y trabajo

Tabla 1. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género por ámbito territorial. 2021

Autorizaciones residencia y trabajo	Bizkaia	CAPV	% Bizkaia s/ CAPV
Total concesiones	150	255	58,8

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España.

Tabla 2. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. Bizkaia. Evolución 2011-2021

Autorizaciones residencia y trabajo	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Bizkaia	20	81	77	89	94	59	31	43	69	88	150
% Bizkaia sobre CAPV	43,5	49,1	51,3	59,7	63,5	55,7	50,8	54,4	65,1	52,7	58,8

Nota: Hasta 2014 los datos se recogen del Boletín Estadístico Anual. A partir de 2015 se toman del Portal Estadístico de la Delegación.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España.



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 1. Victimizaciones y víctimas de violencia contra las mujeres según tipo de violencia por ámbito territorial. 2020-2021.

1. Victimizaciones y víctimas

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2020-2021.

2. Tipo de infracción y relación con el autor

Tabla 3. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo, según relación con el autor. Bizkaia. 2020-2021.

3. Tipo y relación con el autor

Tabla 4. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por lesividad. Bizkaia. 2020-2021.

4. Lesividad

Tabla 5. Víctimas de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2020-2021.

5. Edad

Tabla 6. Víctimas de violencia contra las mujeres por lugar de nacimiento. Bizkaia. 2020-2021.

6. Lugar de nacimiento

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por mes. Bizkaia. 2020-2021.

7. Mes

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por día de la semana. Bizkaia. 2020-2021.

8. Día de la semana

Tabla 9. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por hora. Bizkaia. 2020-2021.

9. Hora

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2021.

10. Municipio

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.1 Violencia ejercida por pareja / ex-pareja

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

11.3 Libertad sexual

11.4 Total



II. Ámbito: POLICIAL

II.B. Datos de Agresores

Tabla 12. Agresores de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2020-2021.

12. Edad

II.C. Datos de Medidas de Protección

Tabla 13. Ordenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, según tipo de violencia y relación con el autor. Bizkaia. 2020-2021.

13. Ordenes de protección solicitadas, tipo de violencia y relación con el autor

Tabla 14. Actuaciones para la protección de las víctimas. Bizkaia. 2020-2021.

14. Actuaciones



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones y Víctimas

Tabla 1. Victimizaciones y víctimas de violencia contra las mujeres según tipo de violencia por ámbito territorial 2020-2021.

En la CAE

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	CAE					
	VICTIMIZACIONES			MUJERES		
	20	21	Δ	20	21	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	3.814	3.873	1,55	2.892	2.932	1,38
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	1.115	1.106	-0,81	947	940	-0,74
LIBERTAD SEXUAL	347	451	29,97	338	445	31,66
TOTAL	5.276	5.430	2,92	4.177	4.317	3,35

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

En Bizkaia

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	BIZKAIA					
	VICTIMIZACIONES			MUJERES		
	20	21	Δ	20	21	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	2.135	2.114	-0,98	1.589	1.581	-0,50
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	654	570	-12,84	554	502	-9,39
LIBERTAD SEXUAL	172	224	30,23	168	224	33,33
TOTAL	2.961	2.908	-1,79	2.311	2.307	-0,17

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

La clasificación recogida en las tablas de este apartado corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2020-2021.

TIPO DE INFRACCIÓN	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR																				
	PAREJA EX-PAREJA			INTRAFAMILIAR												LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
				Hija menor edad			Madre			Resto de familiares			TOTAL			Otra relación					
	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ
TOTAL	2.135	2.114	-1,0	107	113	5,6	298	233	-21,8	249	224	-10,0	654	570	-12,8	172	224	30,2	2.961	2.908	-1,8
Homicidio y sus formas	3	3	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	1	-	2	1	-50,0	-	-	-	5	4	-20,0
Homicidio doloso/ asesinato consumado	1	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	-	-	-	2	1	-50,0
Homicidio doloso/ asesinato tentativa	2	2	-	-	-	-	1	-	-100,0	-	1	-	1	1	-	-	-	-	3	3	-
Lesiones	386	433	12,2	24	26	8,3	80	74	-7,5	75	66	-12,0	179	166	-7,3	-	-	-	565	599	6,0
Lesiones por imprudencia	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Malos tratos en el ámbito familiar	330	363	10,0	19	25	31,6	73	69	-5,5	48	34	-29,2	140	128	-8,6	-	-	-	470	491	4,5
Lesiones	56	67	19,6	5	1	-80,0	6	4	-33,3	20	30	50,0	31	35	12,9	-	-	-	87	102	17,2
Maltrato de obra sin lesión	-	2	-	-	-	-	1	1	-	7	2	-71,4	8	3	-62,5	-	-	-	8	5	-37,5
Contra la libertad	130	108	-16,9	4	4	-	23	20	-13,0	57	53	-7,0	84	77	-8,3	-	-	-	214	185	-13,6
Amenazas	44	45	2,3	2	4	100,0	18	13	-27,8	43	39	-9,3	63	56	-11,1	-	-	-	107	101	-5,6
Coacciones	61	48	-21,3	-	-	-	5	6	20,0	13	12	-7,7	18	18	-	-	-	-	79	66	-16,5
Acoso	25	15	-40,0	2	-	-100,0	-	1	-	1	2	100,0	3	3	-	-	-	-	28	18	-35,7
Tortura y contra la integridad	1.074	1.064	-0,9	59	60	1,7	141	105	-25,5	78	60	-23,1	278	225	-19,1	-	-	-	1.352	1.289	-4,7
Malos tratos habituales en el ámbito familiar	1.056	1.047	-0,9	58	59	1,7	140	105	-25,0	77	60	-22,1	275	224	-18,5	-	-	-	1.331	1.271	-4,5
Otras infracciones contra integridad moral: injurias/vejaciones	18	17	-5,6	1	1	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	3	1	-66,7	-	-	-	21	18	-14,3
Trata de seres humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-
Trata de seres humanos para explotación sexual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

La clasificación recogida en las tablas de este apartado corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2020-2021.

TIPO DE INFRACCIÓN	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR																				
	PAREJA EX-PAREJA			INTRA FAMILIAR												LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
				Hija menor edad			Madre			Resto de familiares			TOTAL			Otra relación					
	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ
TOTAL	2.135	2.114	-1,0	107	113	5,6	298	233	-21,8	249	224	-10,0	654	570	-12,8	172	224	30,2	2.961	2.908	-1,8
Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, etc.	7	7	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	-	-	-	8	7	-12,5
Allanamiento de morada, etc.	1	-	-100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0
Otros contra intimidad, derecho propia imagen, etc.	6	7	16,7	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	-	-	-	7	7	-
Contra la libertad sexual	24	31	29,2	10	14	40,0	-	-	-	25	22	-12,0	35	36	2,9	172	223	29,7	231	290	25,5
Agresión sexual	4	6	50,0	1	1	-	-	-	-	-	1	-	1	2	100	24	28	16,7	29	36	24,1
Agresión sexual con penetración	15	16	6,7	2	1	-50,0	-	-	-	2	5	150,0	4	6	50,0	26	43	65,4	45	65	44,4
Abuso sexual	1	1	-	6	10	66,7	-	-	-	17	10	-41,2	23	20	-13,0	70	124	77,1	94	145	54,3
Abuso sexual con penetración	4	8	100,0	1	2	100,0	-	-	-	6	6	-	7	8	14,3	25	19	-24,0	36	35	-2,8
Acoso sexual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	2	-71,4	7	2	-71,4
Exhibicionismo y provocación sexual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13	2	-84,6	13	2	-84,6
Corrupción de menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-
Prostitución	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	100,0	1	2	100,0
Pornografía de menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	2	-66,7	6	2	-66,7
Contra el honor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	-	-	-	1	-	-100,0
Calumnias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-100,0	1	-	-100,0	-	-	-	1	-	-100,0

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

La clasificación recogida en las tablas de este apartado corresponde a la calificación de los hechos realizada por la Ertzaintza.

Tabla 2. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo de infracción y relación con el autor. Bizkaia. 2020-2021.

TIPO DE INFRACCIÓN	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR																				
	PAREJA EX-PAREJA			INTRAFAMILIAR												LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
				Hija menor edad			Madre			Resto de familiares			TOTAL			Otra relación					
	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ
TOTAL	2.135	2.114	-1,0	107	113	5,6	298	233	-21,8	249	224	-10,0	654	570	-12,8	172	224	30,2	2.961	2.908	-1,8
Contra las relaciones familiares	46	44	-4,3	6	7	16,7	-	-	-	-	1	-	6	8	33,3	-	-	-	52	52	-
Quebrantamiento del deber de custodia	7	4	-42,9	1	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	8	5	-37,5
Inducción a menor al abandono de domicilio\infringir reg.custodia	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-
Sustracción de menor	2	1	-50,0	1	-	-100,0	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	3	2	-33,3
Abandono de familia	3	2	-33,3	2	-	-100,0	-	-	-	-	-	-	2	-	-100,0	-	-	-	5	2	-60,0
Impago de prestaciones económicas	34	35	2,9	2	4	100,0	-	-	-	-	-	-	2	4	100,0	-	-	-	36	39	8,3
Abandono de menor	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	2	-
Contra la Administración de Justicia	465	424	-8,8	4	2	-50,0	53	34	-35,8	11	20	81,8	68	56	-17,6	-	-	-	533	480	-9,9
Quebrantamiento medida de seguridad, cautelar, condena, etc.	465	424	-8,8	4	2	-50,0	53	34	-35,8	11	20	81,8	68	56	-17,6	-	-	-	533	480	-9,9
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-
Tráfico ilegal/inmigración clandestina	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-
TOTAL	2.135	2.114	-1,0	107	113	5,6	298	233	-21,8	249	224	-10,0	654	570	-12,8	172	224	30,2	2.961	2.908	-1,8

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 3. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por tipo, según relación con el autor.
Bizkaia. 2020-2021.

TIPO / RELACIÓN CON EL AUTOR	AÑO		
	20	21	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	2.135	2.114	-0,98
Cónyuge	352	303	-13,92
Excónyuge	226	236	4,42
Compañera sentimental/pareja	629	650	3,34
Excompañera sentimental/pareja	867	869	0,23
Novia	26	30	15,38
Exnovia	35	26	-25,71
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	654	570	-12,84
Hija menor edad	107	113	5,61
Madre	298	233	-21,81
Resto de familiares	249	224	-10,04
LIBERTAD SEXUAL	172	224	30,23
Otra relación	172	224	30,23
TOTAL	2.961	2.908	-1,79

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 4. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por lesividad. Bizkaia. 2020-2021.

Violencia ejercida por pareja / expareja

LESIVIDAD	AÑO		
	20	21	Δ
Muerta	1	1	-
Herida grave	12	3	-75,00
Herida leve	515	528	2,52
Ilesa	1.279	1.223	-4,38
Desconocida	328	359	9,45
TOTAL	2.135	2.114	-0,98

Fallecidas en Abanto-Zierbena el 11/03/2020 y en Sestao el 12/02/2021

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

LESIVIDAD	AÑO		
	20	21	Δ
Muerta	1	-	-100,00
Herida grave	3	-	-100,00
Herida leve	124	98	-20,97
Ilesa	407	360	-11,55
Desconocida	119	112	-5,88
TOTAL	654	570	-12,84

Fallecida en Abanto-Zierbena el 11/03/2020

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Libertad sexual

LESIVIDAD	AÑO		
	20	21	Δ
Muerta	-	-	-
Herida grave	2	2	-
Herida leve	24	21	-12,50
Ilesa	107	150	40,19
Desconocida	39	51	30,77
TOTAL	172	224	30,23

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

LESIVIDAD	AÑO		
	20	21	Δ
Muerta	2	1	-50,00
Herida grave	17	5	-70,59
Herida leve	663	647	-2,41
Ilesa	1.793	1.733	-3,35
Desconocida	486	522	7,41
TOTAL	2.961	2.908	-1,79

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Víctimas

Tabla 5. Víctimas de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2020-2021.

Violencia ejercida por pareja / expareja

EDAD	MUJERES		
	20	21	Δ
MENOR DE 14	4	4	-
DE 14 A 17	32	28	-12,50
DE 18 A 20	68	71	4,41
DE 21 A 30	366	426	16,39
DE 31 A 40	521	501	-3,84
DE 41 A 50	406	395	-2,71
DE 51 A 64	151	125	-17,22
65 Ó MÁS	40	31	-22,50
DESCONOCIDA	1	-	-100,00
TOTAL	1.589	1.581	-0,50

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

EDAD	MUJERES		
	20	21	Δ
MENOR DE 14	110	107	-2,73
DE 14 A 17	45	42	-6,67
DE 18 A 20	24	23	-4,17
DE 21 A 30	46	40	-13,04
DE 31 A 40	37	28	-24,32
DE 41 A 50	85	81	-4,71
DE 51 A 64	127	113	-11,02
65 Ó MÁS	77	67	-12,99
DESCONOCIDA	3	1	-66,67
TOTAL	554	502	-9,39

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Víctimas

Tabla 5. Víctimas de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2020-2021.

Libertad sexual

EDAD	MUJERES		
	20	21	Δ
MENOR DE 14	31	38	22,58
DE 14 A 17	36	48	33,33
DE 18 A 20	23	36	56,52
DE 21 A 30	33	43	30,30
DE 31 A 40	22	24	9,09
DE 41 A 50	15	17	13,33
DE 51 A 64	3	14	366,67
65 Ó MÁS	1	4	300,00
DESCONOCIDA	4	-	-100,00
TOTAL	168	224	33,33

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

EDAD	MUJERES		
	20	21	Δ
MENOR DE 14	145	149	2,76
DE 14 A 17	113	118	4,42
DE 18 A 20	115	130	13,04
DE 21 A 30	445	509	14,38
DE 31 A 40	580	553	-4,66
DE 41 A 50	506	493	-2,57
DE 51 A 64	281	252	-10,32
65 Ó MÁS	118	102	-13,56
DESCONOCIDA	8	1	-87,50
TOTAL	2.311	2.307	-0,17

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Víctimas

La clasificación de la variable "lugar de nacimiento" recogida en la tabla de este apartado responde a criterios del Departamento de Seguridad.

Tabla 6. Víctimas de violencia contra las mujeres por lugar de nacimiento. Bizkaia. 2020-2021.

LUGAR DE NACIMIENTO	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR											
	PAREJA / EXPAREJA			INTRAFAMILIAR			LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ
C.A.E.	788	791	0,4	359	329	-8,4	87	138	58,6	1.234	1.258	1,9
ARABA	6	8	33,3	1	2	100,0	3	-	-100,0	10	10	-
BIZKAIA	767	757	-1,3	352	321	-8,8	83	135	62,7	1.202	1.213	0,9
GIPUZKOA	15	26	73,3	6	6	-	1	3	200,0	22	35	59,1
OTRAS CC.AA.	151	129	-14,6	97	87	-10,3	16	18	12,5	264	234	-11,4
C.A.E. + OTRAS CC.AA.	939	920	-2,0	456	416	-8,8	103	156	51,5	1.498	1.492	-0,4
EXTRANJERO	650	661	1,7	98	86	-12,2	65	68	4,6	813	815	0,2
EUROPA	92	77	-16,3	12	19	58,3	5	9	80,0	109	105	-3,7
U.E. 27	70	65	-7,1	11	15	36,4	3	7	133,3	84	87	4
RESTO EUROPA	22	12	-45,5	1	4	300,0	2	2	-	25	18	-28,0
AFRICA	75	90	20,0	20	11	-45,0	9	11	22,2	104	112	7,7
MAGREB	52	68	30,8	12	8	-33,3	6	8	33,3	70	84	20
RESTO AFRICA	23	22	-4,3	8	3	-62,5	3	3	-	34	28	-17,6
AMERICA	461	472	2,4	63	48	-23,8	44	46	4,5	568	566	-0,4
LATINOAMÉRICA	458	472	3,1	63	47	-25,4	44	46	4,5	565	565	-
EE.UU. Y CANADÁ	3	-	-100,0	-	1	-	-	-	-	3	1	-66,7
ASIA	9	14	55,6	-	6	-	-	1	-	9	21	133,3
OCEANIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTRANJERO SIN ESP.	12	8	-33,3	1	1	-	-	1	-	13	10	-23,1
DESCONOCIDO	1	-	-100,0	2	1	-50,0	7	-	-100,0	10	1	-90,0
TOTAL	1.589	1.581	-0,5	554	502	-9,4	168	224	33,3	2.311	2.307	-0,2

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por mes. Bizkaia. 2020-2021.

Violencia ejercida por pareja / expareja

MES	AÑO		
	20	21	Δ
ENERO	205	148	-27,80
FEBRERO	185	172	-7,03
MARZO	160	164	2,50
ABRIL	129	176	36,43
MAYO	177	188	6,21
JUNIO	230	226	-1,74
JULIO	186	145	-22,04
AGOSTO	182	158	-13,19
SEPTIEMBRE	189	179	-5,29
OCTUBRE	187	213	13,90
NOVIEMBRE	155	185	19,35
DICIEMBRE	150	160	6,67
TOTAL	2.135	2.114	-0,98

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MES	AÑO		
	20	21	Δ
ENERO	43	57	32,56
FEBRERO	65	35	-46,15
MARZO	37	51	37,84
ABRIL	38	43	13,16
MAYO	54	60	11,11
JUNIO	66	57	-13,64
JULIO	64	51	-20,31
AGOSTO	58	39	-32,76
SEPTIEMBRE	53	47	-11,32
OCTUBRE	45	43	-4,44
NOVIEMBRE	59	52	-11,86
DICIEMBRE	72	35	-51,39
TOTAL	654	570	-12,84

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 7. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por mes. Bizkaia. 2020-2021.

Libertad sexual

MES	AÑO		
	20	21	Δ
ENERO	16	16	-
FEBRERO	18	12	-33,33
MARZO	17	15	-11,76
ABRIL	12	15	25,00
MAYO	15	11	-26,67
JUNIO	7	22	214,29
JULIO	16	25	56,25
AGOSTO	14	17	21,43
SEPTIEMBRE	13	18	38,46
OCTUBRE	14	38	171,43
NOVIEMBRE	17	19	11,76
DICIEMBRE	13	16	23,08
TOTAL	172	224	30,23

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

MES	AÑO		
	20	21	Δ
ENERO	264	221	-16,29
FEBRERO	268	219	-18,28
MARZO	214	230	7,48
ABRIL	179	234	30,73
MAYO	246	259	5,28
JUNIO	303	305	0,66
JULIO	266	221	-16,92
AGOSTO	254	214	-15,75
SEPTIEMBRE	255	244	-4,31
OCTUBRE	246	294	19,51
NOVIEMBRE	231	256	10,82
DICIEMBRE	235	211	-10,21
TOTAL	2.961	2.908	-1,79

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por día de la semana. Bizkaia. 2020-2021.

Violencia ejercida por pareja / expareja

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	20	21	Δ
LUNES	285	301	5,61
MARTES	276	262	-5,07
MIÉRCOLES	285	277	-2,81
JUEVES	254	254	-
VIERNES	303	277	-8,58
SABADO	337	343	1,78
DOMINGO	395	400	1,27
TOTAL	2.135	2.114	-0,98

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	20	21	Δ
LUNES	99	76	-23,23
MARTES	111	85	-23,42
MIÉRCOLES	99	79	-20,20
JUEVES	76	71	-6,58
VIERNES	87	80	-8,05
SABADO	100	93	-7,00
DOMINGO	82	86	4,88
TOTAL	654	570	-12,84

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 8. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por día de la semana. Bizkaia. 2020-2021.

Libertad sexual

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	20	21	Δ
LUNES	14	27	92,86
MARTES	20	20	-
MIÉRCOLES	21	26	23,81
JUEVES	17	32	88,24
VIERNES	31	34	9,68
SABADO	30	53	76,67
DOMINGO	39	32	-17,95
TOTAL	172	224	30,23

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

DÍA DE LA SEMANA	AÑO		
	20	21	Δ
LUNES	398	404	1,51
MARTES	407	367	-9,83
MIÉRCOLES	405	382	-5,68
JUEVES	347	357	2,88
VIERNES	421	391	-7,13
SABADO	467	489	4,71
DOMINGO	516	518	0,39
TOTAL	2.961	2.908	-1,79

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 9. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por hora. Bizkaia. 2020-2021.

HORA	RELACIÓN CON EL AUTOR											
	PAREJA / EXPAREJA			INTRAFAMILIAR			LIBERTAD SEXUAL			TOTAL		
	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ	20	21	Δ
00	81	96	18,52	17	14	-17,65	8	6	-25,00	106	116	9,43
01	84	78	-7,14	15	12	-20,00	12	8	-33,33	111	98	-11,71
02	56	61	8,93	8	8	-	3	7	133,33	67	76	13,43
03	48	51	6,25	7	8	14,29	5	7	40,00	60	66	10,00
04	36	37	2,78	2	6	200,00	3	9	200,00	41	52	26,83
05	26	30	15,38	3	5	66,67	5	5	-	34	40	17,65
06	28	26	-7,14	7	7	-	5	9	80,00	40	42	5,00
07	26	31	19,23	8	6	-25,00	8	3	-62,50	42	40	-4,76
08	43	36	-16,28	15	6	-60,00	3	7	133,33	61	49	-19,67
09	47	63	34,04	17	14	-17,65	6	4	-33,33	70	81	15,71
10	86	68	-20,93	24	25	4,17	10	5	-50,00	120	98	-18,33
11	73	81	10,96	34	29	-14,71	3	8	166,67	110	118	7,27
12	133	116	-12,78	54	35	-35,19	9	4	-55,56	196	155	-20,92
13	100	80	-20,00	45	36	-20,00	6	7	16,67	151	123	-18,54
14	103	80	-22,33	39	22	-43,59	3	6	100,00	145	108	-25,52
15	94	100	6,38	45	39	-13,33	3	7	133,33	142	146	2,82
16	94	93	-1,06	36	33	-8,33	1	12	1.100,00	131	138	5,34
17	107	98	-8,41	38	26	-31,58	11	8	-27,27	156	132	-15,38
18	103	104	0,97	32	40	25,00	9	9	-	144	153	6,25
19	109	105	-3,67	37	31	-16,22	5	11	120,00	151	147	-2,65
20	131	139	6,11	33	28	-15,15	14	18	28,57	178	185	3,93
21	121	124	2,48	35	30	-14,29	5	10	100,00	161	164	1,86
22	115	130	13,04	40	28	-30,00	7	16	128,57	162	174	7,41
23	132	127	-3,79	34	28	-17,65	7	8	14,29	173	163	-5,78
DESC.	159	160	0,63	29	54	86,21	21	30	42,86	209	244	16,75
TOTAL	2.135	2.114	-0,98	654	570	-12,84	172	224	30,23	2.961	2.908	-1,79

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2021.

MUNICIPIOS (*)	POBLAC. MUJERES 2021	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR				
		PAREJA - EXPAREJA	INTRA- FAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	
					VICTIMIZAC IONES	TASA x 10.000 MUJERES
MUNICIPIOS > 25.000 HAB.						
BARAKALDO	52.251	237	68	30	335	64,11
BASAURI	20.984	60	9	8	77	36,69
BILBAO	182.603	562	144	82	788	43,15
DURANGO	15.349	43	11	7	61	39,74
GALDAKAO	14.914	43	18	4	65	43,58
GETXO	40.963	85	37	6	128	31,25
LEIOA	16.479	62	24	5	91	55,22
PORTUGALETE	23.636	105	20	7	132	55,85
SANTURTZI	23.935	131	47	10	188	78,55
SESTAO	14.107	103	15	13	131	92,86
MUNICIPIOS < 25.000 HAB.						
ABADIÑO	3.789	12	1	2	15	39,59
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	4.753	25	7	-	32	67,33
ALONSOTEGI	1.496	9	-	-	9	60,16
AMOREBIETA-ETXANO	9.933	25	8	1	34	34,23
ARANTZAZU	203	1	1	-	2	98,52
AREATZA	652	2	1	-	3	46,01
ARRANKUDIAGA	504	2	-	-	2	39,68
ARRATZU	221	-	1	-	1	45,25
ARRIGORRIAGA	6.221	22	11	3	36	57,87
ARTZENTALES	342	1	1	-	2	58,48
ATXONDO	667	1	-	-	1	14,99
BAKIO	1.375	8	3	2	13	94,55
BALMASEDA	3.976	14	6	3	23	57,85
BARRIKA	766	5	1	-	6	78,33
BEDIA	559	2	-	-	2	35,78
BERANGO	3.705	7	3	1	11	29,69
BERMEO	8.534	37	11	1	49	57,42
BERRIATUA	559	2	-	-	2	35,78
BERRIZ	2.276	2	-	-	2	8,79
BUSTURIA	824	3	-	-	3	36,41
DERIO	3.472	10	4	1	15	43,20
DIMA	714	2	-	-	2	28,01
EA	385	1	1	-	2	51,95
ELORRIO	3.737	4	3	-	7	18,73
ERANDIO	12.631	69	20	6	95	75,21
ERMUA	7.968	25	7	-	32	40,16
ERRIGOITI	227	1	-	-	1	44,05



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2021.

MUNICIPIOS (*)	POBLAC. MUJERES 2021	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR				
		PAREJA - EXPAREJA	INTRA- FAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	
					VICTIMIZAC IONES	TASA x 10.000 MUJERES
MUNICIPIOS < 25.000 HAB.						
ETXEBARRI	5.828	14	3	1	18	30,89
GALDAMES	395	1	-	-	1	25,32
GAUTEGIZ ARTEAGA	428	2	-	-	2	46,73
GERNIKA-LUMO	8.867	28	7	4	39	43,98
GORDEXOLA	845	2	3	-	5	59,17
GORLIZ	3.050	15	2	-	17	55,74
GÜEÑES	3.453	8	-	-	8	23,17
IBARRANGELU	326	1	-	-	1	30,67
IGORRE	2.186	5	4	1	10	45,75
IURRETA	1.882	4	-	1	5	26,57
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	1.324	5	3	-	8	60,42
LANESTOSA	119	-	1	-	1	84,03
LARRABETZU	1.060	1	-	-	1	9,43
LAUKIZ	635	1	-	-	1	15,75
LEKEITIO	3.690	6	3	3	12	32,52
LEMOA	1.743	5	3	-	8	45,90
LEMOIZ	618	1	-	-	1	16,18
LEZAMA	1.228	4	-	-	4	32,57
LOIU	1.169	5	-	-	5	42,77
MALLABIA	577	1	-	-	1	17,33
MAÑARIA	260	2	-	-	2	76,92
MARKINA-XEMEIN	2.506	11	1	1	13	51,88
MENDATA	180	1	-	-	1	55,56
MEÑAKA	358	2	-	-	2	55,87
MUNDAKA	947	4	2	-	6	63,36
MUNGIA	9.083	25	9	1	35	38,53
MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRIKAITZ	221	-	3	-	3	135,75
MUSKIZ	3.821	12	7	2	21	54,96
MUXIKA	699	2	-	1	3	42,92
NABARNIZ	137	1	-	-	1	72,99
ONDARROA	4.168	6	3	-	9	21,59
OROZKO	1.352	5	-	-	5	36,98
ORTUELLA	4.299	29	6	2	37	86,07
OTXANDIO	662	-	1	-	1	15,11
PLENTZIA	2.269	7	-	1	8	35,26
SONDIKA	2.352	11	1	1	13	55,27
SOPELA	7.215	29	8	3	40	55,44
SOPUERTA	1.334	5	-	-	5	37,48



II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 10. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipio. Bizkaia. 2021.

MUNICIPIOS (*)	POBLAC. MUJERES 2021	RELACIÓN VÍCTIMA AUTOR				
		PAREJA - EXPAREJA	INTRA- FAMILIAR	LIBERTAD SEXUAL	TOTAL	
					VICTIMIZAC IONES	TASA x 10.000 MUJERES
MUNICIPIOS < 25.000 HAB.						
UGAO-MIRABALLES	2.048	11	1	-	12	58,59
URDULIZ	2.544	10	2	-	12	47,17
URDUÑA/ORDUÑA	2.034	7	-	-	7	34,41
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	6.123	42	4	3	49	80,03
ZALDIBAR	1.505	1	1	-	2	13,29
ZALLA	4.279	21	1	2	24	56,09
ZAMUDIO	1.649	11	5	3	19	115,22
ZARATAMO	825	6	1	-	7	84,85
ZEANURI	619	3	-	1	4	64,62
ZEBERIO	524	2	1	-	3	57,25
ZIERBENA	710	6	-	-	6	84,51
BIZKAIA SIN ESP.		10	1	1	12	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	596.918	2.114	570	224	2.908	48,72

(*) Municipios que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.1 Violencia ejercida por pareja / expareja

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
MANCOMUNIDADES																									
ARRATIA	10	11	25	16	16	20	19	20	15	21	24	20	7.117	14,7	15,8	35,6	22,7	22,6	28,4	26,9	28,1	21,2	29,7	33,8	28,1
BUSTURIALDEA	42	46	38	36	40	48	43	37	45	55	59	44	14.962	28,2	30,9	25,5	24,2	26,9	32,3	28,9	24,9	30,2	37,0	39,6	29,4
ENCARTACIONES	48	48	64	50	70	47	59	57	50	45	56	57	16.307	29,5	29,5	39,4	30,8	43,1	28,9	36,3	35,1	30,8	27,7	34,4	35,0
LEA-ARTIBAI	20	32	28	26	21	28	21	25	26	18	25	25	11.863	16,7	26,7	23,2	21,7	17,7	23,8	17,9	21,3	21,9	15,2	21,0	21,1
LEA IBARRA	-	1	1	2	1	1	1	-	-	3	2	-	1.051	-	9,5	9,5	18,9	9,3	9,4	9,3	-	-	28,2	18,9	-
MERINDAD DE DURANGO	70	104	59	73	85	89	72	62	83	75	67	69	30.380	25,9	38,6	21,7	26,7	31,0	32,4	26,2	22,4	29,7	26,8	23,8	22,7
MUNGIALDEA	43	46	42	35	29	41	40	45	41	30	40	36	12.416	37,5	39,5	35,6	29,5	24,4	34,3	33,1	37,1	33,2	24,3	32,4	29,0
TXORIERRI	20	18	27	23	27	34	27	34	24	27	27	42	10.930	19,7	17,6	26,0	21,9	25,6	32,1	25,4	32,0	22,2	25,0	24,8	38,4
URIBE-KOSTA	35	57	70	73	64	57	42	65	57	37	54	74	20.167	19,7	31,7	38,4	39,6	34,4	30,4	22,3	34,0	29,3	19,0	27,3	36,7

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.1 Violencia ejercida por pareja / expareja

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RESTO DE MUNICIPIOS																									
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	22	21	22	17	13	24	18	16	24	16	24	25	4.753	44,9	43,0	45,0	34,4	26,5	49,2	37,2	33,1	50,3	33,5	50,2	52,6
ALONSOTEGI	4	6	12	1	9	4	2	4	4	8	3	9	1.496	27,9	42,0	82,8	6,9	62,2	27,5	13,7	27,1	27,0	54,1	20,6	60,2
AMOREBIETA-ETXANO	21	39	44	21	22	33	24	31	31	25	25	25	9.933	23,1	42,6	47,3	22,3	23,3	34,7	25,1	32,2	31,6	25,5	25,2	25,2
ARAKALDO	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	84	-	-	-	-	-	-	123,5	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA	-	-	2	3	1	-	-	2	4	1	-	2	504	-	-	41,0	61,2	20,4	-	-	40,7	81,8	20,4	-	39,7
ARRIGORRIAGA	11	19	20	15	17	14	26	23	24	13	25	22	6.221	17,6	29,9	31,3	23,7	26,7	22,1	41,4	36,6	38,5	20,8	39,9	35,4
BARAKALDO	220	259	286	243	262	248	213	217	181	215	206	237	52.251	43,0	50,3	55,4	46,9	50,7	47,9	41,2	41,9	34,7	41,2	39,2	45,4
BASAURI	66	70	78	70	94	57	79	68	52	88	72	60	20.984	30,4	32,5	36,2	32,6	44,0	26,8	37,5	32,3	24,8	42,0	34,1	28,6
BERMEO	31	38	37	29	25	48	30	25	29	37	52	37	8.534	35,8	43,8	42,7	33,5	29,0	56,0	35,2	29,4	34,1	43,5	60,7	43,4
BILBAO	531	595	633	618	702	609	612	638	747	712	650	562	182.603	28,5	32,0	34,1	33,5	38,3	33,4	33,6	35,0	40,8	38,8	35,2	30,8
ERANDIO	55	59	53	69	41	57	43	60	72	95	50	69	12.631	44,6	47,8	42,7	55,4	33,1	46,1	34,7	48,7	57,4	75,7	39,5	54,6
ERMUA	13	24	20	26	23	21	26	22	17	12	15	25	7.968	16,2	29,7	24,7	32,1	28,6	26,3	32,5	27,5	21,3	15,1	18,8	31,4
ETXEBARRI	6	8	8	10	12	8	17	21	19	14	26	14	5.828	12,5	15,9	15,6	18,9	22,3	14,7	30,8	37,6	32,9	24,3	44,4	24,0
FRUIZ	-	1	-	1	-	2	-	1	1	-	-	-	276	-	42,9	-	37,5	-	74,3	-	36,9	37,9	-	-	-
GALDAKAO	42	32	32	42	37	50	33	40	49	50	45	43	14.914	28,4	21,7	21,7	28,4	24,9	33,6	22,2	26,9	32,9	33,6	30,2	28,8
GATIKA	1	2	1	1	3	2	-	1	1	1	4	-	831	13,1	25,9	12,6	12,7	38,2	24,5	-	11,9	12,1	12,1	48,0	-
GETXO	90	101	97	109	118	106	86	92	97	120	86	85	40.963	21,2	23,8	22,9	25,8	28,0	25,4	20,6	22,1	23,4	28,9	20,8	20,8
LEIOA	32	47	34	45	41	33	39	65	76	67	60	62	16.479	20,7	30,1	21,7	28,7	26,1	21,0	24,6	40,6	46,6	41,1	36,6	37,6
MALLABIA	1	1	2	-	1	4	1	2	-	1	1	1	577	17,2	16,9	33,7	-	16,7	66,2	17,2	34,5	-	17,7	17,5	17,3

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.1 Violencia ejercida por pareja / expareja

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RESTO DE MUNICIPIOS																									
MARURI-JATABE	-	2	1	1	2	3	1	-	1	-	-	-	481	-	44,3	21,1	21,3	43,1	63,8	21,4	-	20,8	-	-	-
MUSKIZ	19	16	14	35	20	10	12	12	22	16	27	12	3.821	52,0	43,1	37,0	91,3	52,1	26,1	31,4	31,3	57,7	41,9	69,9	31,4
OROZKO	1	3	4	2	7	4	1	3	4	1	7	5	1.352	8,3	24,2	30,9	15,2	53,1	30,2	7,6	22,0	29,8	7,5	52,0	37,0
ORTUELLA	20	23	16	21	20	22	24	29	13	28	26	29	4.299	46,0	53,2	36,9	48,8	46,4	51,2	56,2	67,9	30,2	65,1	60,5	67,5
PORTUGALETE	67	82	74	83	72	80	65	55	59	84	86	105	23.636	27,0	33,1	29,8	33,7	29,4	32,8	26,9	22,9	24,7	35,2	36,0	44,4
SANTURTZI	86	77	83	97	80	67	78	79	85	80	90	131	23.935	35,6	31,8	34,2	40,1	33,3	28,1	32,8	33,4	35,7	33,6	37,6	54,7
SESTAO	78	104	130	117	91	71	76	103	77	109	123	103	14.107	51,9	69,8	87,7	79,3	62,5	49,1	53,1	72,0	54,6	77,3	86,7	73,0
UGAO-MIRABALLES	1	5	4	7	6	4	3	5	6	8	13	11	2.048	5,0	24,8	19,8	34,4	29,6	19,4	14,7	24,4	29,3	39,0	63,1	53,7
URDUÑA/ORDUÑA	8	7	5	5	8	12	10	7	15	11	5	7	2.034	38,7	33,6	24,1	24,1	38,7	58,4	48,9	34,5	73,6	54,0	24,7	34,4
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	32	37	32	31	32	29	18	22	19	25	19	42	6.123	51,1	59,3	51,5	50,1	51,4	46,9	29,1	35,8	30,8	40,6	30,8	68,6
ZARATAMO	-	1	4	4	2	2	1	3	-	2	9	6	825	-	12,0	48,1	48,5	24,0	24,6	12,3	36,7	-	24,7	108,8	72,7
ZEBERIO	-	-	-	1	1	2	-	1	1	2	2	2	524	-	-	-	18,5	18,4	36,8	-	19,0	19,4	38,8	38,0	38,2
ZIERBENA	4	-	2	4	2	2	2	1	6	1	6	6	710	61,9	-	29,1	58,0	28,7	28,6	28,3	14,0	85,1	14,2	83,7	84,5
BIZKAIA SIN ESP.	1	2	1	-	66	80	87	73	114	72	16	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	1762	2049	2110	2072	2187	2080	1953	2072	2194	2230	2135	2114	596.918	29,6	34,4	35,3	34,7	36,8	35,0	32,9	34,9	36,9	37,4	35,6	35,4

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
MANCOMUNIDADES																									
ARRATIA	2	7	3	4	4	3	6	8	3	7	9	9	7.117	2,9	10,1	4,3	5,7	5,7	4,3	8,5	11,3	4,2	9,9	12,7	12,6
BUSTURIALDEA	19	15	15	10	15	12	8	14	16	8	16	11	14.962	12,8	10,1	10,1	6,7	10,1	8,1	5,4	9,4	10,8	5,4	10,8	7,4
ENCARTACIONES	19	13	16	15	20	15	16	21	9	15	19	15	16.307	11,7	8,0	9,8	9,2	12,3	9,2	9,8	12,9	5,5	9,2	11,7	9,2
LEA-ARTIBAI	7	7	11	5	2	6	5	3	9	7	15	7	11.863	5,8	5,8	9,1	4,2	1,7	5,1	4,3	2,6	7,6	5,9	12,6	5,9
LEA IBARRA	1	-	1	-	3	1	-	-	-	2	-	3	1.051	9,6	-	9,5	-	27,9	9,4	-	-	-	18,8	-	28,5
MERINDAD DE DURANGO	21	15	17	12	13	10	13	19	15	19	15	17	30.380	7,8	5,6	6,2	4,4	4,7	3,6	4,7	6,9	5,4	6,8	5,3	5,6
MUNGIALDEA	6	15	9	5	24	16	13	12	14	3	10	12	12.416	5,2	12,9	7,6	4,2	20,2	13,4	10,8	9,9	11,3	2,4	8,1	9,7
TXORIERRI	12	7	1	6	3	8	8	4	7	12	16	10	10.930	11,8	6,8	1,0	5,7	2,8	7,6	7,5	3,8	6,5	11,1	14,7	9,1
URIBE-KOSTA	13	11	20	11	12	15	19	10	40	23	15	16	20.167	7,3	6,1	11,0	6,0	6,5	8,0	10,1	5,2	20,6	11,8	7,6	7,9

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RESTO DE MUNICIPIOS																									
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	5	9	2	10	10	6	7	4	3	9	17	7	4.753	10,2	18,4	4,1	20,2	20,4	12,3	14,5	8,3	6,2	18,8	35,6	14,7
ALONSOTEGI	-	-	-	2	-	3	-	5	-	3	1	-	1.496	-	-	-	13,9	-	20,6	-	33,9	-	20,3	6,9	-
AMOREBIETA-ETXANO	6	6	9	8	7	8	3	11	6	8	7	8	9.933	6,6	6,6	9,7	8,5	7,4	8,4	3,1	11,4	6,1	8,2	7,1	8,1
ARAKALDO	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	84	-	-	-	166,7	-	-	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA	-	-	1	1	2	-	-	-	1	-	-	-	504	-	-	20,5	20,4	40,7	-	-	-	20,3	-	-	-
ARRIGORRIAGA	7	3	-	4	8	6	12	4	4	4	14	11	6.221	11,2	4,7	-	6,3	12,6	9,5	19,1	6,4	6,4	6,4	22,3	17,7
BARAKALDO	54	97	51	69	44	70	47	47	54	65	67	68	52.251	10,6	18,8	9,9	13,3	8,5	13,5	9,1	9,1	10,4	12,5	12,8	13,0
BASAURI	19	28	8	10	13	5	22	21	17	10	31	9	20.984	8,8	13,0	3,7	4,7	6,1	2,4	10,4	10,0	8,1	4,8	14,7	4,3
BERMEO	8	16	17	13	7	7	11	7	2	9	11	11	8.534	9,2	18,4	19,6	15,0	8,1	8,2	12,9	8,2	2,4	10,6	12,8	12,9
BILBAO	108	154	176	193	143	170	138	146	155	124	168	144	182.603	5,8	8,3	9,5	10,5	7,8	9,3	7,6	8,0	8,5	6,8	9,1	7,9
ERANDIO	11	7	11	10	13	7	11	18	13	12	15	20	12.631	8,9	5,7	8,9	8,0	10,5	5,7	8,9	14,6	10,4	9,6	11,9	15,8
ERMUA	6	4	10	6	7	13	7	2	10	5	17	7	7.968	7,5	4,9	12,3	7,4	8,7	16,3	8,7	2,5	12,5	6,3	21,3	8,8
ETXEBARRI	8	6	5	2	3	3	3	3	3	3	10	3	5.828	16,7	11,9	9,7	3,8	5,6	5,5	5,4	5,4	5,3	5,2	17,1	5,1
FRUIZ	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	276	-	-	-	-	-	-	37,6	-	-	-	-	-
GALDAKAO	10	9	7	10	25	11	5	6	14	21	14	18	14.914	6,8	6,1	4,7	6,8	16,8	7,4	3,4	4,0	9,4	14,1	9,4	12,1
GATIKA	-	-	1	2	1	-	1	-	-	1	-	-	831	-	-	12,6	25,4	12,7	-	12,1	-	-	12,1	-	-
GETXO	35	26	35	30	32	30	37	34	35	38	30	37	40.963	8,2	6,1	8,3	7,1	7,6	7,2	8,9	8,2	8,4	9,2	7,2	9,0
LEIOA	8	8	14	9	14	18	19	20	13	16	10	24	16.479	5,2	5,1	8,9	5,7	8,9	11,4	12,0	12,5	8,1	9,8	6,1	14,6
MALLABIA	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	577	-	-	33,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.2 Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RESTO DE MUNICIPIOS																									
MARURI-JATABE	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	481	-	-	21,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MUSKIZ	2	-	2	3	10	1	1	3	6	3	12	7	3.821	5,5	-	5,3	7,8	26,1	2,6	2,6	7,8	15,6	7,9	31,0	18,3
OROZKO	-	1	-	-	1	-	-	1	1	3	4	-	1.352	-	8,1	-	-	7,6	-	-	7,3	7,4	22,4	29,7	-
ORTUELLA	10	5	4	12	3	7	8	7	9	8	8	6	4.299	23,0	11,6	9,2	27,9	7,0	16,3	18,7	16,4	21,0	18,6	18,6	14,0
PORTUGALETE	32	17	14	20	24	24	21	19	18	18	27	20	23.636	12,9	6,9	5,6	8,1	9,8	9,8	8,7	7,9	7,5	7,5	11,3	8,5
SANTURTZI	27	29	35	38	30	23	21	19	25	22	23	47	23.935	11,2	12,0	14,4	15,7	12,5	9,6	8,8	8,0	10,5	9,2	9,6	19,6
SESTAO	20	24	22	24	26	32	16	28	13	20	32	15	14.107	13,3	16,1	14,8	16,3	17,9	22,1	11,2	19,6	9,2	14,2	22,6	10,6
UGAO-MIRABALLES	2	1	-	2	2	1	-	1	1	-	6	1	2.048	10,0	5,0	-	9,8	9,9	4,9	-	4,9	4,9	-	29,1	4,9
URDUÑA/ORDUÑA	2	2	3	-	3	4	4	1	2	1	1	-	2.034	9,7	9,6	14,5	-	14,5	19,5	19,6	4,9	9,9	4,9	4,9	-
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	2	8	9	15	7	7	11	13	14	6	4	4	6.123	3,2	12,8	14,5	24,3	11,2	11,3	17,8	21,2	22,8	9,7	6,5	6,5
ZARATAMO	-	3	1	-	1	-	-	-	1	1	4	1	825	-	35,9	12,0	-	12,0	-	-	-	12,3	12,4	48,4	12,1
ZEBERIO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	524	-	-	-	-	-	-	-	19,0	-	-	19,0	19,1
ZIERBENA	2	1	-	4	-	-	-	-	1	3	-	-	710	31,0	14,9	-	58,0	-	-	-	-	14,3	42,6	-	-
BIZKAIA SIN ESP.	1	-	1	-	4	8	10	13	13	15	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	485	558	538	566	537	551	504	526	547	524	654	570	596.918	8,2	9,4	9,0	9,5	9,0	9,3	8,5	8,9	9,2	8,8	10,9	9,5

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.3 Libertad sexual

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
MANCOMUNIDADES																									
ARRATIA	1	1	-	6	1	-	-	-	3	1	1	2	7.117	1,5	1,4	-	8,5	1,4	-	-	-	4,2	1,4	1,4	2,8
BUSTURIALDEA	1	-	4	2	3	4	2	3	3	4	1	5	14.962	0,7	-	2,7	1,4	2,0	2,7	1,4	2,0	2,1	2,7	0,7	3,3
ENCARTACIONES	1	1	1	1	5	2	1	2	1	6	8	5	16.307	0,6	0,6	0,6	0,6	3,1	1,2	0,6	1,2	0,6	3,7	4,9	3,1
LEA-ARTIBAI	-	-	-	-	1	2	2	2	1	5	2	4	11.863	-	-	-	-	0,8	1,7	1,7	1,7	0,9	4,2	1,7	3,4
LEA BARRA	-	-	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	1.051	-	-	-	9,4	9,3	-	9,3	-	-	-	-	-
MERINDAD DE DURANGO	14	6	11	6	16	6	10	7	10	9	7	10	30.380	5,2	2,2	4,0	2,2	5,8	2,2	3,6	2,5	3,6	3,2	2,5	3,3
MUNGIALDEA	-	2	-	1	3	1	-	4	3	1	1	3	12.416	-	1,7	-	0,8	2,5	0,8	-	3,3	2,5	0,8	0,8	2,4
TXORIERRI	4	4	1	2	3	2	5	3	2	6	9	5	10.930	3,9	3,9	1,0	1,9	2,8	1,9	4,7	2,8	1,9	5,5	8,3	4,6
URIBE-KOSTA	2	4	3	6	5	2	4	6	11	9	5	5	20.167	1,1	2,2	1,6	3,3	2,7	1,1	2,1	3,1	5,7	4,6	2,5	2,5

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.3 Libertad sexual

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RESTO DE MUNICIPIOS																									
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	1	-	1	3	-	-	1	-	-	1	-	-	4.753	2,0	-	2,0	6,1	-	-	2,1	-	-	2,1	-	-
ALONSOTEGI	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.496	-	14,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AMOREBIETA-ETXANO	-	3	1	3	2	2	1	1	1	3	-	1	9.933	-	3,3	1,1	3,2	2,1	2,1	1,0	1,0	1,0	3,1	-	1,0
ARAKALDO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	504	-	-	-	-	-	20,2	-	-	-	20,4	-	-
ARRIGORRIAGA	1	1	1	4	2	2	-	5	1	2	2	3	6.221	1,6	1,6	1,6	6,3	3,1	3,2	-	8,0	1,6	3,2	3,2	4,8
BARAKALDO	18	8	9	20	17	14	9	12	13	21	13	30	52.251	3,5	1,6	1,7	3,9	3,3	2,7	1,7	2,3	2,5	4,0	2,5	5,7
BASAURI	4	5	3	6	2	-	4	4	3	8	5	8	20.984	1,8	2,3	1,4	2,8	0,9	-	1,9	1,9	1,4	3,8	2,4	3,8
BERMEO	2	1	-	3	3	2	1	1	2	3	2	1	8.534	2,3	1,2	-	3,5	3,5	2,3	1,2	1,2	2,4	3,5	2,3	1,2
BILBAO	39	54	44	48	66	48	48	70	74	102	63	82	182.603	2,1	2,9	2,4	2,6	3,6	2,6	2,6	3,8	4,0	5,6	3,4	4,5
ERANDIO	-	4	1	2	-	1	4	4	1	8	8	6	12.631	-	3,2	0,8	1,6	-	0,8	3,2	3,2	0,8	6,4	6,3	4,8
ERMUA	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	-	7.968	-	-	-	-	-	-	1,2	1,3	1,3	1,3	1,3	-
ETXEBARRI	-	2	2	-	-	-	1	2	2	-	1	1	5.828	-	4,0	3,9	-	-	-	1,8	3,6	3,5	-	1,7	1,7
FRUIZ	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	276	-	-	-	-	-	-	-	36,9	-	-	-	-
GALDAKAO	3	3	4	1	3	1	-	2	5	1	1	4	14.914	2,0	2,0	2,7	0,7	2,0	0,7	-	1,3	3,4	0,7	0,7	2,7
GATIKA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	831	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GETXO	12	8	6	14	14	13	9	10	5	12	11	6	40.963	2,8	1,9	1,4	3,3	3,3	3,1	2,2	2,4	1,2	2,9	2,7	1,5
LEIOA	3	6	1	16	1	5	1	1	7	2	1	5	16.479	1,9	3,8	0,6	10,2	0,6	3,2	0,6	0,6	4,3	1,2	0,6	3,0
MALLABIA	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	577	-	16,9	-	-	-	-	-	17,2	-	-	-	-

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.3 Libertad sexual

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RESTO DE MUNICIPIOS																									
MARURI-JATABE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	481	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MUSKIZ	4	-	1	3	5	-	-	-	4	-	2	2	3.821	10,9	-	2,6	7,8	13,0	-	-	-	10,4	-	5,2	5,2
OROZKO	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.352	-	-	7,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ORTUELLA	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	2	4.299	-	-	-	2,3	-	2,3	-	-	-	-	-	4,7
PORTUGALETE	2	9	6	3	1	17	6	3	1	-	7	7	23.636	0,8	3,6	2,4	1,2	0,4	7,0	2,5	1,2	0,4	-	2,9	3,0
SANTURTZI	1	4	4	3	1	1	6	5	17	6	9	10	23.935	0,4	1,7	1,6	1,2	0,4	0,4	2,5	2,1	7,2	2,5	3,8	4,2
SESTAO	2	7	2	4	3	2	1	3	3	4	1	13	14.107	1,3	4,7	1,3	2,7	2,1	1,4	0,7	2,1	2,1	2,8	0,7	9,2
UGAO-MIRABALLES	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1	-	2.048	-	-	4,9	4,9	-	-	-	-	-	-	4,9	-
URDUÑA/ORDUÑA	-	1	1	-	-	-	-	3	2	-	1	-	2.034	-	4,8	4,8	-	-	-	-	14,8	9,9	-	4,9	-
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	2	2	-	2	3	2	1	2	3	2	4	3	6.123	3,2	3,2	-	3,2	4,8	3,2	1,6	3,3	4,9	3,2	6,5	4,9
ZARATAMO	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	825	-	-	-	-	-	12,3	-	12,2	12,3	-	-	-
ZEBERIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	524	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ZIERBENA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	710	-	-	-	-	-	-	-	-	14,3	-	-	-
BIZKAIA SIN ESP.	1	1	1	-	9	13	5	11	10	16	5	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	119	140	110	163	170	145	124	170	191	235	172	224	596.918	2,0	2,4	1,9	2,8	2,9	2,4	2,1	2,9	3,2	3,9	2,9	3,8

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.4 Total

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
MANCOMUNIDADES																									
ARRATIA	13	19	28	26	21	23	25	28	21	29	34	31	7.117	19,2	27,4	39,8	36,9	29,7	32,6	35,5	39,4	29,7	41,1	47,8	43,6
BUSTURIALDEA	62	61	57	48	58	64	53	54	64	67	76	60	14.962	41,7	41,0	38,3	32,3	39,0	43,0	35,6	36,3	43,0	45,0	51,1	40,1
ENCARTACIONES	68	62	81	66	95	64	76	80	60	66	83	77	16.307	41,8	38,2	49,8	40,6	58,5	39,4	46,8	49,2	36,9	40,6	51,0	47,2
LEA-ARTIBAI	27	39	39	31	24	36	28	30	36	30	42	36	11.863	22,5	32,6	32,4	25,9	20,2	30,5	23,9	25,5	30,6	25,3	35,3	30,3
LEA IBARRA	1	1	2	3	5	2	2	-	-	5	2	3	1.051	9,6	9,5	19,1	28,3	46,5	18,7	18,7	-	-	46,9	18,9	28,5
MERINDAD DE DURANGO	105	125	87	91	114	105	95	88	108	103	89	96	30.380	38,9	46,3	32,0	33,3	41,6	38,2	34,5	31,9	38,9	36,8	31,6	31,6
MUNGIALDEA	49	63	51	41	56	58	53	61	58	34	51	51	12.416	42,7	54,1	43,3	34,6	47,1	48,6	43,9	50,3	47,4	27,5	41,3	41,1
TXORIERRI	36	29	29	31	33	44	40	41	33	45	52	57	10.930	35,5	28,4	27,9	29,5	31,3	41,6	37,7	38,6	30,6	41,6	47,8	52,2
URIBE-KOSTA	50	72	93	90	81	74	65	81	108	69	74	95	20.167	28,2	40,0	51,1	48,8	43,6	39,5	34,5	42,4	56,2	35,5	37,4	47,1

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.4 Total

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RESTO DE MUNICIPIOS																									
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	28	30	25	30	23	30	26	20	27	26	41	32	4.753	57,1	61,4	51,1	60,7	46,9	61,5	53,7	41,3	55,7	54,4	85,8	67,3
ALONSOTEGI	4	8	12	3	9	7	2	9	4	11	4	9	1.496	27,9	56,0	82,8	20,8	62,2	48,1	13,7	61,0	27,1	74,3	27,4	60,2
AMOREBIETA-ETXANO	27	48	54	32	31	43	28	43	38	36	32	34	9.933	29,7	52,4	58,1	34,0	32,8	45,2	29,3	44,6	38,9	36,7	32,3	34,2
ARAKALDO	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	84	-	-	-	166,7	-	-	123,5	-	-	-	-	-
ARRANKUDIAGA	-	-	3	4	3	1	-	2	5	2	-	2	504	-	-	61,5	81,6	61,1	20,2	0,0	40,7	101,4	40,9	-	39,7
ARRIGORRIAGA	19	23	21	23	27	22	38	32	29	19	41	36	6.221	30,4	36,2	32,9	36,3	42,4	34,7	60,5	51,0	46,2	30,5	65,4	57,9
BARAKALDO	292	364	346	332	323	332	269	276	248	301	286	335	52.251	57,1	70,7	67,0	64,1	62,5	64,1	52,0	53,3	47,8	57,7	54,5	64,1
BASAURI	89	103	89	86	109	62	105	93	72	106	108	77	20.984	41,0	47,8	41,4	40,1	51,1	29,2	49,8	44,2	34,3	50,6	51,2	36,7
BERMEO	41	55	54	45	35	57	42	33	33	49	65	49	8.534	47,4	63,4	62,3	52,0	40,6	66,6	49,2	38,8	39,1	57,6	75,8	57,4
BILBAO	678	803	853	859	911	827	798	854	976	938	881	788	182.603	36,4	43,2	46,0	46,6	49,7	45,3	43,8	46,8	53,4	51,2	47,7	43,2
ERANDIO	66	70	65	81	54	65	58	82	86	115	73	95	12.631	53,5	56,7	52,4	65,0	43,6	52,6	46,8	66,5	69,0	91,7	57,7	75,2
ERMUA	19	28	30	32	30	34	34	25	28	18	33	32	7.968	23,6	34,6	37,0	39,5	37,3	42,5	42,5	31,3	35,1	22,6	41,4	40,2
ETXEBARRI	14	16	15	12	15	11	21	26	24	17	37	18	5.828	29,3	31,8	29,2	22,7	27,9	20,2	38,1	46,5	42,5	29,5	63,2	30,9
FRUIZ	-	1	-	1	-	2	1	2	1	-	-	-	276	-	42,9	-	37,5	-	74,3	37,6	73,8	36,4	-	-	-
GALDAKAO	55	44	43	53	65	62	38	48	68	72	60	65	14.914	37,1	29,9	29,1	35,9	43,7	41,7	25,5	32,3	45,8	48,4	40,3	43,6
GATIKA	1	2	2	3	4	2	1	1	1	2	4	-	831	13,1	25,9	25,2	38,2	50,9	24,5	12,1	11,9	11,9	24,2	48,0	-
GETXO	137	135	138	153	164	149	132	136	137	170	127	128	40.963	32,3	31,9	32,6	36,2	38,9	35,6	31,7	32,7	32,9	41,0	30,7	31,2
LEIOA	43	61	49	70	56	56	59	86	96	85	71	91	16.479	27,8	39,1	31,3	44,7	35,6	35,6	37,2	53,8	59,5	52,2	43,3	55,2
MALLABIA	1	2	4	-	1	4	1	3	-	1	1	1	577	17,2	33,8	67,5	-	16,7	66,2	17,2	51,7	-	17,7	17,5	17,3

II. Ámbito: POLICIAL

II.A. Datos de Victimizaciones

Tabla 11. Victimizaciones de mujeres por violencia contra las mujeres por municipios y mancomunidades. Bizkaia. 2010-2021.

11.4 Total

MUNICIPIOS MANCOMUNIDADES (*)	VICTIMIZACIONES												POBLAC. MUJERES 2021	TASA X 10.000 MUJERES											
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
RESTO DE MUNICIPIOS																									
MARURI-JATABE	-	2	2	1	2	3	1	-	1	-	-	-	481	-	44,3	42,3	21,3	43,1	63,8	21,4	-	21,0	-	-	-
MUSKIZ	25	16	17	41	35	11	13	15	32	19	41	21	3.821	68,4	43,1	44,9	106,9	91,2	28,7	34,0	39,1	83,4	49,8	106,1	55,0
OROZKO	1	4	5	2	8	4	1	4	5	4	11	5	1.352	8,3	32,3	38,6	15,2	60,7	30,2	7,6	29,4	36,9	29,8	81,7	37,0
ORTUELLA	30	28	20	34	23	30	32	36	22	36	34	37	4.299	69,1	64,8	46,1	79,0	53,3	69,8	75,0	84,3	51,4	83,6	79,2	86,1
PORTUGALETE	101	108	94	106	97	121	92	77	78	102	120	132	23.636	40,7	43,6	37,9	43,1	39,6	49,6	38,1	32,0	32,7	42,7	50,3	55,8
SANTURTZI	114	110	122	138	111	91	105	103	127	108	122	188	23.935	47,2	45,4	50,3	57,0	46,2	38,1	44,1	43,5	53,5	45,3	51,0	78,5
SESTAO	100	135	154	145	120	105	93	134	93	133	156	131	14.107	66,6	90,6	103,9	98,2	82,4	72,6	65,0	93,7	65,8	94,3	110,0	92,9
UGAO-MIRABALLES	3	6	5	10	8	5	3	6	7	8	20	12	2.048	14,9	29,7	24,7	49,2	39,4	24,3	14,7	29,3	34,0	39,0	97,1	58,6
URDUÑA/ORDUÑA	10	10	9	5	11	16	14	11	19	12	7	7	2.034	48,4	48,0	43,4	24,1	53,2	77,9	68,5	54,3	94,0	58,9	34,5	34,4
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN	36	47	41	48	42	38	30	37	36	33	27	49	6.123	57,5	75,3	66,0	77,6	67,5	61,5	48,6	60,2	58,7	53,6	43,8	80,0
ZARATAMO	-	4	5	4	3	3	1	4	2	3	13	7	825	-	47,8	60,1	48,5	36,1	36,9	12,3	48,9	24,5	37,1	157,2	84,8
ZEBERIO	-	-	-	1	1	2	-	2	1	2	3	3	524	-	-	-	18,5	18,4	36,8	-	38,0	19,4	38,8	56,9	57,3
ZIERBENA	6	1	2	8	2	2	2	1	8	4	6	6	710	92,9	14,9	29,1	115,9	28,7	28,6	28,3	14,0	114,3	56,7	83,7	84,5
BIZKAIA SIN ESP.	3	3	3	-	79	101	103	97	137	103	22	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TERRITORIO DE BIZKAIA	2366	2747	2758	2801	2894	2776	2581	2768	2932	2989	2961	2908	596.918	39,8	46,1	46,2	46,9	48,6	46,7	43,5	46,6	49,3	50,1	49,4	48,7

(*) Municipios / Mancomunidades que registran alguna victimización.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.B. Datos de Agresores

Ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia contra las mujeres.

Tabla 12. Agresores de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2020-2021.

Violencia ejercida por pareja / expareja

EDAD	AÑO		
	20	21	Δ
MENOR DE 14	-	-	-
DE 14 A 17	12	11	-8,33
DE 18 A 20	54	48	-11,11
DE 21 A 30	311	330	6,11
DE 31 A 40	514	519	0,97
DE 41 A 50	428	421	-1,64
DE 51 A 64	220	204	-7,27
65 Ó MÁS	57	47	-17,54
DESCONOCIDA	4	7	75,00
TOTAL	1.600	1.587	-0,81

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por pareja / expareja)

EDAD	AÑO		
	20	21	Δ
MENOR DE 14	7	5	-28,57
DE 14 A 17	51	48	-5,88
DE 18 A 20	38	34	-10,53
DE 21 A 30	84	79	-5,95
DE 31 A 40	99	96	-3,03
DE 41 A 50	110	105	-4,55
DE 51 A 64	76	70	-7,89
65 Ó MÁS	23	11	-52,17
DESCONOCIDA	3	4	33,33
TOTAL	491	452	-7,94

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.B. Datos de Agresores

Ocasiones en las que varones son autores de hechos de violencia contra las mujeres.

Tabla 12. Agresores de violencia contra las mujeres por edad. Bizkaia. 2020-2021.

Libertad sexual

EDAD	AÑO		
	20	21	Δ
MENOR DE 14	-	4	-
DE 14 A 17	10	12	20,00
DE 18 A 20	12	21	75,00
DE 21 A 30	26	47	80,77
DE 31 A 40	35	35	-
DE 41 A 50	20	25	25,00
DE 51 A 64	16	20	25,00
65 Ó MÁS	7	13	85,71
DESCONOCIDA	38	41	7,89
TOTAL	164	218	32,93

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

Total

EDAD	AÑO		
	20	21	Δ
MENOR DE 14	7	9	28,57
DE 14 A 17	73	71	-2,74
DE 18 A 20	104	103	-0,96
DE 21 A 30	421	456	8,31
DE 31 A 40	648	650	0,31
DE 41 A 50	558	551	-1,25
DE 51 A 64	312	294	-5,77
65 Ó MÁS	87	71	-18,39
DESCONOCIDA	45	52	15,56
TOTAL	2.255	2.257	0,09

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



II. Ámbito: POLICIAL

II.C. Datos de Medidas de Protección

Tabla 13. Ordenes de protección solicitadas por mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, según tipo de violencia y relación con el autor. Bizkaia. 2020-2021.

TIPO / RELACIÓN CON EL AUTOR	AÑO		
	20	21	Δ
VIOLENCIA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA	709	702	-0,99
Cónyuge	141	134	-4,96
Excónyuge	66	77	16,67
Compañera sentimental/pareja	209	211	0,96
Excompañera sentimental/pareja	268	261	-2,61
Novia	10	9	-10,00
Exnovia	15	10	-33,33
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (EXCEPTO LA EJERCIDA POR PAREJA / EXPAREJA)	110	93	-15,45
Hija menor de edad	13	22	69,23
Madre	57	47	-17,54
Resto de familiares	40	24	-40,00
LIBERTAD SEXUAL	8	9	12,50
Otra relación	8	9	12,50
TOTAL	827	804	-2,78

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco

II. Ámbito: POLICIAL

II.C. Datos de Medidas de Protección

Tabla 14. Actuaciones para la protección de las víctimas. Bizkaia. 2020-2021.

	AÑO		
	20	21	Δ
EXPEDIENTES POR VIOLENCIA DOMÉSTICA/ VIOLENCIA DE GÉNERO (VG/VD)*			
Mujeres víctimas en Expedientes VG/VD	2.271	2.213	-2,6
<i>Con Orden de Protección en vigor</i>	<i>1.493</i>	<i>1.417</i>	<i>-5,1</i>
EVALUACIÓN DEL RIESGO*			
Mujeres con nivel de riesgo básico	1.592	1.544	-3,0
Mujeres con nivel de riesgo moderado	540	524	-3,0
Mujeres con nivel de riesgo alto	103	100	-2,9
Mujeres con nivel de riesgo especial	36	45	25,0
CONTROL Y SEGUIMIENTO POLICIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN*			
Mujeres con vigilancia policial de 24 horas	45	48	6,7
Mujeres víctimas y hombres agresores con pulseras localizadoras	36	38	5,6
Mujeres con teléfonos móviles asignados por la Ertzaintza**	225	189	-16,0
ACTUACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN			
Detenciones e imputaciones por delitos de quebrantamiento de medidas de seguridad, órdenes de alejamiento...	474	445	-6,1

* Medidas en vigor a 31 de diciembre del año de referencia, independientemente de la fecha en la que se adoptaron.

** La cifra 189 se corresponde a la suma de 142 App Bortxa instaladas en teléfonos de las víctimas y 47 teléfonos enrolados que se entregan cuando los teléfonos de las víctimas y las App Bortxa no son compatibles y las víctimas así lo desean.

Fuente: Departamento de Seguridad. Gobierno Vasco



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales-1 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2021.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2021.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renunciaciones por partido judicial. Bizkaia. 2021.

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2021.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2021.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2021.

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Ordenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2021.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2021.

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2021.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2021.

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2021.

III.A. Datos de Procesos judiciales-2 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2021

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2021

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2021.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales-3 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.3. Datos del Centro Coordinador de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)

Tabla 1. Violencia de género. Resoluciones relativas a Órdenes de Protección. Bizkaia. 2021.

1.1. Por sentido de la resolución

1.2. Por sentido de la resolución y municipio de residencia de la víctima agrupado a partido judicial

Tabla 2. Violencia de género. Resoluciones relativas a Medidas Cautelares según sentido de la resolución. 2021.

Tabla 3. Violencia de género. Resoluciones relativas a Sentencias según sentido de la resolución. 2021.

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-1

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2021.

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2021.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo de los y las menores, y por antigüedad del caso. 2021.

2.2. Casos atendidos por sexo y edad de los y las menores. 2021.

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia de los y las menores. 2021.

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2021.

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-2

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2021.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2021.

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2021.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2021.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2021.

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2021.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas (Servicio de Asistencia a la Víctima)

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia 2021.

Tabla 2. SAV. Número de personas atendidas por tipo de caso. Bizkaia 2021.

Tabla 3. SAV. Número de personas atendidas. Bizkaia. Evolución 2011-2021.

Tabla 4. SAV. Número expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia 2021.

Tabla 5. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia 2021.

III.D. Datos de Asistencia letrada-1 (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2021.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada-2 (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2021.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2021.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2021.

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2021.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2021.

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2021.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2021.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2021.

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2021.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2021.

III.E. Datos de Atención Médica Forense

Tabla 1. Instituto Vasco de Medicina Legal. Actuaciones en materia de violencia de género, violencia doméstica y agresión sexual. Bizkaia. 2021.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2021.

Partido Judicial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Balmaseda	78	64	104	102	85	89	67	94
Barakaldo	986	1.044	1.102	1.151	1.051	1.222	1.173	1.274
Bilbao	1.526	1.363	1.726	1.836	2.225	2.440	2.164	2.049
Durango	207	219	242	244	258	213	220	260
Gernika-Lumo	120	181	165	155	237	229	311	246
Getxo	328	279	257	354	383	398	354	383
TOTAL	3.245	3.150	3.596	3.842	4.239	4.591	4.289	4.306

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2021.

Partido Judicial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Balmaseda	6	7	6	10	6	5	3	1
Barakaldo	184	167	109	113	79	91	69	92
Bilbao	279	301	210	186	186	157	155	165
Durango	17	13	28	24	23	22	24	27
Gernika-Lumo	24	19	11	20	8	12	14	25
Getxo	31	30	19	18	19	23	13	9
TOTAL	541	537	383	371	321	310	278	319

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renunciaciones por partido judicial. Bizkaia. 2021.

Partido Judicial	N.º denuncias	N.º renunciaciones	ratio Renunciaciones Denuncias
Balmaseda	67	7	0,10
Barakaldo	936	0	0,00
Bilbao	1.454	142	0,10
Durango	177	10	0,06
Gernika-Lumo	158	1	0,01
Getxo	300	32	0,11
TOTAL	3.092	192	0,06

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2021.

Denuncias	N.º	%
Presentada directamente por la víctima	137	4,4 %
Presentada directamente por familiares	18	0,6 %
Atestados <i>con denuncia de la víctima</i>	1.733	56,0 %
Policiales <i>con denuncia familiar</i>	28	0,9 %
<i>por intervención directa policial</i>	928	30,0 %
Parte de lesiones	87	2,8 %
Servicios asistencia-terceros en general	161	5,2 %
TOTAL	3.092	100,0 %

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2021.

Trimestre	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	%	Resueltas. Denegadas	%	Pdtes.
1.º Trimestre	78	48	61,5	30	38,5	0
2.º Trimestre	97	46	47,4	51	52,6	0
3.º Trimestre	105	56	53,3	49	46,7	0
4.º Trimestre	141	75	53,2	66	46,8	0
TOTAL	421	225	53,4	196	46,6	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2021.

Tipo de relación	N.º	%
Cónyuge	80	19,0
Excónyuge	46	10,9
Relación Afectiva	132	31,4
Exrelación Afectiva	163	38,7
TOTAL	421	100,0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2021.

Partido Judicial	TOTAL	Víctima Mujer española	Víctima Mujer extranjera	Denunciado Hombre español	Denunciado Hombre extranjero
Balmaseda	14	10	4	10	4
Barakaldo	102	81	21	78	24
Bilbao	121	75	46	73	48
Durango	95	60	35	64	31
Gernika-Lumo	40	29	11	28	12
Getxo	49	26	23	26	23
TOTAL	421	281	140	279	142

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2021.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Homicidio	1	0	1	0	2
Aborto	0	0	0	0	0
Lesiones al feto	0	0	0	0	0
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	426	468	441	515	1.850
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	62	50	40	69	221
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	13	27	12	13	65
Contra la libertad	97	116	95	92	400
Contra la libertad e indemnidad sexual	7	13	12	16	48
Contra la integridad moral	4	1	10	6	21
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	4	2	2	3	11
Contra el honor	2	4	5	2	13
Contra derechos y deberes familiares	0	0	1	0	1
Quebrantamientos de Penas	87	86	33	94	300
Quebrantamientos de Medidas	26	38	61	51	176
Otros	27	36	34	29	126
TOTAL	756	841	747	890	3.234

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2021.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Injurias	75	69	54	56	254
Vejación injusta	2	7	3	7	19
Otras	4	3	2	14	23
TOTAL	81	79	59	77	296

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2021.

	Españolas	Extranjeras	TOTAL
Condenadas	362	224	586
Absueltas	32	2	34
TOTAL	394	226	620

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2021.

Trimestre	Sentencia absolutoria	Sentencia condenatoria	Sobreseim. libre	Sobreseim. provisional	Elevación órgano competente	Otras
1.º Trimestre	1,3%	18,4%	0,7%	39,1%	28,0%	12,5%
2.º Trimestre	0,4%	21,0%	0,4%	39,5%	26,8%	12,0%
3.º Trimestre	0,8%	19,4%	1,8%	34,0%	32,4%	11,6%
4.º Trimestre	1,5%	21,0%	1,1%	34,2%	26,2%	16,0%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2021.

Medidas de protección y seguridad	Nº
Suspensión régimen de visitas	6
Suspensión patria potestad	3
Suspensión guarda y custodia	6
Medida de protección a menores	0
TOTAL	15

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2021.

Medidas de protección y seguridad	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Suspensión régimen de visitas	1	5	1	11	2	3	13	4	4	2	2	0	1	6	8	6
Suspensión patria potestad	0	1	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	1	0	1	3
Suspensión guarda y custodia	16	8	21	21	11	6	6	10	5	3	3	1	9	17	7	6
Medida de protección a menores	4	2	2	0	2	9	19	21	6	6	5	0	2	12	1	0
TOTAL	21	16	24	32	15	19	38	38	15	11	10	1	13	35	17	15

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2021

	Español 14-15 años	Extranj. 14-15 años	Español 16-17 años	Extranj. 16-17 años
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como delito	1	0	6	0
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como faltas o delitos leves	0	0	0	0
Sin imposición de medidas	0	0	0	0
TOTAL	1	0	6	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.3. Datos del Centro Coordinador de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)*

* Los datos del CCVME se refieren a resoluciones judiciales relativas a mujeres víctimas de violencia de género emitidas a lo largo del año de referencia, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de Bizkaia, como aquellas dictadas por otros Juzgados que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en Bizkaia.

Tabla 1. Violencia de género. Resoluciones relativas a Órdenes de Protección. Bizkaia 2021.

1.1. Por sentido de la resolución

Órdenes de Protección	Bizkaia
Dictadas	240
Denegadas	222
Total solicitadas	462

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.

1.2. Por sentido de la resolución y municipio de residencia de la víctima agrupado a partido judicial

Partido Judicial	OP DICTADAS	OP DENEGADAS	TOTAL RESUELTAS
Balmaseda	8	0	8
Barakaldo	66	88	154
Bilbao	105	93	198
Durango	22	12	34
Gernika-Lumo	19	9	28
Getxo	20	20	40
TOTAL	240	222	462

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.

Tabla 2. Violencia de género. Resoluciones relativas a Medidas Cautelares según sentido de la resolución. 2021.

Medidas cautelares	Bizkaia
Dictadas	80
Denegadas	11
Total solicitadas	91

Nota: Los datos se refieren a medidas cautelares fuera de una orden de protección

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.3. Datos del Centro Coordinador de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)*

* Los datos del CCVME se refieren a resoluciones judiciales relativas a mujeres víctimas de violencia de género emitidas a lo largo del año de referencia, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de Bizkaia, como aquellas dictadas por otros Juzgados que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en Bizkaia.

Tabla 3. Violencia de género. Resoluciones relativas a Sentencias según sentido de la. 2021.

Sentencias	Bizkaia
Condenatorias	698
Absolutorias	219
Total	917

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2021

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA													
Total casos derivados	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º de familias	330	336	312	302	339	353	336	318	319	347	373	333	314
N.º de menores	420	435	386	383	418	432	423	390	403	445	497	455	421
Casos con Orden de Protección	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º de mujeres	146	151	126	127	119	141	119	101	98	127	151	114	100
N.º de menores	199	214	180	181	161	178	168	132	139	181	190	163	141
% s/ total de menores en PEF	47,4%	49,2%	46,6%	47,3%	38,5%	41,2%	39,7%	33,8%	34,5%	40,7%	38,2%	35,8%	33,5%

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2021

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total casos derivados	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	314	84	230
N.º de menores	421	109	312
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	100	33	67
N.º de menores	141	44	97

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo de los y las menores, y por antigüedad del caso. 2021.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total Casos atendidos	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	314	84	230
N.º de menores	421	109	312
N.º Niñas	221	60	161
N.º Niños	200	49	151
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	100	33	67
N.º de menores	141	44	97
N.º Niñas	75	24	51
N.º Niños	66	20	46

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.2. Casos atendidos por sexo y edad de los y las menores. 2021.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
De 0 a 2 años	32	22	10
De 3 a 5 años	27	10	17
De 6 a 8 años	37	17	20
De 9 a 11 años	24	13	11
De 12 a 14 años	16	8	8
De 15 a 17 años	5	5	0
TOTAL	141	75	66

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia de los y las menores. 2021.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Alonsotegi	4	3	1
Amorebieta-Etxano	1	0	1
Amurrio	4	1	3
Arrasate/Mondragón	2	2	0
Arrigorriaga	2	1	1
Barakaldo	2	0	2
Basauri	3	1	2
Bermeo	4	4	0
Bilbao	68	36	32
Castro-Urdiales	2	1	1
Dima	1	1	0
Durango	4	3	1
Eibar	4	3	1
Erandio	1	1	0
Ermua	1	1	0
Galdakao	5	4	1

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia de los y las menores. 2021.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Gernika-Lumo	1	0	1
Getxo	2	1	1
Güeñes	1	1	0
Laudio/Llodio	1	0	1
Leioa	3	2	1
Lemoa	1	0	1
Medina de Pomar	1	0	1
Mungia	1	0	1
Nabarniz	2	1	1
Ondarroa	2	0	2
Plentzia	2	1	1
Urduña/Orduña	3	1	2
Zamudio	1	0	1
Zaratamo	2	2	0
Zeberio	1	0	1
Desconocido	9	4	5
TOTAL	0	141	75

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2021.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	66	37	29
Visita no supervisada	3	1	2
Intercambio	39	20	19
Pendiente inicio régimen	33	17	16
TOTAL	141	75	66

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2021

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2021	
Total casos PEF	
N.º de familias	99
N.º de menores	126
Niñas	64
Niños	62
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	30
N.º de menores	41
Niñas	20
Niños	21
% s/ total de menores en PEF	32,5%

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2021

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE													
Familias con Orden de Protección	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº de menores	31	35	39	47	40	31	35	28	28	34	35	34	41
N.º de mujeres	24	27	30	37	31	22	26	21	21	25	24	23	30
% s/ total	47,0%	54,0%	45,0%	47,0%	38,3%	25,3%	31,7%	26,9%	25,0%	25,0%	24,7%	23,0%	30,3%

Fuentes: Departamento de Bienestar Social. Ayuntamiento de Portugalete (2006-2015).

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (desde 2016)

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2021

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2021			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	21	12	9
Intercambio	20	8	12
TOTAL	41	20	21

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2021

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2021	
Total casos PEF	
N.º de familias	69
N.º de menores	92
Niñas	38
Niños	54
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	19
N.º de menores	25
Niñas	9
Niños	16
% s/ total de menores en PEF	27,2%

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2021

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO												
Familias con Orden de Protección	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º de menores	20	24	17	39	31	27	27	34	20	20	20	25
N.º de mujeres	12	17	15	24	20	19	21	26	16	16	13	19
% s/ total	38,7%	38,6%	32,6%	40,7%	31,7%	35,8%	41,2%	42,6%	29,6%	25,0%	19,7%	27,5%

Fuentes: Sección de Igualdad y Cooperación. Ayto. de Barakaldo (2010-2015).
Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (desde 2016).

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2021

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2021			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	15	5	10
Intercambio	10	4	6
TOTAL	25	9	16

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia 2021.

	N.º personas	%	% s/ totalCAPV
Mujeres	1.505	85,1	62,4 %
Hombres	264	14,9	63,3 %
TOTAL	1.769	100,0	62,5 %

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 2. SAV. Número de personas atendidas por tipo de caso. Bizkaia 2021.

	N.º personas	%
Casos nuevos	923	52,2
Casos anteriores	846	47,8
TOTAL	1.769	100,0

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 3. SAV. Número de personas atendidas. Bizkaia. Evolución 2011-2021.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º personas atendidas	1.335	1.186	1.202	(')	1.664	1.729	1.769
% Sobre total CAPV	49,9%	52,1%	54,6%	-	61,8%	62,4%	62,5%

(') Dato no disponible

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 4. SAV. Número expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia. 2021.

	N.º expedient.	% s/total expedient.
Violencia de género	1.190	62,2 %
Violencia intrafamiliar	212	11,1 %
Delitos contra la libertad sexual	204	10,7 %
Resto de delitos	306	16,0 %
TOTAL	1.912	100,0 %

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 5. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Información general	830	14,1%
Escrita	325	5,5%
Presencial	78	1,3%
Telefónica	427	7,2%
Entrevistas de acogida	343	5,8%
Entrevistas de seguimiento	639	10,8%
Atención telefónica	971	16,5%
Asesoramiento sobre Asistencia Jurídica Gratuita	45	0,8%
Asesoramiento sobre Ayudas Económicas	10	0,2%
Por delitos violentos	5	0,1%
Por violencia de género	5	0,1%
Intervenciones psicológicas	437	7,4%
Información y asesoramiento jurídico específico	197	3,3%
Coordinación	2.272	38,6%
Con la Admón. Autonómica	268	4,6%
Con la Admón. de Justicia	804	13,7%
Con la Admón. Estatal	720	12,2%
Con la Admón Foral	93	1,6%
Con la Admón. Local	115	2,0%
Con Lanbide	3	0,1%
Con Osakidetza	6	0,1%
Con SOJ/CCAA	88	1,5%
Con SRJ	2	0,0%
Con organización asistencial privada	23	0,4%
Con Otros	150	2,5%
Derivación	61	1,0%
A la Admón. Autonómica	2	0,0%
A la Admón. de Justicia	7	0,1%
A la Admón Foral	25	0,4%
A la Admón. Local	14	0,2%
A Lanbide	3	0,1%
A Osakidetza	8	0,1%
A SOJ/CCAA	1	0,0%
A Otros	1	0,0%



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 5. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2021.

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales	51	0,9%
A comparecencia	6	0,1%
A Decanato	10	0,2%
A declaración	5	0,1%
A juicio	10	0,2%
A otros servicios judiciales	14	0,2%
Al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ)	6	0,1%
Colaboración con la Admón. De Justicia	32	0,5%
Actividad pericial	1	0,0%
Elaboración de informes	10	0,2%
Escritos medidas de protección	21	0,4%
Asesoramiento externo	2	0,0%
TOTAL	5.890	100,0%

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2021.

EDAD	Mujeres			Hombres			Total		
	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total
0-6	1	0	1	0	0	0	1	0	1
6-12	9	2	11	3	0	3	12	2	14
13-18	105	23	128	12	5	17	117	28	145
19-25	211	130	341	10	5	15	221	135	356
26-35	294	279	573	21	12	33	315	291	606
36-45	379	197	576	29	11	40	408	208	616
46-55	217	63	280	21	4	25	238	67	305
56-65	80	3	83	16	0	16	96	3	99
>65	52	2	54	13	0	13	65	2	67
NS/NC	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.348	699	2.047	125	37	162	1.473	736	2.209

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2021.

MOTIVO	Mujeres	Hombres	Total
Violencia de género	1.853	64	1.917
Violencia intrafamiliar	110	86	196
Contra libertad sexual	81	5	86
Sin definir	3	7	10
TOTAL	2.047	162	2.209

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2021.

	Mujeres	Hombres	Total
Llamadas recibidas	2.047	162	2.209

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2021.

PROCEDENCIA	Mujeres	Hombres	Total
Teléfono-Víctima	1	0	1
Servicios Sociales	2	0	2
Ertzaintza	484	46	530
Otras Policías	198	16	214
Órganos Judiciales	1.357	99	1.456
Servicios Sanitarios	0	0	0
Colegio de la Abogacía	0	0	0
Otros	5	1	6
TOTAL	2.047	162	2.209

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2021.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Entrevista-Asesoramiento- Información AJG	1.774	141	1.915
Judicial	2.009	160	2.169
TOTAL	3.783	301	4.084

Nota: una intervención puede ser de ambos tipos

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2021.

PARTIDO JUDICIAL	Mujeres	Hombres	Total
Balmaseda	52	5	57
Barakaldo	597	48	645
Bilbao	966	69	1.035
Durango	101	8	109
Gernika-Lumo	117	8	125
Getxo	214	24	238
TOTAL	2.047	162	2.209

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2021.

TIPO ACTUACION	Mujeres	Hombres	Total
Civil	62	3	65
Penal	2.006	160	2.166
TOTAL	2.068	163	2.231

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2021.

CARACTERÍSTICAS ACTUACIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Interposición de denuncia	637	71	708
Solicitud Medidas Cautelares	724	74	798
Asistencia en la declaración de la víctima	1.468	118	1.586
Medidas Provisionalísimas	98	11	109
Otras Actuaciones	487	31	518
TOTAL	3.414	305	3.719

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2021.

ACTUACIONES	Mujeres	Hombres	Total
Solicitud de intervención del Ministerio Fiscal	1.382	115	1.497
Solicitud de intervención del Médico Forense	467	40	507
Víctima desaloja el domicilio	210	18	228
TOTAL	2.059	173	2.232

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2021.

PERIODO	N.º Designaciones
Primer Semestre	853
Segundo Semestre	806
TOTAL	1.659

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2021

LETRADAS/OS	N.º
Mujeres	264
Hombres	201
TOTAL	465

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.E. Datos de Atención Médica Forense

Tabla 1. Instituto Vasco de Medicina Legal. Actuaciones en materia de violencia de género, violencia doméstica y agresión sexual. Bizkaia. 2021.

TIPO DE ACTUACIÓN	EXPEDIENTES JUDICIALES 2012	EXPEDIENTES JUDICIALES 2013	EXPEDIENTES JUDICIALES 2014	EXPEDIENTES JUDICIALES 2015	EXPEDIENTES JUDICIALES 2016	EXPEDIENTES JUDICIALES 2017	EXPEDIENTES JUDICIALES 2018	EXPEDIENTES JUDICIALES 2019	EXPEDIENTES JUDICIALES 2020	EXPEDIENTES JUDICIALES 2021		
	THB	THB	THB	THB	THB	THB	THB	THB	THB	THB	% THB s/total CAPV	% Variación 2020
Agresión violencia de género	473	445	417	347	370	434	427	399	414	460	52,8	11,1
Agresión violencia doméstica	141	215	172	255	284	274	241	264	273	288	52,9	5,5
Agresión sexual	107	97	138	116	170	265	284	207	158	238	62,5	50,6
Psiquiátrico violencia de género	616	488	522	414	594	690	704	441	150	370	40,7	146,7
Psiquiátrico violencia doméstica	190	167	233	229	416	438	347	234	150	183	48,4	22,0
Total	1.527	1.412	1.482	1.361	1.834	2.101	2.003	1.545	1.145	1.539	49,9	34,4
Total actuaciones IVML	14.774	14.255	13.569	11.147	12.831	13.391	13.180	10.614	10.697	11.668	59,8	9,1

Nota: Los datos de expedientes judiciales de cada año se toman de la correspondiente Memoria anual publicada por el Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML). Pueden variar si en sucesivos documentos el IVML registra modificaciones de los mismos.

Fuente: Instituto Vasco de Medicina Legal. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



IV. Ámbito: SANITARIO

DATOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Tabla 1. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Hospitalaria por servicio. Bizkaia. 2021.

Tabla 2. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Urgencias por Organización Sanitaria Integrada (OSI). Bizkaia. 2020-2021

DATOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Tabla 3. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Primaria por Organización Sanitaria Integrada (OSI). Bizkaia. 2020-2021.



IV. Ámbito: SANITARIO

I. Datos de ATENCIÓN HOSPITALARIA

Tabla 1. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Hospitalaria por servicio. Bizkaia. 2021.

	2021
Urgencias	451
Red de Salud Mental	26
Otros servicios hospitalarios	9
TOTAL	486

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.

Tabla 2. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Urgencias por Organización Sanitaria Integrada (OSI). Bizkaia. 2020-2021

ORGANIZACIONES SANITARIAS	2020	2021	Δ
OSI Barakaldo-Sestao	47	83	76,6
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	37	86	132,4
OSI Barrualde-Galdakao	36	52	44,4
OSI Bilbao-Basurto	164	199	21,3
OSI Uribe	20	30	50,0
TOTAL	304	451*	48,4

* Uno de los casos es atendido en el Hospital Santa Marina

Nota: OSI: Organización Sanitaria Integrada.

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.



IV. Ámbito: SANITARIO

II. Datos de ATENCIÓN PRIMARIA

Tabla 3. Casos de mujeres víctimas de violencia de género (≥ 14 años) detectados en Atención Primaria por Organización Sanitaria Integrada (OSI). Bizkaia. 2020-2021

OSI	2020	2021	Δ
OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces	24	59	145,8
OSI Uribe	26	54	107,7
OSI Barakaldo Sestao	14	17	21,4
OSI Barrualde-Galdakao	81	136	67,9
OSI Bilbao-Basurto	51	68	33,3
TOTAL	196	334	70,4

Fuente: Departamento de Salud. Gobierno Vasco.



V. Ámbito: EDUCATIVO

DATOS DE ACOSO ESCOLAR

Tabla 1. Casos identificados como acoso o abuso sexual o sexista por ámbito territorial. Curso 2013-14/ 2014-15/ 2015-16/ 2016-17/ 2017-18/ 2018-19/ 2019-20/ 2020-21



V. Ámbito: EDUCATIVO

I. Datos de ACOSO ESCOLAR

Tabla 1. Casos identificados como acoso o abuso sexual o sexista por ámbito territorial. Curso 2013-14/ 2014-15/ 2015-16/ 2016-17/ 2017-18/ 2018-19/ 2019-20/ 2020-21

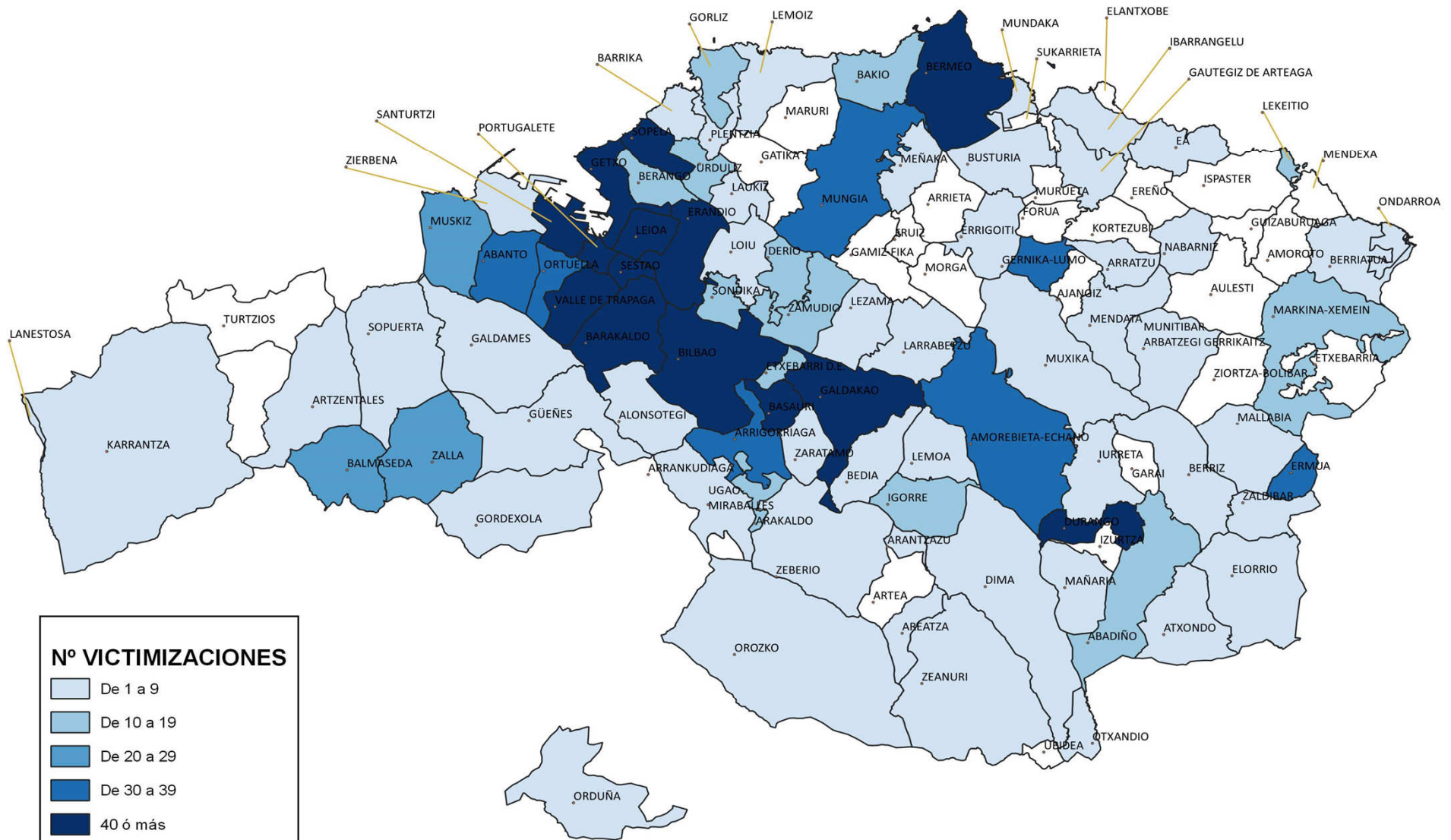
Ámbito Territorial	Curso 13-14	Curso 14-15	Curso 15-16	Curso 16-17	Curso 17-18	Curso 18-19	Curso 19-20	Curso 20-21
Bizkaia	4	1	0	2	1	2	(')	3
CAPV	5	2	2	3	3	3	(')	13
% Bizkaia sobre CAPV	80,0	50,0	0,0	66,7	33,3	66,7	(')	23,1

(') Dato no disponible.

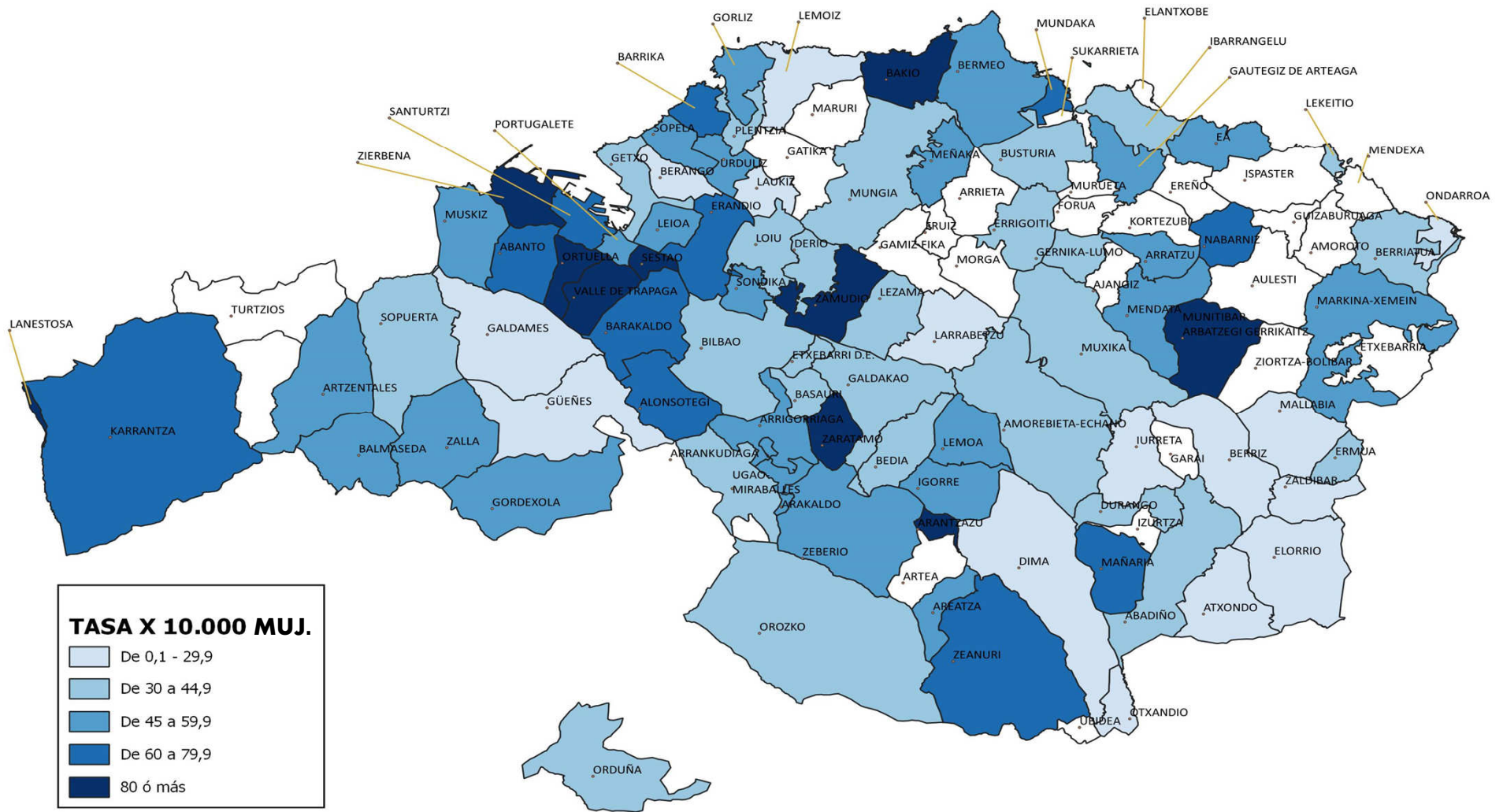
Fuente: Inspección General de Educación. Viceconsejería de Educación.

Departamento de Educación. Gobierno Vasco.

1. VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BIZKAIA 2021



2. TASA DE VICTIMIZACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BIZKAIA 2021



LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
PROPUESTAS TERMINÓLOGICAS.

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

En la actualidad se está usando un amplio número de conceptos para referirse al fenómeno de la violencia que se ejerce de diferentes formas contra las mujeres por razón de su sexo: “violencia sexista”, “violencia masculina”, “violencia de género”, etc. No obstante, a los efectos de unificar la terminología y de evitar confusiones, se propone la utilización del término “violencia contra las mujeres”. Los motivos de esta elección son varios: en primer lugar, es un término claro e inteligible para cualquier persona no experta en la materia, en segundo lugar, hace visible que son las mujeres quienes sufren este tipo de violencia y, en tercer lugar, es la expresión que en estos momentos concita un mayor consenso social y político y que se viene utilizando en los instrumentos jurídicos internacionales¹. Salvo en los casos en los que se especifique claramente su alcance y significado o se esté haciendo referencia expresa a la Ley Orgánica 1/2004, creemos que es preferible no utilizar el término “violencia de género” ya que, si bien es cierto que desde hace un tiempo a esta parte está cobrando fuerza en determinados sectores e incluso aparece en la legislación estatal reciente, no existe un consenso generalizado sobre su significado y esto está aportando más confusión que claridad a la cuestión. De hecho, unas veces se utiliza como sinónimo de “violencia contra las mujeres”, otras veces con un sentido más general referido a cualquier tipo de violencia que sufra una persona – mayoritariamente las mujeres pero no siempre- como consecuencia de las relaciones de género, e incluso, en muchos casos, se está usando para referirse únicamente a la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito de la relación de pareja.

La definición de violencia contra las mujeres que se propone es la recogida en el artículo 50 de la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres* y en la *Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Protección de la Mujer contra la Violencia* aprobada el 30 de abril de 2002:

“... se considera violencia contra las mujeres cualquier acto violento por razón del sexo que resulta, o podría resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, coacción o la privación arbitraria de libertad, produciéndose éstos en la vida pública o privada”².

¹ Entre otros, Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), Plataforma para la Acción adoptada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995), Recomendación del Comité de Ministros y Ministras del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Protección de la Mujer contra la Violencia (2002) y Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación de la Unión Europea (2002).

² Esta definición va en la misma línea de las recogidas en la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) y en la Plataforma para la Acción adoptada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995).

Según lo señalado en la citada Recomendación, la violencia contra las mujeres incluye, aunque no se limita, a lo siguiente:

- a) Violencia que se produce en la familia o la unidad doméstica, incluyendo, entre otros, la agresión física y mental, el abuso emocional y psicológico, la violación y abusos sexuales, incesto, violación entre cónyuges, compañeros ocasionales o estables y personas con las que conviven, crímenes perpetrados en nombre del honor, mutilación genital y sexual femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para la mujer, como son los matrimonios forzados;
- b) Violencia que se produce dentro de la comunidad general, incluyendo, entre otros, la violación, abusos sexuales, acoso sexual e intimidación en el trabajo, en las instituciones o cualquier otro lugar, el tráfico ilegal de mujeres con fines de explotación sexual y explotación económica y el turismo sexual;
- c) Violencia perpetrada o tolerada por el estado o sus oficiales;
- d) Violación de los derechos humanos de las mujeres en circunstancias de conflicto armado, en particular la toma de rehenes, desplazamiento forzado, violación sistemática, esclavitud sexual, embarazos forzados y el tráfico con fines de explotación sexual y explotación económica.

A continuación nos centraremos en los dos tipos de violencia contra las mujeres que se abordan en el *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*.

1. El maltrato doméstico

Como se ha señalado anteriormente, la violencia contra las mujeres es un fenómeno más amplio que la violencia doméstica contra la(s) mujer(es), siendo numerosos los ámbitos donde se pueden encontrar manifestaciones de la misma: contexto familiar y afectivo, centros de trabajo y estudio, ámbito institucional, etc.

La expresión “violencia doméstica” forma parte tanto del lenguaje coloquial como del que usan las y los profesionales. En el *Glosario 100 palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres*, elaborado en el año 1999 por la Comisión Europea, define el término “violencia doméstica” como “*toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física o el chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o en el hogar. En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el*

maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo”.

En este sentido, se propone usar el término violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico o violencia doméstica³ contra la(s) mujer(es) para referirse a cualquier acto violento que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para aquéllas y que se produzca sobre la base de una relación familiar y/o afectiva actual o previa. Para referirse a la violencia doméstica que se ejerce de forma continuada contra la mujer con el objetivo de controlar, someter, dominar y mantener una posición de autoridad y poder en la relación, se propone la utilización del término maltrato doméstico a la(s) mujer(es).

El maltrato doméstico se sustenta sobre la previa existencia de una relación desigual de poder; de hecho, el fin último del maltrato doméstico no es la producción de una lesión determinada, sino el sometimiento, la dominación y el mantenimiento de una posición de autoridad y poder en la relación. Esto explica que el maltrato doméstico sea producido mayoritariamente por hombres contra sus parejas o exparejas.

En función de la naturaleza de los actos agresivos en los que se manifiesta, se propone diferenciar cuatro tipos de maltrato doméstico:

- a) Físico. Son aquellas acciones de carácter no accidental que conllevan riesgo o daño para la integridad física de la víctima. Incluye conductas como empujar, pegar, quemar o el uso de armas u otros objetos para agredir a la víctima.
- b) Psicológico o emocional. Son acciones no accidentales que conllevan un daño o riesgo para la integridad psíquica de la víctima, en forma de amenaza,

³ Existen opiniones contrarias al uso del término “doméstico”. Dos son fundamentalmente los argumentos que se suelen esgrimir: uno, que el adjetivo “doméstico” sugiere connotaciones de problema banal o poco importante y, el otro, que puede dar a entender que la raíz de esta violencia es de ámbito intrafamiliar y no social. El primer argumento, en nuestra opinión, adolece de un sesgo androcéntrico, ya que la consideración de lo doméstico como algo trivial o de escasa entidad es consecuencia de la influencia que ejerce sobre nuestro pensamiento la escala de valores impuesta por el sistema patriarcal, que infravalora todo lo relacionado con las mujeres y con lo femenino. En cuanto al segundo argumento, aunque lo compartimos, entendemos que nos nos puede llevar a prescindir de él, porque es un término consolidado y comprensible para la generalidad de las personas y porque tampoco se han encontrado otros términos que lo puedan sustituir satisfactoriamente, ya que los de “maltrato” o “malos tratos” y el de “violencia de género” que algún sector de la doctrina proponen, se refieren a realidades más amplias: por un lado, los malos tratos se pueden producir también fuera del ámbito de una relación convivencial y/o afectiva (sería el caso de los malos tratos infligidos en ámbitos institucionalizados como prisiones, centros de detención, instituciones psiquiátricas, etc.); por otro lado, la “violencia de género”, aunque sea un término que por los motivos señalados preferimos no usar, entendemos que en todo caso engloba a todos los distintos tipos de violencia que sufren las mujeres por razón de su sexo. El término doméstico nos sirve para especificar el ámbito donde se produce un tipo de violencia contra las mujeres y, por ello, se propone su uso siempre que en el contexto quede claro que no nos estamos refiriendo a un problema meramente privado o intrafamiliar.

insulto, humillación, desprecio, rechazo afectivo, así como bloqueo de las iniciativas de interacción, aislamiento, incomunicación, etc.

- c) Sexual. Son aquellos comportamientos de naturaleza sexual realizados sin el consentimiento de la víctima.
- d) Económico. Consiste en impedir el acceso a la información o el manejo del dinero o de otros bienes económicos. Incluiría conductas tales como el chantaje económico, el control absoluto de los ingresos, impedir o limitar la participación de la mujer en los bienes comunes, impedir el acceso a un puesto de trabajo o el impago de pensiones alimenticias.

Lo normal es que dentro de la misma relación concurren los diferentes tipos de maltrato.

2. La violencia sexual

Se considera violencia sexual, todo comportamiento de naturaleza sexual realizado sin el consentimiento válido de la otra persona. Incluye conductas como el exhibicionismo, palabras obscenas, tocamientos, violación, etc.

Se propone distinguir tres tipos de violencia sexual:

- a) Las agresiones sexuales. Son aquellas que se producen mediando violencia o intimidación. El caso más paradigmático es la violación en sus diferentes formas.
- b) Los abusos sexuales. Son aquellos que se realizan sin violencia o intimidación. Están incluidos aquí los abusos cometidos sobre personas que no pueden prestar consentimiento válido por tener limitada su capacidad volitiva o intelectual (menores, personas privadas de sentido o con determinadas discapacidades psíquicas, etc.).
- c) El acoso sexual. Se trata de comportamientos verbales, no verbales o físicos de índole sexual y no deseados, que se producen en el marco de una relación laboral, docente o similar, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona o de crear un entorno intimidatorio hostil, degradante, humillante u ofensivo.⁴

Vitoria-Gasteiz, 25 de noviembre de 2005

⁴ Esta definición es la recogida en el artículo 43.1 de la Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y en la Directiva 2002/73/CE.